PISTA DE AVIONES SUPERSONICOS O DC 6B ESTUDIAN PARA PASCUA

Junta de Aeronáutica Civil y Dirección de Vialidad resolverán en definitiva

Tres alternativas para construir un aeródromo en la Isla de Pascua, que van desde una pista modesta para recibir aviones DC-6B o Jet del tamaño corriente, hasta canchas de gran amplitud para aviones supersónicos, estudia la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

En una reunión que se prolongó cerca de dos horas, el Director de Vialidad, Pedro Alvarez; el Vicepresidente de LAN, Mauricio Yánquez; y el ingeniero de Vialidad, Jorge Maldonado estudiaron los pro y contra de estas soluciones. El ingeniero Maldonado viajó en el Manutara II especialmente comisionado por el Ministerio de Obras Públicas, para estudiar la construcción de un aeropuerto en la Isla.

ALTERNATIVAS

Después de la reunión, el Director de Vialidad expresó que antes de pronunciarse sobre la materia es necesario resolver con la Junta de Aeronáutica Civil diversos planteamientos.

"Dentro de estos —dijo—, hay que considerar las insinuaciones hechas por las autoridades de Australia de buscar otras ubicaciones en la isla para construir aeródromos de 4.500 metros".

Agregó que desde octubre pasado la Dirección a su cargo tiene en la Isla una brigada de estudios, la que ha destacado dos posibles soluciones en el extremo norte de ella. A la vez, se han estudiado los materiales para la construcción de las capas de base y pavimentos que se requerirán.

"Los estudios están terminados y la brigada regresará en el Transporte Presidente Pinto que se encuentra en la Isla".

"Sin embargo, para obtener los detalles de la rasante adecuada y los volúmenes de tierra se necesita un mes más para los estudios".

TRES ANTEPROYECTOS

"En estas circunstancias, Vialidad estará en condiciones de someter a la Junta de Aeronáutica Civil los tres anteproyectos, incluyendo la ampliación del actual aeródromo de Mataveri.

"Sin embargo se puede adelantar que las dos nuevas soluciones, si bien es cierto podrían dar pista de mayor longitud, los costos son tres o cuatro veces mayores que la ampliación de la pista existente.

"Cabe preguntarse —añadió— si hacemos en la Isla un Aeródromo para aviones Jet, o aún más, para aviones supersónicos que posiblemente iniciarán los vuelos comerciales en 1970, o si modestamente, enfrentamos por ahora la construcción de una pista de 2.500 metros de longitud en Mataveri, para que pueda recibir aviones DC-6B o Jet del tamaño corriente".

OTRAS CONSIDERACIONES

El ingeniero Alvarez señaló que es posible que no solamente sean los costos de construcciones y las dimensiones los factores que deban tomarse en cuenta en una solución, sino también los aspectos de la justificación económica de las inversiones a realizarse y la perspectiva de encontrar créditos externos para la realización del proyecto.

"Espero que en marzo próximo —terminó diciendo— podamos aclarar todos estos puntos con la Junta de Aeronáutica Civil y la participación de otros interesados".

Observador chileno a acto eleccionario en Nicaragua

Vía El Interamericano de Panagra partió anoche a Panamá, para de allí continuar viaje a Nicaragua, el jurisconsulto chileno Julio Escudero Guzmán.

Escudero viaja especialmente invitado para observar el desarrollo de las próximas elecciones generales de parlamentarios nicaragüenses, que se efectuarán el próximo domingo.

El señor Escudero es profesor de Derecho Internacional en la Escuela de Leyes de la Universidad de Chile. Recientemente asistió como observador especial en las elecciones dominicanas, en las que fue elegido Presidente de la República el señor Juan Bosch.

Monje indú visita Chile en misión de paz mundial

Es un erudito de la "Filosofía Vedanta"

Se encuentra en Santiago, procedente de Mendoza, Argentina, y luego de haber visitado 40 países, el monje Sanyasin Sri Swani Bhaskaranand, bramín y filósofo hindú, ex profesor de Economía Política, Historia y Ciencias Económicas de la Universidad de Bombay, India.

El peregrinaje del monje hindú es auspiciado por la Misión Espiritual Universal, con asiento en Nueva Delhi.

Swani Bhaskaranand, que ha sido definido como apolítico y no sectario, en su misión universal trae, únicamente, un corazón pleno de amistad. Se propone hacer llegar invitaciones a personalidades de distintas esferas sociales y religiosas, para una mejor comprensión material y espiritual.

Nació el monje hindú en Bombay en 1900. Hizo sus estudios superiores en la Universidad de su tierra natal, donde se doctoró en Economía Política, Historia y Ciencias Económicas. Por espacio de muchos años dictó clases de su especialidad en la misma Universidad de Bombay. A los 41 años de edad se retiró al Monasterio de los Sanyasin o Renunciantes, donde perfeccionó sus estudios filosóficos y espirituales, en una de las líneas filosóficas más antigua de la India, la Filosofía Vedanta.

Tanto sus estudios como practicas espirituales en dicho Monasterio lo llevaron a ocupar los cargos más prominentes, que abandonó el 16 de diciembre de 1959, para iniciar la cruzada que lo trajo hasta Chile y continuará hacia otros países.

"Unimos", se llama el movimiento que representa. Swami Bhaskaranand fue en su juventud colaborador de Mahatma Ghandi y conoce muy bien el principio de la no violencia.

Sus votos como Sanyasin o Renunciante son: no tocar dineros, no ser propietario, no aceptar cargos de Gobierno, no hacer discípulos y no hablar contra la verdad.

En realidad, el Swami es un verdadero peregrino de la paz. Ha recorrido cuarenta países antes de llegar a Chile. No ha tenido problemas de fronteras, porque lleva un pasaporte especialísimo que el Primer Ministro de la India concedió; aunque su viaje no es oficial, ni cuenta con el apoyo de su Gobierno, nunca ha tenido el menor tropiezo, porque personas solventes en todos los órdenes y su propio ejemplo de bondad han demostrado que profesa la paz y unión mundial.

Durnte la conferencia, el Swami fue largamente interrogado por los periodistas, presentes en la reunión; contestó con prontitud e inteligencia cada una de las preguntas que le hicieron.

Manifestó que estaba dispuesto a dar su vida por la humanidad y que sólo quiere que haya más honradez y amor en el mundo.

No he cambiado mi manera de pensar desde que me retiré de la Universidad como maestro —contestó a una pregunta—, sino que me he profundizado hondamente en los tres primeros aspectos de la vida del hombre: en lo físico, en lo emocional y en lo espirituual.

Dijo que no era necesario la unión de las religiones, sino que la comprensión interreligiosa entre sus cultores, para lo que puntualizó los siguientes principios de Pancha-Sheela:

a) estudiar y practicar la religión en la cual se ha nacido; b) estudiar, sin necesidad de practicarlas, las religiones de otros semejantes; c) no calumniar ni ofender a ninguna religión; d) rememorar en comunidad las festividades de todas las religiones; y e) no obligar a nadie a la conversión religiosa por medio de la coacción, compulsión, amenazas o ninguna otra actitud que no sea ética.

Señaló que él ha tomado contacto con todas las religiones: hinduísmo, budismo, mahometanismo, cristianismo, tauísmo, protestantismo, etc.

Al responder la pregunta sobre la juventud de hoy, dijo: "que la educación actual alimenta los requerimientos de las mentes jóvenes con hechos superficiales y aleja a la juventud de la búsqueda de los principios y las verdades eternas. No debemos sorprendernos entonces —agregó— de que en el campo educacional crezcan plantas venenosas y espinosas y no la semilla que pueda alimentar a la juventud, con los dulces néctares del amor y de la armonía.

DIOS O BRAMA

Dios o Brama es uno solo, añadió. En cuanto a Jesús, el Cristo, lo calificó como un ser superior de la humanidad y mensajero del Dios o Brama.

Más adelante, manifestó — al responder a otra pregunta— que el capitalismo ha avanzado hasta un punto tal que ya entra en su etapa de autodestrucción. En cuanto al comunismo, dijo que nada de malo hay en tal palabra, por la ley de causas y efectos o karma. Si nosotros hablamos del comunismo —añadió— debemos hablar de las causas que lo provocaron. Y si tenemos que condenarlo, condenaremos sus causas.

Agregó que en el progreso de la humanidad debe existir una armonía entre lo material y lo espiritual. No pueden separarse ambas cosas. Porque espíritu y materia se deben a sí mismas.

Todo se destruye, pero queda el espíritu, conciencia o ego que son inherentes a la materia.

Los viajes espaciales, los catalogó de muy provechosos y positivos, cuando ellos beneficiaban a la humanidad; pero son perjudiciales cuando ellos se realizan por competencia, como sucede en la actualidad.

Cuando se le preguntó qué opinaba de Khruschev y Kennedy, contestó que él estimaba que eran dos personas que debían pensar y aprender más.

Estudiantes chilenos asistirán a foros de Universidad de Texas

Un grupo de estudiantes del Instituto Pedagógico se dirigió ayer a Estados Unidos, con el objeto de participar en reuniones de seminarios, mesas redondas y foros sobre problemas de tipo político, social y económico que interesan a las juventudes de América Latina.

Estas actividades se desarrollarán en la Universidad de Texas, y se llevarán a cabo en cumplimiento de un programa de intercambio de estudiantes americanos destinado a contribuir a una mayor comprensión y un mejor conocimiento entre los pueblos chileno y estadounidense.

El grupo viajó ayer en el Interamericano, de Panagra, encabezado por el profesor Cedomio Goic.

A Chiloé viaja hoy Ministro de Agricultura

El Ministro de Agricultura, Orlando Sandoval, viajará hoy por vía aérea a Chiloé, con el propósito de imponerse, durante tres días, de los problemas que afectan a las actividades agropecuarias de la zona, y que requieren urgente solución.

Inaugurará, asimismo, la XVII Exposición Agrícola y Ganadera de Chiloé, en Ancud, y pronunciará un discurso en nombre del Gobierno. Hablará, también, el presidente de la Sociedad Agrícola de Chiloé, doctor Manuel Ferreyra.

Sandoval será acompañado por el Director de Agricultura y Pesca, Raúl León, parlamentarios de la zona y autoridades de dicha Secretaría de Estado.

Presidente del CAS, Alfonso Sanhueza, llegó a Santiago

Desde ayer se encuentra en esta capital el presidente del Consorcio Agrícola del Sur, CAS, don Alfonso Sanhueza Diart, quien se entrevistará en el curso de esta semana y la próxima con las autoridades de Gobierno, a fin de tratar materias que dicen relación con las disposiciones contenidas en el proyecto de ley de la Reforma Tributaria, ya aprobada en primer trámite constitucional, y que afecta a los agricultores.

El Sr. Sanhueza Diart, también sostendrá reuniones con personeros de otras sociedades agrícolas de las zonas norte y central del país. Permanecerá en Santiago, según se informó hasta fines de la semana entrante.

Crearán oficina del Banco Central en Puerto de Arica

La Dirección del Banco Central, decidió crear una sucursal de la institución en la ciudad de Arica, con el fin de promover el desarrollo económico de la región.

Asimismo podrá orientar mejor las operaciones de cambio y el comercio exterior que se efectúa por ese puerto que posee un estatuto especial para operar en estos aspectos.

Clausuró Escuela de Verano para maestros primarios

Ayer clausuró sus actividades la Escuela de Verano que funcionó con el auspicio de la Dirección de Educación Primaria y Normal en la Escuela José Abelardo Núñez.

A los cursos concurrieron 1.400 maestros de diferentes partes del país para seguir cursos reglamentarios y de perfeccionamiento. Participaron también profesores argentinos ye ecuatorianos.

Presidieron el acto de clausura el Director de Educación Primaria, Luis Moll, y el Director de la Escuela, Carlos Soto Romero.

Chileno se diploma en Panamá



El chileno Germán Paredes, se graduó en el XXI Curso de la Escuela Cartográfica del Servicio Geodésico Interamericano, en Fort Clayton, Zona del Canal de Panamá. En el grabado, recibe las felicitaciones del General de División, Theodore F. Bogart, Comandante General del Ejército de Estados Unidos en el Caribe. De izquierda a derecha, Alan Laflin, Director de la Misión AID, de Estados Unidos en Panamá; teniente coronel Emidgio Tesorero, Agregado Militar de la Embajada de Venezuela; capitán John Borley, Capellán de Fort Clayton; general Bogart; coronel John E. Unverferth, Director del IAGS, y Paredes.

HORA DEL CIERRE.—

Arica, finalista

Ganó ayer a San Miguel, 4-2 y San Fernando a Copiapó, 2-1. Ariqueños y colchagüinos empataron en puntaje, pero aquéllos se clasificaron por su mejor goal average. Arica-Cadetes disputarán el título, el domingo

ARICA, 31.— El cuadro de Arica se clasificó finalista de la Serie B para disputar el título del Torneo Nacional Juvenil de Fútbol, frente a Cadetes, ganador de la Serie A. Alrededor de 8 mil personas concurrieron esta tarde al Estadio Carlos Dittborn, enfrentándose en el primer encuentro los conjuntos de San Fernando y Copiapó, venciendo aquel por 2 tantos contra 1. En el partido de fondo, que alcanzó interesantes alternativas, Arica se impuso a San Miguel por 4 tantos contra 2. El conjunto ariqueño alcanzó igual puntaje que San Fernando, pero se clasificó para la final por el mejor "goal average". El match por el título se hará el domingo.— (Humberto Crossa, corresponsal).

OCHO HERIDOS GRAVES EN ACCIDENTE EN CONCEPCION

Ocho heridos graves y otros tantos leves fue el saldo de un accidente del tránsito registrado ayer en Concepción.

El hecho ocurrió cuando el microbús patente RO-378, manejado por Juan Alvarez Carriaga, del recorrido Base Naval-Concepción, que transportaba a empleados y obreros de ASMAR, en el camino a Talcahuano, se estrelló contra un poste de alumbrado público. A consecuencia de la violenta colisión resultaron con heridas graves Ernesto Barriga Riffo, Hortensia Córdova Rojas, Hugo Monsalve, Hernán Sanhueza Calabrán, Enrique Mellado, Hipólito Pozo Cisternas, José Arellano Mondaca y Hugo Coloma Monsalve.

El accidente se debió a una camioneta que se encontraba mal estacionada en el camino, ya que para tratar de evitar chocarla, el conductor del microbús hizo un viraje brusco, estrellándose contra un poste de luz. Tanto el vehículo como el poste resultaron con daños de consideración. Los choferes de ambos vehículos fueron detenidos por Carabineros por las responsabilidades que les afecten en tan lamentable accidente. Los heridos fueron trasladados al Hospital de Concepción.

INCENDIO EN LA CORDILLERA

El 29 de enero último, a las 20 horas, se declaró un incendio en el fundo "El Cachorro", a 10 kilómetros al sur de Malalcahuello, provincia de Malleco, de propiedad de Santiago Neguier, quemándose tres hectáreas de matorrales, quilas, coigües y palos muertos, daños que no han sido avaluados. Se ignoran las causas del fuego, el que se ha propagado hacia el interior de la cordillera, y en su extinción trabajan patrullas de Carabineros y obreros.

HERIDAS EN PENDENCIA

En calidad de detenidas fueron internadas en la Posta 4 de la Asistencia Pública, Rosa Muñoz Zúñiga, de 26 años, casada, domiciliada en Centenario 29, de la Población 4 de Septiembre, y Alicia Fuentes Gómez de 17 años, domiciliada en la casa 27 de la misma calle y población.

Por razones que se desconocen, las dos mujeres se trenzaron en pendencia con arma blanca a las 10,20 horas de ayer, resultando ambas con heridas de suma gravedad en la región torácica.

DADO DE BAJA UN POLICIA

La Dirección General de Carabineros informó en la tarde de ayer que había sido dado de baja el cabo Marcelo Uribe Sanhueza, de dotación de la Primera Comisaría "Playa Ancha", de Valparaíso, quien fue protagonista de un baleo en el interior de la boite American Bar.

LO ATROPELLO UN BUS DE LA ETCE

A las 6.10 horas de ayer, en Nahuelbuta esquina de Antuco, el bus 4286 de la ETC, línea 36, atropelló a Jose Guillermo Obi Barría, 26 años, soltero, domiciliado en Avda. O'Higgins 2079, ocasionándole heridas graves a la altura de la pierna derecha. Quedó internado en el hospital J. J. Aguirre. El conductor del bus, Alberto Veloso, fue detenido por Carabineros.

MENDIGO PERECIO ASFIXIADO

Mientras dormía en el interior de un carro de los Ferrocarriles del Estado, en la estación de Victoria, el mendigo Luis Wussiling murió asfixiado al caer la colilla de un cigarrillo sobre el resto de salitre que contenía un vagón éste se inflamó. No se informó de daños materiales del carro.

EN LA MONEDA:

Hasta Curicó se extendería la televisió[n]

Se estudian transmisiones simultáneas y establecimientos de centro[s de] retransmisión

Se estudia la posibilidad de establecer transmisiones simultáneas de televisión entre los canales de las Universidades de Chile, de la Universidad Técnica Federico Santa María y Técnica del Estado, dentro de un plan de extender la red hacia el resto del país. Mediante ce[ntros] de retransmisión se p[odrán] captar programas hasta [Cu]ricó.

Mercado de USA para los vinos chilenos

Representantes de la Asociación Nacional de Exportadores se reunieron con el Embajador chileno en Estados Unidos, Sergio Gutiérrez Olivos, para considerar las posibilidades de ampliar el mercado norteamericano para el vino chileno. El Embajador Gutiérrez viaja el 6 a asumir sus funciones.

Terminaron estudios de proyecto que reestructura RR. EE.

Quedaron terminados los estudios relativos al financiamiento del proyecto de reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dichos estudios estuvieron a cargo del Subsecretario del ramo, Pedro Daza; del Director del Presupuesto, Sergio Molina, y del Director de Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Rigoberto Torres.

Se sigue considerando situación de OO. de mina Plegarias

Una nueva reunión, destinada a estudiar la situación de los obreros de Mina Plegarias, se realizó en el Ministerio del Interior, con asistencia del vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción y de representantes del personal. Se acordó que una comisión resuelva el problema, para lo cual sus integrantes se reunirán hoy, en el Ministerio de Minería. Sus componentes son representantes de la Empresa, de la CORFO y del personal. Existían conversaciones tendientes a la explotación, por parte de la CORFO, de dicho mineral, pero éstas, al parecer, no prosperaron, por considerar la CORFO que la operación es antieconómica.

Proyectos entregó FEDECH a S. E.

Una carta en la que se dan a conocer los proyectos de construcciones escolares, de asistencialidad y el de rentas al Magisterio, entregó ayer la Federación de Educadores de Chile al Presidente de la República, a través de la Secretaría General de Gobierno. Respecto al primer punto, propone la FEDECH la inversión de 2 millones de escudos en las edificaciones de locales mediante el sistema de semiautoconstrucción, similar al que se ha aplicado en México para las escuelas rurales. El segundo proyecto contempla servicios de desayuno y almuerzo escolares, hogares y restaurantes estudiantiles. En cuanto a las rentas del magisterio, solicitan un reencasillamiento y modificación a la asignación de títulos. El profesor primario queda, en esta iniciativa, con un sueldo de 165 escudos.

Embajador de Canadá en la Cancillería

Materias financieras internacionales y de intercambio entre los dos países, consideró el Embajador de Canadá en Chile, George Bernard Summer, con el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Pedro Daza.

Vecinos de La Reina agradecen creación de esa comuna

Dirigentes de la Federación de Juntas de Vecinos de La Reina agradecieron al Gobierno la creación de esa comuna de Santiago. Con tal objeto visitaron al Ministro del Interior, doctor Sótero del Río. La delegación iba presidida por el doctor Oscar Castro, e integrada por Tita Tolosa, Pablo Setz, Caracciolo González, Armando Barrientos y Lorenzo Morla.

Consejo de Gabinete se reunió ayer

Las indicaciones al [pro]yecto de reforma tribu[taria] fueron consideradas en l[a re]unión de ayer del Co[nsejo] de Gabinete, presidida p[or el] Jefe del Estado. Además [ca]da Ministro expuso los [asun]tos relativos a sus resp[ecti]vas Carteras. El titular [de] Agricultura, Orlando Sa[ndo]val, informó al término [de la] reunión que el President[e de] la República firmó los [de]cretos que organizan el [Ins]tituto de Desarrollo Agr[ope]cuario y la Corporación [de la] Reforma Agraria.

Reasumió el Director de Carabineros

Visitó al Ministro del [Inte]rior, Dr. Sótero del R[ío, el] Director General de Ca[rabi]neros, general Arturo [Quei]rolo, para saludarlo lueg[o de] haber reasumido su carg[o. El] general Queirolo hizo us[o de su] feriado, siendo reempla[zado] por el general Carlos C[ara]jal Vera.

Designación de funcionarios en la Cancillería

Secretario del Dep[arta]mento de Ceremonial, [fue] designado Nicolás No[...]. Reemplaza a Pedro Gua[...]sola, quien pasó a la Se[cción] Liberaciones, del mismo [De]partamento.

Feriado del Jefe del Ceremonial

Hoy asumirá la jefatur[a del] Departamento de Cerem[onial] de la Cancillería el Su[...] Fernando Lorca Cort[...]. Reemplaza a Domingo [...]nátegui, quien hará us[o de] su feriado anual.

Observador meteorólogo



UNA VISITA A LAS DIFERENTES secciones de la Oficina Meteorológica de la Fuerza Aérea de Chile, que funciona en Quinta Normal, efectuó ayer el señor Parthasarathy, Jefe Ejecutivo de los proyectos de la Organización Meteorológica Mundial, c[on se]de en Ginebra. EN EL GRABADO, a[parece] acompañado por miembros de su co[...] y otros funcionarios observando un [...]grafo.

El profesor Luis Rafael Hernández, usa de la palabra durante el acto de clausura de la Escuela de Verano, en la Universidad Católica.

Doce camiones comprará Riego

Doce nuevos camiones comprará la Dirección de Riego, para utilizarlos en las obras que ejecuta a lo largo del país. Esta adquisición fue autorizada por un decreto cursado ayer en el Ministerio de Obras Públicas.

La misma disposición establece que los camiones antiguos del servicio sean dados de baja.

Universidad Católica termi[nó] ayer su Escuela de Tempora[da]

Con un acto en el Salón de Honor de la Universidad Católica clausuró ayer la Escuela de Verano, que funcionó con el auspicio de esta Corporación durante el mes de enero.

Presidió la ceremonia el Pro Rector, R. P. Adamiro Ramírez, en representación del Rector, Monseñor Alfredo Silva Santiago, quien se recupera de una neumonia.

Hicieron uso de la palabra, el Director de los Cursos, profesor Luis Rafael Hernández; el profesor Leonel Calcagni y el alumno canadiense Ivo La Neuville. El acto contó con la asistencia de numerosos público.

Hernández se refirió al éxito de los diferentes ciclos que se desarrollaron para profesionales, maestros y público en general. Manifestó que la Universidad no sólo proporcionó jornadas culturales a quienes podían asistir a clases, sino que además salió a las poblaciones obreras, donde un grupo de profesores dictó charlas educativas. También se efectuó un curso para maestras rurales, en Macul, y se trató de cubrir un amplio campo social.

Calcagni destacó la unidad de esta Escuela y las proyecciones de un curso de [...] que reunió no sólo a u[niver]sitarios chilenos, sino ta[mbién] a estudiantes americano[s].

Finalmente, el joven [...]dote La Neuville, a nom[bre de] los alumnos, manifest[ó su] complacencia tanto por [la ca]lidad de los cursos com[o por] la camaradería entre est[udian]tes y profesores, que ca[racte]rizó a esta Escuela de [Tem]porada.

Préstamo..

(DE LA PRIMERA P[AGINA])

los programas de desarr[ollo].

Según el anuncio, Chil[e pro]yecta invertir al amparo [de la] Alianza, este año, fondo[s pú]blicos por un equivalen[te a] 450 millones de dólares. [Los] fondos se distribuirán [de la] manera siguiente: 130[...] de dólares para viviend[as], edificios públicos, inclu[yendo] hospitales y escuelas; 115[...] para ferrocarriles, ca[minos], puertos y facilidades de t[rans]porte; 70.000.000 para [agri]cultura; 67.500.000 para [mi]nería e industrias; y 67[...] para energía y combust[ibles].

Más de la mitad de lo[s fon]dos públicos provendrá[n de] fuentes internas chilenas[, el] resto de instituciones pr[iva]rias internacionales así [como] de capital de naciones [expor]tadoras, incluso Estados [Uni]dos.

El anuncio dice que "está desenvolviendo un programa nacional por de un plan de desarr[ollo de] 10 años, dirigido a obte[ner un] mejoramiento capaz de [...] el auto-abastecimiento [nacio]nal", tal como se con[templa] en el programa de la A[lianza].

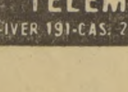
Añade que "estos es[fuerzos] de cooperación por pa[rte de] Chile y Estados Unido[s] de acuerdo con las con[diciones] básicas para el desarr[ollo eco]nómico y social prev[istas en la] Carta de la Alianza p[ara el] Progreso, suscrita en Ju[nta del] Este".

TELEVISION

CANAL 9, UNIV. DE CHILE.—

21.00 Presentación. "Teatro". Comentarios con Pablo de la Barra.
21.10 "Canciones folklóricas norteamericanas".
21.20 "Vita Italiana". La industria de la lana en Italia.
21.40 "Primer Plano". Transmisión especial desde el cerro San Cristóbal.
22.00 "Esta noche". Un documental de actualidad.
22.20 "Las Noticias". Alberto Guerrero y la información diaria.

TELEVISORES GELOSO
DESDE Eº 100.- MENSUALES
GRAN PANTALLA RECTANGULAR DE 23" VISION TOTAL
GARANTIA y SERVICIO TECNICO • ENTREGA INMEDIATA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
TELEMUNDI
MAC-IVER 191-CAS. 2749 FONO 51776
DISTRIBUIDORES GENERALES
Bonacic y Caro Ltda.
M. AUXILIADORA 937 PARAD. 6½G. AV.



...misión Mixta de Caminos clausuró reunión



...primera prioridad al camino internacio... Los Andes a Mendoza para mante... expedito todo el año, acordó por unani... la Comisión Mixta Chileno-Argentina ...aminos. En el grabado, aparecen duran... sesiones, de izquierda a derecha, el in...ro—jefe técnico de la Dirección Nacional ...ialidad Argentina, Marcelino D. Rins; el jefe del Cuarto Distrito (Mendoza), Juan Francisco Barbera; el Director Principal de Planeamiento de la Dirección Nacional de Vialidad, Roberto A. Marenco; el Director de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, Ruperto Casanueva, y el Jefe de Estudios de la Dirección de Vialidad, Miguel Tirapegui.

...ILE Y ARGENTINA... (De la 1ra. página)

...de unos 120.000 vehículos ...s, no la supera en cali...

...ingeniero chileno es un ...de los caminos, agregó". ...Comisión Mixta y su pre...e, el Ministro de Obras ...cas, asistió ayer a un al...zo que les ofreció el nu...nbajador de Argentina en ..., Nicanor Costa Méndez. ...delegación visitante parte a las 7 horas, de regreso ...patria.

...término de sus delibera...s los seis ingenieros chi... y argentinos entregaron ...guiente declaración ofi...

...Comisión Mixta Chile...rgentina de Caminos in...mbió durante su período ...esiones que termina, in...aciones sobre el avance ...as construcciones tanto ...lado chileno como en el ...tino de los siguientes ...os:

...Los Andes-Mendoza, por Cuevas.

...Osorno-Bariloche, por ...hue.

...Coquimbo-San Juan, por ...Negra.

...Talca-Malalhue, por el Pehuenche.

...Curacautín-Zapala, por ...Achado.

...Antofagasta-Salta, por ...ouina.

...Villarrica-San Martín de Los Andes, por el Paso de Currirriñe.

8) Peulla-Puerto Blest, por el paso Pérez Rosales.

9) Río Gallegos-San Sebastián, por Primera Angostura del Estrecho de Magallanes.

"Después de este intercambio de comentarios e informaciones en los diferentes caminos internacionales, la Comisión Mixta se abocó al estudio de la financiación de las obras y a la posibilidad de mantener el tránsito en forma permanente en algunos de los caminos anteriormente citados.

"Con respecto al primer punto, ambas delegaciones concuerdan en manifestar lo siguiente:

"Que en relación con las recomendaciones de la última reunión de la Comisión Mixta —junio de 1961— se puntualiza que las gestiones previas realizadas por ambos países ante la Banca Internacional surge el convencimiento que habría posibilidades de éxito solamente si se limita la gestión al camino más importante, como lo constituye el camino de Mendoza a Los Andes por Cuevas-Caracoles;

"Ello por cuanto influencia las zonas de mayor importancia por su población y por la producción intercambiable de ambos países como son en Argentina las ciudades de Buenos Aires, Rosario y todo el territorio comprendido entre el litoral y Mendoza, y en Chile las ciudades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar y el Valle de Aconcagua, con los puertos de Buenos Aires y Valparaíso para la importación y exportación de los productos.

"El costo de las obras necesarias actualizado, en ambos países sería aproximadamente el siguiente:

"Lado argentino 600 millones de nacionales, equivalentes a 5.000.000 de dólares.

"Lado chileno 13.200.000 escudos, equivalentes a 7 millones de dólares, en lo cual se ha incluido la terminación del Túnel de Chacabuco de 2 kms. de largo.

"Con respecto al segundo punto, el hecho que este camino tiene atracciones turísticas de invierno, que son complementadas con las justificaciones de carácter económico-comercial citadas, determina que ambos países procuren adoptar las medidas que posibiliten el tránsito durante todo el año, lo que requerirá la limpieza de nieve en los sectores altos y la habilitación del túnel ferroviario de Caracoles-Cuevas para el tránsito de invierno."

SUSPENSION MOMENTANEA Y PARCIAL DE SERVICIO ELECTRICO

Debemos realizar trabajos destinados a mantener en debidas condiciones cables y elementos del sistema de distribución de energía eléctrica en los Sectores que indicamos a continuación. No podemos ejecutar estos trabajos sin suspender momentáneamente el suministro, por lo que damos nuestras excusas, desde luego, por las molestias que estas interrupciones puedan ocasionar.

SECTOR N.o 25 — BARRIO ÑUÑOA
SABADO 2 DE FEBRERO DE 1963, ENTRE LAS 13 Y 18 HORAS

Avenida Pedro de Valdivia desde Crescente Errázuriz hasta Guillermo Mann, Avenida Pedro de Valdivia entre Zañartu y Magnolios, Los Tres Antonios desde Edo. Castillo Velasco hasta Magnolias, Las Dalias desde Los Alerces hasta Magnolias, Ex. Fernández desde Irarrázaval hasta Los Plátanos, José P. Alessandri desde Dublé Almeyda hasta Los Plátanos, Irarrázaval desde Los Tres Antonios hasta José Pedro Alessandri acera Sur, Dublé Almeyda y José Domingo Cañas desde José P. Alessandri hasta Los Tres Antonios, Edo. Castillo Velasco desde Ex. Fernández hasta Talavera, Los Nogales, S. Mujica, Los Aromos y Avenida Grecia desde Pedro de Valdivia hasta Ex. Fernández, Los Aromos y Edo. Castillo Velasco desde José Pedro Alessandri hasta Talavera.

Doctor Johow desde J. L. Vergara al Sur, P. H. Ling desde Galicia al Sur, Las Palmeras desde Ex. Fernández hasta el final, Las Encinas desde Ex. Fernández hasta V. Arias, Los Alerces desde Ex. Fernández hasta V. Arias, Av. Zañartu desde Brígida Walker hasta Ex. Fernández, Los Avellanos desde Castillo Urízar hasta José P. Alessandri, Rodrigo de Araya desde Brígida Walker hasta V. Arias, Los Espinos desde Joél Rodríguez hasta José P. Alessandri, Los Olmos desde Joél Rodríguez hasta Las Dalias, Los Plátanos desde Joél Rodríguez hasta José P. Alessandri, Talca, París y Londres desde Los Espinos hasta Los Alerces, Av. José P. Alessandri entre Avenida Irarrázaval y Dublé Almeyda, Juan E. Concha entre Dublé Almeyda y Edo. Castillo Velasco, Doctor Johow entre Dublé Almeyda y J. L. Vergara, Plaza Ñuñoa costado Oriente y Poniente entre Avenida Irarrázaval y Dublé Almeyda, Dublé Almeyda entre José P. Alessandri y Plaza Ñuñoa costado Oriente, J. I. Vergara al Oriente y Poniente desde Doctor Johow y Avenida Irarrázaval acera Sur entre Avenida Brown y Plaza Ñuñoa.

SECTOR N.o 25 — BARRIO ÑUÑOA
SABADO 2 DE FEBRERO DE 1963, ENTRE LAS 10 Y 18 HORAS

Los Alerces, Zañartu y Los Avellanos entre Pedro de Valdivia y Ex. Fernández, Ex. Fernández, Las Dalias y Los Tres Antonios desde Los Alerces hasta mitad de cuadra al Sur de Rodrigo de Araya.

Cerro San Cristóbal · Río Mapocho · Independencia · Recoleta · Providencia · Apoquindo · Colón · Vespucio · E. Yáñez · Canal San Carlos · Bilbao · P. de Gales · Mapocho · B. O'Higgins · Matta · Blanco · Irarrázaval · Avd. Ossa · Marcoleta · Exposición · San Diego · V. Mackena · P. de Valdivia · 1 · 2 · 3 · 4 · 5 · 6 · 7 · 8 · 9 · 10 · 11 · 12 · 13 · 15 · 16 · 17 · 18 · 19 · 20 · 21 · 22 · 23 · 24 · 25 · 26

Chilectra
COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD LTDA

Experto en cáncer de la ONS elogió a médicos chilenos

Muy bien impresionado de los estudios e investigaciones que se realizan en Chile sobre el cáncer quedó el doctor Alexander Chaklin, Jefe de la Unidad Cancerológica de la Organización Mundial de la Salud.

Formuló elogiosos conceptos al respecto después visitar importantes servicios de cancerología de la capital y de Valparaíso, dependientes del Servicio Nacional de Salud y de la Universidad de Chile.

El eminente facultativo dejó muy en alto el prestigio de los especialistas chilenos, al referirse a los medios y condiciones en que se trabaja en el Instituto Médico Experimental que dirige el doctor Rigoberto Iglesias.

En su opinión, bien podrían venir a Chile jóvenes de otros países a adquirir conocimientos y experiencias sobre esta enfermedad, para posteriormente volver a sus respectivos países a instalar otros Institutos de Medicina Experimental.

Respecto a la misión que le encomendó la OMS, el doctor Chaklin dijo: "Estamos conociendo los diferentes tipos de cáncer que se registran en las diversas zonas del mundo. Hay que tomar en cuenta que en cada zona hay un tipo de cáncer que se desarrolla con mayor frecuencia.

Sostuvo, asimismo, que de acuerdo a informaciones que se le han proporcionado, el cáncer estomacal es tal vez, el que anualmente deja un mayor número de víctimas en Chile.

PIDEN EXTRADICION DE CHILENO DETENIDO EN CAPITAL ARGENTINA

Es acusado del delito de estafas reiteradas. Otras actividades de los Tribunales de Justicia

El Primer Juzgado del Crimen de Santiago solicitó la extradición del ciudadano chileno René Adolfo Luer Jara, que se encuentra detenido en una cárcel de Buenos Aires, para juzgarlo por el delito de estafas reiteradas y giro doloso de cheques.

La Corte Suprema recibió ayer un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual le transcribe una comunicación del Juzgado Federal en Lo Criminal Argentino, dándole cuenta de la detención de Luer Jara.

De acuerdo con los antecedentes que roian en el expediente en los procesos que se le instruyen a Luer Jara, por delitos de estafas reiteradas en los Juzgados del Crimen de Valdivia, Temuco, Valparaíso y Santiago, sus fechorías las cometió los años 1955 y 1958.

A fines de 1958 desapareció de sus centros de operación, sabiéndose poco después que estaba en Buenos Aires.

La acumulación de los procesos contra Luer Jara determinó a la Corte Suprema —a petición del Primer Juzgado del Crimen— solicitar la extradición. La diligencia ya se hizo ante el Gobierno argentino, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RECURSO DE AMPARO

Para el próximo jueves fueron convocados siete Ministros de la Corte Suprema, para formar un Tribunal con el objeto de ver y resolver dos recursos de amparo de dos detenidos.

Uno de ellos ha sido interpuesto por Clara Romero Muñoz, en favor de su hijo menor de edad Luis Rodolfo Torres Romero, quien se encuentra detenido y procesado por el delito de homicidio en la persona de Ivette del Carmen Cortez, ocurrido el 11 del presente mes en Valparaíso.

La madre ha recurrido de amparo a la Suprema, solicitando que revoque la resolución de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que denegó el amparo y la excarcelación del procesado, por ser menor de edad y estar bajo la jurisdicción del Juzgado de Menores.

AMPARO POR ESTAFA

El segundo recurso de amparo es deducido por Ernesto Ureta Moliere, detenido por orden del 6.o Juzgado del Crimen, en el proceso interpuesto por Carlos Rodríguez Adover contra Ureta, por el delito de estafa y apropiación indebida de especies artísticas.

ESTAFA A BANCO CENTRAL

La sala de verano de la Corte Suprema estudiará hoy el proceso por estafa de más de quinientos mil dólares al Banco Central.

El acusado es el ciudadano holandés Johans Cartens, quien engañó a la institución bancaria con documentación falsa, que lo acreditaba como gerente de una firma importadora de camiones y cuyas oficinas funcionaban en Arica. Inspectores del Banco descubrieron que tanto la documentación, como la firma importadora eran falsas.

Juzgado de Menores crean en Concepción

Por decreto del Ministerio de Justicia se autorizó la creación de un Juzgado de Menores en la ciudad de Concepción, que será complementado en el futuro con una Casa de Menores.

El titular, Enrique Ortúzar Escobar, declaró que el Juzgado se preocupará de problemas relacionados con delincuencia juvenil, readaptación de menores y pago de Pensiones Alimenticias.

Ruega a taxista que le devuelva su portadocumentos

Danilo Bladovino, domiciliado en Concepción y de paso en esta capital, ruega al conductor del taxi ocupado a las 18.30 horas de ayer, en Bandera esquina de Compañía, y que lo condujo a la cuadra 19 de Avenida Providencia, le devuelva el portadocumentos olvidado en el interior del vehículo, ya que sólo los papeles que contiene son de utilidad personal.

El afectado gratificará a quien le entregue estos documentos, en el Hotel City, donde se hospeda.

Ministro de Justicia hace desde hoy uso de feriado legal

El Ministro de Obras Públicas, Ernesto Pinto Lagarrigue, subrogará a partir de hoy, a su colega de Justicia, Enrique Ortúzar Escobar, quien hará uso de su feriado legal.

A cargo de los asuntos internos del Ministerio, quedará el Subsecretario, Jaime del Valle Alliende.

Estudian fórmula para evitar alza en electricidad

El Comité de Defensa del Consumidor realiza gestiones ante la ENDESA, orientadas a obtener que el alza del precio del kilowatt de energía eléctrica, que vende a CHILECTRA, sea mínima, con el propósito de no perjudicar económicamente a los consumidores.

Así lo dio a conocer el secretario general del Comité, Pedro Mikacic, en una nota que le envió ayer al presidente de la Compañía Chilena de Electricidad, don Arturo Aldunate Phillips.

Señala que los estudios que se practican tienen el objeto de obtener que el alza sea reducida al mínimo, compatible con las variaciones efectivas que registran en sus costos de producción.

"Creemos —agrega— que cualquier variación en el precio de la energía eléctrica que ustedes distribuyen constituye un sacrificio económico para los consumidores."

Termina manifestando que, en estas circunstancias, el Comité de Defensa del Consumidor se permite expresar tal anhelo en el sentido de que toda petición de fijación de nuevas tarifas eléctricas que se presenten se ajusten a los principios enunciados.

Exitosa fue la actuación de scout chilenos en Brasil

Para las 21 horas de hoy está anunciado el regreso del contingente chileno de Boy Scouts que participó exitosamente en el Campeonato Internacional de Patrullas realizado en Porto Alegre, entre el 15 y el 23 del mes pasado.

La actuación que le cupo a los representantes chilenos fue calificada de brillante desde todo punto de vista, tanto en lo técnico como en lo cultural. En este último aspecto tuvieron lucida participación en programas de televisión y grabaron varios temas folklóricos para las principales emisoras brasileñas.

En su etapa de retorno al país fueron huéspedes de las Asociaciones de Scouts de Uruguay y Argentina, lo que aprovecharon para estrechar lazos fraternales que unen a los miembros del Movimiento Scoutivo Mundial.

Pesar causó el deceso del capitán Alfredo García B.

Pesar ha causado en los círculos del Ejército y del periodismo el trágico fallecimiento del capitán don Alfredo García Boniar que atendía el Departamento Dibujos de "Sopesur" en ésta ciudad. El accidente ocurrió anteayer al mediodía en el Río Claro en circunstancias que la víctima tomaba un baño y se preparaba un almuerzo al aire libre en compañía de su esposa, dos hijitas de corta edad y otro pariente. La fuerte corriente del río en el sector lo arrastró golpeándole el cráneo contra unas enormes piedras causándole la muerte.

Sus restos fueron traídos ayer a la capital y velados en la parroquia Santo Tomás de Aquino, en donde hoy a las 8 horas se le dirá una misa para proceder a conducirlo al Cementerio General, a las 10 horas.

No hay epidemia de coqueluche en zona austral

Sólo casos aislados de coqueluche fueron comprobados en una inspección sanitaria que se realizó en la zona de Hualaihue, provincia de Chiloé.

Esto fue confirmado por pilotos de los aviones del Grupo de Aviación N.o 5 "La Chamiza", de Puerto Montt, que recibieron órdenes de volar hasta ese punto, luego que se denunció lo que al principio se creía una epidemia de coqueluche.

En todo caso, la Superioridad de la Fuerza Aérea, dispuso que se mantenga una atención permanente en la región, con el objeto de contrarrestar de inmediato cualquier brote epidémico.

Graduado en Fort Clayton



Fuerte Gulik, Zona del Canal de Panamá. El capitán Santiago Clavero Silva, del Ejército de Chile, cumplió en forma brillante un curso especial en la Sección Ingeniería de la Escuela Usarcarib, de Fuerte Gulik. El chileno, que concurrió especialmente invitado por ese organismo, recibe el diploma que lo acredita como instructor, de manos del mayor Glenn McChristian, jefe de la Sección.

Microbuses en mal estado serán retirados del servicio

No serán renovadas sus patentes. Condiciones mínimas de seguridad se exigirá en los sistemas de locomoción

El Alcalde de Santiago ofició ayer a la Dirección de Transporte y Tránsito Caminero, solicitándole que exija a los municipios vecinos condiciones mínimas de seguridad a a los vehículos de locomoción colectiva para la dación de patentes y permisos de recorridos.

Señala en la nota que se ha comprobado que los microbuses que transitan en pésimas condiciones sanitarias y de seguridad son, precisamente, aquellos que obtienen sus patentes en tales comunas por el hecho de estar en sus sectores los terminales de los recorridos.

El Alcalde formuló tal petición por un acuerdo unánime de todos los regidores adoptado en la última sesión municipal a insinuación del regidor Osvaldo Márquez.

ANTICIPO DE CONTRIBUCION

La Municipalidad de Santiago solicitó al Ministro de Hacienda un anticipo de 3.000.000 de escudos por el primer semestre, correspondiente a la participación de este municipio, de lo que el Fisco percibe del impuesto a la renta de 2a. y 3a. categorías, para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Formuló tal petición en atención a que el presupuesto no cuenta con disponibilidades de caja, motivada por la falta de ingresos, hechos que se producen todos los años en el mes de enero.

AGUA POTABLE

En los próximos días se procederá a la instalación de agua potable en calle Apóstol Santiago.

La Empresa de Agua Potable comunicó a la Municipalidad de Santiago, que el costo de la obra alcanzará a 306,10 escudos.

PAVIMENTACION

A fines de la presente semana quedará totalmente terminada la repavimentación de la calle San Diego. El anuncio fue hecho por el Director del Departamento de Pavimentación de la Municipalidad de Santiago. El trabajo se ejecuta cubriendo los adoquines existentes con una capa asfáltica.

Después de terminados estos trabajos se iniciarán otros similares en la Avenida Portugal.



Reestrenos

—También vuelve el Cura de Catapilco...

Las Asambleas Provinciales no son inútiles

Ya van a cumplirse los 38 años desde que la Constitución de 1925 contemplara la creación de Asambleas Provinciales, pero aún no sale la ley que les da vida efectiva. Unos 1.600 parlamentarios han sido elegidos en este largo intervalo (inclusive contando las reelecciones) y ninguno de ellos se ha empeñado por sacar esta ley, ni tampoco los diversos Gobiernos que han pasado por la Moneda. Es obvio que no se trata de falta de capacidad para redactar el respectivo proyecto, porque, en realidad, existen varios, sino que ha prevalecido el concepto de que las Asambleas Provinciales son inútiles, algo así como una quinta rueda que no se necesita, o bien que serían intermediarios innecesarios entre la autoridad central y las administraciones comunales.

Sin embargo, estimamos que este concepto es profundamente errado.

No es necesario salir de la capital para darse cuenta de que "el Gran Santiago" es un cuerpo informe, sin la necesaria unidad para promover la solución de los problemas comunes. Se dirá que para ello está la Intendencia, pero es sabido que sus atribuciones son muy restringidas y que no maneja ni un escudo de presupuesto propio; ella representa, por lo demás, al poder central, que no puede ni debe favorecer a la capital en forma preferente.

El crecimiento desordenado de Santiago podría haber sido evitado —y aún puede ser corregido— por la Asamblea Provincial, integrada por representantes de las diversas comunas, como la Constitución lo determina en forma precisa; pero por encima de ellas, mancomunando los esfuerzos en favor de la realización de obras, coordinando los esfuerzos singulares de cada gobierno comunal.

Es fácil dar ejemplos. Un matadero regional. Un nuevo cementerio para el Gran Santiago. Una planta incineradora de basuras. Cuando llegue el momento, quizás los hornos crematorios reemplacen los cementerios. Pero, antes que nada, la sincronización de las vías de comunicación intercomunal. Se proyecta transformar la Plaza Baquedano, así como continuar la Diagonal Paraguay en ciernes, pero... ¿no redundarían estas obras en beneficio de Providencia y Las Condes, la primera, y de Ñuñoa la última? ¿Por qué el comercio que paga patentes a la Municipalidad de Santiago o el vecino de la Plaza Brasil, habrían de incurrir en sacrificios tributarios, para obras centrífugas, que le quitan clientela, precisamente al comercio central, o que significan el éxodo y la desvalorización del barrio Brasil, puesto como caso típico? Al contribuyente de la comuna metropolitana le interesa que se continúe el Parque Almagro y la Avenida Bulnes, que ojalá se prolongue la Avenida Portales hasta el centro, que sean embellecidos el Parque Cousiño y las diversas plazas del medio-centro, o sean, creadas en Recoleta e Independencia en dónde no las hay.

Pues bien, estos esfuerzos para mejorar el Gran Santiago, son tareas de una Asamblea Provincial, no de la Municipalidad de Santiago exclusivamente; nos referimos a los primeros ejemplos, las vías que facilitan la fuga del centro.

Si los problemas de Santiago revelan la utilidad del organismo de que nos estamos preocupando, con cuanta mayor razón puede decirse lo mismo de las provincias, que se quejan del centralismo, porque es innegable que la mano de los poderes centrales está lejos. También hay ejemplos concretos que son elocuentes.

La mayoría de los caminos transversales o secundarios se hacen por esfuerzo particular, si bien acogidos a las franquicias de la Ley de Caminos, que exige al particular depositar un tercio. Especialmente los agricultores, y en mayor grado aún los madereros, han sacado adelante con su iniciativa la mayoría de estas vías. (BIMA ha construido en el departamento de La Unión un camino de menor trazado que el longitudinal). Si los particulares aislados logran estas obras de adelanto, con mayor razón las podría afrontar una asamblea provincial, reuniendo fondos de toda una zona o conjunto de comunas. Desde luego, ya ocurre que, tarde o temprano, cada comuna saca una ley especial de obras —la celebración de centenarios o cincuentenarios de las ciudades sirve de motivo determinante— y propone financiarlas con impuestos adicionales o especiales. (Valdivia ha construido sus 2 puentes con leyes especiales, financiadas por ella misma.)

En vez de recargar al Poder Legislativo con leyes especiales para tal o cual comuna y, al mismo tiempo, para descongestionar al Ejecutivo, que debe oír los clamores provincianos, se presenta esta otra solución, ya prevista por la Carta fundamental: la Asamblea Provincial.

Aparte de las razones inmediatas ya esbozadas, existe otra más de tanta o mayor importancia. Las comunas languidecen ahora porque, no siendo capaces de resolver los grandes problemas, se les han cercenado facultades que han pasado al Poder central. Consecuencialmente, los gobiernos comunales han perdido mucho de su interés, toda vez que los vecinos destacados que podrían ir a hacer labor constructiva saben de antemano que su capacidad y su entusiasmo no encontrarán asidero ni en las atribuciones municipales ni en sus arbitrios económicos. Si las comunas están respaldadas por la Asamblea Provincial y el regidor tiene la opción en su carrera de ser destacado representante ante ella, se alienta así un mayor estímulo a la acción pública local y regional.

La democracia chilena necesita dar un paso más, señalado por su madurez institucional.

JORGE BENTJERODT B.

"Baby" Pignatari visto por su hijo

ROMA, (ANSA).— "Esto me sucede en todas partes. No bien llegó a algún lado me miran y murmuran "Este es el hijo de "Baby" Pignatari, el conocido "play boy". Muchas veces la gente no conoce el significado real de esta designación, pero casi siempre la usa en tono despreciativo, como si dijera sinvergüenza, por ejemplo. Mi apellido se ha vuelto sinónimo de "dolce vita", y esto es una maldad y una injusticia, porque, pese a las apariencias, mi padre no es un "play boy" y mucho menos una mala persona". Así defiende a su padre Julio Pignatari, un muchacho de 22 años "delfín" del multimillonario brasileño que ha llegado a Roma para ver a su madre, Mimosa Parodi Delfino, primera esposa de "Baby". Julio Pignatari aparece así un paladín que quiere rehabilitar la reputación de los Pignatari, comprometida por la frenética actividad del padre, que algunos consideran un pequeño Casanova.

"Mi padre —agrega Julio Pignatari— es un hombre que da trabajo a 15 empleados y que, desde la edad de los 20 años se mostró irreprensible como industrial." El joven, por su parte, cumplió, como dijimos, los 22 años, siendo coetáneo de la actual esposa de su padre, Ira Fürstenberg. Pese a sus millones y a su aspecto de gigante alegre, Julio Pignatari no se siente muy feliz. Se siente sumamente afligido cuando lo llaman "el baby de "Baby". Hasta el año pasado vivió en Suiza y su padre estaba demasiado ocupado con sus empresas industriales y su caza de mujeres bonitas, para ocuparse de él. En un colegio suizo se forjó así la educación esmerada del joven "delfín". En el tranquilo rincón en que se educó no llegaban casi las noticias de las "proezas" paternas, pero al salir del colegio y comenzar a viajar por Brasil y Europa el joven se encontró inmediatamente con esa mala reputación paterna que caía sobre él. El matrimonio de su madre y su padre había fracasado en 1947, siete años después de celebrarse la boda. "En aquel momento yo era un niño —dice Julio Pignatari—, y no hubiera osado ni podido expresar un juicio sobre mi padre o mi madre. Tenía siete años cuando mi padre se casó con Nelita Alves De Lima, pero más que estas bodas yo recuerdo el divorcio, que ocurrió siete años después." Cuando Julio cumplió 16, edad en que los padres pueden ya ser mirados con ojos críticos, su padre ya tenía una aureola de leyenda. Se decía de él que era seductor y millonario y que las mujeres se enamoraban enseguida de "Baby". Algunos lo comparaban con Rubirosa. Entre las mujeres que lo arrancaron del anonimato e hicieron de él un "play boy" internacional, figuraron Zsa Zsa Gabor, María Carvalho, Linda Christian y, finalmente, Ira Fürstenberg. Además hubo muchas otras menos conocidas.

Pero Julio Pignatari no reaccionó en contra del padre, sino defendiéndolo siempre. De él dice insistentemente: "No es un "play boy", y su juventud no fue una juventud de hijo de papá, todo lo contrario. Luchó duramente para ganar su dinero y ahora tiene derecho a gozarlo", o "como dirigente industrial mi padre es genial... pero el mundo lo conoce solamente en las fotos junto a mujeres bonitas o en gestos de Nabab." Lo cierto es que algunas "leyendas" surgen y se agigantan luego, pero siempre hay "algo" en la base. De todos modos es lógico que el joven, como todo buen hijo, trate de defender a su padre.

LA NACION Empresa Periodística "LA NACION", fundada el 14 de enero de 1917.— AGUSTINAS 1269.— TELEFONO 82222.— CASILLA 81-D
PRESIDENTE DEL CONSEJO: Fernando Claro Salas.— DIRECTOR: Osvaldo Sagües O.

Necesidad de la reforma del D.L. 425

Coincidiendo con la promulgación de la "Declaración de Principios de Etica Periodística", que ha formulado el Colegio de Periodistas, se han producido dos graves contravenciones al espíritu y a la letra de dicho texto.

En efecto, en una información de prensa, se atribuyó participación interesada al Ministro del Trabajo, señor Hugo Gálvez, en una indicación parlamentaria, que excluye al gremio de empleados bancarios, al cual pertenece, de los topes creados para la revalorización de las pensiones. La documentación del Congreso demuestra, por el contrario, que el señor Gálvez se opuso enérgicamente a que cualquier grupo de empleados quedase al margen de dichos topes, aun cuando ello fuera en menoscabo de sus intereses personales o gremiales.

En otra información periodística, igualmente falsa y grave, se aseveró que el Ministro de Justicia, señor Ortúzar, había ofrecido una salida al mar a Bolivia, durante el tiempo que sirvió la Cartera de Relaciones Exteriores. Como es lógico, el Ministro Ortúzar desmintió enérgicamente esa impostura.

Es indudable que hacía falta la Declaración de Principios y de Etica Periodística, pues ella viene a complementar el régimen normativo de la libertad de prensa; pero lo que hace realmente falta es una acción inmediata de la Justicia y del Colegio de Periodistas, que sancione a los autores de tales desafueros y ofrezca la reparación correspondiente.

A ello tiende, precisamente —entre otros objetivos igualmente importantes—, el proyecto de reforma al Decreto-Ley 425, sobre Abusos de Publicidad.

DEL DRAMA ARGENTINO:

Madrid - Martín García - Buenos Aires

Como una placa fotográfica sumergida en reactivo, el panorama político argentino empieza a mostrar el dibujarse nítido de las líneas de la campaña electoral de los próximos meses.

Antes todo fue confusión. Era imposible distinguir lo real de lo imaginario, lo recto de lo aberrante, lo auténtico de lo fingido. Leer diarios, oír comentarios e imponerse de manifiestos, versiones y trascendidos era, hasta hace poco, sumergirse cada vez más en una nebulosa.

La política se había convertido en un gigantesco y múltiple juego de especulaciones, dentro del cual las palabras tenían valores nuevos o equívocos. Mientras los líderes radicales proclamaban inflexiblemente que la única salida para la crisis era la restitución en el poder del Presidente Frondizi, se despedazaban entre ellos para postular sus propios nombres para las futuras elecciones. Mientras los peronistas reiteraban que constituían un movimiento político independiente, capaz de autodeterminarse, sus dirigentes en romería interminable, viajaban a Madrid a buscar instrucciones de Perón. Mientras el general Aramburu insistía en que no es candidato, sus mejores hombres trabajan febrilmente por obtener el apoyo de Frondizi y en la confección de un atractivo programa de gobierno. Mientras los militares proclamaban su adhesión a la legalidad, algunos de ellos preparaban el golpe, como en el caso de la última revuelta de la Aeronáutica. Mientras el Ministro del Interior Martínez promulgaba un estatuto político "en que no figuraba la palabra proscripción", daba forma a un cuerpo legal de proscripción optativa y disimulada. Mientras el Gobierno proclamaba su respeto a la Constitución, violaba las constituciones provinciales, imponiéndoles su propia fórmula electoral. Mientras todos los dirigentes de partidos, excepto conservadores y socialistas democráticos, abogaban por la abolición de todo tipo de proscripciones, lo que suponía dejar en libertad al peronismo para postular, incluso, a la Presidencia de la República, no faltaban razones al hombre de la calle para suponer que ello no era sino un demagógico gambito para capturar electores peronistas, pues no podían ignorar que las Fuerzas Armadas jamás permitirían al justicialismo alcanzar el poder.

Todo era adulteración. Todo era confusión.

Pero un día cualquiera los desplazamientos políticos desordenados y contradictorios aparecen con direcciones claras. Todo encajaba. Todo llevaba un rumbo.

Se habían puesto tensos los hilos de las marionetas y las figuras se movían sincronizadamente.

¿Qué estaba ocurriendo?

Los políticos argentinos en las actuales circunstancias no controlan la política de su país. En definitiva, las resoluciones, por acción u omisión, corresponden inapelablemente a tres directivas: la de Perón, la de Frondizi y la de las Fuerzas Armadas.

EL TRIANGULO DEL PODER

En la medida de que ellas se pronuncian y coinciden, se pronuncian y confluyen las fuerzas políticas.

Aunque oficialmente no haya nada todavía, las definiciones están hechas y las líneas están trazadas, precisamente por la triple coincidencia.

El Frente Nacional, que agrupará electoralmente a radicales intransigentes y a peronistas, amén de otros partidos menores que se sumen a la poderosa entente, es una realidad a la vista.

Quedan muchas cosas por arreglar. Hay abismos grandes y zanjas pequeñas que separan a los dos socios principales. Pero ostensiblemente, los superlíderes, en Madrid y la Isla Martín García, están de acuerdo y eso es lo que realmente importa. Y lo que es más significativo, un silencio consentidor emana de los cuarteles.

El peronismo está jugando esta partida de una manera peculiar. Sus dirigentes desmienten la existencia de negociaciones para montar el Frente, declarando que no avanzarán ninguna gestión mientras no sea modificado el "Estatuto Trampa" y se les otorgue igualdad ante la ley electoral. Se me ocurre que llegarán hasta las urnas mismas reclamando y protestando, lo que no les impedirá, como ya lo están haciendo en reserva, participar activamente en la jornada electoral.

Este doble juego les es imprescindible. Hay dos peronismos. Uno, el exaltado de las bases gremiales. Otro, el de los estratos políticos, negociador conciliador, moderado realista. El primero no admitiría jamás una renuncia expresa a la lucha por la igualdad política. El segundo sabe que tiene que aceptar limitaciones, entre las cuales, desde luego, no llevar candidatos propios ni a la Presidencia, ni a la Vicepresidencia ni a las gobernaciones de las provincias claves del país, porque lo impedirían las Fuerzas Armadas. Para ellos la vuelta a la escena política, a través de las funciones legislativas nacional y provinciales y de los cientos de cargos de intendentes (alcaldes) y los muchos miles de concejales (regidores), es una conquista importante y promisoria, después de siete años de proscripción total. El rechazo del Estatuto y la demanda de reforma mantienen la cohesión interna. En el momento decisivo, la impaciencia de las bases será calmada con una reforma insubstancial del Estatuto —colaboración del gobierno a la pacificación— y un oportuno mensaje del exilado madrileño. Y todos tan contentos.

El cómo se ha llegado a este entendimiento, probablemente nunca se sabrá. Probablemente, paso a paso y más por gravitación de realidades que por inspiración de los líderes.

Aparentemente, ninguno de los tres elementos del trípode —Perón, Frondizi y Fuerzas Armadas— tenían otra solución razonable.

Perón tiene que haber comprendido que el justicialismo sólo puede alcanzar el poder en etapas progresivas. Los apresuramientos no llevan a ninguna parte, como lo probó su amarga victoria de las anuladas elecciones de marzo, del año pasado. Además, a pesar de ser la primera mayoría electoral, con el régimen proporcional recién implantado no puede alcanzar ningún grado de poder, sino en virtud de una alianza con otro partido fuerte y realizada en términos adecuados para la irritable epidermis castrense.

Entre los radicales intransigentes y los radicales del pueblo, únicas fuerzas con las cuales podría sumar una mayoría ganadora, eligió a los primeros. Frondizi, aún cuando, durante su gobierno no los trató con mano muy blanda, al fin y al cabo les dio una oportunidad electoral, tanto, que le costó el cargo. Los radicales del pueblo, en cambio, se identifican demasiado, en imagen, con la Revolución Libertadora, es decir, con las persecuciones, la represión y hasta los fusilamientos.

Para la UCRI, la unión con los peronistas es la mejor solución. Esta es una alianza que reditúa alto y con baja inversión. Los peronistas son aliados que no pueden darse el lujo de ser demasiado exigentes, porque su techo político es bajo. La otra alternativa de la UCRI era formar un bloque de apoyo a Pedro Eugenio Aramburu. Habría sido una carta brava, pero implicaba el riesgo de una polarización popular en torno a cualquier otra figura no radical que atrajera los sufragios peronistas.

Finalmente, las Fuerzas Armadas se dan cuenta de que el peronismo no ha muerto en la proscripción y de que el país no puede marchar con esa fracción tan importante del pensamiento político nacional jugando a la oposición destructiva, que es la única posible en la clandestinidad. Había que incorporarlos a la vida democrática. Pero había que hacerlo con el máximo de precauciones, para no dejar resquicio al retorno de la dictadura. Por eso asienten, calladamente, a un reintegro condicionado, esterilizado, aséptico, que sólo puede conseguirse en la neutralización de un Frente con un gran partido democrático.

De todas estas circunstancias, el Frente Nacional surge como una necesidad, como un hecho que no es solución perfecta para nadie, pero que es la que más se aproxima a lo posible.

El éxito de esta aventura frentista dependerá, esencialmente, de la forma en que los aliados la pongan en movimiento. Tanto para los términos del pacto, como para la elección de los abanderados, radicales y peronistas tienen que seguir la marcha tanteando cuidadosamente el terreno. Los militares tienen malas pulgas y no aceptarán ninguna salida política que importe un reto a su inflexible retornismo. Los muchos sectores desplazados de la fórmula eventualmente ganadora —reúne entre el 55 y el 75 por ciento de los votos— le están ya hablando al oído a los militares. Su sugestión es la imagen de un nuevo Frondizi, que podría andar de nuevo por los viejos y peligrosos caminos y dar a los peronistas una oportunidad demasiado próxima para la reconquista. Acunan y arrullan el golpe. Los militares tienen una palabra empeñada en favor de esta salida electoral. Pero pueden cambiar de opinión si radicales y peronistas no proceden con realismo y cordura. Ello podría significar la necesidad de la renuncia de los radicales a llevar un candidato de sus propias filas y de la búsqueda de un hombre afín, de tendencia "ucrídea", pero aceptable para peronistas y uniformados.

El baile recién comienza. Pronto se va a animar.

Buenos aires, 28 de enero de 1963.

San Pablo y la democracia cristia[na]

La Democracia Cristiana acaba de dar a luz una extensa respuesta a los Partidos Comunista y Socialista, en la que destaca algunas de sus virtudes que no son, precisamente, la modestia, la humildad, la verdad, además de una manifiesta mala memoria, muy perdonable, por otra parte, dado que los redactores del documento, al fin y al cabo, son seres humanos.

Después de leer el extraño documento se llega a la conclusión de que en Chile sólo existen dos fuerzas políticas, FRAP y Democracia Cristiana, como si el Frente Democrático fuera "moco'e pavo", sin contar que en cada elección saca tantos votos como los dos juntos.

Pero, en fin, eso no tiene mayor trascendencia. Lo importante es que hace poco más de un año, cuando pensaban que el FRAP podía apoyar a uno de los suyos, usaban otro lenguaje. Eran los tiempos del coqueteo con Fidel Castro, a pesar de que en Cuba se perseguía a la Democracia Cristiana, y don Ignacio Rasco tenía que salir "rascando" de la isla del Caribe.

Ya no se acuerdan de eso, aunque el tiempo transcurrido no es tanto, y afirman: "El pensamiento conjunto de los Partidos Socialista y Comunista puede ser caracterizado como un intento de seguir el modelo del Gobierno revolucionario de Fidel Castro, en Cuba", y, a renglón seguido, anatemizan el sistema cubano.

Tómics, Gumucios, Cashes, Lorcas, Fuentealbas de ayer, ¿dónde estáis? Es casi como para creer que ellos no redactaron el documento o lo aprobaron sin leerlo, porque en aquel entonces les faltó muy poco para dejar de afeitarse.

Es modesta la Democracia Cristiana. Dice: "Hemos hecho una oposición creadora". Claro que votaron en contra de la idea de legislar cuando se puso en tabla la Reforma Agraria en el Congreso.

Pero, ¿qué importancia tiene eso? Parece que ninguna. Que los campesinos tengan o no tierra, dio la impresión de que no era asunto de la Democracia Cristiana, sino del Frente Democrático, que sacó la ley adelante contra viento y marea.

Y sigue el documento: "Tampoco hemos usado las diferencias ideológicas para crear una ficticia atmósfera de lucha entre cristianos y marxistas...".

¡Qué vá! Sí, a veces, hasta parecían "compañeros de ruta".

Más adelante se refieren a una invitación que les formuló el PADENA para buscar un candidato único de oposición, el que, según nuestro modesto entender, podía ser demócratacristiano, comunista, o socialista. Aceptaron la invitación, es decir, accedieron a tratar con el diablo, y fue el diablo el que les dijo: "Con ustedes nada", como lo confiesan en el documento.

Claro que todo no es echarse viento. Cuando atacan a los comunistas que ayer cortejaban, señalando lo que solamente ellos habían olvidado en la época del "pololeo", y que el Frente Democrático les ha dicho una y mil veces:

"Acusamos al Partido Comunista de una
" inmensa demagogia y frivolidad. Todo
" su interés reside en levantar una pla-
" taforma electoral a fuerza de repetir
" una consigna, tratando de que queden
" encasillados dentro de ella todos los que
" no comulgan con su posición. Será
" necesario refrescar la memoria a sus
" ideólogos:

"El Partido Comunista apoyó con toda
" su alma a los Estados Unidos durante
" la guerra mundial, a pesar de que te-
" nía la misma estructura imperial
" hoy.

"El Partido Comunista se compr[...]
" incluso, a parar huelgas con tal[...]
" perjudicar a las compañías norte[...]
" canas.

"El Partido Comunista cambió d[...]
" ción frente a los Estados Unidos[...]
" gún las estructuras internas [...]
" país, sino sólo según la situació[n]
" tar de la Unión Soviética. Los E[...]
" Unidos eran "imperialismo" cu[...]
" Unión Soviética estaba ligada a [...]
" mania nazi y se convirtieron en [...]
" cracia" cuando Hitler invadi[ó]
" Unión Soviética.

"El Partido Comunista utiliza y [...]
" de la ayuda "imperialista" cuan[...]
" bierna, pero la critica cuando est[...]
" ra del Poder. Polonia, según lo ha[...]
" hace poco el Secretario General [...]
" lista, señor Raúl Ampuero, re[...]
" US$ 400.000.000. de Estados Unid[os]
" Alemania de Ulbricht está reci[...]
" préstamos nada menos que de la [...]
" blica Federal."

Y siguen:

"Anotemos hechos:

"Los comunistas defienden el a[...]miento de la revolución húngara [...] atrocidades cometidas a lo largo d[...]ro de Berlín;

"Emplean el terrorismo contra [...]bierno de Venezuela, difícil intento [...]crático en ese país, presionado por [...]litaristas y los reaccionarios;

"Son partidarios de un sistema [...] en que el Estado absorbe todas la[s ...]ciones: ni organización ni opinión [...]ca fuera del Estado están permiti[das ...] pueblo.

"Los socialistas, por su parte, [...] cualquier juicio crítico contra actos [...]ritarios del Gobierno cubano, han [...]donado la defensa de la democra[cia ...] Venezuela, no oponen objeción al[...] la persecución religiosa en los paí[ses ...]munistas, acaban de negarse a con[...] la agresión de India por China y na[...] asombra de lo que ocurre en la fr[...] de las dos Alemanias.

"Después de ello no vale la palab[ra ...] Secretario General Comunista cuan[do ...] aboca la democracia representativa [...] dice que ellos van a practicarla co[n ...] fidelidad. Y por eso mismo nos [...] equívoca la explicación que tanto é[l ...] el candidato, señor Allende, nos dan [...]ca de la libertad. Habrá libertad, n[...]cen, siempre que no se violen las [...] Habrá oposición, agrega el último, [...]pre que no ejecuten actos contra el [...]

"Pues bien, los totalitarios no ha[n ...]blado nunca de otro modo. Ellos se [...]van siempre el derecho a decir que [...] más tienen todas las libertades, per[o ...] de portarse bien. Y el único que juz[...]bre ese comportamiento es el mismo [...]

Pero, al final del documento, vue[lven a ...] las andadas. No aprenden nunca. Pr[egun]tan: "¿Significa ésto que jamás [...] haber, en la política concreta de u[n ...] como Chile, un entendimiento entre [...]quierda socialista-comunista y la [...]cracia Cristiana?"

Y contestan que sí puede haberlo, [...]sar de que en el mismo documento, [...] líneas más arriba, afirman: "Marx [...] Los comunistas... proclaman ab[...]mente que sus propósitos no pued[en ...] alcanzados, sino por el derrumban[...] violento de todo el orden social tra[...]nal."

No cabe duda de que San Pablo [...] en la razón, cuando escribió: "Se ab[...]naron a la vanidad de sus pensam[...] y su corazón insensato se sumió [...] tinieblas. Ellos, que pretendían ser [...] se han convertido en locos."

PISC[...]

LIBROS Y AUTORES:

Alfredo Gómez Morel: "El Río"

Este volumen constituye la primera parte de una novela autobiográfica: "Mundo adentro montado en un palo de escoba". Se ha hablado y se habla de él en todas las reuniones en que de repente gira la conversación en torno a obras y escritores. Quien no haya leído "El río", les parece a todos recién brotado de otro mundo. "¿No sabes? Gómez Morel fue ladrón", le dicen. Entonces el ignorante para la oreja, dispuesto a escuchar atentamente la historia. Se la cuentan con entusiasmo: Gómez Morel fue ladrón y en "El río" confiesa su vida de delincuente con minuciosa sinceridad.

—¿Por qué dicen que fue ladrón? —pregunta el brotado de otro mundo. ¿Ya no lo es?

—Claro está que no —le responden. Ahora es escritor.

—¿Será un negocio que compensa al anterior? Me parece difícil.

—Estás equivocado. Ningún libro se ha vendido más.

Es cierto: ningún libro se ha vendido más en 1962 y en estas vacaciones. Lo leen los caballeros temerosos que buscan el miedo excitante de una novela policial; lo devoran las señoras que se aburren de lo cotidiano, quieren secretamente a todo aventurero desconocido y ruegan por su conversión y su ventura; no le pierden una línea los grandes y los chicos, los que leen a menudo y los que no han leído casi nunca. Gómez Morel es el autor de los salones y tal vez de las sacristías. Una ventana que da hacia el Mal —sobre todo con mayúscula— es siempre la más concurrida. Ven a mirar. ¡Qué divertido! ¿Te figurabas que era así?

Pues bien: creemos que esta curiosidad tan poderosa es la que ha llevado a tanta gente hacia las páginas de "El río". Tener a un ladrón experto entre las cuatro paredes de su cuarto, sin correr peligro alguno, es cosa que vale la pena. Ahí está, maniatado, inofensivo, encerrado en las palabras de una novela, dispuesto a narrar cuanto le ha sucedido, sin vanagloriarse, poseído de la sinceridad de un novelista que quiere que su personaje no mienta, convenza, viva auténticamente.

Ahora preguntamos: ¿ha convencido a sus lectores Gómez Morel de que su verdadero valor consiste en ser un buen novelista? ¿O es su pasada delincuencia lo que atrae, vale, merece comentario y elogio? ¿Es el escritor o el ladrón el hombre que prevalece en el recuerdo de los lectores?

Nadie pone en duda que los dos están estrechamente asociados. Si no fuera ladrón, el escritor —en este libro— no existiría; si no fuera escritor, —en este libro y en la vida— el ladrón existiría malamente, tal vez harto desconocido y sin ánimo de que cualquiera le conozca.

Lo que debe importarnos es que Gómez Morel ha conseguido una extraordinaria victoria sobre sí mismo y sobre la sociedad. Su obra es un documento humano que se sobrepone a toda simple y pasajera curiosidad para alcanzar una incuestionabl[e ...]ración. Estamos ante u[n hom]bre señalado por el des[tino pa]ra rodar irremediab[lemente] por las más oscuras [circuns]tancias y perder toda [posibi]lidad de construirse a [sí mis]mo, de entrar solidar[iamente] en el grupo social, d[e hacer] suyos ciertos valores [...] un sentido digno a la [...] la existencia clandesti[na ...] a la que no se oculta y [...] vivencia limpia, esfuer[...] a los demás de ir h[...] mundo en que el derec[ho de] un hombre se tenga a [...] Porque lo que este li[bro ...] cuenta punzantemente [...]mo en el abandono, d[...] infancia, encuentra [...] todos los elementos ne[cesarios] para fortalecerse en [...] en la astucia para d[...]ñarlo como un oficio. A[sí nos] hallamos ante el deli[ncuente] que aprende el ejerc[icio del] odio y se salva porque, [...] de sí mismo, adentrán[dose en] su naturaleza más ínti[ma, co]noce a ese hombre qu[e ...] y que tiene derecho a [...]teligente, sensible, aud[...]dereza su instinto ha[cia una] vida nueva. Para atrapa[r...]ne que perderse en el [...]cimiento, cruzar humill[...] vencer rencores, con[...] abyecto y partir en [...] quien es, de quien le e[...] de quien muere conde[...] porque le abandona. Ta[...]so y tenaz desgarrami[ento ...] la vigorosa historia [de "El] río". La cuenta un escri[tor que] posee el don de narrar, [de in]teresarnos intensament[e reve]lándonos un mundo re[gido por] leyes muy amargas.

HERNAN DEL S[...]

Tres categorías tendrá Prim[er] Festival de Cine Aficionado

Se efectuará en Viña del Mar y tendrá como premio máximo el "Paoa de [Oro"]

Tres categorías de cintas fueron fijadas para el Primer Festival de Cine Aficionado de Viña del Mar, que se desarrollará en la Ciudad-Jardín, entre los días 7 y 13 de febrero próximo.

Las categorías son: argumentos, documentales y de fantasía. En esta última pueden incluirse cintas sobre marionetas, dibujos animados o composiciones abstractas.

En el festival serán admitidas todas las películas de 8 y 16 milímetros, ya sea en color o blanco y negro. Podrán participar, también, chilenos o extranjeros, siempre que sus obras sean de simples aficionados, hayan sido o no presentados sus trabajos en algún concurso anterior.

El Primer Festival de Cine Aficionado tendrá como premio máximo el "Paoa de Oro" (moai de dos caras), para la mejor película presentada al torneo, en cualqu[iera de] las categorías menc[ionadas] arriba.

El festival ha sido o[rgani]zado por el Cine Club d[e Vi]ña del Mar, bajo los au[spicios] de la Municipalidad d[e esa] ciudad. Está incluído [en el] Festival de Verano de [Viña] del Mar y se hará en [home]naje a los 25 años de [la So]ciedad de Arqueología [" Fran]cisco Fonck" y de los 1[...] de la Universidad de C[...]

SENADOR J. DURAN SOLUCIONA [GR]AVE PROBLEMA DE PENSIONADOS

[B]usca adecuado financiamiento para pago de reajustes por Eº 6.800.000

[E]n fecha 12 de noviembre [de 1]960 se dictó la Ley número 14.260, la que estableció [un] reajuste de las pensiones [del] Servicio de Seguro Social, [equi]valente al 10 por ciento del [monto] de las mismas. Luego, el [... d]e diciembre del mismo año, [se d]ictó la Ley N.o 14.501, que [esta]bleció un reajuste del 15 [por] ciento de dichas pensio[nes].

[Co]n este motivo, se suscitó [un] problema de interpretación [...] de graves repercusiones [eco]nómicas para los pensionados favorecidos. Mientras el [Serv]icio de Seguro Social sos[tení]a que el reajuste del 15 por [cien]to de la Ley N.o 14.501 ab[sorbí]a el primitivo reajuste de [la L]ey N.o 14.260, los pensio[nad]os hacían presente que los [text]os legales no autorizaban [sem]ejante interpretación y [que] por consiguiente, las pen[sion]es debían reajustarse pri[mer]o en un 10 por ciento y, [en se]guida, en el 15 por ciento [de l]a Ley N.o 14.501.

[El] problema, de honda tras[cen]dencia para los pensiona[dos] por el exiguo monto de [sus] pensiones, fue llevado a los [Trib]unales de Justicia, los que, [en] definitiva, en reciente fa[llo] de la Corte Suprema, dic[tam]inaron la procedencia de [l]os reajustes.

[H]asta ahora el Servicio de [Segu]ro Social no ha dado cum[plim]iento a esta resolución, por lo que el senador don Julio Durán, haciéndose cargo de las necesidades económicas de los pensionados y de la justicia de sus pretensiones, se ha entrevistado con el Director del Servicio de Seguro Social, Sergio Concha Garcés; con el Ministro del Trabajo, Hugo Gálvez; con el Ministro de Hacienda, Luis Mackenna, y con el Presidente de la República. Estas gestiones han tenido por objeto, no sólo obtener un inmediato acatamiento de la sentencia judicial por parte del Servicio de Seguro Social, sino además que el pago se haga extensivo a todos los pensionados, y no sólo a las personas que habían deducido la acción ante los Tribunales de Justicia.

Ha habido acuerdo entre las altas autoridades consultadas para encontrar en los próximos días el financiamiento adecuado a este reajuste, que alcanza a la suma aproximada de Eº 6.800.000, con el cual puede estimarse que en breve este problema que afecta a un amplio sector de nuestras clases necesitadas quedará definitivamente solucionado.

Las directivas de los pensionados se acercaron a agradecer al senador Durán la ayuda que les está prestando y delegaron en él las facultades que les permita recibir su pago.



SENADOR JULIO DURAN

En la ETCE formaron comité a candidatura del senador Durán

Funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, constituyeron el 28 de enero un comité pro candidatura presidencial del senador Julio Durán Neumann.

La composición de este nuevo comité es la siguiente:

Presidente, Washington Veloz Leiva.

Vicepresidentes: Luis González Vilches, Mario Díaz Arias, Aquiles Estay.

Secretario general, Filemón Parra P.

Tesorero, Carlos Lizana Miranda.

Protesorero, Justo Parra Cáceres.

Secretario de acta y correspondencia, Federico Requena F.

Secretario de prensa y propaganda, Arturo Cofré Ahumada.

Secretario electoral, Juan Pizarro Reyes.

Secretario relacionador, Rafael Galdames G.

Secretario de organización y control, José Villar Garrido

Directores: Boris Hidalgo O., Gerardo Anabalón P., Daniel Díaz O., Juan Sánchez H., Ernesto Gormaz M., José Valencia B., Mario Vodnizza F., Guillermo Leal L., Luis González B., Carlos Puga F., Rafael Córdova V., Baltazar Salinas V., Baltazar Salinas V., Jorge Donoso C., José Navarrete C., Mario Alvarez C., Oscar Mora Q., Manuel García Z., Ernesto Muñoz D., Héctor Navarro M., Gumercindo González F., Juan Aedo P., José Ramírez A., Luis Navarrete C., Eugenio Díaz A., Hernán Garrido C., Moisés Chávez F., Luis Jara D., Mario Mellado M., Humberto Von Furstenberg L. Juan López G., Francisco Marín H., Roberto Ahumada P., Nicolás Zamorano P., Carlos Galvani A., Gustavo Gambino A., Luis Tobar D., Gastón Córdova R., Agustín Villazón A., Jorge Quezada R., Juan Fuentealba Z., Aquiles Estay, Mario Avila O., Eduardo del Río T., Mario Cano G., Jorge Díaz A., Mario Abarzúa, Miguel Viluza A., Jovino Torres G., Ramón Abarzúa, Juan Gálvez A., Juan del Valle P., Mario Viera S., Jorge Jara C., Armando Saenz D., Pedro Cerda R.

Trabajadores del cobre agradecen a conservadores

El presidente y vicepresidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre, Manuel Ovalle y Héctor Olivares, respectivamente, enviaron una carta al presidente del Comité Conservador de la Cámara, diputado Luis Valdés Larraín, en la cual agradecen a nombre de los trabajadores del cobre de la Gran Minería, el concurso de los parlamentarios del Partido Conservador para la votación unánime del artículo 11 del proyecto de Reforma Tributaria, sobre la participación de las utilidades que las empresas cupríferas del país deben otorgar a su personal.

En la comunicación los personeros de la Confederación del Cobre hacen presente que darán a conocer a sus afiliados el apoyo que recibieron de los parlamentarios de este partido a la mencionada iniciativa.

Proyecto que beneficia a aviación comercial aprobado ayer en la Cámara

Volvió a Comisión para un segundo informe. Receso de verano hasta el 5 de marzo. Supuesta intervención electoral denunciada por el diputado comunista Carlos Rosales provocó incidentes

Su última sesión, antes de entrar en el receso de verano, celebró ayer, de 11.30 a 13.30 horas, la Cámara de Diputados. Las actividades legislativas se reanudarán el martes 5 de marzo próximo.

Aprobó en general un proyecto de ley que libera del pago de impuestos y contribuciones a las empresas de Aviación comercial, cuyo capital y administración correspondan, en sus tres cuartas partes a lo menos, a personas naturales o jurídicas chilenas. Este proyecto volvió a Comisión para un segundo informe.

Enseguida fueron aprobadas las modificaciones del Senado al proyecto que concede franquicias aduaneras a diversos elementos destinados al Observatorio Astrofísico de la Universidad de Chile. Quedó listo para su promulgación o veto.

Se rechazaron, a continuación, las observaciones del Ejecutivo y se insistió en el articulado del proyecto despachado por el Congreso, que asimila a los choferes de casas particulares al régimen de previsión de los empleados particulares, en lo relativo a la asignación familiar.

Quedó pendiente la discusión de un proyecto que permitiría el traslado de funcionarios de la Dirección de Estadística y Censo, aún en períodos electorales. Su finalidad es evitar el entorpecimiento de los trabajos del Censo Agropecuario, que debe iniciarse en el mes de abril próximo.

El diputado comunista Carlos Rosales, durante el debate, atribuyó finalidades políticas al proyecto y denunció una supuesta y futura intervención electoral. El diputado radical Hernán Brucher, protestó enérgicamente por el hecho de que el señor Rosales, mezcló al Partido Radical en este asunto e igual cosa hicieron los diputados conservadores Luis Valdés Larraín y Fernando Ochagavía. Lo anterior dió lugar a violentos cambios de palabras entre los diputados comunistas y los de la combinación de Gobierno.

Agradecen colaboración del prosecretario del Partido Radical

La Directiva del Partido Radical envió la siguiente nota al ex prosecretario general de esta colectividad política, Jorge Mario Quinzio con motivo de su reciente alejamiento del cargo:



J. M. Quinzio

"Señor Don Jorge Mario Quinzio F.

Presente

Estimado amigo y correligionario:

La mesa directiva cumple con un grato deber al testimoniar a usted su reconocimiento y gratitud en los momentos en que se aleja del cargo de prosecretario general del partido.

Durante el lapso que con tanto brillo cooperó en las tareas directivas del partido, pudimos apreciar su capacidad y talento, su desinterés y el cariño profundo que le profesa a nuestra colectividad.

Al dejar constancia de nuestros agradecimientos, le rogamos se sirva considerarnos como sus affmos. amigos y Ss. Ss.— (Fdo.): Raúl Rettig Guissen, presidente; Juan Checura Jeria, secretario general."

Candidaturas a regidores

PARTIDO RADICAL

CANDIDATURA José López Payacán. Invita a una manifestación a efectuarse mañana, a las 14 horas, en el local de Avenida Pedro Aguirre Cerda 3709. Las adhesiones se reciben, en Huérfanos 1483, desde las 19 horas.

CANDIDATURA Luis Ugarte Salazar. Cita a reunión a los adherentes y simpatizantes, a las 21 horas, en el local de costumbre.

CANDIDATURA Rafael Señoret. Informa, que fue postergado el almuerzo proclamación para el 9 de marzo próximo.

PARTIDO LIBERAL

CANDIDATURA Berta Fuentes (Quinta Normal). El comando quedó integrado como sigue: Elsy de Moreno, Exequiel Alcaíno, Juan Aguirre, Francisco Pizarro, Mercedes viuda de Sour, Enrique Guajardo, Alberto Rivera, Julio Villa, Enilde Sour, Elena Zúñiga, Irma Neira e Italia Giabetti de P.

PARTIDO CONSERVADOR

CANDIDATURA Juan Araya Araya (San Miguel). El comando femenino quedó constituido como sigue: Mireya Araya, Marta Maturana, Hilda Bustamante, Etelvina García, Magna, Veas, Mercedes Fernández, Carmen Guerra, Margarita Díaz, Edelmira González, Aída Bastía, María Quiroz, Flor González, Ena Jordán y Teresa Maldonado.

NUEVO NUMERO DE "INTERCOMUNAL DE SANTIAGO"

Apareció una nueva edición del periódico "Intercomunal de Santiago", que dirige el señor Manuel Lazo Silva, que circula por todas las comunas del Gran Santiago.

El periódico contiene una variada información sobre diversos aspectos de las actividades de las comunas de Santiago. Puede adquirirse en todos los quioscos de diarios.

PDC entregó declaración oficial contra socialistas y comunistas

La secretaría general del Partido Demócratacristiano entregó, en la tarde de ayer, el texto oficial de la declaración aprobada en la última sesión del Consejo Nacional de esta colectividad política, en respuesta a ataques formulados recientemente por dirigentes comunistas y socialistas.

La declaración fue adelantada en forma resumida ayer. Las 18 carillas del documento oficial ratifican esa síntesis en todas sus partes.

Dirigentes comunistas y socialistas tuvieron ayer una serie de reuniones para considerar dicho documento. Hasta anoche no había acuerdo sobre si se iba a responder conjuntamente o por separado. Es más, algunos jefes socialistas se mostraban partidarios de no contestar los ataques de la Democracia Cristiana, pero los comunistas opinaban lo contrario.

No se descarta la posibilidad de que sea sólo el Partido Comunista el que responda finalmente el duro análisis político entregado por la directiva del diputado Renán Fuentealba.

Juventud Conservadora proclamó candidato a regidor por Santiago

Con numerosa asistencia fue proclamada la candidatura a regidor del señor Tomás Puig Casanova, abanderado de la Juventud Conservadora de Santiago, en la sede del partido.

En representación de la directiva de la Juventud habló el Vicepresidente, Sergio Romero, que destacó los servicios prestados por el candidato a la causa conservadora. Luego hicieron uso de la palabra los diputado Jorge Iván Hubner y Gustavo Monckeberg y el señor Puig, quien se refirió a la misión que corresponde a la juventud en su actuación política y exhortó a los jóvenes conservadores a entregar todos sus esfuerzos a la causa conservadora que —dijo— es la causa de Chile.

Cancelación de Inscripción Electoral

En cumplimiento del oficio N.o 219, de fecha 24 del actual, del señor Director General del Registro Electoral, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ha cancelado la Inscripción Electoral de don JUAN ENRIQUE EHREMBERG CASTRO, carnet 1550408, de Santiago, Comuna Estación, Sección 90a., Registro 257, por la causal de INHABILIDAD LEGAL.

TEODOSIO URRUTIA MUÑOZ
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

ESCUELA DE MEDICINA

UNIVERSIDAD DE CHILE

TEMPORADA EXAMENES — MARZO 1963 —

PRIMER AÑO

QUMICA	4 de Marzo
BIOLOGIA	6 de Marzo

SEGUNDO AÑO

HISTOLOGIA	4 de Marzo
EMBRIOLOGIA	2 de Marzo
FISIOLOGIA	6 de Marzo
QUIMICA BIOLOGICA	8 de Marzo

TERCER AÑO

PARASITOLOGIA	2 de Marzo
FISIOPATOLOGIA	4 de Marzo
FARMACOLOGIA	6 de Marzo

CUARTO AÑO

MEDICINA Y CIRUGIA	4 de Marzo
ANATOMIA PATOLOGICA	6 de Marzo
NEUROLOGIA	7 de Marzo
DERMATOLOGIA	5 de Marzo

QUINTO AÑO

MEDICINA Y CURUGIA	5 de Marzo
ANATOMIA PATOLOGICA	7 de Marzo
PSIQUIATRIA	8 de Marzo

SEXTO AÑO

HIGIENE	4 de Marzo
PEDIATRIA	5 de Marzo
OBSTETRICIA	6 de Marzo
GINECOLOGIA	7 de Marzo
ORTOPEDIA	5 de Marzo

Santiago, 30 de enero de 1963.

DIRECCION

SERVICIO DE PRISIONES

Prorrógase, hasta el 15 de febrero del presente año, el plazo de recepción de antecedentes del Concurso llamado por el diario LA NACION, del día 15 de diciembre de 1962, para proveer los cargos de Aspirantes a Oficiales de Vigilancia, Grado 17.
Los postulantes deben tener como mínimo 6.o año de humanidades.
Los antecedentes se continuarán recibiendo en la Escuela Técnica, Avenida Pedro Montt N.o 1873, y en provincia en el Establecimiento Penal correspondiente, hasta la fecha señalada.

Llámase a Concurso para llenar 28 vacantes de Aspirantes a Oficiales Administrativos Grado 17.
Los postulantes deberán tener como mínimo 5.o año de humanidades cursado, acreditándolo con certificado visado por el Ministerio de Educación Pública.
Los antecedentes se recibirán en la Escuela Técnica de la institución, Avenida Pedro Montt número 1873, y en provincia en el Establecimiento Penal correspondiente, hasta el 15 de febrero en curso.
En conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Servicio, el Concurso queda limitado para personas de sexo masculino.

EL DIRECTOR GENERAL



SERVICIO NACIONAL DE SALUD. CENTRAL DE ABASTECIMIENTO

Propuesta Pública Nº 5 - En Plaza

PARA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1963

CONFECCIONES: Sábanas, Fundas, Pijamas, Delantales, Camisas, Gorros Practicante, Tocas cuidadoras, Fajeros, Paletó niño, Colchas, etc.

Bases y antecedentes solicitarlos en Av. Matta N.o 644 —Entrepiso— Sección Adquisiciones, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

EL JEFE

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

IMPONENTES PRESELECCIONADOS PARA ADQUIRIR VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR PRESTATARIOS DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

El Honorable Consejo, en sesión celebrada el 24 de enero último, aprobó la preselección de los imponentes que optaron a la adquisición de 60 unidades habitacionales, que hayan sido construidas por prestatarios de la Corporación de la Vivienda, y cuyas inscripciones cumplen las condiciones establecidas en el acuerdo del H. Consejo de fecha 8 de noviembre de 1962.

La nómina de los imponentes preseleccionados es la siguiente:

N.o	NOMBRE	Puntaje	N.o	NOMBRE	Puntaje
1	González Ojeda, Ernesto	146	49	Maturana Maturana, Remigio	100
2	Zamora Muñoz, Guillermo	140	50	Necochea de la Cerda, Lily	100
3	Ferreira Bettancourt, David A.	140	51	Gutiérrez Córdova, Agustín	98
4	Illanes Lacalle, Armando	136	52	García de Ceca Alvarez, Francisco	98
5	Friz Sepúlveda, Alejandro	136	53	Merino Bernal, Fco. Javier	98
6	Valverde Gallagher, Eleuterio	134	54	Garrido Rodríguez, Amanda	98
7	Poblete Hidalgo, Armando	134	55	Lagunas González, Elena	98
8	Andrade Soriano, Humberto	130	56	Aedo Aedo, Joaquín	96
9	Varas Iriarte, Oscar Gustavo	122	57	Venegas Velarde, Arturo	96
10	Godoy Fernández, Emilio	120	58	Espinoza Morales, Marcelo	96
11	González Herrera, Hernán	120	59	Oyanedel Villarroel, Luis	96
12	Núñez Espinoza, Alberto	120	60	Santelices Subercaseaux, Jorge	94
13	Molina Elgueta, Rómulo	118	61	Martínez Barriga, Miguel	94
14	Briceño Vásquez, Marta	118	62	Roa Bull, René	94
15	Vásquez Gálvez, Alberto	116	63	Rocco Lanas, Humberto	94
16	Neuenschwander Muñoz, Luis E.	114	64	Ojeda González, Félix	94
17	Sims Riveros, Pablo Horacio Alfonso	114	65	Aguilera Gutiérrez, Raúl	94
18	Larraín Piña, Carlos	114	66	Gutiérrez Peña, Renato	94
19	Binemelis Passig, Carlos	114	67	Daza Brantes, Matilde	94
20	Rodríguez León, Hernán	112	68	Valenzuela Rojas, Oscar A.	92
21	Alvarez Alvarado, Heriberto	112	69	Ordóñez Rospicliosi, René	92
22	Balmaceda Williams, Miguel	112	70	Marín Alemany, Luis	92
23	Cuadra Valero, Enrique de la	110	71	Rossi Contreras, Enrique	90
24	López Rojas, Raúl	110	72	Hidalgo Salinas, Pedro	90
25	González Besoaín, Arturo	110	73	Soto Troncoso, Oscar	90
26	Matus Ugarte, Raúl	110	74	Olivares López, Pedro Ramón	90
27	Cortez Miranda, Jaime	110	75	Martínez Gallardo, Máximo	88
28	Cortez Páez, Juan 2.o	108	76	Lapostol González, Víctor	88
29	Larenas Bolton, Hugo	108	77	Kalajzich Martinich, José	88
30	Barriga Araya, Fco. Javier	106	78	Cofré Palma, Luis	86
31	Medina Azagra, Carlos	104	79	Lecannelier Rivas, Jorge	82
32	Borlono Ortiz, Juan	104	80	Uribe Lobos, Julia	82
33	Ortega Sepúlveda, Héctor	104	81	Pincheira Oyarzún, Luisa	80
34	Ulloa Peña, Celia Rosa	104	82	Chamorro Cid, Hernán	80
35	Urzúa Erazo, Luis	104	83	Presaac Escobar, María	80
36	Espina Reyes, Emma	104	84	Astorga Madrid, Mario	78
37	Basili Buranelli, Hugo	102	85	Plaza Mesa, Arabella	78
38	Jara Ríos, Galvarino	102	86	Villarroel Cristi, Armando	78
39	Arancibia Salas, Carlos H.	102	87	Salinas Ortiz, Raquel	76
40	Franzani Hornby, Eduardo	100	88	Zagal Anabalón, Olga	76
41	De Filippi Martorella, Dante	100	89	Norero Badilla, Héctor	74
42	Campos Ruiz, Hernán	100	90	Veloso Ascencio, Víctor	74
43	Hernández Orellana, Edmundo	100	91	Navarrete Senn, Pedro	74
44	Nilsson Westerberg, Alejandro	100	92	Serrano López de Heredia, Carlos	70
45	Torres Andraca, Héctor	100	93	Alvarez Alvarado, Flora	68
46	Zúñiga Yánquez, Alfredo	100	94	Ledermann Crisinel, Ernesto	68
47	Cortés-Monroy Carrasco, Ricardo	100	95	Gálvez Elorza, Carlos	66
48	Lara Vásquez, Juan	100	96	Cáceres Rubilar, Alberto	60

SELECCIONADOS HASTA EL N.o 60 INCLUSIVE

Las solicitudes presentadas por los imponentes que a continuación se indican, no fueron consideradas por no ajustarse a los requisitos exigidos por el Hon. Consejo:

N.o	NOMBRE Puntaje	N.o	NOMBRE Puntaje
1	Alfaro Alfaro, Luis; Renta inferior al mínimo.	11	Soto López, Mario; Menos de 25 años de imposiciones.
2	Carrasco Carrasco, Jorge; Renta inferior al mínimo.	12	Vergara Quinteros, Guillermo; Menos de 25 años de imposiciones.
3	Castro Parraguez, María; Renta inferior al mínimo.	13	Zamorano Osorio, Agripina; Menos de 25 años de imposiciones.
4	Durán Baeza, Sabina; Renta inferior al mínimo.	14	Zúñiga Gamboa, Rafael; Menos de 25 años de imposiciones.
5	Munita Silva, Carlos; Renta inferior al mínimo.	15	Cruz Fernández, Eduardo; Trabaja en Arica.
6	Sarasua Orpis, Alfonso; Renta inferior al mínimo.	16	García Vergara, Oscar; Ex deudor hipotecario.
7	Vergara Vidal, Carlos H.; Renta inferior al mínimo.	17	Wegener Fernández, Gmo.; Deudor hipotecario su cónyuge.
8	Toro Manríquez, Hernán; No está al día en pago imposiciones.	18	Martínez Palma, Jorge; Impuestos Internos Rengo.
9	Dahlgren Lossen, Gustavo; Menos de 25 años de imposiciones.		
10	Donoso Guzmán, Hermógenes; Menos de 25 años de imposiciones.		

OBSERVACIONES Y RECLAMOS.— Los imponentes que postularon a esta preselección, tienen cinco días de plazo, a contar desde la fecha de publicación de estas nóminas, para formular por escrito sus observaciones y reclamos o para desistirse de su inscripción.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD.—

OFICINA CENTRAL.— Llámase a Inscripción Especial de Contratistas inscritos en Primera Categoría del Registro General de Obras Públicas, para la construcción del Puente sobre el río Bueno y sus accesos en el nuevo trazado del camino Longitudinal, Sector San Pablo-Río Bueno, provincia de VALDIVIA, con proyecto libre a base de las exigencias contenidas en el pliego de requisitos técnicos.

El presupuesto aproximado para la ejecución de esta obra es de Eº 1.650.000.

Esta Inscripción Especial se cerrará el 20 de febrero en curso, a las 12 horas.

Los pliegos de exigencias administrativas y técnicas para esta Inscripción estarán a disposición de los interesados a partir del 2 de febrero en la Oficina de Partes del Departamento de Puentes de la Dirección de Vialidad, Morandé 71, 2.o piso, oficina N.o 18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA.—

Solicítanse propuestas públicas para la construcción de la Obra Gruesa y Terminaciones del Edificio para los Servicios Públicos de PUERTO NATALES. Contratistas de cuarta categoría y superiores del Registro General de Contratistas, en la especialidad "1" (Obras de Arquitectura).

Apertura propuestas: Sala de Despacho del Intendente de la Provincia de Magallanes y Oficina del Arquitecto-Jefe del Departamento Relacionador de esta Dirección, el día 19 de febrero, a las 11 horas.

Antecedentes en el Archivo Técnico de la Dirección.

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS.—

AGUA POTABLE DE PUERTO VARAS

Llámase a propuestas públicas para la ejecución de las obras de Agua Potable de PUERTO VARAS, Pozos de Estudio N.os 572 y 573.

Presupuesto oficial: Eº 27.236,00.

Se entregaran antecedentes desde el 4 al 6 de febrero.

Se abrirá la propuesta el 12 de febrero de 1963, a las 11.30 horas.

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

Prorrógase hasta el día jueves 7 de febrero el plazo para solicitar la Inscripción en el Registro Especial de Contratistas, abierto en esta Dirección para optar a la construcción de dos Puentes Levadizos y sus accesorios para el Transbordador del Canal de CHACAO.

Los Contratistas inscritos en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas, en Primera Categoría de las Especialidades de Obras Portuarias y|o Puentes y Muelles, y las Maestranzas inscritas en el Departamento de Industrias de la Dirección de Industria y Comercio, podrán continuar solicitando diariamente las bases para esta Inscripción Especial en las oficinas del Departamento de Construcciones de esta Dirección, Morandé N.o 71, 3er. piso, Of. 25.

La aceptación o rechazo de la inscripción podrá ser conocida por los nuevos interesados el día sábado 9 de febrero del año en curso. Las firmas que ya presentaron sus antecedentes, solicitando esta Inscripción Especial, pueden pasar a conocer su aceptación o rechazo en las Oficinas de la Dirección.

COTIZACION PUBLICA N.o 2

LLAMASE a Cotizaciones Públicas, por lo siguiente:

3 Motores fuera de borda de 20 HP., tipo industrial, marcha lenta para trabajo pesado. CIF Valdivia.

1 Motor fuera de borda de 10|12 HP., tipo industrial, marcha lenta para trabajo pesado. CIF AISEN.

Las cotizaciones deberán hacerse en Escudos, para entrega inmediata, y se recibirán en el Departamento de Coordinación y Estadística de la Dirección de Obras Portuarias, ubicado en Morandé 59, 8.o piso, el día 15 de febrero, a las 11 horas.

CROMADOS

Sólo en piezas chicas de 30 x 7 centímetros. Especialidad en cajas de relojes, armas de fuego y toda variedad en piezas menudas.

LIRA Nº 62

Coopere con el Hogar de Cristo. Envíe lo que sus hijos ya no usan: libros, silabarios, cuadernos, ropas, a Alonso Ovalle 1479.

SEA BIEN EDUCADO, NO TOQUE LA BOCINA !

Cámara de Diputados

SESION 60ª EXTRAORDINARIA, EN MARTES 29 DE ENERO DE 1963

(De 11.30 a 13.30 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIRANDA, DON HUGO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

(Versión Oficial)

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 horas y 30 minutos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).— Se han recibido:

1.o— Cuatro oficios de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros, retira las urgencias hechas presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que reestructura el Ministerio de Obras Públicas, y

El que modifica el Decreto Ley N.o 425, sobre abusos de publicidad.

Con el tercero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

Con el último, retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley, despachados por el Congreso Nacional, que benefician a las siguientes personas:

Don Guillermo Besoaín Silva;

Doña Mercedes Eleamira Castillo viuda de Leiva e hija, y

Don Carlos Rodríguez Arancibia.

2.o— Dos oficios del Honorable Senado:

Con el primero, comunica los acuerdos adoptados respecto de la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que concede pensión a los ex empleados de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado, y

Con el segundo, invita a la Honorable Cámara a integrar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, con el objeto de que se aboque al estudio del alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado.

3.o— Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Hübner, acerca de las causas por las cuales la Embajada de Chile en Cuba se niega a otorgar asilo a elementos perseguidos por el Gobierno de ese país.

4.o— Un oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Stark, sobre el establecimiento de poderes compradores de productos agrícolas por la Empresa de Comercio Agrícola.

5.o— Dieciocho oficios del señor Ministro de Educación:

Con el primero, comunica la creación de la Comisión de Planeamiento Integral de la Educación y solicita la designación de un representante de esta Corporación ante esa Comisión.

Con los diecisiete restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Aravena, relativo a la construcción de un nuevo local para la Escuela Primaria de Pichingal, del departamento de Molina;

Del señor Aspée, referente a la construcción del Grupo Escolar de Quilpué;

Del mismo señor Diputado, sobre la construcción del local para la Escuela N.o 98 de Quilpué;

Del señor Aspée, respecto de la construcción de los Liceos de Hombres y Niñas de Quillota;

Del señor Cancino, acerca del aumento de la planta de personal para la Escuela Técnica Femenina de Colchagua;

Del señor Dueñas, relativo a la construcción de una Escuela en la Población "Viña del Mar" de Parral;

Del señor Galleguillos, don Florencio, referente a la ampliación de la Escuela N.o 285 de Curacaví;

Del señor Mercado, sobre la creación de una Escuela Agrícola en la ciudad de Illapel;

Del mismo señor Diputado, respecto de la creación de una Escuela de Pesca en la localidad de Los Vilos;

Del señor Millas, acerca de la reparación de los servicios higiénicos de la Escuela número 271 de Santiago;

Del señor Montes, relativo a la habilitación de la Escuela Granja de Santa Juana, departamento de Coronel;

Del señor Sívori, referente a la construcción de un nuevo local para la Escuela número 24 de Victoria;

Del señor Stark, sobre el funcionamiento de la Escuela N.o 1 de Nacimiento;

Del señor Teitelboim, respecto de la construcción de un local para la Escuela de la Población Caro de Viña del Mar;

De los señores Montes y Melo, acerca de la construcción de un nuevo local para el funcionamiento de la Escuela de Chanco;

De los mismos señores Diputados, relativo a la instrucción de un sumario en contra de don Benedicto Salgado Sánchez, Director de la Escuela N.o 16 de Talcahuano, y

De los señores Aguilera y Zepeda, referente a la construcción de un nuevo local para el Grupo Escolar de Coquimbo.

6.o— Un oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Hurtado, don Patricio, sobre la designación de Juez y Secretario del Juzgado de Letras de Cauquenes.

7.o— Siete oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, respecto de las materias que se señalan:

Del señor Aspée, acerca de los problemas que afectan a los habitantes de la Población "Las Habas" de Valparaíso;

De la señora Enríquez, doña Inés, relativo a las reparaciones de los muelles Riñinahue y Llifén de la provincia de Valdivia;

Del señor Leigh, referente a los problemas que afectan a los habitantes de la Población "Germán Riesco" de Santiago;

Del señor Papic, sobre la terminación del camino a la Reserva de la Colonia de Rucatamayo;

Del señor [illegible]oim, respecto de los pr[illegible]as que afectan a los habitantes de la Población Aconcagua Sur de la ciudad de Quillota;

Del señor Sumaeta, acerca de la construcción de diversas obras de regadío en la comuna de Limache, y

De los señores Hurtado, don Patricio, Dueñas y Lehuedé, relativo a la instalación de servicio de agua potable en la comuna de Empedrado, provincia de Maule.

8.o— Tres oficios del señor Ministro del Trabajo, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, referente a las siguientes materias:

Del señor Acuña, sobre la situación administrativa y económica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

Del señor García, respecto a los problemas que afectan a los habitantes de la Población "22 de Mayo" de Puerto Montt, y

Del señor Teitelboim, acerca del personal que presta servicios en la Oficina del Servicio de Seguro Social de La Calera.

9.o— Dos oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, relativo a las siguientes materias:

Del señor Reyes, referente a las gratificaciones que le correspondería percibir a los funcionarios de la Planta "B" del Servicio Nacional de Salud, y

De los señores Lehuedé y Lorca, sobre la construcción de Consultorios Médicos en la comuna de Conchalí.

10.o— Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Millas, respecto al sumario administrativo instruido por ese organismo en la Municipalidad de La Cisterna.

11.o— Un informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en un proyecto de ley, de origen en un Mensaje, por el cual se suspende la aplicación del artículo 72 de la Ley N.o 10.336, sólo en cuanto afecten a las personas que deban realizar trabajos relacionados con la Dirección de Estadísticas y Censos.

12.o— Un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en un proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, con trámite de urgencia, calificada de "simple", que modifica el régimen tributario existente en el país.

13.o— Un oficio de la Comisión de Gobierno Interior, con el que comunica que ha sido elegido Presidente de ella, el Honorable Diputado don Edmundo Eluchans M.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reestructura la planta del Ministerio de Obras Públicas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de "simple" la urgencia solicitada.

Acordado.

2.—RETIRO DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado el retiro de las observaciones formuladas a los proyectos de leyes, aprobados por el Congreso Nacional, que benefician a las siguientes personas: Don Guillermo Besoaín Silva, doña Mercedes Eleanira Castillo vda. de Leiva Guerra y su hija doña Berta Luisa Leiva Castillo, y don Carlos Rodríguez Arancibia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá al retiro de las observaciones formuladas a estos proyectos, previo acuerdo del Honorable Senado, respecto al último, por cuanto esta Corporación ya emitió un pronunciamiento acerca de ellas.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

3.—ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de Comités.

El señor CAÑAS (Secretario).— Reunidos los Comités Parlamentarios en la mañana de hoy, bajo la presidencia del señor Miranda, don Hugo, y con asistencia de los señores Rioseco y Mercado, por el Comité Radical; Ramírez, Cuadra y Follert, por el Comité Liberal; Valenzuela, por el Comité Demócrata Cristiano; Valdés Larraín, por el Comité Conservador Unido; Montes, por el Comité Comunista; Oyarzún, por el Comité Democrático Nacional, y Barra, por el Comité Socialista, además de numerosos otros señores Diputados, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.— Discutir en particular el proyecto que modifica la legislación tributaria vigente en conformidad a las siguientes normas:

1.— Otorgar hasta cinco minutos a cada Comité para debatir los artículos 1.o, 2.o y 3.o del proyecto, que modifican la Ley sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, y votarlos al término de ese debate, en una sola votación, salvo las peticiones de división de la votación que oportunamente hubieren hecho los señores Diputados.

2.— Tratar el artículo 5.o del proyecto, que modifica la Ley de la Renta, de acuerdo con la siguiente agrupación de artículos:

a) Desde el artículo 1.o al 17, otorgar cinco minutos a cada Comité; b) Desde el artículo 18 hasta el 21, cinco minutos a cada Comité; c) Desde el artículo 22 hasta el 31, cinco minutos a cada Comité; d) Desde el artículo 32 hasta el 41, cinco minutos a cada Comité; e) Desde el artículo 42 hasta el 48, diez minutos a cada Comité; f) Desde el artículo 49 hasta el 56, cinco minutos a cada Comité; g) Desde el artículo 57 hasta el 59, cinco minutos a cada Comité; h) Desde el artículo 60 hasta el final del proyecto de ley, inclusive los artículos permanentes y transitorios, diez minutos a cada Comité.

3.— Para las indicaciones renovadas, se otorgarán hasta tres minutos a un señor Diputado que sostenga la indicación, y hasta tres minutos a uno que la impugne.

4.— Los tiempos anteriores se entenderán sin perjuicio de los que ocupen el señor Diputado Informante y los señores Ministros de Estado.

5.— Habrá sólo votaciones económicas.

6.— Cada Comité podrá acumular hasta dos tiempos en el momento en que use de la palabra y siempre que haga expresa reserva del o de los que le correspondan de acuerdo con lo señalado anteriormente.

7.— Los Comités usarán de la palabra en el orden que la soliciten.

Segundo.— En la sesión ordinaria de hoy, además de los Incidentes de la sesión del miércoles pasado que deben acumularse a la de hoy, se agregarán oportunamente, teniendo, por consiguiente, doble turno los Comités, los de la sesión ordinaria de mañana.

Destinar, en consecuencia, toda la sesión ordinaria de mañana a tratar el proyecto que reforma la legislación tributaria vigente.

Tercero.— En la sesión ordinaria de mañana, a continuación del proyecto de reforma tributaria, despachar el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo y fija la nueva planta de su personal, discutiéndolo en general y particular y otorgando hasta cinco minutos a cada Comité, sin perjuicio del tiempo que ocupen el señor Diputado Informante y los señores Ministros de Estado, hasta despacharlo en su totalidad.

Las indicaciones que se presenten y que requieran el trámite de la Comisión de Hacienda, se tramitarán separadamente.

Cuarto.— A continuación de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de hoy, votar sin debate las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, que figuran con el N.o 16 en dicha Tabla y que se refieren al proyecto que modifica las leyes N.os 10.383 y 10.475 en lo relativo a la jubilación de los empleados y obreros de faenas mineras.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se dan por aprobados los acuerdos de los Comités.

4.—REFORMA DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde conocer en segundo informe el proyecto que modifica la legislación tributaria vigente.

—Dice el proyecto de ley:

"Artículo 1.o— Introdúcese las siguientes modificaciones a la Ley N.o 5.427 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones:

1.o— Agréganse al artículo 1.o los siguientes incisos:

"Para los efectos de la determinación del impuesto establecido en la presente ley deberán colacionarse en el inventario, los bienes situados en el extranjero.

Sin embargo, en las sucesiones de extranjeros los bienes situados en el exterior deberán colacionarse en el inventario sólo cuando se hubieren adquirido con recursos provenientes del país.

El impuesto que se hubiera pagado en el extranjero por los bienes colacionados en el inventario servirá de abono contra el impuesto total que se adeude en Chile. No obstante, el monto del impuesto de esta ley no podrá ser inferior al que hubiera correspondido en el caso de colacionarse en el inventario sólo los bienes situados en Chile".

2.o— Reemplázase el artículo 2.o por el siguiente:

"Artículo 2.o— El impuesto se aplicará sobre el valor líquido de la respectiva asignación o donación con arreglo a la siguiente escala progresiva:

Las asignaciones que no excedan de dos sueldos vitales anuales pagarán un 5 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asigniaciones de dos sueldos vitales anuales y, por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de cinco sueldos vitales anuales, 7 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de cinco sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de diez sueldos vitales anuales, 10 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de diez sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de veinte sueldos vitales anuales, 14 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de veinte sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de cuarenta sueldos vitales anuales, 20 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de cuarenta sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de ochenta sueldos vitales anuales, 25 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de ochenta sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de ciento sesenta sueldos vitales anuales, 35 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de ciento sesenta sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de trescientos veinte sueldos vitales anuales, 45 por ciento.

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de trescientos veinte sueldos vitales anuales y por la cantidad que exceda de esta suma, 55 por ciento.

Las asignaciones por causa de muerte que corresponda al cónyuge, y a cada hijo legítimo, natural o adoptado y a los ascendientes o descendientes en toda la línea recta, o a quienes sus derechos representen, estarán exentas de este impuesto en la parte que no exceda de cinco sueldos vitales anuales. Las donaciones que se efectúen a las personas señaladas estarán exentas de este impuesto en la parte que no exceda de un sueldo vital anual. En consecuencia, la escala a que se refiere el inciso primero de este artículo, se aplicará desde su primer tramo a las cantidades que excedan de estos mínimos exentos.

El sueldo vital a que se refiere este artículo es el que rija al momento de la delación de la herencia o de la insinuación de la donación, según proceda.

Cuando los asignatarios o donatarios tengan con el causante un parentesco colateral de segundo, tercero o cuarto grado, las asignaciones o donaciones que reciban estarán exentas de este impuesto en la parte que no exceda de un sueldo vital anual. En consecuencia, la escala se aplicará desde su primer tramo a las cantidades que excedan de este mínimo exento.

Cuando los asignatarios o donatarios tengan con el causante un parentesco colateral de segundo, tercero o cuarto grado, se aplicará la escala indicada en el inciso primero recargada en un 20 por ciento, y el recargo será de un 40 por ciento si el parentesco entre el causante o donante y el asignatario o donatario fuere más lejano o no existiere parentesco alguno".

3.o— Reemplázase el N.o 1.o del artículo 4.o, por el siguiente:

"1.o— Los gastos de última enfermedad adeudados a la fecha de la delación de la herencia y los de entierro del causante".

4.o— Reemplázase el N.o 3.o del artículo 4, por el siguiente:

"3.o— Las deudas hereditarias. Podrán deducirse de acuerdo con este número incluso aquellas deudas que provengan de la última enfermedad del causante, pagadas antes de la fecha de la delación de la herencia, que los herederos acrediten haber cancelado de su propio peculio o con dinero facilitado por terceras personas.

No podrán deducirse las deudas contraídas en la adquisición de bienes exentos del impuesto establecido por esta ley, o en la conservación o ampliación de dichos bienes".

5.o— Agrégase al artículo 5.o los siguientes incisos:

"Los gravámenes en favor de personas que no existan, pero que se espera que existan, no se considerarán como tales, para los efectos de esta ley. Si el gravamen se instituyere, en favor de personas de las cuales unas existen y otras no, se estimarán a las que existan como únicas beneficiadas con la totalidad del gravamen.

Del mismo modo, cuando sea la propiedad gravada la que se asigne a personas que no existen, pero que se espera que existan, dicha propiedad se acumulará al gravemen y el beneficiado con éste pagará impuesto sobre el total. Si la propiedad gravada se asignare a personas de las cuales unas existen y otras no, se estimará a las que existen como las únicas asignatarias de dicha propiedad.

Con todo, no se aplicarán las reglas de los dos incisos precedentes, respecto de las asignaciones en favor de Corporaciones o Fundaciones destinadas al cumplimiento de alguno de los fines contemplados en el artículo 18.o y que no existan a la fecha de la delación de la asignación, siempre que dichas Corporaciones o Fundaciones obtengan el reconocimiento legal de su existencia dentro del plazo de dos años contado desde que la asignación se defiera. Dicho plazo podrá ser ampliado por el Director de Impuestos Internos, cuando, a su juicio, existan motivos que así lo justifiquen".

6.o— Reemplázase el encabezamiento del artículo 6.o, por el siguiente:

"Artículo 6.o— Cuando el gravamen con que se defiera una asignación o se haga donación, consista en un usufructo en favor de un tercero o del donante, se deducirá del acervo sujeto al pago del impuesto".

7.o— Reeplázase el artículo 7.o, por el siguiente:

"Artículo 7.o— Para determinar el impuesto que corresponda pagar por el usufructo que por testamento o donación se instituya en favor de un tercero, se tomará como asignación del usufructuario una suma igual a la deducción que corresponda hacer en conformidad al artículo anterior.

Si de una misma cosa se dejare el usufructo a dos o más personas a la vez, sin derecho a acrecer, el gravamen se calculará como si se tratara de tantos usufructos distintos cuantos sean los usufructuarios.

El valor de las cuotas en que, para estos efectos, se divida la cosa fructuaria, guardará la misma proporción en que sean llamados los usufructuarios a gozar de ella y el gravamen se calculará sobre cada una de dichas cuotas con arreglo al inciso primero.

Si hubiere derecho a acrecer se aplicarán asimismo las reglas de los incisos precedentes, pero el gravamen se calculará considerandose únicamente la edad del usufructuario más joven.

Si el marido donare bienes de la sociedad conyugal, reservando el usufructo para sí o constituyéndolo para su cónyuge o simultáneamente reservándolo para sí y constituyéndolo para su cónyuge se aplicará el impuesto sólo por la nuda propiedad que se dona, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 23.o".

8.o— Derógase el artículo 13.o bis en relación a lo dispuesto en el artículo 2.o.

9.o— Agrégase al artículo 16.o los siguientes incisos:

"Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores los plazos de prescripción que correspondan se contarán desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia que ordene devolver, en todo o parte, la asignación hereditaria o los bienes donados.

En el caso de los incisos segundo y tercero del artículo 5.o se procederá a reliquidar el impuesto cuando lleguen a existir las personas referidas en dichas disposiciones, antes del plazo señalado en el inciso tercero del artículo 962 del Código Civil, procediéndose al cobro o devolución de los saldos de impuestos que correspondan".

10o.— Substitúyese el inciso final del artículo 17.o, por el siguiente:

"En estos casos, las rentas que ya se hubieren pagado durante la vigencia del contrato, se deducirán al acervo sujeto al pago del impuesto".

11.o— Substitúyese el N.o 2 del artículo 18.o, por el siguiente:

"2.o— Las donaciones de poca monta establecidas por la costumbre, en beneficio de personas que no se encuentren amparadas por una exención establecida en el artículo 2.o".

12.o— Reemplázase el artículo 21.o, por el siguiente:

"Artículo 21.o— No podrá hacerse entrega de bienes donados irrevocablemente sin que previamente se acredite el pago del impuesto que corresponda o la exención, en su caso".

13.o— Rreemplázase el inciso primero del artículo 22.o, por el siguiente:

"Artículo 22.o— En toda escritura de donación seguida de la tradición de la cosa, o de entrega de legados en que el testador dé en vida el goce de la cosa legada, deberá insertarse el comprobante de pago del impuesto o la declaración de exención que corresponda".

14.o— Reemplázase el inciso segundo del artículo 23.o, por los siguientes:

"Del mismo modo, se acumulará siempre a la herencia o legado el valor de los bienes que el heredero o legatario hubiere recibido del causante en vida de éste y el impuesto se aplicará sobre el total en la forma ordenada en el inciso anterior. En estos casos dichos bienes se considerarán por el valor que se les haya asignado en esa oportunidad para los efectos del impuesto sobre las donaciones.

Esta acumulación tendrá lugar aún cuando las donaciones anteriores sólo se refieran a la nuda propiedad, fideicomiso, usufructo o a otro derecho legal que no importe dominio pleno y que se consolide posteriormente con él. En estos casos, el impuesto se aplicará de acuerdo con las normas del artículo 7.o.

Sin perjuicio de las acumulaciones a que se refieren los incisos anteriores, si el causante donare en vida la nuda propiedad y se reservare el usufructo para sí, al consolidarse posteriormente éste con la nuda propiedad, se acumulará el valor que tenga la propiedad plena a la fecha de la consolidación, con deducción de la misma proporción que se gravó al donarse la nuda propiedad".

15.— Reemplázase en el inciso primero del artículo 40, la expresión "un sueldo vital anual para la industria y el comercio en el departamento de Santiago" por "cinco sueldos vitales anuales".

16.— Reemplázase el artículo 50 por el siguiente:

"Artículo 50.— No podrán presentarse para su registro los traspasos de acciones firmados por una persona que hubiere fallecido con anterioridad a la fecha en que se solicite dicho registro, sin que éste haya sido autorizado previamente por la Dirección de Impuestos Internos.

La Dirección otorgará siempre esta autorización cuando se le acredite que se trata de una operación que se ha realizado efectivamente a título oneroso".

17.— Reemplázase el inciso segundo de la letra b) del artículo 53, por el siguiente:

"Si los efectos públicos, acciones y demás valores mobiliarios que forman parte de una herencia no hubieren tenido habitualmente cotización en el mercado bursátil en el lapso señalado en el inciso anterior, el valor de ellos se fijará a justa tasación de peritos".

18.— Agrégase a la letra b) del artículo 53 el siguiente inciso final:

"Sin embargo, en el caso de acciones de una sociedad anónima cuyo capital pertenezca en más de un 30 por ciento al cónyuge, herederos o legatarios del mismo causante, su valor para los efectos de este impuesto deberá siempre determinarse a justa tasación pericial".

19.— Reemplázase el inciso tercero de la letra c) del artículo 53, por el siguiente:

"El honorario de los peritos no podrá exceder de un cuarto por ciento del monto de la tasación y será cargo de los contribuyentes interesados".

20.— Agrégase al artículo 53 las siguientes letras nuevas, después de la c):

"d) A los bienes situados en el extranjero se les dará el valor que el Servicio determine, de acuerdo con los antecedentes de que disponga o se le proporcionen.

Los interesados podrán impugnar la apreciación ante el Juez, el que, para resolver, procederá conforme a la letra c)".

"e) Cuando entre los bienes dejados por el causante figuren negocios o empresas unipersonales, o cuotas en comunidades dueñas de negocios, o empresas, o derechos en sociedades de personas, se asignará a dichos negocios, empresas, derechos o cuotas el valor que resulte de aplicar a los bienes del activo las normas señaladas en las letras precedentes, incluyéndose, además, el monto de los valores intangibles, estimados a justa tasación de perito, todo ello con deducción del pasivo acreditado, y de una cantidad prudencialmente estimada por los eventuales gastos y honorarios que originaría la liquidación de la empresa o sociedad".

"f) En los casos de acciones, bonos, créditos u otros derechos muebles que manifiestamente carecieren de valor, podrá la Dirección prescindir de los trámites de tasación y aceptar como prueba suficiente otros antecedentes que ella señale o fijarles un valor de acuerdo con los interesados".

21.o— Reemplázase el inciso primero de la letra d), que pasa a ser g) del artículo 53.o, por el siguiente:

"g) No obstante, si antes de girarse el impuesto provisional, se licitaren bienes en subasta pública con admisión de postores extraños, se tomará como base para determinar el monto imponible el valor en que hayan sido subastados. Si no hubiere postores se tendrá como valor de los bienes el último mínimo fijado para el remate".

22.o— Reemplázase el artículo 54.o, por el siguiente:

"Artículo 54.o— Cuando no se justificare la falta de bienes muebles en el inventario, o los inventariados no fueren proporcionados a la masa de bienes que se transmite, o no se hayan podido tasar dichos bienes, se estimarán, a juicio de la Dirección, para los efectos de esta ley, en un 20 por ciento del valor del inmueble que guarnecían, o a cuyo servicio o explotación estaban destinados, aún cuando el inmueble no fuere de propiedad del causante, o bien hasta en un 10 por ciento del valor del resto de los bienes sucesorios".

23.o— Reemplázase los dos primeros incisos del artículo 59.o, por los siguientes:

"Artículo 59.o— El impuesto deberá pagarse dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que la herencia se defiera. Sin embargo, por el tiempo transcurrido después del primer año y hasta que venza el plazo de dos años se abonarán intereses corrientes bancarios.

Si el impuesto no se pagare dentro del plazo de dos años, se adeudará, después del segundo año, el interés penal indicado en el artículo 53.o del Código Tributario".

24.o— Agréganse a continuación del artículo 72.o, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 72/1.— Dentro de los plazos de prescripción establecidos en el artículo 202 del Código Tributario, el Servicio de Impuestos Internos podrá investigar si las obligaciones impuestas a las partes por cualquier contrato son efectivas, si realmente dichas obligaciones se han cumplido, o si lo que una parte da en virtud de un contrato oneroso guarda proporción con el precio corriente en plaza, a la fecha del contrato, de lo que recibe en cambio. Si el Servicio comprobare que dichas obligaciones no son efectivas o no se han cumplido realmente, o lo que una de las partes da en virtud de un contrato oneroso es notoriamente desproporcionado al precio corriente en plaza de lo que recibe en cambio, y dichos actos y circunstancias envolvieren una donación o anticipo a cuenta de herencias, dictará una resolución fundada, liquidando el impuesto que corresponda en conformidad a esta ley y solicitará al Juez competente se pronuncie sobre la procedencia del impuesto y la fijación definitiva del monto de éste, con citación de los interesados.

Servirá de antecedente suficiente para la dictación de la resolución a que se refiere el inciso anterior, la comprobación de que no se ha incorporado realmente al patrimonio de un contratante la cantidad de dinero que declara haber recibido, en los casos de contratos celebrados entre personas de las cuales una o varias serán herederos ab-intestato de la otra u otras.

La resolución judicial firme que fije el impuesto conforme a este artículo, no importará un pronunciamiento sobre la calificación jurídica del respectivo contrato, como igualmente la infracción de la obligación tributaria no producirá nulidad del mismo contrato".

"Artículo 72/2.— Las personas que figuren como partes en los actos o contratos a que se refieren los artículos precedentes de este capítulo, a quienes se les compruebe una actuación dolosa encaminada a burlar el impuesto y aquellas que, a sabiendas, se aprovechen del dolo, serán sancionadas de acuerdo con el N.o 4 del artículo 97.o del Código Tributario.

Serán solidariamente responsables del pago del impuesto y de las sanciones pecuniarias que correspondan, todas las personas que hayan intervenido dolosamente como partes en el respectivo acto o contrato.

Si con motivo de las investigaciones que el Servicio practique en cumplimiento de las disposiciones precedentes se probare la intervención dolosa de algún profesional, será sancionado con las mismas penas, sean ellas pecuniarias o corporales, que procedan en contra de las partes del respectivo acto o contrato".

"Artículo 72/3.— Las disposiciones del artículo 23.o se aplicarán también respecto de las sumas que en definitiva queden afectas al pago del impuesto sobre las donaciones".

Artículo 2.o— Derógase lo dispuesto en el artículo 47.o de la Ley N.o 12.861 y en el N.o 3.o del artículo 11.o de la Ley N.o 14.603.

Artículo 3.o— Las modificaciones contempladas en los artículos anteriores, regirán desde la publicación de la presente ley y, en consecuencia, no afectarán a las asignaciones por causa de muerte deferidas ni a las donaciones perfeccionadas antes de dicha postulación.

Con todo, regirán desde luego y sin las limitaciones del inciso anterior y siempre que el impuesto no se hubiera pagado ya en forma provisional o definitiva, las modificaciones de los números 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 9.o, 16.o, 17.o, 18.o, y 23.o, del artículo 1.o.

Artículo 4.o— El Presidente de la República fijará el texto definitivo y refundido, que llevará número de ley, de la Ley N.o 5.427, sobre impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones, de 28 de febrero de 1934, y sus modificaciones posteriores.

"Artículo 5.o— Substitúyese la Ley N.o 8.419 sobre Impuesto a la Renta, cuyo texto definitivo fue fijado en el Decreto Supremo N.o 2.106, de 16 de marzo de 1954, por la siguiente:

"Título I

NORMAS GENERALES

Párrafo 1.o

De la materia y destino del impuesto

Artículo 1.o— Establécese, a beneficio fiscal, un impuesto sobre la renta, beneficios y utilidades, que se determinará y recaudará de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Párrafo 2.o

Definiciones

Artículo 2.o— Para los efectos de la presente ley se aplicarán, en lo que no sean contrarias a ella, las definiciones establecidas en el Código Tributario y, además, salvo que la naturaleza del texto implique otro significado, se entenderá:

1.o— Por "contribuyente", las personas naturales y jurídicas o los administradores y tenedores de bienes ajenos afectados por el impuesto establecido en la presente ley.

2.o— Por "representante", los guardadores, mandatarios, administradores, interventores, síndicos y cualquiera persona natural o jurídica que obre por cuenta de otra persona natural o jurídica.

3.o— Por "personas obligadas a retener el impuesto", las personas naturales o jurídicas que están obligadas a retener, deducir y abonar en cuenta a favor del Fisco el impuesto que se adeuda sobre intereses, honorarios, salarios, sueldos, emolumentos, ganancias, remesas al exterior, beneficios y rentas de cualquier otro género gravados por la presente ley.

4.o— Por "residente", a toda persona natural que permanezca en Chile más de seis meses en el año calendario. Tratándose de personas naturales extranjeras que no tengan rentas de fuente chilena, no se considerarán residentes sino cuando estén en el país por más de doce meses consecutivos o más de dieciocho meses en los últimos tres años.

5.o— Por "persona", las personas naturales o jurídicas y los "representantes".

6.o— Por "renta", todos los beneficios, utilidades, y, en general, todos los ingresos percibidos o devengados no excluidos expresamente por la ley.

Las diferencias que se califiquen de ganancias de capital en conformidad a las disposiciones del Título IV, sólo se considerarán para los efectos del impuesto especial establecido en dicho Título.

7.o— Por "renta mínima presunta", la cantidad que no es susceptible de otras deducciones por parte del contribuyente que aquellas autorizadas por la ley. El Servicio podrá determinar y fijar rentas efectivas superiores a una presunción mínima.

8.o— Por "sociedades de persona", las sociedades de cualquier clase o denominación excluyéndose únicamente a las anónimas.

9.o— Por "año calendario", el período de doce meses que termina el 31 de diciembre.

10.o— Por "año comercial", el período de doce meses que termina el último día de cualquier mes del año.

11.o— Por "año tributario", el año en que deben pagarse los impuestos.

Párrafo 3.o

De los contribuyentes

Artículo 3.o— Salvo disposición en contrario de la presente ley, toda persona domiciliada o residente en Chile, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la fuente de entradas esté situada dentro del país o fuera de él, y las personas no residentes en Chile estarán sujetas a impuesto sobre sus rentas cuya fuente esté dentro del país.

Con todo, el extranjero que constituya domicilio o residencia en el país para ejercer en forma principal alguna actividad gravada en la Segunda Categoría del Título II, sólo estará afecto, durante el plazo de tres años contado d[esde] su ingreso a Chile, a los [im]puestos que gravan las re[ntas] obtenidas de fuentes chile[nas]. Este plazo, podrá ser prorr[oga]do por el Director en casos [ca]lificados. A contar del v[enci]miento de dicho plazo o de [sus] prórrogas se aplicará, en [su] caso, lo dispuesto en el i[nciso] primero.

Artículo 4.o— Se facult[a al] Presidente de la República [pa]ra dictar normas que e[viten] la doble tributación inte[rna]cional o que eliminen o di[smi]nuyan sus efectos.

En ningún caso la aplica[ción] de las normas que se dicte[n en] virtud del inciso anterior, [po]drá significar una rebaja [del] gravamen que correspond[a a] las rentas de fuente chi[lena].

Artículo 5.o— Las re[ntas] efectivas o presuntas de [una] comunidad hereditaria, co[rres]ponderán a sus comunero[s en] proporción a su particip[ación] en el patrimonio común.

Mientras dicha particip[ación] no se determine, el patr[imo]nio hereditario indiviso se [con]siderará como la continu[ación] de la persona del causan[te y] gozará y le afectarán, sin [so]lución de continuidad, [todos] los derechos y obligaciones [que] a aquél le hubieren co[rres]pondido de acuerdo con la [pre]sente ley.

Con todo, transcurrid[o el] plazo de dos años desde l[a de]lación, las rentas respec[tivas] deberán ser declaradas po[r los] comuneros de acuerdo co[n la] norma del inciso primero.

Artículo 6.o— También [se] aplicará el impuesto en lo[s ca]sos de rentas que provie[nen] de:

1.o— Depósitos de con[fian]za en beneficio de las cr[iatu]ras que está por nacer [o de] personas cuyos derechos [son] eventuales.

2.o— Depósitos hecho[s en] conformidad a un testam[ento] u otra causa.

3.o— Bienes que tenga [una] persona a cualquier títul[o fi]duciario y mientras no se [acre]dite quiénes son los ver[dade]ros beneficiarios de las [ren]tas respectivas.

Artículo 7.o— Están su[jetas], asimismo, al impuesto est[able]cido en la presente ley [las] rentas percibidas en raz[ón de] servicios prestados fuera [del] país por funcionarios fis[cales], de instituciones semifis[cales], de organismos fiscales y [semi]fiscales de administración [au]tónoma y de institucion[es o] empresas del Estado o e[n que] tenga participación el Fi[sco o] dichas instituciones u [orga]nismos.

Para el cálculo del im[pues]to, se considerará como [renta] de los cargos en que sirv[an la] que les correspondería en [mo]neda nacional, si desem[peña]ran sus funciones en el pa[ís].

Artículo 8.o— El imp[uesto] establecido en la presen[te ley] no se aplicará a las [rentas] oficiales u otras proce[dentes] del país que los acredite, [de los] Embajadores, Ministros u [otros] representantes diplomá[ticos], consulares u oficiales d[e na]ciones extranjeras, ni [a los] intereses que se abonen [a es]tos funcionarios sobre s[us de]pósitos bancarios oficia[les, a] condición de que en lo[s paí]ses que representan se [conce]dan iguales o análogas [exen]ciones a los representant[es di]plomáticos, consulares [y ofi]ciales del Gobierno de [Chile].

Con la misma condici[ón de] reciprocidad se exim[en], igualmente, del impuesto [esta]blecido en esta ley, los [suel]dos, salarios y otras re[mune]raciones oficiales que p[aguen] a sus empleados de su n[acio]nalidad los Embaja[dores], Ministros y representant[es di]plomáticos, consulares y [otros] agentes oficiales de na[ciones] extranjeras.

Párrafo 4.o

Disposiciones varias

Artículo 9.o— Se consi[dera]rán rentas de fuente ch[ilena] las que provengan de [bienes] situados en el país o de [acti]vidades desarrolladas e[n él], cualquiera que sea el do[mici]lio o residencia del con[tribu]yente.

Artículo 10.o— Son r[entas] de fuente chilena, entre [otras], las regalías, los derecho[s por] el uso de marcas u otras [pres]taciones análogas derivad[as de] la explotación en Chile [de la] propiedad industrial o in[telec]tual.

Artículo 11.o— Para los [efec]tos del artículo 9.o, se e[nten]derá que están situad[as en] Chile las acciones de un[a so]ciedad anónima constitui[da en] el país. Igual regla se a[plica]rá en relación a los der[echos] en sociedades de person[as].

En el caso de los cré[ditos], la fuente de los interes[es se] entenderá situada en el [domi]cilio del deudor.

Artículo 12.o— Cuando [de]ban computarse renta[s de] fuente extranjera, se co[mput]arán las rentas líquidas [per]cibidas o devengadas, [ex]cluyéndose aquellas de que [no se] pueda disponer en razó[n de] caso fortuito o fuerza [mayor]. La exclusión de tales ren[tas se] mantendrá mientras sub[sistan] las causales que hubieren [im]pedido poder disponer de [ellas] y, entre tanto, no empez[ará a] correr plazo alguno de [pres]cripción en contra del [Fisco].

Artículo 13.o— Las [rentas] que se determinen o qu[e co]rrespondan a una socied[ad de] personas, de conformid[ad al] Título II, se gravarán r[especto] de éstas con los impu[estos] de categoría que proced[an y] se entenderá que son [perci]bidas o devengadas por s[us so]cios, en proporción a su [parti]cipación en las utilidades [para] para los efectos del imp[uesto] global complementario o [adi]cional, salvo que del texto [mis]mo de la ley se desprend[a un] alcance diverso.

En el caso de las socie[dades] anónimas, las rentas de [di]chas sociedades se gravarán re[spec]to de éstas con los impu[estos] que procedan y respecto d[e los] accionistas, dichas rent[as se] gravarán únicamente cu[ando] éstas las perciban y sólo [con] los impuestos Global Com[ple]mentario o adicional, e[n su] caso.

Artículo 14.o— Para [deter]minar los impuestos esta[bleci]dos por esta ley, los in[gresos] se imputarán al ejercici[o en] que hayan sido devenga[dos o] percibidos, de acuerdo co[n las] normas pertinentes de est[a ley], salvo que las operaciones [ge]neradoras de la renta [abar]quen más de un período [como] en los contratos de larga [eje]cución, ventas extraordin[arias] de pago diferido y remu[nera]ciones anticipadas o post[erga]das por servicios prestad[os du]rante un largo espac[io de] tiempo.

En estos casos, el Di[rector] dictará normas generales [para] cada grupo de contribu[yentes] o actividades similares [...]



rocedimiento para determi- o distribuir los ingresos en diversos ejercicios y para ticar el ajuste final que esponda.

Director podrá disponer si en el ajuste final que ractique resulta que el conuyente ha postergado todo rte del impuesto anual que malmente le habría corresdido, pague el interés pe señalado en el artículo 53 Código Tributario por los uestos que se hubieren posado.

cada caso particular que zca el Director, podrá re- r o condonar el interés sedo en el inciso anterior, didos los antecedentes y unstancias; asimismo, deinará los diversos períodos ue deban imputarse las as.

contribuyente no podrá ner excepción de prescrip- en contra de la liquida- correspondiente a dicho te final, en razón de ha- e imputado rentas a un odo diferente a aquel en los ingresos se percibieron, perjuicio de que empiecen rrer los plazos de presción, de acuerdo con las as generales, desde que se fique la liquidación menada.

tículo 15.o— Para los efecdel artículo 27 del Código utario, tratándose de la a separada de bienes muee inmuebles de un establento afecto a las disposies de la Categoría Primera sta ley, se considerará couna sola operación la enación de estos bienes efeca en el lapso de un año.

tículo 16.o— No constituenta:

— La indemnización de quier daño emergente y, ndose de bienes susceptide amortización, la indemción percibida por el aseado hasta la concurrencia valor contabilizado de dibienes.

— Las indemnizaciones accidentes del trabajo.

— Las sumas percibidas el beneficiario o aseguraen cumplimiento de conos de seguros de vida, ses de desgravamen, seguros les o seguros de rentas vitas, mientras esté pendien- contrato, al vencimiento, plazo estipulado en él o al po de su transferencia o paso.

— El valor de los aportes bidos por sociedades, sólo ecto de éstas, y el sobreo obtenido por sociedades nimas por la colocación de ones de su propia emisión.

— La distribución de utides o de fondos acumulaque las sociedades anóni- hagan a sus accionistas forma de acciones total o cialmente liberadas o mente el aumento del valor inal de las acciones, todo representativo de una calizacion equivalente.

— Las adjudicaciones o oluciones de capitales hasla concurrencia del aporte.

o— La recuperación del o de los bienes adquiridos título originario, de acuerdo los Títulos IV y V del Li- II del Código Civil, o por scripción, sucesión por caude muerte o donación. En caso de los bienes adquiri- por prescripción, dicho o incluirá los desembolsos que haya incurrido el conuyente con motivo de la uisición del título respecti- Tratándose de los bienes uiridos por sucesión por sa de muerte o por dona- , dicho costo será el valor que los bienes se hayan siderado para los efectos de Ley N.o 5.427, sin perjuicio lo establecido en el N.o 4 artículo 53.

o— Los beneficios que obe el deudor de una renta licia por el mero hecho de plirse la condición que le e término o disminuye su ación de pago.

o— Las subvenciones fiss o municipales y las cuo- que eroguen los asociados a Corporación.

0.o— El mayor valor que obtenga en la enajenación sional de bienes muebles de personal del contribuyente e todos o algunos de los etos que forman parte del biliario de su casa habitan.

1.o— La asignación famiy los beneficios previsioes, incluyendo la indemniión legal, por desahucio o eveniente de convenio coleco, sin perjuicio del impues- que corresponda por las siones, jubilaciones y ren- análogas.

2.o— La alimentación o alomiento proporcionado al emado u obrero sólo en el inrés del empleador o patrón.

3.o— Las asignaciones de slación y viáticos, a juicio Director.

4.o— Las cantidades perciás o los gastos pagados con tivo de becas de estudio.

5.o— Los ingresos que no consideren rentas o se repu- capital, según texto expre- de una ley.

Artículo 17.o— El pago de impuestos que correspon- por las rentas que proven- de bienes dados en usucto, será de cargo del usuctuario, sin perjuicio de los puestos que correspondan las rentas que pueda perir el nudo propietario, deada de la constitución del fructo.

TITULO II

Del impuesto cedular por tegorías.

Artículo 18.o— Las normas este Título se aplicarán a las las rentas percibidas o vengadas.

Las ganancias de capital se erminan y gravan en conmidad al Título IV.

Primera Categoría

De las rentas del capital y de empresas comerciales, instriales y mineras.

Párrafo 1.o

De los contribuyentes y de tasa del impuesto.

Artículo 19.o— Establécese impuesto de 20 por ciento e se determinará, recauda- y pagará sobre:

1.o— La renta efectiva de bienes raíces.

Esta renta efectiva se acreará:

a) Los contribuyentes que an sociedades anónimas que sean o exploten predios ícolas o urbanos, cualquiera sea el avalúo de éstos, lo án mediante contabilidad mpleta, la que, en todo caserá obligatoria respecto de os contribuyentes;

b) Los contribuyentes que an personas naturales o soedades de personas, comuniides y sucesiones indivisas e exploten predios agrícolas yos avalúos en conjunto sean uales o superiores a setenta y cinco sueldos vitales anuales o que exploten predios no agrícolas cuyos avalúos en conjunto sean iguales o superiores a cien sueldos vitales anuales, lo harán por medio de contabilidad completa, la que será obligatoria en todo caso respecto de estos contribuyentes.

c) Contribuyentes que sean personas naturales o sociedades de personas, comunidades y sucesiones indivisas que exploten predios agrícolas cuyos avalúos en conjunto sean inferiores a setenta y cinco sueldos vitales anuales o que exploten predios no agrícolas cuyos avalúos en conjunto sean inferiores a cien sueldos vitales anuales, mediante contabilidad simplificada consistente en un solo libro de ingresos y egresos en el que se practicará, además, el balance anual, o por medio de una planilla que contenga un detalle cronológico de los ingresos y un detalle aceptable de los gastos, recayendo en este último caso en el Servicio la obligación de determinar los resultados cuando el contribuyente lo solicite. La Dirección determinará, a su juicio exclusivo, mediante normas generales o particulares, el sistema a utilizarse en cada caso. Con todo, los contribuyentes a que se refiere esta letra podrán optar por acreditar la renta efectiva de los bienes raíces mediante contabilidad completa, y

d) Contribuyentes que sean personas naturales o sociedades de personas que den en arrendamiento, usufructo u otra forma de cesión o uso temporal los inmuebles agrícolas de su propiedad, mediante el respectivo contrato escrito o la correspondiente anotación de las cantidades pagadas por estos conceptos efectuada en la contabilidad que deben llevar las personas que exploten dichos inmuebles, conforme a lo dispuesto en las letras a), b) y c).

Cuando los contribuyentes a que se refiere la letra c) precedente, no acrediten fehacientemente la renta efectiva de los bienes raíces, se presumirá que la renta mínima imponible de estos bienes es igual a tres veces el impuesto territorial que deba pagarse por ellos en el período al cual corresponda la declaración de renta, y a dos veces el mismo impuesto, que corresponda pagarse por igual período, en el caso de arrendatarios de predios agrícolas.

En los casos en que la renta efectiva de las personas indicadas en la letra d) de este número no pueda determinarse en la forma señalada en esa misma letra, se presumirá que la renta mínima imponible de estas personas es igual a tres veces el impuesto territorial que deba pagarse por dichos bienes en el período al cual corrsponda la declaración de renta.

Se presume de derecho que la renta de la casa habitación hatada permanentemente por su propietario es igual a 3 veces el impuesto territorial que deba pagarse por ella en el período al cual corresponde la declaración de renta . No se aplicará esta presunción, y, por consiguiente, el impuesto de esta ley, respecto de la casa habitación habitada permanentemente por su propietario que reúna las condiciones de las viviendas construídas de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 9.135 o con las del Decreto con Fuerza de Ley N.o 2, de 1959, o que tengan un avalúo no superior a 20 sueldos vitales anuales.

De la suma que resulte de la aplicación del impuesto a que se refiere este número, podrá rebajarse el impuesto territorial pagado por el período al cual corresponde la declaración de renta. En el caso de los bienes raíces agrícolas, tendrá este derecho quien pague efectivamente el impuesto territorial sea propietario o arrendatario.

Si el bien raíz estuviere total o parcialmente exento del impuesto territorial, las presunciones señaladas en este número se fijarán calculándolas sobre el monto representativo del impuesto que debería haberse pagado de no regir dicha exención y la rebaja mencionada en el inciso precedente se autorizará hasta dicho monto.

No se presumirá renta alguna respecto de los bienes raíces propios o parte de ellos destinados exclusivamente al giro de las actividades indicadas en los números 3.o y 4.o de este artículo. Con todo, las personas que deban pagar el impuesto correspondiente a dichas actividades podrán rebajar de dicho impuesto la contribución territorial pagada por los bienes referidos, en conformidad a las normas de los incisos precedentes.

Los contribuyentes que no sean sociedades anónimas que obtengan únicamente rentas gravadas en este número, que no excedan de un sueldo vital anual, no estarán obligadas a declararlas cuando el impuesto que corresponda por la renta efectiva no exceda la contribución territorial que este número autoriza rebajar de dicho impuesto.

Para los efectos del impuesto global complementario y/o adicional, se declarará la renta efectiva o presunta determinada según las normas de este número.

2.— Las rentas de capitales mobiliarios consistentes en intereses, pensiones o cualesquiera otros productos derivados del dominio, posesión o tenencia a título precario de cualquiera clase de capitales mobiliarios, sea cual fuere su denominación, y que no estén expresamente exceptuados incluyéndose las rentas que provengan de:

a) Bonos y debentures o títulos de crédito de empresas particulares, sin perjuicio de lo que se disponga en convenios internacionales;

b) Créditos de cualquiera clase, incluso los resultantes de operaciones de postergación de bolsas de comercio;

c) Depósito en dinero, ya sea a la vista o a plazo;

d) Cauciones en dinero;

e) Contratos de renta vitalicia. Las rentas respectivas pagarán el impuesto por el sólo hecho de encontrarse devengadas, y

f) Intereses de bonos y pagarés dólares emitidos en conformidad a la Ley número 14.171. El impuesto se aplicará, además, sobre las rentas obtenidas por el uso de dichos bonos como depósito de importación.

Para los efectos de la determinación de la renta imponible en el caso de la letra b) de este número, se presume que los créditos devengan un interés mínimo del diez por ciento anual, cuando provengan de mutuos de carácter civil, o cuando se trate de créditos privilegiados, también de carácter civil, garantizados por hipotecas, prendas o por cualquiera otra caución, salvo que pueda probarse mediante libros de contabilidad o documentos fehacientes que el interés es menor que el presunto o que no se ha percibido interés alguno. No se estimará como prueba suficiente la que, sin otro antecedente de convicción, tenga su origen en las solas partes interesadas.

3.— Las rentas de la industria, del comercio, de la minería y de la explotación de riquezas del mar y demás actividades extractivas. Las rentas de los bancos se considerarán dentro de este número.

4.— Las rentas obtenidas por corredores, sean titulados o no, sin perjuicio de lo que al respecto dispone el N.o 2 del artículo 35, comisionistas con oficina establecida, martilleros, empresas constructoras, agentes de aduana, embarcadores y otros que intervengan en el comercio marítimo, portuario y aduanero y agentes de seguros que no sean personas naturales.

5. —Todas las rentas, cualquiera que fuere su origen, naturaleza o denominación, cuya imposición no esté establecida expresamente en otra categoría ni se encuentren exentas.

Artículo 20.— Salvo disposición expresa en contrario, se gravará en esta categoría todo fruto o producto derivado de la explotación de un capital o de la ejecución esporádica o habitual de actos o actividades económicas destinados a producir las rentas, ya sea que se devenguen en forma periódica u ocasional.

Sin embargo, los artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores tributarán de acuerdo con el número 1.o del artículo 36 de la presente ley. Un reglamento especial, que deberá dictar el Presidente de la República dentro de los 90 días de vigencia de esta ley, determinará las condiciones necesarias para acogerse a lo dispuesto en el presente inciso.

Artículo 21.— Las sociedades anónimas constituídas en Chile pagarán el impuesto de esta categoría aumentado en un 50 por ciento.

Párrafo 2.o

De la base imponible

Artículo 22.— Constituyen "ingresos brutos" todos los ingresos derivados de la explotación de bienes y actividades incluídas en la presente categoría, con la sola excepción de los ingresos a que se refiere el artículo 16. Se considerarán dentro de los ingresos brutos las rentas mencionadas en el número 2.o del artículo 19.o, siempre que sean percibidas por contribuyentes de esta categoría que estén obligados o puedan llevar, según la ley, contabilidad fidedigna. Sin embargo, estos contribuyentes podrán rebajar del impuesto el importe del gravamen retenido sobre dichas rentas.

El monto a que ascienda la suma de los ingresos mencionados, será incluído en los ingresos brutos del año en que ellos sean devengados por el contribuyente, con excepción de las rentas mencionadas en el número 2.o del artículo 19, que se incluirán en el ingreso bruto del año en que se perciban.

Artículo 23.— La renta bruta de una persona natural o jurídica que explote bienes o desarrolle actividades afectas al impuesto de esta categoría en virtud de los números 1.o, 3.o y 4.o del artículo 19, será determinada deduciendo de los ingresos brutos el costo directo de los bienes y servicios que se requieran para su consumo o empleo en la obtención de dicha renta, tales como materias primas, mano de obra, etcétera.

En los casos en que no puedan diferenciarse claramente estas deducciones, la Dirección podrá autorizar a los contribuyentes que dichos costos directos se rebajen conjuntamente con los gastos necesarios para producir la renta, a que se refiere el artículo 24.o.

Artículo 24.— La renta líquida de las personas referidas en el artículo anterior se determinará deduciendo de la renta bruta todos los gastos necesarios para producirla, pagados o adeudados durante el ejercicio anual correspondiente, siempre que se acrediten o justifiquen en forma fehaciente ante la Dirección.

Especialmente procederá la deducción de los siguientes gastos, en cuanto se relacionen con el giro del negocio:

1.o— Los intereses pagados o devengados sobre las cantidades adeudadas, dentro del año a que se refiere el impuesto.

2.o— Los impuestos establecidos por leyes nacionales, siempre que no sean los de esta ley y siempre que no constituyan contribuciones especiales de fomento o mejoramiento.

3.o— Las pérdidas sufridas por el negocio o empresa durante el año a que se refiere el impuesto, comprendiendo las que provengan de delitos contra la propiedad, en cuanto no estén cubiertas por seguros u otros medios de indemnización.

Podrán, asimismo, deducirse las pérdidas de hasta dos ejercicios anteriores, siempre que concurran los demás requisitos del inciso precedente y no hayan sido absorbidas por utilidades.

4.o— Los créditos incobrables castigados durante el año, siempre que hayan sido contabilizados y se hayan agotado prudencialmente los medios de cobro.

5.o— Una amortización razonable para compensar el agotamiento y desgaste de los bienes usados con el negocio o empresa, incluyendo una asignación prudente por los que se hubieren hecho obsoletos. La Dirección determinará la cuantía de las deducciones que puedan prudencialmente hacerse y aceptará el castigo de los que se hubieren hecho inservibles. Para los efectos de esta ley no se admitirán amortizaciones por agotamiento de las substancias naturales contenidas en la propiedad minera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.o 258, de 4 de abril de 1960, el Presidente de la República podrá conceder, en casos calificados, previo informe de la Corporación de Fomento, y por decreto dictado a través del Ministerio de Hacienda, amortizaciones aceleradas de las maquinarias e instalaciones, cuando se trate de adquisiciones para nuevas empresas productoras o para ampliación o modernización de las ya instaladas.

6.— Sueldos, salarios y otras remuneracines pagados o adeudados por la prestación de servicios personales, incluso las gratificaciones legales y contractuales que no hayan sido deducidos en virtud del artículo 23. Las gratificaciones voluntarias sólo se aceptarán como gasto cuando se distribuyan en forma general y uniforme.

Los sueldos, gratificaciones o remuneraciones en general, cualquiera que sea su denominación, pagados a personas que por ser principales accionistas o por la importancia de su haber en la empresa, cualquiera que sea la condición jurídica de ésta, o que por cualquiera otras circunstancias personales hayan podido influir, a juicio de la Dirección, en la fijación de las remuneraciones, sólo se aceptarán como gastos en la parte que, según el Servicio, sean razonablemente proporcionadas a la importancia de la empresa, a las rentas declaradas, a los servicios prestados y a la rentabilidad del capital, sin perjuicio de los impuestos que procedan respecto de quienes perciban tales pagos.

Las remuneraciones pagadas en el extranjero se aceptarán también como gastos, siempre que se acrediten con documentos fehacientes y sean, a juicio de la Dirección, por su monto y naturaleza, necesarias y convenientes para producir la renta en Chile.

Artículo 25.— Serán considerados como excesos de remuneraciones y deberán agregarse a la renta imponible de la sociedad o a la suma regulable, cuando procediere, los siguientes beneficios que se otorguen a las personas señaladas en el inciso segundo del número 6 del artículo 24 o a accionistas o socios que no desempeñen un cargo en la empresa: retiro de especies a título gratuito o avaluadas en un valor inferior al costo, condonación total o parcial de deudas, exceso de intereses pagados, arriendos pagados o percibidos que se consideren desporporcionados acciones suscritas a precios especiales y todo otro beneficio similar.

Artículo 26.— Para la determinación de la renta líquida imponible, se aplicarán las siguientes normas:

1.o.—Se agregarán a la renta líquida las partidas que se indican a continuación y siempre que hayan disminuído la renta líquida declarada:

a) Intereses de haberes pertenecientes al contribuyente invertidos en la empresa;

b) Remuneraciones por servicios personales del contribuyente, y las pagadas a su cónyuge o a sus hijos solteros menores de 18 años, considerándose como contribuyente, para los efectos de este artículo, además, a los socios de sociedades de personas;

c) Expensas del contribuyente y de su familia;

d) Las sumas pagadas por bienes físicos del activo inmovilizado o mejoras permanentes que aumenten el valor de dichos bienes y los desembolsos que, directa o indirectamente, deban imputarse al costo de los bienes citados;

e) Los desembolsos que sean imputables a ganancias de capital o a ingresos no reputados renta, los que deberán rebajarse de los beneficios que dichas ganancias o ingresos originen, y

f) Las cantidades cuya deducción no autoriza el artículo 24 o que se rebajen en exceso de los márgenes permitidos por la ley o la Dirección, en su caso.

2.o.—Se deducirán de la renta líquida las partidas que se señalan a continuación:

a) Las rentas que constituyen ganancias de capital y que deban tributar conforme al Título IV;

b) Los dividendos percibidos y las utilidades sociales percibidas o devengadas por el contribuyente, que hayan tributado en otras empresas;

c) Rentas exentas por esta ley o leyes especiales, y

d) La rebaja señalada en el No 3.o del artículo 34, cuando procediere.

Artículo 27.— Las personas naturales y sociedades de personas que sean contribuyentes de esta categoría en virtud de los números 1, 3 y 4 del artículo 19 podrán deducir como sueldo patronal y para el solo efecto de su gravamen en el número 1.o del artículo 36, una cantidad igual a un sueldo vital anual por persona, con un máximo de cuatro sueldos vitales anuales en total, tratándose de comunidades o sociedades. Una persona sólo causará la deducción de un sueldo patronal en el conjunto de empresas de que sea dueño, comunero o socio. Corresponderá al interesado indicar la empresa en la cual se practicará la deducción relativa a su persona.

Artículo 28.o— Cuando la renta líquida imponible no pueda determinarse clara y fehacientemente, por falta de antecedentes o cualquiera otra circunstancia, se presume que la renta mínima imponible de las personas sometidas al impuesto de esta categoría es igual al 10% del capital efectivo invertido en la empresa o a un porcentaje de las ventas realizadas durante el ejercicio, el que será determinado por la Dirección, tomando como base, entre otros antecedentes, un promedio de los porcentajes obtenidos por este concepto por otros contribuyentes que giren en el mismo ramo y/o en la misma plaza. Corresponderá, en cada caso, al Director adoptar una u otra base de determinación de la renta.

Artículo 29.o— Sin perjuicio de otras normas de esta ley, para determinar la renta efectiva de las empresas que comercien en importación o exportación, la Dirección podrá impugnar los precios o valores en que efectúen sus transacciones o contabilicen su movimiento, cuando ellos difieran de los que se obtienen de ordinario en el mercado interno o externo.

Se presume que la renta mínima imponible de las empresas que comercien en importación o exportación o en ambas operaciones será, como mínimo, igual a un porcentaje del producto total de las importaciones y/o exportaciones realizadas durante el año por el cual deba pagarse el impuesto, que fluctuará, según su naturaleza, entre un uno y un doce por ciento. El Servicio determinará en cada caso el porcentaje mínimo para los efectos de este artículo, con los antecedentes que obren en su poder.

Para determinar el monto de las importaciones y/o exportaciones realizadas se atenderá a su valor de costo. Para estos efectos el Servicio podrá determinarlo a base de las existencias y las compras o del valor total de las operaciones, con exclusión de la renta que se presuma.

Artículo 30.o— Los Bancos que no estén constituídos como sociedades chilenas, pagarán una contribución proporcional sobre sus depósitos, equivalente a la diferencia entre el monto del impuesto que adeudan en conformidad a la renta de la presente categoría y el dos por mil del total de sus depósitos, de modo que el impuesto que deban satisfacer no sea nunca inferior a este dos por mil.

El monto medio de los depósitos bancarios se determinará semestralmente, tomando por base las cifras que arrojen los balances mensuales que, en conformidad a la ley, deban presentar los Bancos a la Superintendencia de Bancos.

Artículo 31.o— La renta de fuente chilena de las agencias, sucursales u otras formas de establecimiento permanente de empresas extranjeras que operan en Chile, se determinará sobre la base de los resultados reales obtenidos en su gestión en el país.

Cuando los elementos contables de estas empresas no permitan distinguir tales resultados, la Dirección podrá determinar la renta afecta aplicando a los ingresos brutos de la agencia la proporción que guarden entre sí la renta líquida total de la casa matriz y los ingresos brutos de ésta, determinados todos estos rubros conforme a las normas de la presente ley. Podrá, también, fijar la renta afecta, aplicando al activo de la agencia la proporción existente entre la renta líquida total de la casa matriz y el activo total de ésta. Las normas precedentes servirán para fijar las rentas mínimas que deben declarar estos contribuyentes.

PARRAFO 3.o

De las exenciones

Artícula 32.— Estarán exentos del impuesto de la presente categoría las siguientes rentas:

1.o— Los intereses que paguen las instituciones de ahorro sobre depósitos de esta naturaleza.

El Presidente de la República determinará las instituciones que puedan acogerse a la exención contemplada en el inciso anterior.

2.o— Los intereses que perciban las instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855 y sus modificaciones en razón de los créditos hipotecarios que concedan en bonos a sus deudores, y los que sobre la Dirección General de Crédito Prendario y Martillo, en razón de las operaciones propias de su giro.

3.o— Los intereses que produzcan los bonos o letras hipotecarias emitidos por instituciones de crédito hipotecario.

4.o— Los intereses de los bonos y otros títulos de crédito emitidos o garantizados por el Estado o las Municipalidades.

5.o— Los intereses y otras rentas percibidas por las instituciones de ahorro y previsión social que determine el Presidente de la República.

6.o— Los intereses que perciban las instituciones de previsión social por los préstamos que otorguen a sus imponentes, cuando la tasa del interés no exceda del 6 por ciento anual.

7.o— Los intereses que produzcan los depósitos en cuentas de ahorro en el Banco del Estado de acuerdo con las normas del DFL N.o 251, de 1960, y los que produzcan los depósitos en cuentas de ahorro para la vivienda, hechos en conformidad al DFL N.o 2, de 1959, y los depósitos de ahorro agrícolas establecidos en la ley N.o 5.604 y sus modificaciones.

8.o— Las utilidades obtenidas por las cooperativas que se califiquen de excedentes exentos de acuerdo con la legislación vigente.

9.o— Los intereses que produzcan los depósitos que se hagan en el Banco del Estado de Chile y en los bancos comerciales.

10.o— Las rentas que se encuentren exentas expresamente en virtud de leyes especiales.

Artículo 33.— Estarán exentas del impuesto de la presente categoría las rentas percibidas por las personas que enseguida se enumeran:

1.o— El Fisco, las instituciones semifiscales, las instituciones fiscales y semifiscales de administración autónoma y las Municipalidades.

2.o— Empresas poseídas y explotadas exclusiva y directamente por las instituciones indicadas en el número anterior.

3.o— Las instituciones exentas por leyes especiales, y

4.o— Las instituciones de beneficencia, ahorro y previsión social que determine el Presidente de la República.

PARRAFO 4.o

Disposiciones varias

Artículo 34.— Los contribuyentes de esta categoría que lleven contabilidad, según la ley, deberán reajustar anualmente su capital propio en moneda corriente, de acuerdo con la variación que haya xeperimentado el índice de precios al consumidor entre el mes calendario anterior a la fecha del balance y el del mismo mes del año anterior. Para los efectos de la presente disposición se entenderá como capital propio el definido por el artículo 16 de la ley N.o 7.144, con exclusión de la utilidad del año.

La diferencia por mayor valor que resulte del reajuste o revalorización, con la limitación señalada en el N.o 3, no estará afecta a impuesto y se considerará capital propio para todos los efectos legales, debiendo dicha diferencia de mayor valor repartirse o distribuirse, sucesivamente, en el siguiente orden:

1.o— Revalorización de los bienes físicos del activo inmobilizado hasta por una suma equivalente a la que resulte de ajustar su valor según el índice a que se refiere el inciso primero.

2.o— Revalorización de valores mobiliarios, ajustándose a la cotización bursátil del día del balance.

3.o— Cargo o deducción de la utilidad del ejercicio hasta por una cantidad equivalente al saldo que faltare para completar, con las cantidades anteriores, la revalorización del capital propio, no pudiendo dicho cargo o deducción exceder del 10 por ciento de la renta líquida imponible del mismo año, calculada antes de efectuar este cargo o deducción.

La cantidad representativa de esta deducción deberá utilizarse únicamente en incrementar el capital de explotación de la empresa, no debiendo, por lo tanto, ni distribuirse ni ser invertido en objetos ajenos a la explotación.

SEGUNDA CATEGORIA

De las rentas del trabajo

PARRAFO 1.o

De la materia y tasa del impuesto

Artículo 35.— Se aplicará, calculará y cobrará un impuesto en conformidad a las tasas señaladas en el artículo 36, sobre las siguientes rentas:

1.o— Sueldos, sobresueldos, salarios, premios, dietas, gratificaciones, participaciones y cualesquiera otras asimilaciones y asimilaciones que aumenten la remuneración pagada por servicios personales, montepíos y pensiones, exceptuadas las imposiciones obligatorias que se destinen a la formación de fondos de previsión y retiro.

2.o— Ingresos provenientes del ejercicio de las profesiones liberales o de cualquiera otra profesión u ocupación lucrativa no comprendida en la primera categoría ni en el número anterior, incluyéndose los obtenidos por los auxiliares de la administración de justicia o los derechos que, conforme a la ley, obtienen del público, los obtenidos por los corredores que sean personas naturales y cuyas rentas provengan exclusivamente de su trabajo o actuación personal, sin que empleen capital, y los obtenidos por sociedades de personas que presten exclusivamente servicios o asesorías profesionales por intermedio de sus socios o asociados. En este último caso se considerarán como contribuyentes, para todos los efectos de esta ley, a dichos socios o asociados a prorrata de su participación en las utilidades sociales.

Artículo 36.— El impuesto establecido en esta categoría se aplicará sobre la renta líquida imponible y conforme a las siguientes tasas:

1.o— Rentas a que se refiere el N.o 1 del artículo anterior, 3,5 por ciento, y

2.o— Rentas mencionadas en el N.o 2.o del artículo anterior, 7 por ciento.

Artículo 37.— Estarán exentos del impuesto de esta categoría los que ganen un sueldo vital anual o menos. En el año de la obtención de las rentas a que se refiere el N.o 1.o del artículo 35 la exención referida se practicará considerando exentas a las personas que perciban hasta un sueldo vital mensual. No se aplicará esta disposición respecto de las rentas mencionadas en el N.o 2.o de dicho artículo 35 en el año de su percepción, sin perjuicio de que se considere dicha exención en el año tributario respectivo. En todo caso, esta exención se aplicará en relación al conjunto de las rentas de esta categoría y si el contribuyente percibiere, a la vez rentas de aquellas a que se refieren los números 1.o y 2.o del artículo 35, que excedan de un sueldo vital anual, la diferencia de impuesto que proceda se pagará dentro del año tributario correspondiente.

Artículo 38.— También tributarán en esta categoría, con tasa del 20 por ciento las participaciones de los directores de sociedades anónimas que se paguen por disposición de los estatutos o por acuerdo de la Junta de Accionistas.

Artículo 39.— Estarán exentas del impuesto de esta categoría las indemnizaciones pagadas a empleados y obreros, con motivo de su retiro de la empresa o trabajo, en virtud de una ley, de un contrato colectivo, de un acta de avenimiento o de un fallo judicial o arbitral, o cuando sean razonables, a juicio exclusivo del director.

Artículo 40.— Los contribuyentes señalados en el N.o 2.o del artículo 35, deberán declarar la renta efectiva proveniente del ejercicio de sus profesiones u ocupaciones lucrativas.

El Director podrá autorizar, por medio de circulares o en casos particulares calificados, que determinados contribuyentes afectos al impuesto de esta categoría en virtud del N.o 2.o del artículo 35, declaren sus rentas sólo a base de los ingresos registrados en sus contabilidades. En tales casos, los contribuyentes tendrán derecho a que se les conceda a título de gastos necesarios para producir la renta, una rebaja de hasta el 30 por ciento de los ingresos brutos determinados.

Artículo 41.— Lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior no regirá respecto de las sociedades de profesionales a que se refiere el N.o 2.o del artículo 35, las que deberán llevar, en todo caso, contabilidad completa para los diversos efectos tributarios.

TITULO III

Del impuesto global complementario.

Párrafo 1.o

De la materia y tasa del impuesto.

Artículo 42.o— Se aplicará, cobrará y pagará un impuesto global complementario sobre la renta imponible determinada en conformidad al Párrafo 2.o de este Título, de toda persona natural, residente, o que tenga domicilio o residencia en el país, y de las personas o patrimonios a que se refieren los artículos 5.o, 6.o y 7.o, con arreglo a las siguientes tasas:

Las rentas de hasta un sueldo vital estarán exentas;

Las rentas que excedan de esta suma y no pasen de tres sueldos vitales, 5 por ciento;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de tres sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma, y no pase de cinco sueldos vitales anuales, 10 por ciento;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de cinco sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma y no pase de diez sueldos vitales anuales, 12 por ciento;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de diez sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esa suma y no pase de quince sueldos vitales anuales, 16 por ciento;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de quince sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma, y no pase de veinte sueldos vitales anuales, 25 por ciento;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de veinte sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma, y no pase de cuarenta sueldos vitales anuales, 35 por ciento;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de cuarenta sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma y no pase de sesenta sueldos vitales anuales, 50 por ciento;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de sesenta sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma y no pase de ochenta sueldos vitales anuales, 60 por ciento, y

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre la renta de ochenta sueldos vitales anuales y por la que exceda de esta suma, 75 por ciento.

Los sueldos vitales a que se refiere este artículo se calcularán sobre la base del que rija al término del año calendario anterior.

Artículo 43.— La sola ausencia o falta de residencia en el país no es causal que determine la pérdida de domicilio en Chile, para los efectos de este impuesto. Esta norma se aplicará, asimismo, respecto de las personas que se ausenten del país conservando negocios en Chile, ya sea individualmente o a través de sociedades de personas.

Artículo 44.— Para los efectos del presente artículo, los cónyuges que viven juntos deberán presentar una declaración conjunta de sus rentas independientes, considerándoseles como un solo contribuyente, cualquiera que sea el régimen de bienes que exista entre ellos. El crédito a que se refiere el N.o 2 del artículo 47, se otorgará una sola vez en cada año, contra el impuesto que resulte para las rentas declaradas conjuntamente.

La declaración conjunta a que se refiere el inciso anterior deberá ser presentada por cualquiera de los cónyuges, siendo ambos solidariamente responsables de las obligaciones de declaración y pago del impuesto. Además, si se presentare la declaración respectiva sin incluirse la renta conjunta ya mencionada, dicha declaración se calificará de maliciosamente incompleta para los efectos de la aplicación de las sanciones del N.o 4 del artículo 97 del Código Tributario.

No se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores cuando los cónyuges tengan rentas que provengan de la segunda categoría, y la suma de sus rentas, cualquiera que fuere su origen, no exceda de seis sueldos vitales anuales.

Párrafo 2.o

De la base imponible

Artículo 45.o— Para los efectos del presente impuesto, la expresión renta bruta global comprende:

1.o— La suma de las rentas imponibles devengadas o percibidas por el contribuyente, de acuerdo con las normas de las categorías anteriores. También se declarará la totalidad de las cantidades distribuidas por las Sociedades Anónimas, a cualquier título, entre sus accionistas, incluso en caso de liquidación de la sociedad respectiva, con excepción sólo de las cantidades a que se refieren los números 5.o y 6.o del artículo 16.

2.o— Las rentas exentas de la primera categoría del Título II, salvo disposición en contrario de la presente ley.

3.o— Las rentas parcial o totalmente exentas o sujetas a impuestos sustitutivos especiales, de acuerdo con las normas legales sobre franquicias tributarias. En todo caso, las rentas que la ley exime de este impuesto, se incluirán en la renta bruta global, para los efectos de la escala progresiva del artículo 42; pero se dará crédito por dichas rentas exentas al impuesto que les afectaría, si se les aplicara aisladamente la tasa media, que, según la referida escala, resulte para el conjunto total de rentas del contribuyente.

La obligación de incluir en la renta bruta global las rentas exentas no regirá respecto de aquellas rentas que se encuentran exentas del impuesto global complementario, en virtud de contratos suscritos por autoridad competente, en conformidad a la ley vigente al momento de la concesión de las franquicias respectivas.

Artículo 46.— Para determinar la renta neta global se deducirán de la renta bruta global los impuestos del Título II y las contribuciones de bienes raíces que no hayan sido rebajadas en el cálculo de la renta imponible de categorías.

Artículo.— A los contribuyentes afectos a este impuesto se les otorgarán los siguientes créditos contra el impuesto final resultante:

1.o.— Todo contribuyente gozará de un crédito igual a un 10 por ciento de un sueldo vital anual.

2.o.— El contribuyente casado cuyo cónyuge viva a sus expensas tendrá derecho a un crédito de un 25 por ciento de un sueldo vital anual, en reemplazo del crédito señalado en el número anterior. Se presumirá por el solo hecho del matrimonio que la cónyuge vive a expensas del marido salvo prueba en contrario de la Dirección General de Impuestos Internos.

3.o.— El contribuyente que tenga a su cargo personas menores de 21 años o mayores de 60, o que padezcan de cualquiera invalidez física o mental, podrá acreditar un cuatro por ciento de un sueldo vital anual por cada una de dichas personas, siempre que estas personas no obtengan rentas superiores a medio sueldo vital anual. Sólo se considerarán como personas a cargo del contribuyente, para estos efectos, a los ascendientes o descendientes por consaguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado, los parientes por afinidad de primer grado y los adoptados. En todo caso tendrá derecho al crédito que se consulta en este número respecto de cada persona que le dé origen al goce de asignación familiar.

4.o.— Las cantidades que resulten de aplicar las normas del N.o 3.o del artículo 45.

PARRAFO 3.o

DE LAS EXENCIONES

Artículo 48.— Estarán exentos del impuesto global complementario los intereses de los bonos emitidos por cuenta del Estado o con garantía del Estado, los de los bonos o letras hipotecarias emitidos por la Caja de Crédito Hipotecario o emitidos o que se emitan por el Banco del Estado de Chile o por las demás instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855 y sus modificaciones posteriores y los de los bonos emitidos por las Municipalidades. Estarán también exentas de este impuesto las rentas que se eximen del impuesto de segunda categoría en virtud del artículo 39 de la presente ley. En esta exención no quedarán incluídos los intereses y demás rentas que obtengan los tenedores de bonos y pagarés dólares emitidos en conformidad a la Ley N.o 14.171.

TITULO IV

Del impuesto a las ganancias de capital

Párrafo 1.o

De la materia y tasa del impuesto

Artículo 49.— Se aplicará, cobrará y pagará anualmente un impuesto de 20 por ciento sobre las ganancias de capital que obtengan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo con las normas que se establecen en este título.

Sin embargo, si el título de adquisición del bien que se enajena fuere anterior a la fecha de vigencia de esta ley, el impuesto será sólo el que regía para la compraventa de bienes raíces a la fecha de la adquisición.

Artículo 50.— Constituyen ganancias de capital el mayor valor obtenido en la enajenación de bienes raíces.

Asimismo, será considerado en igual carácter, el mayor valor obtenido en la enajenación de pertenencias mineras y en la cesión de derechos en una sociedad de personas a una persona distinta de la sociedad o emanado de contratos de promesa de adquisición de bienes a que se refiere este artículo.

Asimismo, será considerado en igual carácter todo incremento de patrimonio que no se encuentra expresamente gravado o exento en el Título II o que no constituya renta, de acuerdo con el artículo 16, ni se encuentra expresamente exento del impuesto de este Título.

En cambio, si tales ganancias representan el resultado de negociaciones o actividades realizadas con manifiesto espíritu de lucro, éstas se gravarán con el impuesto de la primera categoría y el global complementario o adicional que proceda.

La prueba del manifiesto espíritu de lucro será apreciada por el Director o los Tribunales, en su caso, tomando en consideración el conjunto de circunstancias previas o concurrentes a la enajenación de que se trata, tales como el número de operaciones realizadas, el plazo en que éstas se efectúen, la necesidad que tuvo el contribuyente de adquirir el bien que enajene en relación a un giro determinado, la actividad o giro a que se dedique y el objeto social, tratándose de sociedades.

Estará exento de los impuestos de esta ley el mayor valor que sobre el precio de adquisición se obtenga al enajenar o transferir acciones, bonos y habitaciones acogidas a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N.o 2, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N.o 1.101, de 18 de julio de 1960, sobre Plan Habitacional, sin perjuicio de que a esta clase de operaciones se les aplique las normas de los dos incisos anteriores.

Estarán exentos del pago de este impuesto las propiedades agrícolas trabajadas y habitadas por su propios dueños siempre que sus avalúos no sobrepasen los cinco sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago.

Artículo 51.o—Los premios de lotería pagarán sólo un impuesto de 15 o/o. El impuesto se aplicará también sobre los premios correspondientes a boletos no vendidos o no cobrados en el sorteo anterior.

Párrafo 2.o

De la base imponible

Artículo 52.o—Para determinar la cantidad afecta al tributo establecido en este Título, se hará una comparación entre el valor de la enajenación y el respectivo valor de costo o de adquisición de los bienes, actualizados según el procedimiento señalado en el artículo 34.o. Sin embargo, tratándose de contribuyentes a quienes no se aplique el artículo referido, dicha actualización se hará aplicando al valor de costo o adquisición de los bienes, el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor durante el lapso que medie entre la adquisición y enajenación de dichos bienes.

Si con motivo de la enajenación se produjeren pérdidas de capital, éstas se podrán rebajar de las ganancias de capital que se obtengan en el mismo año o en los dos años posteriores.

Artículo 53.o—Para los efectos de este impuesto se entenderá por valor de costo, el valor de adquisición o el valor contabilizado inicial, según el caso, debidamente actualizado en conformidad a los artículos 34.o ó 52.o, sin perjuicio de la aplicación de las siguientes reglas para determinar dicho valor inicial:

1.o.—La estimación hecha al aportarse el bien a una sociedad o al ser adjudicado, en el monto de la liquidación, tratándose de bienes susceptibles de amortización. En estos casos, la suma en que se estime el aporte será el valor de adquisición para las sociedades y aquellas en que se estime la adjudicación será el de adquisición para el adjudicatario.

2.o.—Las cantidades que efectivamente hayan debido ser desembolsadas con ocasión de un contrato de renta vitalicia u otro aleatorio, si el título adquisitivo ha sido un contrato de esta especie sin perjuicio de lo dispuesto en los artículo 51 y 54.

3.o.—La inversión efectiva a la fecha de la adquisición, si el contrato o título de adquisición no fijase el monto.

4.o.—El valor en que los comuneros se adjudiquen bienes en la liquidación de comunidades de las cuales formaban parte, siempre que dichas comunidades no hayan tenido su origen en una sucesión por causa de muerte ni en una donación.

Respecto de la comunidad, se considerará ese mismo valor de adjudicación como valor de enajenación para los efectos de la aplicación del impuesto de este título.

5.o— En el valor en que se haya estimado el bien para los efectos del impuesto a las asignaciones por causas de muerte y donaciones, o el valor en que el bien haya sido adjudicado al contribuyente, a elección de éste. No obstante, deberá agregarse a dicho valor la cantidad que el adjudicatario, que sea heredero, haya invertido para adquirir el bien y que no provengan de otros bienes o derechos en la herencia.

6.o— El valor comercial de los servicios en la fecha en que éstos se prestaron o el estipulado en el respectivo contrato, cualquiera que fuere mayor, si los bienes han sido adquiridos en pagos de servicios.

Para los efectos de este párrafo, se incluirá en el valor de los bienes respectivos el costo de las mejoras hechas con posterioridad a la adquisición, debidamente actualizado conforme a las normas de este título.

Artículo 54.o— El mayor valor obtenido con ocasión de indemnizaciones por siniestro de bienes del activo inmovilizado por enajenación de dichos bienes, será gravado conforme a las normas del presente título. Este gravamen no se hará efectivo cuando el valor obtenido con ocasión de la indemnización o de la enajenación, se invierta, dentro del plazo de dieciocho meses contado desde la fecha del pago de la indemnización o de la enajenación, en su caso, en la reposición de los bienes afectados por el siniestro o enajenados, siendo aplicables a estos casos las normas contenidas en el artículo 55.o.

Artículo 55.o— El pago del tributo sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación de un inmueble habitado permanentemente por su propietario, podrá postergarse en caso de adquirirse otro inmueble de la misma naturaleza destinado al mismo fin, dentro del lazo de dieciocho meses contado desde la fecha de enajenación de aquél.

Para que se acepte la postergación sera necesario garantizar el pago del impuesto ante la Tesorería en que esté ubicado el inmueble enajenado.

La postergación se regirá por las siguientes normas:

a) Será total si se invierte en la nueva propiedad, por lo menos, el valor íntegro obtenido en la enajenación;

b) Será parcial si se invierte en la nueva propiedad el costo de adquisición, actualizado conforme a esta ley, de la propiedad enajenada, más una parte de la ganancia de capital. En este caso, se pagará el impuesto por la parte no invertido de la ganancia de capital, y

c) No procederá la postergación cuando la inversión en la nueva propiedad es igual o inferior al costo de adquisición, actualizado conforme a esta ley de la propiedad enajenada.

En los casos mencionados en las letras a) y b) el valor de adquisición de la nueva propiedad será rebajado en una cantidad equivalente al monto de la ganancia de capital invertida, a fin de establecer el costo del respectivo bien para los efectos de este Título.

Si la reinversión se efectúa conforme a lo preceptuado en este artículo, el plazo de prescripción se computará desde la enajenación de la segunda propiedad.

Artículo 56.o— La ganancia que resulte con motivo de aportarse a una sociedad bienes por un valor mayor que el de costo o de adquisición de ellos, debidamente actualizado, se determinará y gravará sólo cuando la sociedad se liquide o cuando el aportante enajene los títulos o derechos representativos del aporte.

En los casos de enajenaciones parciales el gravamen se aplicará proporcionalmente.

TITULO V
Del impuesto adicional

Artículo 57.o— Se aplicará, cobrará y pagará un impuesto adicional a la renta, con tasa de 30 por ciento en cualquiera de los siguientes casos:

1.o— Las personas naturales extranjeras que no tengan residencia ni domicilio en Chile y las sociedades o personas jurídicas constituidas fuera del país, que tengan en Chile cualquiera clase de establecimientos permanentes, tales como sucursales, oficinas agentes o representantes, sobre el total de las rentas de fuentes chilenas que perciban o devenguen. El impuesto será determinado de acuerdo con las normas de los artículos 45, 46 y 48, y demás disposiciones pertinentes.

2.o— Las personas que carezcan de domicilio o residencia en el país, por las rentas que retiren de sociedades constituidas en Chile, y, además, por cualquiera otra renta de fuente chilena que no se encuentre afecta a este impuesto de acuerdo con otras normas de este Título.

3.o— Por las cantidades pagadas o abonadas en cuenta a personas sin domicilio ni residencia en el país por el uso de marcas, patentes fórmulas, asesoría técnica y otras prestaciones similares, sea que consistan en regalías, participaciones o cualquiera forma de remuneración, excluyendo las cantidades que correspondan a devolución de capitales o préstamos, a pagos de bienes corporales internados al país hasta un costo generalmente aceptado o a rentas sobre las cuales se hayan pagado los impuestos en Chile.

El impuesto adicional se aplicará, también, respecto de las rentas que se paguen o abonen en cuenta a las personas a que se refiere en inciso anterior, por concepto de:

a) Intereses; sin embargo estarán exentos de este impuesto los intereses a favor de instituciones bancarias extranjeras siempre que la tasa de los intereses sea la corriente en este tipo de préstamos y los intereses de los debentures o pagarés emitidos en moneda extranjera por empresas o sociedades anónimas constituidas en Chile, cuando el producido de la emisión haya sido destinado a mejorar las condiciones de producción o capitalización de la empresa o sociedad emisora.

b) Remuneraciones con cargo a rentas de fuente chilena. Con todo, estarán exentas de este impuesto las sumas pagadas en el exterior por fletes, por gastos de embarque y desembarque, por pesaje, muestreo y análisis de los productos, por seguros, por someter productos chilenos a fundición, refinación o a otros procesos especiales, y por servicios prestados en el extranjero a las empresas a que se refiere el artículo 1.o de la Ley número 11.828, con excepción de las remuneraciones de carácter personal y de las de asesoría técnica. Para gozar de esta exención será necesario que las sumas pagadas sean verificadas por los organismos oficiales correspondientes, los cuales podrán ejercitar las mismas facultades que confiere el artículo 29, inciso primero de la presente ley.

El tributo aplicable a las rentas referidas en este número tendrá el carácter de impuesto único respecto de dichas rentas.

4.o.— Las personas naturales de nacionalidad chilena y las domiciliadas en Chile que sin estar remuneradamente al servicio del Estado se ausenten del país. El impuesto se aplicará sobre el conjunto de sus rentas imponibles.

5.o.— Los dividendos o cualesquiera otro producto de acciones al portador estarán afectas a este impuesto, el que se aplicará en estos casos con un recargo de 100 por ciento. Con todo, dicho impuesto se aplicará con un recargo de 200 por ciento respecto de las acciones nominativas, que sin ser de propiedad de un banco o bolsa de comercio figuren inscritas a nombre de algunas de dichas instituciones. Esto no se aplicará, sin embargo, si el banco o bolsa a cuyo nombre figuran inscritas determinadas acciones manifestare quién es el dueño de ellas o quien ha recibido los respectivos dividendos.

6.o.— Las sociedades anónimas extranjeras cuyas acciones sean total o parcialmente al portador, pagarán los impuestos de los números 1.o y 2.o según proceda, con un recargo de 200 por ciento, a menos que en el país en que esas sociedades se hayan constituido estén gravadas las rentas referidas en los citados números 1.o y 2.o.

7.o.— El impuesto establecido en los números 1.o y 2.o de este artículo no se aplicará a las utilidades ni a las empresas a que se refiere el artículo 1.o de la Ley 11.828, ni a las personas jurídicas que legalmente las perciban en el extranjero.

Artículo 58.o.— No se aplicará este impuesto y el global complementario, a la vez, sobre rentas obtenidas en un mismo período; si procedieren ambos, según las normas pertinentes, no se devengará el impuesto adicional por el año calendario en que el contribuyente esté sujeto al impuesto global complementario.

Asimismo, los contribuyentes que hayan pagado anticipadamente el impuesto de este título, en virtud de los números 2.o y 3.o del artículo 57.o, en el año calendario de obtención de las rentas, podrán acreditarlo al impuesto adicional definitivo que pueda corresponder en virtud de los números 1.o, o 4.o del artículo mencionado.

Artículo 59.o.— Cuando proceda aplicar a la vez una renta impuesto de la primera categoría e impuesto adicional, la tasa conjunta podrá rebajarse hasta en un 16 por ciento cuando, a juicio del Presidente de la República, sea ello aconsejable a fin de permitir el aprovechamiento de franquicias otorgadas por otros países.

El Presidente de la República podrá, también, calificar como establecimiento permanente sujeto al N.o 1.o del artículo 57.o, y a petición del contribuyente, a las sociedades constituidas en el país, de acuerdo con las leyes chilenas, siempre que el total de sus capitales provenga del exterior. En este caso el impuesto del presente título se pagará cuando las rentas se retiren de las respectivas sociedades.

TITULO VI
De la administración del impuesto.

Párrafo 1.o
De la declaración y pago anual.

Artículo 60.o.— Están obligados a presentar anualmente una declaración jurada de sus rentas, en cada año tributario:

1.o.— Los contribuyentes gravados en la primera categoría del Título II o en el número 1.o del artículo 57, por las rentas devengadas o percibidas en el año calendario o comercial anterior, son perjuicio de las normas especiales del artículo 66.o.

2.o— Los contribuyentes gravados en el número 2.o del artículo 35, por las rentas percibidas en el año calendario anterior.

3.o.— Los contribuyentes del impuesto global complementario establecido en el Título III, por las rentas a que se refiere el artículo 45, obtenidas en el año calendario anterior, siempre que éstas, antes de efectuar cualquiera rebaja, excedan, en conjunto, de un sueldo vital anual.

4.o.— Los contribuyentes del impuesto a las ganancias de capital establecido en el Título IV, por las rentas de esta clase percibidas en el año calendario o comercial anterior.

5.o.— Los contribuyentes del impuesto adicional establecido en el número 4.o del artículo 57, por las rentas percibidas o devengadas en el año calendario anterior.

Estas declaraciones podrán ser hechas en un solo formulario, en su caso, y deberán contener todos los antecedentes y comprobaciones que la Dirección exija para la determinación del impuesto y el cumplimiento de las demás finalidades a su cargo.

Las personas que de acuerdo con la presente ley quedan obligadas a presentar declaración anual en un año tributario cualquiera, permanecerán obligadas a seguir declarando en el futuro, aunque no queden afectas a impuestos, salvo el caso de cesación del giro o de las actividades.

Iguales obligaciones pesan sobre los albaceas, partidores, encargados fiduciarios o administradores, de cualquier género.

Artículo 61.o— Los síndicos, depositarios, interventores y demás personas que administren bienes o negocios de empresas, sociedades o cualquiera otra persona jurídica deberán presentar la declaración jurada de estas personas en la misma forma que se requiere para dichas entidades. El impuesto adeudado sobre la base de la declaración prestado por el síndico, depositario, interventor o representante, será recaudado en la misma forma que si fuera cobrado a la persona jurídica de cuyos bienes tengan la custodia, administración o manejo.

Artículo 62.o— Si las corporaciones, sociedades, empresas o cualquier persona jurídica extranjera obligada a la declaración a que se refiere el artículo 60.o, no tuvieren sucursal u oficina en Chile, sino agente o representante, éste deberá presentar la declaración jurada.

Artículo 63.o— Salvo disposición expresa en contrario de la presente ley, todos los contribuyentes están obligados a declarar sus resultados efectivos, comprobados por contabilidad fidedigna completa, cualquiera que sea la naturaleza de sus rentas.

Con todo, los siguientes contribuyentes no estarán obligados a demostrar sus rentas efectivas por contabilidad fidedigna completa:

1.o— Contribuyentes no obligados a llevar contabilidad alguna:

a) Las personas naturales que sólo obtengan rentas a que se refiere el N.o 2 del artículo 19.o, y

b) Los contribuyentes que obtengan rentas gravadas en la segunda categoría del Título II, de acuerdo con el N.o 1.o del artículo 34.o.

2.o— Contribuyentes facultados para llevar una contabilidad simplificada:

a) Los contribuyentes de la primera categoría del Título II que, a juicio exclusivo de la Dirección, tengan un escaso movimiento, capitales pequeños en relación al giro de que se trate, poca instrucción o se encuentren en cualquiera otra circunstancia excepcional. A estos contribuyentes la Dirección podrá exigirles una planilla con detalle cronológico de las entradas y un detalle aceptable de los gastos. La Dirección podrá cambiar el sistema aplicable a estos contribuyentes, pero dicha modificación regirá a contar del año calendario o comercial siguiente;

b) Los contribuyentes que obtengan rentas gravadas en la 2a. categoría del Título II, de acuerdo con el N.o 2 del artículo 35, podrán llevar un solo libro de entradas y salidas, en el que practicarán balance anual, sin perjuicio de la aplicación de la norma especial del inciso final del artículo 40.o, en su caso, y

c) Las personas sujetas al impuesto del Título IV que no estén obligadas a llevar contabilidad podrán anotar sus inversiones y demás rubros o partidas imputables, en la forma que determine la Dirección, a su juicio exclusivo.

Artículo 64.o— La Dirección podrá disponer anualmente que los contribuyentes del impuesto global complementario que desarrollen determinadas actividades, deban acompañar a su declaración un estado de situación, el que comprenderá además, un detalle de los bienes adquiridos que especifique la Dirección, incluyendo los antecedentes relativos a su valor de costo y fecha de adquisición. No se incluirán en este detalle los bienes a que se refiere el N.o 10 del artículo 16, con excepción de los vehículos terrestres, marítimos y aéreos de uso personal.

Los contribuyentes del impuesto global complementario deberán declarar anualmente el monto de las acciones liberadas recibidas y/o vendidas, las rentas exentas a que se refiere el artículo 48 y el mayor valor obtenido en la adquisición y enajenación de acciones, bonos y otros valores mobiliarios semejantes.

Artículo 65.o— Los contribuyentes que sólo obtengan rentas gravadas en la primera categoría mencionadas en el N.o 2 del artículo 19, estarán obligados a declarar sólo para los efectos del impuesto global complementario y/o adicional, en su caso.

Artículo 66.o— Las declaraciones anuales exigidas por esta ley serán presentadas en el plazo comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de marzo de cada año, en relación a las rentas obtenidas en el año calendario o comercial anterior, según proceda, salvo las excepciones:

1.o— Aquellos contribuyentes a que se refiere el N.o 1.o del artículo 60, cuyos balances terminen en el mes de enero, deberán presentar su declaración en el mes de abril del mismo año, incluyendo la declaración de las ganancias de capital, en su caso.

2.o— Aquellos contribuyentes, a que se refiere el N.o 1.o del artículo 60, cuyos balances anuales terminen en los meses de febrero a octubre, deberán efectuar su declaración dentro de los 90 días de la fecha del balance, incluyendo la de las ganancias de capital, en su caso.

3.o— Aquellos contribuyentes que terminen su giro, deberán declarar en la oportunidad señalada en el Código Tributario.

Artículo 67.o— Salvo en el caso de término de giro, los contribuyentes están obligados a presentar balances de doce meses. Sin embargo, la Dirección a su juicio exclusivo, podrá autorizar que ellos comprendan excepcionalmente un lapso diferente.

Artículo 68.o— Se presume que toda persona disfruta de una renta a lo menos proporcionada al rango o importancia de sus gastos de subsistencia y de las personas que viven a sus expensas. Si el interesado no probare la naturaleza u origen de sus rentas, se presume que son utilidades afectas al impuesto establecido en primera categoría y que provienen de operaciones gravadas por el impuesto o las compraventas de bienes corporales muebles o de ingresos comprendidos en el artículo 7.o del Decreto N.o 2.772, de 18 de agosto de 1943, según corresponda.

Las mismas presunciones establecidas en el inciso anterior, se aplicarán respecto de todo incremento del patrimonio que no provenga de herencia, legado o donación, ingresos que no constituyen renta, de rentas que la ley exime, o de rentas que hayan tributado con algún impuesto establecido en esta ley.

Artículo 69.o— Para los efectos del artículo anterior, y sin perjuicio de las normas expresas contenidas en leyes especiales, se faculta al Director para determinar el monto de las rentas representativas de los impuestos substitutivos a que esté afecto el interesado o de las rentas exentas, en su caso.

Artículo 70.o— Los impuestos establecidos en esta ley, sin perjuicio de las normas sobre retención, se pagarán en tres cuotas iguales, que serán enteradas en la Tesorería Comunal correspondiente o en las instituciones bancarias que se indiquen. La primera cuota deberá pagarse por el contribuyente en el momento de entregar su declaración, y las siguientes en los meses de julio y octubre.

No obstante, se aplicarán las siguientes reglas especiales:

1.o— Los contribuyentes a que se refiere el N.o 2 del artículo 66, pagarán la primera cuota al presentar su declaración, y la segunda y tercera cuotas, en los dos trimestres siguientes, respectivamente.

2.o— Los contribuyentes a que se refiere el N.o 3 del artículo 66.o, pagarán el impuesto en la oportunidad señalada en el Código Tributario.

3.o— Los contribuyentes del global completario que estén afectos a impuestos sujetos a retención dentro de la segunda categoría en virtud del N.o 1, del artículo 35, y cuya renta bruta global provenga en más de un 50 por ciento de dicha categoría, podrán pagar el impuesto global complementario en diez cuotas iguales, si el monto de éste excede de un 20 por ciento de un sueldo vital mensual, en la forma indicada en el artículo 76.

Artículo 71.o— El contribuyente podrá, si lo desea, pagar la totalidad del impuesto dentro del plazo que el artículo 70 señala para primera cuota.

Artículo 72.o— Si el Director amplía el plazo para la presentación de las declaraciones, se abonarán y se pagarán intereses penales desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta el último día del mes en que se efecúe el pago.

Artículo 73.o— Los plazos indicados en los artículos anteriores regirán para los efectos del pago del impuesto e intereses en el caso de contribuyentes que no efectúen declaraciones o las efectúen en forma inexacta o incompleta.

Párrafo 2.o
De la retención del impuesto

Artículo 74.o— Las oficinas públicas y las personas naturales o jurídicas que paguen por cuenta propia o ajena, rentas mobiliarias gravadas en la primera categoría del Título II, según el N.o 2 del artículo 19, deberán retener y deducir el monto del impuesto de dicho título, al tiempo de hacer el pago de tales rentas. La retención se efectuará sobre el monto íntegro de las rentas indicadas.

Cuando estas rentas no se paguen en dinero y estén representadas por otros valores, deberá exigirse a los beneficiados, previamente, el pago del impuesto correspondiente.

Los habilitados o pagadores de renta sujetas a retención los directores de instituciones bancarias, de ahorro o retiro, los socios de sociedades de personas y los directores de sociedades anónimas, serán considerados codeudores, solidarios de sus respectivas instituciones, cuando ellas no cumplieren con la obligación de retener el impuesto que señala la ley.

Cuando la suma que resulte como monto total de un impuesto de categoría de aquellos que deben integrarse mensualmente resulte inferior a la décima parte de un sueldo vital, la persona que deba retener o pagar dicho impuesto podrá hacer la declaración de seis meses conjuntamente.

Artículo 75.— Estarán igualmente sometidas a las obligaciones del artículo anterior:

1.o— Los que paguen rentas gravadas en el N.o 1.o del artículo 35.

2.o— Las instituciones fiscales, semifiscales, los organismos fiscales y semifiscales de administración autónoma, las Municipalidades y las empresas sujetas al impuesto de la primera categoría que estén obligadas, según la ley, a llevar contabilidad, que paguen rentas del N.o 2.o del artículo 35. La retención se efectuará con una tasa provisional igual al 50 por ciento de la que se establece en el N.o 2.o del artículo 36.

3.o— Las sociedades que distribuyan rentas afectas al impuesto adicional de acuerdo con los N.os 2.o, 3.o y 5.o del artículo 57.

Artículo 76.— En el caso previsto en el N.o 3.o del artículo 70 el pago del impuesto global complementario que corresponda a los contribuyentes del N.o 1.o del artículo 35, podrá hacerse a solicitud de éstos, por descuento en planilla en diez cuotas iguales entre los meses de julio de ese año y abril del año siguiente.

Artículo 77.— Las personas naturales o jurídicas obligadas a retener el impuesto deberán llevar un registro especial en el cual se anotará el impuesto retenido y el nombre y la dirección de la persona por cuya cuenta se retenga. La Dirección determinará la forma de llevar el registro. En los libros de contabilidad y en los balances se dejará también constancia de las sumas retenidas. El Servicio podrá examinar, para estos efectos, dichos registros y libros.

Artículo 78.— Dentro de los primeros quince días de cada mes, las personas obligadas a efectuar las retenciones del impuesto correspondiente a la segunda categoría, presentarán en los formularios que se les proporcionen, una liquidación de todos los tributos que hayan retenido durante el mes anterior, y deberán efectuar el pago de las sumas retenidas por ese concepto, dentro del mismo plazo.

Artículo 79.— Dentro del plazo de quince días después de pagada, abonada en cuenta o puesta a disposición del interesado, cualquier renta sujeta al impuesto del N.o 2.o del artículo 19 y N.os 2.o y 3.o del artículo 57, las personas obligadas a efectuar su retención deberán presentar al Servicio, en el formulario que éste les proporcione, una liquidación de todos los tributos retenidos y efectuar el pago del impuesto correspondiente.

Artículo 80.— El impuesto sobre los premios de lotería será retenido por la oficina principal de la empresa o sociedad que los distribuya y enterado en la Tesorería fiscal correspondiente, dentro de los quince días siguientes al sorteo.

Artículo 81.— El impuesto aplicable sobre las rentas sujetas a retención se adeuda desde que las rentas se paguen, abonen en cuenta o pongan a disposición del interesado, cualquiera que sea la forma de percepción. Con todo, aquellas rentas mencionadas en el número 2.o del artículo 19.o que sean percibidas por personas que tributen conforme a contabilidad fidedigna, se regirán por las normas de declaración y pago de los artículos 66 y 70 y gozarán del crédito señalado en el artículo 22.

Párrafo 3.o
Del examen de las declaraciones

Artículo 82.— El Servicio empleará el mayor celo y hará uso de todos los medios legales para comprobar la exactitud de las declaraciones presentadas y para obtener todas las informaciones útiles concernientes a las rentas imponibles.

Párrafo 4.o
De los informes obligatorios

Artículo 83.— Las personas naturales o jurídicas que estén obligadas a retener el impuesto, deberán presentar al Servicio o la oficina que éste designe, antes del 1.o de marzo de cada año, un informe en que expresen con detalle los nombres y direcciones de las personas a las cuales hayan efectuado durante el año anterior el pago que motivó la obligación de retener, así como el monto de la suma pagadas y de la cantidad retenida en la forma y cumplimiento las especificaciones que indique la Dirección.

Párrafo 5.o
Del secreto de las declaraciones

Artículo 84.— El Director y demás funcionarios del Servicio no podrán divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera datos relativos a ellas, que figuren en las declaraciones obligatorias, ni permitirán que éstas o sus copias o los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean vistos por persona alguna, salvo en cuanto fuere necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley o de otras disposiciones legales.

El precepto anterior no obsta a la inspección de las declaraciones por las autoridades judiciales, cuando sea necesario para la prosecución de los juicios sobre impuesto y sobre alimentos, ni a la publicación de datos estadísticos en forma que no puedan identificarse los informes, declaraciones o partidas respecto de cada contribuyente en particular.

Las personas que infrinjan las prohibiciones del presente artículo serán sancionadas de acuerdo con las normas del Código Tributario.

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, en cada una de las inspecciones se mantendrá a disposición del público una lista en que aparezcan, por orden alfabético, los nombres de todos los contribuyentes del impuesto global complementario. En esta lista se indicará, además, la renta bruta global, el monto de las rentas exentas, en su caso, y el impuesto que le ha correspondido a cada contribuyente.

Artículo 85.— Sin perjuicio de lo que se convenga en Tratados Internacionales, se faculta al Director para mantener canje de informaciones con Servicios de Impuestos de otros países, sobre cualquiera de los rubros contenidos en la declaración de los contribuyentes, para el solo efecto de determinar la verdadera renta declarada. Este intercambio de informaciones deberá llevarse a cabo sobre la base de reciprocidad y quedará amparado por las normas del artículo anterior.

Párrafo 6.o
Disposiciones varias

Artículo 86.— Los contribuyentes que dejaren de estar afectos al impuesto global complementario en razón de que perderán su domicilio y residencia, deberán declarar y pagar el impuesto correspondiente al año calendario de que se trate antes de ausentarse del país.

En tal caso, los créditos contra el impuesto, contemplados en los números 1.o, 2.o y 3.o del artículo 47 se concederán en forma proporcional al período a que corresponden las rentas declaradas.

Artículo 87.— La persona afecta al impuesto establecido en el N.o 4 del artículo 57.o deberá declarar sus rentas percibidas o devengadas en el plazo señalado en el artículo 66.o., desde el año tributario en que haya dejado de ser contribuyente del impuesto global complementario.

Artículo 88.— Las disposiciones de la presente ley empezarán a regir a contar del 1.o de enero de 1963, afectando, por lo tanto, a las rentas percibidas o devengadas a contar desde dicha fecha.

Sin embargo, se aplicarán sus disposiciones para los efectos de la declaración, determinación y pago de los impuestos anuales que deban declararse en el año 1963, respecto de las rentas percibidas o devengadas en el año calendario o comercial anterior, con la sola excepción de las normas establecidas en el número 1.o del artículo 19.o que se aplicarán a contar del año tributario 1964 y afectarán, por tanto, a las rentas percibidas o devengadas en el año comercial o calendario anterior.

Además, se aplicarán las siguientes reglas especiales de vigencia:

1.o— Las normas sobre el impuesto, a las ganancias de capital del Título IV y las disposiciones transitorias correspondientes regirán desde el 1.o de enero de 1963 respecto de las diferencias que se produzcan a contar desde dicha fecha.

2.o— Las normas sobre fiscalización y aquellas contenidas en el Título VI regirán, sin limitaciones, desde el 1.o de enero de 1963, y

3.o— Las normas sobre declaración y pago regirán, sin limitaciones, desde el 1.o de enero de 1963.

Disposiciones transitorias

Artículo 1.o— Mientras no entren en vigencia nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas, determinados en virtud de una retasación general, para los casos de las letras b) y c) del número 1.o del artículo 19 de esta ley regirán 50 sueldos vitales anuales en lugar de 75 sueldos vitales anuales.

Artículo 2.o— Las utilidades capitalizadas o retiradas conforme al artículo 48 de la Ley N.o 8.419 hasta el año tributario 1962 seguirán gozando de la postergación o exención definitiva del pago del impuesto global complementario y adicional, en idénticas condiciones a las establecidas en dicha ley. Para gozar de esta postergación, será requisito indispensable que en la declaración correspondiente al año tributario 1963 se acompañe una liquidación de las rentas capitalizadas o no retiradas, de los retiros efectuados y del saldo que continuará sujeto a esa franquicia.

Respecto de la explotación agrícola, se mantienen las disposiciones del decreto reglamentario N.o 9.507, de 27 de junio de 1959, hasta la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 3.o— Los fondos acumulados por sociedades anónimas con anterioridad a la dictación de la presente ley mantendrán el mismo régimen aplicable según la Ley N.o 8.419. Para este efecto, se presume que toda capitalización o reparto de dividendos corresponde a fondos acumulados previamente. Este procedimiento se observará hasta completar el total acumulado a la fecha de vigencia de la presente ley. Para este efecto, las sociedades anónimas dejarán constancia en su primera declaración de renta a contar de la vigencia de esta ley, del monto de los fondos existentes y de la situación tributaria en que se encuentren tales fondos.

Artículo 4.o— Para los efectos del impuesto a las ganancias de capital establecido en el Título IV, los contribuyentes podrán actualizar el valor de costo y/o de adquisición a la fecha de dictación de esta ley de los bienes cuya transferencia pueda originar ganancia de capital, agregando al valor original la probable ganancia acumulada desde la fecha de su adquisición hasta la vigencia de esta ley, conforme a las siguientes reglas especiales:

1.o— Bienes muebles. Para los efectos de la aplicación del artículo 54, los bienes muebles que estaban sometidos al régimen del artículo 26 bis de la Ley N.o 8.419 no tendrán derecho a otro reajuste.

2.o— Bienes Raíces:

a) Los bienes de empresas afectas al impuesto de la tercera y cuarta categorías de la Ley N.o 8.419 destinados al giro del negocio y que han sido actualizados conforme al artículo 26 bis serán considerados por el valor así actualizado de libros o por el avalúo fiscal vigente a partir del 1.o de enero de 1963, cualquiera que sea mayor;

b) Los inmuebles no destinados a la industria agrícola podrán ser actualizados agregando al valor contabilizado o de inversión el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor;

c) Los destinados a la industria agrícola podrán ser actualizados conforme a la letra anterior más le estimación que deberá hacerse de todos los inmuebles excluídos del avalúo;

d) Pertenencias mineras. Se considerarán por su inversión efectiva, su tasación vigente al 31 de diciembre de 1962 o su valor de inversión reajustado conforme a la variación del índice de precios al consumidor, cualquiera que el contribuyente prefiera.

Las normas dadas en los números 1.o y 2.o precedentes regirán únicamente para determinar el valor inicial de dichos bienes, el que sólo se contabilizará en su caso, como cuenta de orden; no sirviendo, por lo tanto, como capital para ningún efecto legal, hasta cuando ocurra la transferencia del bien. Después del 1.o de enero de 1963, el valor de estos bienes sólo podrán ser modificados por inversiones efectivas o por revalorizaciones conforme a los artículos 34 y 52 de esta ley.

Artículo 5.o— No obstante lo dispuesto en el número 2 del artículo 45.o los contribuyentes podrán rebajar de la renta bruta global que declaren en los años 1963 y 1964 los intereses que hayan percibido de las instituciones de ahorro, sobre depósitos de esa naturaleza, los intereses que produzcan los depósitos que se hagan en el Banco del Estado de Chile y en los bancos comerciales y los intereses que produzcan los bonos reajustables emitidos por el Banco del Estado.

Artículo 6.o— Las personas naturales podrán deducir de la renta bruta global que declaren en 1963 el importe de las donaciones que durante el año calendario 1962 hayan efectuado a las instituciones referidas en la letra e) del artículo 59.o de la anterior ley sobre impuesto a la renta, que se deroga en el artículo 6.o de la presente ley.

Artículo 7.o— La derogación de las normas de la ley 8419 que se dispone en el artículo 6.o de la presente ley, se entenderá sin perjuicio de la aplicación de sus disposiciones en los casos que no corresponda aplicar las normas de la presente ley.

Artículo 8.o— Se faculta al Presidente de la República para que dentro de un plazo de 120 días, contando desde la publicación de esta ley, dicte un reglamento que fije las normas sobre sistemas de contabilidad, métodos de confección y valorización de inventarios, revalorización del capital propio, depreciaciones del activo inmovilizado y capitalizaciones a que deberá ceñirse la contabilidad agrícola.

Artículo 9.o— Los contribuyentes que sean personas naturales que exploten los predios agrícolas a que se refiere el número 1.o del artículo 19.o de esta ley, afectados con la contribución que en esa disposición se establece, tendrán derecho a que los bancos extiendan hasta diez años el plazo mencionado en el artículo 1.o letra a) de la ley N.o 14.900 y sujetar el pago de diez cuotas anuales, con amortización del 10 por ciento, con los intereses respectivos, pagados por año vencido.

Los bancos harán uso de esta atribución solamente en aquellos casos en los cuales, por razones fundadas, no esté el propietario en condiciones de parcelar parte de sus tierras mediante convenios celebrados con la Corporación de la Reforma Agraria, o se trate de predios adquiridos por ésta.

ARTICULO 6.o— Derógase la ley N.o 8419, sobre Impuesto a la Renta, cuyo texto definitivo fue fijado en el decreto supremo N.o 2106, de 16 de marzo de 1954 y, en general, todas las disposiciones legales tributarias que fueren incompatibles con las de la presente ley. Con todo, no se entenderán derogadas las normas legales que establecen franquicias o regímenes substitutivos especiales y sus modificaciones, excepto aquellas que se encuentren establecidas en la ley 8419 o en el artículo 99.o de la ley 13.305.

La referencia que hace el inciso primero del artículo 4.o de la ley N.o 11.828 al texto refundido de la ley sobre impuesto a la renta fijado por el decreto supremo del Ministerio de Hacienda N.o 2106, deberá entenderse que se hace a la ley vigente sobre impuesto a la renta, sin perjuicio de los convenios a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 11.828. Del mismo modo la cita que se hace del artículo 17.o, letra c) del referido texto refundido, por el inciso segundo del citado artículo 4.o de la ley N.o 11.828, deberá entenderse hecha a la disposición pertinente de la ley vigente sobre impuesto a la renta.

La referencia que el artículo 7.o del decreto de Hacienda N.o 2772, de 18 de agosto de 1943, hace a las disposiciones de la 3a. categoría de la ley sobre impuesto a la renta, se entenderá hecha a los números 3.o, 4.o y 5.o del artículo 19.o de la nueva ley.

ARTICULO 7.o.— en el Presupuesto fiscal de cada año se deberá consultar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 29.o de la ley N.o 11.704, sobre rentas municipales, una suma proporcional a la que se entregó por el Fisco a las Municipalidades de la República en el año 1962, en relación con el rendimiento total en ese mismo año de las categorías segunda y tercera de la renta que establece la ley N.o 8.419 y con el total del rendimiento de la ley de Impuesto a la Renta.

Dicha suma será distribuida entre las Municipalidades del país en la forma que establece el inciso tercero del mismo artículo 29.o.

ARTICULO 8.o.— Reemplázase la frase final del inciso primero del artículo 16.o de la ley N.o 15.021, desde las palabras "Asimismo, se le faculta para fijar, etcétera" por la siguiente: "Asimismo, se le faculta para fijar las diversas tasas del impuesto territorial, no pudiendo exceder la de la primera serie de bienes de un 20 por mil del avalúo; la tasa máximo para los bienes de la segunda serie será, asimismo, de un 20 por mil del avalúo".

ARTICULO 9.o.— Derógase la tasa adicional de 5,5 por mil establecida en el artículo 33.o de la ley 12.861, a contar desde el año en que entre en vigencia la retasación de los bienes raíces ordenada en la ley N.o 15.021.

ARTICULO 10.o.— Concédese un nuevo plazo para acogerse a las disposiciones de los artículos 17.o y 18.o de la ley N.o 15.021 hasta ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero de dicho artículo reemplázase la fecha "31 de diciembre de 1961", por "31 de diciembre de 1962".

Para los efectos de lo dispuesto en la letra e) del mismo artículo, reemplázase la fecha "31 de diciembre de 1961", por "31 de diciembre de 1962" y "30 de junio de 1962" por "30 de junio de 1963".

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo reemplázase la fecha "31 de diciembre de 1961" por "31 de diciembre de 1962" en el artículo 18 de la ley 15.021 citada.

La Dirección de Impuestos Internos dará amplia publicidad a las disposiciones referidas, desde una fecha anterior en no menos de ciento veinte días al vencimiento de dicho plazo.

ARTICULO 11.o.— Para los efectos de la determinación de utilidades sobre las cuales se calcula la participación de los trabajadores de las empresas regidas por la ley N.o 11.828, no serán reducibles los impuestos establecidos en los artículos 11.o, N.o 2 de la ley N.o 14.603 y en los incisos segundo, tercero y cuarto de la letra c) del artículo 26.o de la ley 14.688.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a contar del ejercicio financiero correspondiente al año 1962.

Las sumas que perciban los trabajadores por este concepto estarán sujetas al impuesto establecido en el N.o 1 del artículo 35.o de la nueva ley de impuesto a la renta.

ARTICULO 12.o.— Condónanse los intereses, sanciones y multas que se adeuden a la fecha en que entre en vigor la presente ley sobre los impuestos de herencia en las sucesiones cuyo cuerpo o masa de bienes no exceda de cinco sueldos vitales anuales para empleado particular de la industria y del comercio del departamento de Santiago, siempre que el impuesto se pague dentro de los dos años siguientes a dicha fecha.

Dentro del plazo señalado, si se tratare de diversas sucesiones sobre la misma masa de bienes, y siempre que ésta no exceda del máximo aludido en el inciso anterior, podrá el juez autorizar que las posesiones efectivas se … ten conjuntamente de … con el procedimiento … contemplado en los ar… 40.o y siguientes de la … 5427. En esos casos … Dirección, a petición del … resado, tasar los bienes … diferentes fechas en … defirieron las herencias … los antecedentes de que … da disponer.

Podrá el juez en es… sos dar por estableci… parentescos mediante … mación para perpetua … ria o con otros antece… que, a su juicio, sean … nos.

Todo ello sin perjuicio … dispuesto por el Código … butario en cuanto a … ción.

ARTICULO 13.o.— … nanse a los pequeños com… tes, industriales y agric… las deudas por conce… impuesto a la compraventa … renta presunta acum… durante los años 1960, … 1962 por aplicación de la … 14.171, 14.453, 12.120 y 14…

ARTICULO 14.o.— … méntase en la suma de … sesenta y dos mil … (E° 162.000) el ítem 0… 660 del presupuesto de … de la Nación del año 19…

Artículo 1.o Transitorio … Si por aplicación de … puesto en el artículo … la Ley N.o 5.427 resulta … finitiva una suma igual … ferior a la pagada o p… por donaciones anterior… tendrá por cumplida la … gación tributaria pero e… natario o donatario no … solicitar la devolución d… puesto en razón de la … escala prevista en el a… 2.o de dicha ley.

Artículo 2.o Transitorio … Las disposiciones de los … tículos 72/1 a 72/3 de la … N.o 5.427 se aplicarán ta… a los actos o contratos … brados con anterioridad … vigencia de dichas disp… nes; pero no se harán … vas las sanciones estab… en el Código Tributario … pre que uno o varios de … teresados denuncien es… neamente su propio ca… Servicio y paguen el im… correspondiente, todo ell… tro del año siguiente a la … ma fecha de vigencia d… chas modificaciones."

El señor MIRANDA … Hugo (Presidente).— E… cusión particular el pro…

Están reglamentaria… aprobados los artículos … 6.o permanentes, y 1.o … transitorios.

En discusión el artícu… del proyecto.

En conformidad con … acuerdos de los Comités … ficados por la Sala, ofre… palabra a los Comités … por cinco minutos.

El señor LEIGH.— Pi… palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA … Hugo (Presidente).— … tiempo del Comité R… tiene la palabra el Hon… señor Leigh.

El señor LEIGH.— … Presidente, el inciso 1.… artículo 2.o, que figura … página 23 del informe, … ce: "Las asignaciones … causa de muerte que … pondan al cónyuge y … hijo legítimo, natural o … tado, y a los ascendien… descendientes en toda la … recta, o a quienes sus de… representen...", etcétera.

El señor PARRA.— … oye nada, señor Presiden…

Varios señores DIPUT… — ¡No se oye!

El señor LEIGH.— De… solicitar el asentimiento … nime de la Sala para … mejor redacción, técnic… hablando, a la frase: "y … da hijo legítimo, natu… adoptado, y a los ascend… o descendientes en toda … nea recta", sustituyendo … la siguiente: "y a cada … diente legítimo o padre… dre natural, o a cada h… gítimo o natural, cuan… descendencia es legítim… cada adoptado".

De este modo damos a … posición una redacción … fluída, a la vez que, de … punto de vista técnico … co, la dejamos más cla… efecto, en el texto act… como ha sido aprobado … Comisión en su segundo … me, en esta frase: "y a … cendientes o descendien… toda la línea recta", … de ser un tanto confusa, … pite la idea del hijo, s… tinguir entre natural, le… o adoptado. La modifi… a que he hecho referenci… mitiría dejar la ley más … a este respecto.

Solicito el asentim… unánime de la Sala p… propuesto, que sólo tie… objeto dejar más claro … guaje o la redacción de… tículo, sin modificar en … luto ni su alcance ni e… tino.

El señor MIRANDA … Hugo (Presidente).— S… el asentimiento unánime … Cámara para aceptar … tación la indicación que … fica la redacción del in… que se ha referido el H… ble señor Leigh.

Si le parece a la Sa… se acordará.

Acordado.

Puede continuar Su Se…

El señor LEIGH.— … mente, señor Presidente, … manifestar que los Dip… de estas bancas vamos a … bar el texto de los ar… 1.o al 3.o, sometidos a … sión, por no tener ningu… servación que hacerles, … estimamos que están per… mente ajustadas al pr… del Ejecutivo las indic… que se le formularon en … misión de Hacienda, des… a mejorar las disposicio… la ley sobre Impuesto d… rencia, Asignaciones y … ciones, actualmente en … gencia.

Nada más, señor Pres…

El señor SILVA UL… Pido la palabra, señor … dente.

El señor MIRANDA … Hugo (Presidente).— T… palabra Su Señoría, den… tiempo del Comité Soc…

El señor SILVA UL… Señor Presidente, respe… las modificaciones que … troducen en la Ley N.o … sobre Impuesto de He… Asignaciones y Donacio… Diputados de estas ban… mo lo señalamos en … oportunidad, éramos p… rios de la escala de im… propuesta por el Ejecuti… embargo, encontrándono… segundo informe del p… de ley en discusión nos … zaremos por renovar un… cación que permite gra… forma más justa las he… y, sobre todo, por creer … importante considerar … tuación económica del … ciario para establecer … puesto a las herencias.

si lograremos reunir el o de firmas que exige el mento para proceder en rma. En todo caso, que- expresar que pedimos ón separada para el in- inal del N.o 1 del ar- 1.o, que dice: impuesto que se hubie- ado en el extranjero por es colacionados en el in- io servirá de abono con- impuesto total que se e en Chile. No obstan- monto del impuesto de y no podrá ser inferior e hubiera correspondido caso de colacionarse en entario sólo los bienes si- en Chile".

n el número 2.o, que laza al artículo 2.o de y N.o 5.427, con el pro- de no gravar las asig- es que no excedan de ueldos vitales anuales impuesto de un 5 por solicitamos votación da para el inciso segun- ie dice: "Las asignacio- ue no excedan de dos s vitales anuales paga- n 5 por ciento".

guida, en el inciso ter- e este mismo número, uerdo con el procedi- que nos señala el Re- nto y con el objeto de una mejor redacción, os votación separada la frase que dice: "La ad que resulte del pá- inmediatamente ante- bre...", porque de apro- nuestra indicación an- de no gravar las heren- asta dos sueldos vitales, frase quedaría sin sen- De ahí que habría que carla, quedando el in- dactado de la siguiente a: "Las asignaciones de ueldos vitales anuales, y cantidad que exceda de uma y no pase de cinco s vitales anuales, 7 por

s son nuestras observa- con respecto a las mo- iones a la Ley de He- s, Asignaciones y Dona-

señor MUSALEM.— Pido abra, señor Presidente. señor MIRANDA, don (Presidente).— En el o del Comité Demócrata ano, tiene la palabra Su ía.

señor MUSALEM.— Se- Presidente, ya en la dis- general del proyecto de debate, expresamos que ensaje del Ejecutivo re- ntaba un avance en o reducía de siete a tres rupos de asignatarios de y de Herencias, Asigna- s y Donaciones, estable- o, al mismo tiempo, una r progresión de los gra- nes —haciéndolos más — y una ampliación de se tributable; además, ertas disposiciones desti- a evitar la evasión tri- ia. Sin embargo, esta , con las indicaciones de artidos de Gobierno, ha ado absolutamente des- ada en cuanto a la ma- progresividad que propo- Ejecutivo, ya que la es- de tasa progresiva fue uida por otra en el se- la Comisión. Y así, las cias de alto valor van a ar mucho menos grava- e lo que lo fueron has- día. En la discusión al, pusimos ejemplos con- diciendo que las asigna- a los padres cónyu- hijos, legítimos, natu- o adoptados, hasta monto de noventa dos vitales anuales rían menos gravados que la ley actual. En el caso os nietos, sólo se pagará que en la actualidad do el monto de la asigna- sea superior a 200 mil dos, y respecto de los so- s y tíos, cuando sea de mil escudos; así como en so de asignatarios que no ren parentesco alguno con usante, sólo se comenzará gar más que en la actua- cuando las asignaciones de un monto superior a mil escudos.

grave en la escala apro- por los parlamentarios apoyan al Gobierno, radica l hecho de que en Chile herencias de monto más o os elevado son escasas. En no hubo más de nueve he- ias superiores a 200 mil dos, treinta y dos superio- 100 mil, y sólo sesenta y fueron superiores a los mil escudos. El resto fue n monto bastante más ba- Por eso, creemos que la ma a la Ley de Herencias, naciones y Donaciones, re- a al aumento de la pro- ividad, ha resultado más esiva que progresiva.

ora bien, los señores par- ntarios que apoyan al Go- no han introducido modi- iones que reducen la base itable, es decir, el número onto de las asignaciones van a quedar gravadas esta ley. Asimismo, han azado algunas indicaciones Ejecutivo, tendientes a ar la evasión de impuestos, o aquélla que decía: "Es- ecida la entrega de dine- especies o valores al por- r, que no importen el plimiento de una obliga- ni una donación hecha onformidad a la ley, ni en- van la obligación de res- r, el servicio —se refiere mpuestos Internos— dicta- una resolución fundada, li- ando el impuesto de do- ones, en conformidad a la y solicitará al Juez com- nte se pronuncie sobre la edencia del impuesto". Es- ra un caso de presunción evasión, en que se permi- operar a Impuestos Inter- para evitarla. Los parla- itarios de Gobierno recha- en esta indicación que ve- a mejorar la Ley de Im- to a las Herencias, Asig- ones y Donaciones.

os Diputados demócrata- anos vamos a tratar, den- de lo posible, de renovar ndicación destinada a apro- la escala propuesta por Ejecutivo en su Mensaje, es, la escala progresiva impuesto, como también ella indicación relativa a la sión de impuestos, y que propuesta por el señor istro de Hacienda.

eñor Presidente, éstas son stras observaciones a esta te del proyecto. Hacemos stra, también, la petición votaciones separadas plan- da por el Honorable colega or Silva Ulloa.

ada más, señor Presidente.

señor PHILIPPI (Ministro Tierras y Colonización).— o la palabra, señor Presi- ente.

señor MIRANDA, don go (Presidente).— Tiene la bra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Señor Presidente, es muy difícil comparar el rendimiento de la nueva escala —como lo ha señalado el Honorable señor Musalem— con el de la escala actual, porque todo depende de cuál criterio se va a aplicar al tasar o estimar los bienes del activo. Si se avalúan de acuerdo con las normas de la nueva ley, es indudable que la aplicación del nuevo sistema implica un agravamiento muy notable en el monto del impuesto a las herencias.

Es muy difícil hacer cálculos. Tengo aquí a la vista el estudio hecho por la Dirección General de Impuestos Internos respecto de las diez herencias y donaciones que pagaron los tributos más altos durante 1962. Pero en este cálculo no se señala si se han comparado solamente las cifras de las asignaciones o se han tomado también en cuenta las nuevas normas que el proyecto contempla para estimar los bienes del activo y para evitar diversos capítulos por los cuales hoy día se disminuye apreciablemente dicho monto, lo que influye, sin lugar a dudas, en la aplicación de la tasa.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

De acuerdo con las peticiones formuladas, se votarán separadamente el inciso final del número primero; el inciso segundo del número segundo; el inciso cuarto del número segundo, y, además, por la modificación de redacción propuesta por el Honorable señor Leigh, el inciso once del número segundo.

En votación la parte del inciso final del número primero, que dice: "El impuesto que se hubiera pagado en el extranjero por los bienes colacionados en el inventario servirá de abono contra el impuesto total que se adeude en Chile".

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En votación la frase final del inciso, que dice "No obstante, el monto del impuesto de esta ley no podrá ser inferior al que hubiera correspondido en el caso de colacionarse en el inventario sólo los bienes situados en Chile".

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 29 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 15 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la frase.

En votación el número segundo, con excepción del inciso que dice: "Las asignaciones que no excedan de dos sueldos vitales anuales pagarán un 5 por ciento;" y del inciso que sigue —respecto del cual se ha pedido división de la votación— y que dice: "La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de dos sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de cinco sueldos vitales anuales, 7 por ciento;".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará todo el número 2.o sin estos incisos.

Acordado.

En votación el inciso segundo a que se ha hecho referencia.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 32 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 10 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el inciso segundo.

En votación la frase que dice: "La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de dos sueldos vitales anuales, y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de cinco sueldos vitales anuales, 7 por ciento;"

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 32 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 13 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la modificación.

En votación la indicación del Honorable señor Leigh, que consiste en reemplazar, en el inciso 11 del número 2.o del artículo 1.o, la frase: "a cada hijo legítimo, natural o adoptado y a los ascendientes o descendientes en toda la línea recta", por la siguiente: "a cada hijo legítimo, natural o adoptado y a cada ascendiente legítimo o padre o madre natural y a cada hijo legítimo o natural y a sus descendientes legítimos o adoptados."

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación propuesta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el resto del artículo.

Acordado.

Igualmente se encuentran aprobados los artículos 2.o y 3.o.

El artículo 4.o se encuentra aprobado reglamentariamente.

En discusión los artículos 5.o al 17 inclusives.

Ofrezco la palabra hasta por cinco minutos a cada Comité parlamentario.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se votan los artículos 5.o al 17, en una sola votación.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 36 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobados los artículos.

En discusión los artículos 18 a 21, inclusive.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Hübner, hasta por cinco minutos, en el tiempo del Comité Conservador Unido.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— Señor Presidente, el artículo 19 del nuevo texto de la Ley sobre Impuesto a la Renta crea un nuevo impuesto cedular, de 20 por ciento, que se determinará y pagará sobre la renta efectiva de los bienes raíces, tanto de carácter agrícola como de tipo urbano.

A título personal, debo hacer presente que, si bien en principio es justo que se grave con este impuesto a los propietarios de inmuebles, en la práctica, dadas las actuales circunstancias este nuevo gravamen resulta no solamente injusto, sino verdaderamente inicuo. Este impuesto podría estar perfectamente justificado dentro de un régimen legal normal aplicable a los propietarios de bienes raíces, pero en las actuales circunstancias, en que los dueños de inmuebles están sometidos a toda clase de gravámenes, en que las rentas de arrendamiento están estabilizadas en niveles mínimos, en que aumenta continuamente la contribución de bienes raíces, en que se incrementa también el impuesto Global Complementario, resulta verdaderamente monstruoso aplicar, además, este nuevo impuesto de 20 por ciento sobre las rentas de arrendamiento.

El Diputado que habla presentó oportunamente una indicación con el objeto de que, por lo menos, se considerara la situación de los pequeños propietarios, de aquéllos que tuvieran en conjunto bienes raíces avaluados en una suma inferior a los 20 mil escudos. Al hacerlo, pensó en la aflictiva situación de innumerables personas de modestos recursos, tales como viudas, jubilados, etcétera, cuya única renta proviene de un bien raíz y que, además de los gravámenes que ya tienen y de la congelación de las rentas de arrendamiento que existen, serán despojados ahora, en forma casi expropiatoria, del 20 por ciento de sus rentas. Desgraciadamente, esta indicación, destinada a rebajar, por lo menos, a la mitad el impuesto aplicable a esos pequeños propietarios, fue desechada por la Comisión.

A título personal, debo manifestar que, en conciencia, no puedo votar favorablemente una disposición tan injusta como la que acabo de señalar. Y abrigo la esperanza de que si esta disposición se aprueba en los términos en que fue redactada, por lo menos el Honorable Senado considere esta situación y la modifique en la forma que lo exige la equidad y la justicia.

El señor BRUCHER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MUSALEM.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.— Señor Presidente, el párrafo en debate comprende los artículos 19 a 21, y trata de la Primera Categoría, o sea, de las rentas del capital y de las empresas comerciales, industriales y mineras. Abarca de la Primera a Cuarta Categorías que existen en la actual Ley de Impuesto a la Renta.

Indiscutiblemente, como se ha dicho en la discusión general del proyecto de ley, estas disposiciones significan un paso fundamental en materia tributaria. Así lo demuestra el hecho de que, en el futuro, se tenga que tributar sobre la renta efectiva, en vez de sobre la renta presunta, como sucede en la actualidad.

Por este motivo los Diputados radicales votaremos favorablemente y apoyaremos en su amplitud este párrafo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, el Honorable señor Hübner ha expresado su punto de vista en cuanto a que esta disposición sería totalmente injusta para los propietarios, especialmente para aquellos que sólo tienen rentas provenientes de bienes inmuebles, como serían las viudas, jubilados, etcétera.

Expliqué en la discusión general del proyecto que la inclusión en categorías de las rentas de bienes raíces y de las utilidades de la explotación agrícola, que no lo estaban con anterioridad, es meramente formal en la práctica. Porque los incisos décimo y duodécimo permiten que se deduzcan, como créditos del impuesto resultante una vez aplicada la tasa del 20 por ciento sobre esas utilidades, las contribuciones de bienes raíces.

Y puse el ejemplo de un contribuyente cuya utilidad es del 10 por ciento del avalúo de la propiedad. Va a tener un crédito por contribución de bienes raíces exactamente igual al impuesto que le correspondería pagar, de modo que las utilidades de los bienes raíces y de las explotaciones agrícolas quedarán exentas de todo impuesto hasta el 10 por ciento, y sobre el 10 por ciento en el primer sueldo vital anual pagarán sólo el 3,5 por ciento, tasa que justamente es la que corresponde al sueldo patronal, que se grava con ese impuesto, o sea, a nuestro criterio, ésta es una forma aparente que ha adoptado el Ejecutivo para ampliar la base tributable, los ingresos tributable, lo que en el hecho no sucederá. De tal manera que nosotros, teniendo un criterio totalmente distinto del Honorable señor Hübner, consideramos injusta la disposición ya que desde el punto de vista que deja exento de todo gravamen este tipo de ingresos, desde un monto de renta bastante elevado como es el del 10 por ciento, constituye un privilegio.

En el mismo artículo, letra f), se establece que quedarán gravados los intereses de los bonos y pagarán dólares emitidos en conformidad a la Ley N.o 14.171. Los parlamentarios quisimos incluir, como gravadas, las rentas que tienen los bonos y pagarés dólares emi- Hubo objeciones de tipo legal para proceder en esta forma y los partidos de Gobierno rechazaron la inclusión. Nosotros, en vista de las consideraciones de orden constitucional, aceptamos que se limitara la disposición sólo a los bonos dólares de la Ley 14.171.

Por último, en el artículo 21, que se refiere al gravámen de las sociedades anónimas, cuya tasa se eleva del 20 al 30 por ciento, presentamos una indicación que tenía por objeto gravar con una mayor tasa del 40 por ciento las utilidades no distribuídas y rebajar esta tasa al 10 por ciento a las utilidades distribuídas, porque tenemos el criterio de que hay que volver a lo que era la naturaleza de las sociedades anónimas, a lo que debe ser, una empresa o institución que capte el ahorro de miles de pequeños y medianos inversionistas y no el de los grandes y pocos inversionistas de grupos familiares.

Creemos que la suprseión del reparto de dividendos de utilidades en las sociedades anónimas es lo que ha alejado a los sectores de medianos y bajos ingresos de participar en este tipo de inversiones.

Creíamos conveniente establecer una disposición como esa, y lamentamos que en la Honorable Cámara de Diputados no haya prosperado nuestro criterio, pero esperamos que sea aceptado en el Senado.

Estas son las observaciones nuestras sobre este artículo, señor Presidente.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— Pido la palabra, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).—No he hablado cinco minutos todavía, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— Señor Presidente, quisiera formular una consulta al señor Diputado Informante en orden a si las rentas de arrendamiento que produzcan las propiedades sometidas a las disposiciones de la Ley Pereira y el Decreto con Fuerza de Ley N.o 2, estarán afectas a este nuevo impuesto cedular del 20 por ciento que establece el artículo 19 del proyecto.

El señor SILVA ULLOA.— La explicación está en la página 36 del Boletín, Honorable colega.

El señor ELUCHANS.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, en conformidad con una disposición que figura en uno de los incisos del artículo 19, página 36 del Boletín, "se presume de derecho que la renta de la casa habitación habitada permanentemente por su propietario es igual a tres veces el impuesto territorial que deba pagarse por ella en el período al cual corresponda la declaración de renta". Y agrega: "No se aplicará esta presunción, y, por consiguiente, el impuesto de esta ley, respecto de la casa habitación habitada permanentemente por su propietario que reúna las condiciones de las viviendas construidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 9.135 o con las del Decreto con Fuerza de Ley N.o 2, de 1959, o que tengan un avalúo no superior a 20 sueldos vitales anuales".

En consecuencia, si la casa habitación no es habitada permanentemente por su dueño, se le aplican las disposiciones de esta ley.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Hübner.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— Señor Presidente, concluyendo entonces mis observaciones...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Me perdona, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, en forma muy breve me referiré a algunas de las disposiciones contenidas en este párrafo.

Solicitamos que se vote separadamente el inciso cuarto de la letra d) del número 1 del artículo 19, en la parte que dice: "o que tengan un avalúo no superior a veinte sueldos vitales anuales". Habríamos aceptado que dicho monto fuera reducido a quince sueldos vitales anuales, porque una casa de avalúo superior a esta suma, indudablemente no puede estimarse como una vivienda modesta, sino de lujo, que debe estar gravada. Sostenemos que, en esta materia, la Ley de la Renta debe tratar de hacer justicia y, si hubiera acuerdo unánime, podríamos reemplazar el guarismo "20" por "15". En caso contrario, tendremos que rechazar la disposición en esta parte y, por eso, pedimos división de la votación.

En igual forma, solicitamos división de la votación en el inciso sexto de la letra d) del número 1 del artículo 19, que dice: "Si el bien raíz estuviere total o percialmente exento del impuesto territorial, las presunciones señaladas en este número se fijarán calculándolas sobre el monto representativo del impuesto que debería haberse pagado de no regir dicha exención, y la rebaja mencionada en el inciso precedente se autorizará hasta dicho monto."

Creemos que si el inmueble no está gravado total o parcialmente, es injusto autorizar que se rebaje el impuesto que le hubiera correspondido pagar, según la determinación del tributo establecido en el artículo 19 de este proyecto. Por consiguiente, tratamos de corregir lo que, en nuestro concepto, constituye un privilegio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SILVA ULLOA.— Respecto del artículo 20, hay una indicación de los Diputados de Oposición, que, reconozco, está apoyada por numerosos Diputados de Gobierno, que establece que los artesanos y pequeños comerciantes industriales y agricultores tributarán de acuerdo con el número 1 del artículo 36 de la presente ley, o sea, pagarán un impuesto del 3,5 por ciento, que es el que grava las rentas del trabajo. Pero nos parece importante que quede establecida, por lo menos para la historia fidedigna de la ley, que el criterio de quienes propusimos esta indicación es favorecer a los pequeños comerciantes, industriales y agricultores, ya que...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SILVA ULLOA.— ... Si bien del texto en debate se desprendería que los industriales y agricultores tendrían que tributar de acuerdo con el número 1.o del artículo 36 de la presente ley, el Reglamento especial que debe dictar el Presidente de la República puede darle a esta disposición una amplitud mucho mayor que la que los señores Diputados que formularon esa indicación tuvieron en vista para favorecer a los pequeños contribuyentes mencionados.

Quisiera, señor Presidente, que el Honorable señor Diputado Informante ratificara, en nombre de la Comisión de Hacienda, que cuando se aceptó la redacción del inciso segundo del artículo 20 —que dispone que los artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores tributarán de acuerdo con el número 1.o del artículo 36 de la presente ley— se trató de beneficiar exclusivamente a gente modesta, que tiene casi la calidad de trabajador y, por lo tanto, debe quedar sujeta al gravamen que afecta a las rentas del trabajo.

Nada más, señor Presidente.

El señor ELUCHANS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, es efectivo lo que ha expresado el Honorable señor Silva Ulloa y, en consecuencia, el inciso segundo del artículo 20, en la forma aprobada por la Comisión de Hacienda, tiende a dar un tratamiento tributario preferencial exclusivamente a los artesanos, a los pequeños comerciantes, pequeños industriales y pequeños agricultores. Estos conceptos deberán ser precisados y definidos, como asimismo las condiciones para acogerse a este precepto, a través de un Reglamento especial que deberá dictar el Presidente de la República.

El señor BRUCHER.— ¿Me concede una interrupción muy breve, Honorable colega?

El señor ELUCHANS.— Con todo agrado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del señor Diputado Informante, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.— Señor Presidente, deseo decir solamente que considero necesario aclarar el alcance del artículo 20, ya que, como lo señalaban recién el Honorable señor Silva Ulloa y el señor Diputado Informante, diversos Diputados presentamos indicación para que en esta disposición se contemplara a los artesanos, a los pequeños comerciantes y a los industriales y agricultores que también tuvieran la calidad de "pequeños".

Como decía el Honorable señor Silva Ulloa, se entregó la determinación de las condiciones para acogerse a esta disposición a un Reglamento especial que deberá dictar el Presidente de la República dentro de un plazo de 90 días, pero se facultó a la Mesa de la Comisión para que redactara este inciso. No obstante, creo que la redacción que se le ha dado no es bastante clara, porque establece que "sin embargo, los artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores..., etcétera", pudiendo interpretarse, entonces, que los industriales y agricultores no necesitan tener la calidad de "pequeños" para acogerse a esta disposición.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que habría que modificar esta redacción y establecer que "sin embargo, los artesanos o los pequeños comerciantes y los industriales o agricultores"..., para que quede perfectamente claro que este precepto se aplicará sólo a ellos.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor ELUCHANS.— No tengo inconveniente, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el señor Hübner.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— Brevísimamente, señor Presidente, quiero aclarar que estos nuevos impuestos que afectan a las propiedades de renta construidas de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N.o 2 y la Ley Pereira, producirán un grave impacto en el Plan Habitacional, por cuanto es bien conocido el hecho de que muchas sociedades y personas naturales edifican propiedades de renta. Por consiguiente, desde el momento en que estas propiedades estarán afectas a este nuevo impuesto, es indudable que se desanimará gravemente a la construcción, y, al mismo tiempo, se limitará la edificación de este tipo de inmuebles, de modo que solamente se seguirá con las destinadas a habitación.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, quiero hacer presente a la Sala que, en conformidad a los acuerdos de los Comités, al Diputado Informante se le recomendó que solamente concediera interrupciones con el propósito que se le formularan consultas, concretas, pero no con el objeto de argumentar en pro o en contra de una determinada disposición.

Cumplo con hacer presente esta aclaración, a fin de facilitar el debate, puesto que el Diputado Informante no puede adivinar anticipadamente cuál es el objeto de la interrupción que se le solicita. Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido división de la votación.

Previamente, solicito el asentimiento unánime de la Sala para reemplazar el guarismo "20" por "15" en el inciso cuarto de la letra d) del N.o 1 del artículo 19 del proyecto, que figura en la página 36 del Boletín. Este inciso comienza con la frase "Se presume de derecho que la renta de la casa-habitación..." y con la expresión que dice "... o que tengan un avalúo no superior a 20 sueldos vitales anuales". El Honorable señor Silva ha formulado indicación en ese sentido. En consecuencia, solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— No hay acuerdo, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Hay oposición.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Nuevamente informó a la Sala que el Honorable señor Silva ha solicitado que se divida la votación en la frase que dice "... o que tengan un avalúo no superior a 20 sueldos vitales anuales".

Se votarán separadamente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el resto del inciso.

Acordado.

En votación la frase "o que tengan un avalúo no superior a veinte sueldos vitales anuales".

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 38 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 13 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la frase.

En votación el inciso sexto que comienza con la frase: "Si el bien raíz estuviera total o parcialmente exento del impuesto territorial..." etcétera.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 44 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 13 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarían...

El señor BRUCHER.— Hay indicaciones al artículo 20, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para someter a votación la proposición del Honorable señor Brucher tendiente a reemplazar en el inciso segundo del artículo 20, después de la palabra "artesanos", la conjunción "y" por "o", y a agregar, a continuación de la palabra "comerciante", la frase siguiente: "y los pequeños industriales o agricultores".

No hay acuerdo.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los artículos 18 al 21.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).— No, señor Presidente; pido votación separada para la letra c) del artículo 19.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Se votaron separadmente los incisos del artículo 19, Honorable Diputado.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los artículos 18 al 21.

Acordado.

En discusión los artículos 22 al 31 cada Comité dispone de cinco minutos.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, queremos referirnos en especial, a los artículos 22 y 24.

En el artículo 22, donde se define la expresión "ingresos brutos" de las empresas que van a tributar en la I Categoría de la Ley de la Renta, se establece, en la parte final del primer inciso, que los "contribuyentes podrán rebajar del impuesto el importe del gravamen retenido sobre dichas rentas".

Esta idea está incorporada en varios otros artículos y tiene por objeto establecer un procedimiento para rebajar de los tributos los impuestos que se están pagando.

Nosotros creemos que es preferible, si se desea establecer una tributación más moderada, rebajar la tasa, pero no aplicar sistema.

En cuanto al artículo 24, en él se contempla la deducción de los gastos que se puede hacer para establecer la renta líquida imponible.

El número 5) de este artículo habla de la amortización, y en su inciso segundo establece que "el Presidente de la República podrá conceder, en casos calificados, previo informe de la Corporación de Fomento, y por decreto dictado a través del Ministerio de Hacienda, amortizaciones aceleradas de las maquinarias e instalaciones, cuando se trate de adquisiciones para nuevas empresas productoras o para ampliación o modernización de las ya instaladas".

En buenas cuentas, se trata de establecer una franquicia que favorece, fundamentalmente, a las grandes empresas que tienen en sus activos un gran capital invertido en maquinarias. Este procedimiento, en cierto modo, facilita o favorece, la discriminación e injusticia tributarias, puesto que las empresas que puedan acogerse a dicha franquicia serán sólo aquéllas que califique el Presidente de la República, esto es, ciertas y determinadas empresas.

Hay razones poderosas para sostener que este sistema no es conveniente. Y entre las opiniones contrarias a este método tenemos la de los propios técnicos de la Dirección de Impuestos Internos, que en su obra "Estudios Tributarios" consignan lo siguiente: "Los principales mecanismos establecidos por el legislador, a fin de auxiliar en la tarea de conservar el capital, se encuentran estrechamente relacionados con el impuesto a la Tercera Categoría. En efecto, dichos mecanismos son la revalorización de activos y la amortización, según los costos de reposición. La existencia de estas dos instituciones implica duplicidad de medios destinados a la obtención de un mismo fin, cual es la mantención del capital de las empresas". Más adelante agrega: "En lo que se refiere a las revalorizaciones, debe criticarse el hecho de que se haya permitido la revalorización de los bienes que comprende el activo realizable, lo que acarrea toda clase de inconvenientes en cuanto a equidad, administración y fiscalización de los impuestos". Y terminan los técnicos del Departamento de Estudios Tributarios sosteniendo que es preferible una rebaja masiva, en proporción a la desvalorización monetaria, a los métodos que se preconizan en el proyecto de ley en debate.

Pues bien, la disposición que estamos analizando es otra de las que tiende a facilitar la rebaja de los tributos.

Quiero recordar al respecto las palabras del señor Ministro de Hacienda, pronunciadas en la Comisión de Hacienda, al ser consultado sobre los impuestos que pagan hoy día las compañías norteamericanas acogidas al régimen de la Gran Minería del Cobre.

En efecto, según declaraciones del señor Ministro, en la actualidad, el mineral de "El Salvador", que pertenece a una de estas compañías y en el cual hay inversiones de capital superiores a los 100 millones de dólares, gracias a una franquicia exactamente igual a la que comentamos, no paga un solo centavo de dólar de impuesto. Es decir, en la práctica, una de las mayores inversiones y uno de los más grandes negocios que existe en Chile, en este instante, a pesar del enorme volumen de sus utilidades no tributa al Erario debido. Esto se debe, precisamente, a que esta empresa norteamericana se ha acogido a un sistema de amortización acelerada. Por eso, consideramos que esta forma de utilización de una franquicia tributaria no hace otra cosa que acentuar una injusticia mediante la cual los que más tienen no pagan impuestos y, de esa manera, se recargan los tributos a los sectores que menos están en condiciones de hacerlo.

Por estas razones, votaremos negativamente el inciso segundo del número 5) del artículo 24.

Asimismo, pedimos votación separada para los artículos 27 y 28 del proyecto de ley.

El señor ELUCHANS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, en relación con las observaciones del Honorable señor Cademártori es necesario, a mi juicio, precisar algunas situaciones que mi Honorable colega no ha esclarecido en su intervención.

Respecto del artículo 22, el Honorable señor Cademártori criticó la redacción de la parte final del precepto. Esta disposición define lo que constituye los ingresos brutos, y agrega que se consideran dentro de éstas a las rentas mencionadas en la número 2) del artículo 19 respecto de los contribuyentes que deben llevar contabilidad fidedigna, pero agrega que "estos contribuyentes podrán rebajar del impuesto del importe del gravamen retenido sobre dichas rentas".

El Honorable señor Cademártori, a mi juicio, no ha entendido esta disposición. ¿De qué se trata? El número segundo del artículo 19 se refiere a aquellas rentas provenientes de capitales mobiliarios. El impuesto correspondiente a los intereses percibidos en razón de un crédito, por ejemplo, se retiene en el momento de pagar el interés al acreedor; consecuentemente, el tributo completo ha sido pagado anticipadamente, a diferencia de lo que sucede con el resto de los contribuyentes, que no solucionan sus tributos de Primera Categoría por la vía de la retención. Obviamente, al acumularse esta renta a las personas que llevan contabilidad obligatoria, debe descargarse —al determinar el tributo— el gravamen ya retenido, porque de otra manera querría decir que se estaría pagando dos veces el impuesto cedular de Primera Categoría, sobre la renta de los valores mobiliarios. Esa situación existe, actualmente, en la Ley de la Renta y es de absoluta equidad. Lo otro sería imponer una doble tributación sobre un mismo ingreso.

Enseguida, respecto de la observación del Honorable señor Cademártori sobre el número 5 del artículo 24, vale decir sobre la posibilidad de establecer, en casos calificados, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción— un sistema de amortización acelerada, es necesario hacer algunas consideraciones. Yo no sé cuál es la cita que ha hecho el Honorable colega, relativa a las opiniones de los técnicos de Impuestos Internos, pero le aseguro que ellas dicen relación con la situación existente antes del mes de abril de 1959. El Honorable señor Cademártori acude a las opiniones de técnicos de Impuestos Internos para criticar el sistema de revalorización de acuerdo con el valor del fondo de reposición unido a las amortizaciones y, luego, condena también el sistema de revalorización de activos realizables.

Pues bien, el sistema de revalorización de acuerdo con el valor del fondo de reposición fue substituído por la Ley N.o 13.305, de 6 de abril de 1959, que incorporó a la Ley de la Renta, como artículo 26-bis, una disposición que señala un nuevo método de reactualización de los bienes del activo inmovilizado. Y enseguida, esa revalorización de bienes del activo realizable sólo se ha hecho, en nuestro país, a través de leyes de excepción y no como un sistema general.

En cuanto al régimen, que el Honorable señor Cademártori afirma que preconizan los técnicos de Impuestos Internos, es, precisamente, el sistema vigente en Chile desde abril de 1959 y que se mantiene en idénticos términos en la actual Ley de la Renta que estamos despachando.

Por consiguiente, todas las críticas de mi Honorable colega no tienen razón de ser, ya que estas observaciones de los técnicos de Impuestos Internos son anteriores a 1959, y se encuentran ya incorporadas al actual régimen de revalorización de activos de los contribuyentes industriales y comerciantes.

Por último, debo hacer presente que el sistema de amortizaciones aceleradas es recomendable y se aplica en todos los países del mundo como una manera de estimular la instalación de nuevas industrias, naturalmente cuando los organismos técnicos así lo recomienden. Es por eso que la disposición establece este sistema, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, la cita que he hecho acerca del informe de los técnicos de la Dirección General de Impuestos Internos tiende a mostrar cómo todos estos sistemas de franquicias tributarias, que se otorgan a través de la revalorización o el procedimiento de amortizaciones aceleradas de los activos, especialmente de maquinarias, dejan siempre una puerta de escape para que se produzcan evasiones tributarias. Esto aparte del hecho que el principio mismo constituye una discriminación.

En cuanto a la afirmación del Honorable señor Eluchans de que estos sistemas son aplicados en todos los países del mundo, debo recordar que, precisamente, en los Estados Unidos han sido fuertemente criticados. En efecto, este sistema se ha aplicado en la industria petrolera, sector que obtiene las más altas utilidades. Por ese motivo, ha creado un considerable poder económico en ese país.

Por lo tanto, con estas disposiciones se tienen de favorecer puestos, como ha quedado de dustrias poderosas, que están en condiciones de tributar más. Pero ahora pagarán menos impuestos, comoh a quedado demostrado con el ejemplo que proporcioné sobre el mineral de "El Salvador".

El señor MUSALEM.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, los parlamentarios de estas bancas nos vamos a referir concretamente, al artículo 24, y de paso al artículo 27.

El número 2.o del artículo 24 dice: "Los impuestos establecidos por leyes nacionales, ..." —se deducirán de la renta bruta— "siempre que no sean los de esta ley y siempre que no constituyan contribuciones especiales de fomento o mejoramiento."

En mi intervención anterior, expliqué cómo el artículo 19, en sus incisos 10.o y 12 permitía deducir como crédito, del impuesto resultante a las rentas de la Primera Categoría, en sus números 1, 3, 4 y 5, la contribución de bienes raíces. Ahora bien, a pesar de establecerse en ese artículo como crédito, se duplica la deducción en el N.o 2 del artículo 24 que permite que la contribución a los bienes raíces, ya deducida como crédito, también se deduzca sobre la renta neta, para determinar la renta líquida.

Manifesté en la Comisión de Hacienda que esta es una doble deducción que, técnicamente, es inconveniente, y, desde el punto de vista de la justicia tributaria, constituye un privilegio que no existe en ningún país que tenga una legislación tributaria de acuerdo a principios de equidad y con cierta filosofía. Por esta motivo, vamos a solicitar que en el número 2.o del artículo 24 se vote por separado la frase "y siempre que no constituyan contribuciones especiales de fomento o mejoramiento".

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MUSALEM.— De todos modos, hay una duplicidad que estimo totalmente inconveniente, por lo cual solicitaré que se vote separadamente el número 2.o para procurar su rechazo integral y, también, para que en el Honorable Senado se encuentre una fórmula que, no signifique una doble deducción de un mismo impuesto, como en este caso la configura la contribución territorial.

Por otra parte, voy a pedir que se vote separadamente el inciso segundo del número 5.o. Nosotros estamos en contra de esta disposición, no por las razones dadas por el Honorable señor Cademártori. Los parlamentarios de estas bancas tenemos el criterio de que la amortización acelerada es, tal vez, el único incentivo que se puede otorgar en materia de inversiones en la Ley del Impuesto a la Renta y porque, justamente, frente a las exenciones y presunciones, tiene la ventaja de que no se presta a evasión de ningún tipo. El Fisco obtiene en definitiva todos los impuestos sobre las utilidades que le correspondería percibir, aun en el caso de que no se dieran estas amortizaciones aceleradas. Sólo los percibe con un cierto mayor retardo.

La amortización acelerada tiene también la ventaja de que permite constituirse y consolidarse a las industrias que se están empezando a instalar en el país, al dejarlas pagar los impuestos sobre las utilidades con un mayor retraso. Este sistema se ha usado en los países socialistas nórdicos, tales como Suecia y Noruega, como una manera de estimular las inversiones; y es, repito, el único que nosotros aceptamos establecer en la ley sobre impuesto a la renta. Pero lo que no aceptamos es que se faculte al Presidente de la República para que, indiscriminadamente y en casos particulares, determine, aunque sea previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción, a quiénes va a conceder o a quiénes no va a conceder amortizaciones aceleradas. Creemos que si se desea instituir esta modalidad, deben establecerse derechamente los distintos sistemas de amortización acelerada —dos o tres de ellos experimentados en distintas partes del mundo— y decirse que el contribuyente podrá acogerse, en determinadas condiciones, a tales o cuales, tal como lo establece el proyecto democratacristiano. Repito que no somos partidarios de facultar al Presidente de la República para que, a su gusto y gana, indiscriminadamente, determine a qué industrias va a conceder o no conceder la amortización acelerada, en los casos que el mismo inciso establece, porque creemos que, de todas maneras, el Presidente queda en libertad para concederla o no concederla, aún en casos similares.

Por eso, pedimos que se vote separadamente esta disposición, que nosotros rechazaremos.

CAMARA DE DIPUTADOS... (De la Pág. 9)

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Señor Presidente quiero referirme, en forma muy breve, a la observación del Honorable señor Musalem sobre la doble rebaja que implican las disposiciones que ha citado, en relación con los impuestos pagados de los bienes raíces. Efectivamente, implican una doble rebaja, pero esto tiene una razón de ser.

Dentro de la actual ley sobre impuesto a la renta, respecto de la tercera categoría, existe, en primer lugar, la letra c) del artículo 17, cuya redacción es idéntica a la disposición del número 2 del artículo 24 del proyecto, que permite rebajar, como gasto del ejercicio, los impuestos pagados, siempre que no sean los de la Ley a la Renta "y que no constituyan contribuciones especiales de fomento o mejoramiento".

Pero en la actual ley del Impuesto a la Renta existe, además, el artículo 26, que permite a las personas afectas a la Tercera Categoría rebajar de la renta imponible "una suma igual al 7 por ciento del avalúo fiscal de la parte de sus propiedades raíces destinadas exclusivamente al giro de negocios de la presente categoría".

Este artículo 26 que existe ya desde hace años en dicha ley, tuvo por objeto colocar en igualdad de condiciones al industrial o empresario afecto a la Tercera Categoría que desarrolle sus negocios en inmueble propio con aquél que lo hace en inmueble arrendado. Porque al no permitirse esta rebaja quedaba en ventaja este último.

Al trasladarse la actual Ley de la Renta al nuevo sistema simplificado del proyecto en debate, fue necesario mantener bien clara la existencia de estas dos disposiciones. El hecho de estar contempladas en la ley en vigencia, cuyo fundamento acabo de recordar, es lo que motiva que en el proyecto en discusión se mantenga también un sistema paralelo.

La rebaja del impuesto como gasto del ejercicio, en el proyecto de ley es común a todo contribuyente de Primera Categoría; pero si éste además es dueño del inmueble en el cual está desarrollando la actividad, se le permite utilizar como crédito el impuesto territorial pagado en contra del impuesto que resulte de la Primera Categoría, por las razones que justifica en la actual Ley del Impuesto a la Renta el artículo 26 al cual ya me he referido.

Probablemente, desde el punto de vista de la técnica tributaria, el sistema no es el más adecuado, pero responde a razones bien claras, como acabo de recordar, que tienen su origen en disposiciones muy antiguas de la Ley de Impuesto a la Renta.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, la verdad es que la explicación del señor Ministro de Tierras y Colonización, a juicio del Diputado que habla, tendría justificación en este aspecto si no se hubiera promulgado la Ley N.o 15.021 que, en lo que se refiere a los bienes raíces dedicados a la industria y al comercio, contiene disposiciones muy diferentes de las que ha señalado.

En este instante, no tengo la ley en mi poder —la he pedido—, pero es indudable que ha sido modificado el sistema. Lo recuerdo perfectamente. No sé si el señor Ministro o el señor Diputado Informante la tendrá a mano. Con ella, podríamos salir de la duda y convencer al señor Ministro de que ha incurrido en una equivocación.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Señor Presidente, estaba explicando la razón por la cual en el proyecto se mantiene el doble sistema.

No recuerdo la disposición de la Ley N.o 15.021, que es muy reciente; pero, sin lugar a dudas, al elaborarse el proyecto se mantuvo el sistema paralelo. Por la razón que he dado, los artículos 26 y 17 de la Ley de Impuesto a la Renta contemplan hoy día la doble posibilidad.

No tengo a la mano la Ley 15.021 y no recuerdo en qué sentido fue modificada la disposición de la actual ley, pero no costaría nada verla.

El señor MSALEM.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hufo (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MUSALEM.— En todo caso, el hecho de que haya existido tradicionalmente dentro de la Ley de la Renta esta doble rebaja de las contribuciones de bienes raíces, no justifica que se siga manteniendo, máxime cuando ella constituye un privilegio que va contra toda técnica tributaria. Además, creo que el nuevo sistema que se ha adoptado incluye las rentas, aunque sean de bienes raíces, dentro de categorías. Es una razón más para no permitir que se deduzca doblemente la contribución de bienes raíces. Es inaceptable —y no existe ningún pretexto o razón que lo justifique— que se deduzca dos veces el mismo impuesto.

Por eso, insisto en que la Honorable Cámara debe rechazar el número 2 del artículo 24, para que éste sea repuesto en el Senado, de acuerdo con la justicia y la técnica tributaria, en la forma que corresponde.

Nada más.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, he tratado de ubicar la disposición correspondiente de la Ley número 15.021 para fundamentar lo que he venido afirmando.

En realidad, dicha ley modificó la 4.174, sobre Impuesto Territorial, clasificando los bienes raíces en dos grupos: en primera serie, los bienes raíces agrícolas; y en segunda serie los bienes raíces no agrícolas. El artículo 7.o de esta ley dice respecto de la segunda serie: "Comprenderá todos los bienes no incluidos en la serie anterior, con exclusión de las minas y de las maquinarias destinadas al giro del comercio, de la industria o de la minería, aun cuando estén adheridas. Se excluirá, asimismo, del valor de las tasaciones, aquella parte de los edificios que se construye para adaptarla a las referidas maquinarias, en forma que, separadas éstas, dicha parte pierde su valor o sufre un grave detrimento en el mismo."

En consecuencia, señor Presidente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15.021, que hace un instante recordaba vagamente, queda en claro que lo sostenido por el señor Ministro de Tierras y Colonización no opera en este caso, porque ya hay un cuerpo legal que ha definido todo lo que está dedicado a los bienes raíces destinados a la industria, el comercio y la agricultura...

El señor ELUCHANS.— No tiene nada que ver eso con la materia en debate. Son cosas muy diferentes.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Señor Presidente, creo que está en un profundo error el Honorable Diputado. Una cosa es saber qué se incluye en las tasaciones, y otra, muy distinta, es saber si se mantiene en vigor el artículo 26 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La Ley N.o 15.021 —acabo de revisarla— no modificó en absoluto las disposiciones de la Ley de Impuesto a la Renta en este aspecto. Al dictar normas sobre lo que debe incluirse en las tasaciones de inmuebles, no ha alterado para nada ni la disposición contenida en el artículo 17, letra c) de la actual Ley de Impuesto a la Renta, que permite rebajar de la renta imponible el impuesto territorial pagado, ni tampoco el artículo 26 de la misma ley, que permite deducir de la renta imponible una suma igual al 7 por ciento del avalúo fiscal de la parte de la propiedad del contribuyente destinada exclusivamente al giro de negocios comprendidos en 3a. Categoría.

En consecuencia, las observaciones del Honorable señor Silva Ulloa han dejado bien en claro que en la ley se mantiene el sistema de impuesto a la renta tal como yo lo había afirmado: sin que se haya modificado la existencia de la doble rebaja, por las razones que he explicado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación los artículos 23, 25, 26, 29, 30 y 31, respecto de los cuales no se ha pedido división de la votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

Aprobados.

En votación el artículo 22, sin la frase final del inciso primero, que dice: "Sin embargo, estos contribuyentes podrán rebajar del impuesto el importe del gravamen retenido sobre dichas rentas".

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

En votación la frase.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 38 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 7 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobada la frase.

En votación el artículo 24, sin el número 2 ni el inciso segundo del número 5.

El señor SILVA ULLOA.— ¿Cuál artículo, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Se vota el artículo 24, sin el número 2 ni el inciso segundo del número 5, Honorable Diputado, respecto de los cuales se ha pedido división de la votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el número 2 del mismo artículo.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 38 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 11 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el número 2.

En votación el inciso segundo del número 5 del mismo artículo.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 35 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 12 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el inciso.

En votación el artículo 27.o.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 36 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 7 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presdiente).— Aprobado el artículo.

En votación el artículo 28.o.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA, 34 VOTOS; POR LA NEGATIVA, 12 VOTOS.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Aprobado el artículo.

En discusión los artículos 32.o al 41.o, inclusive.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, el artículo 32.o del proyecto establece las rentas que estarán exentas del pago del impuesto a la renta de primera categoría. Entre estas exenciones, hay algunas que son indudablemente lógicas, como, por ejemplo, las que se refieren a las rentas que perciban las instituciones de ahorro y de previsión social, y los institutos del Estado.

En cambio, hay numerosas otras que no tienen justificación, a nuestro juicio. Por ejemplo, en el número 1.o se exime de este impuesto a "los intereses que paguen las instituciones de ahorro sobre depósitos de esta naturaleza". Al establecerse esta exención, se comete, evidentemente, una injusticia, desde el momento en que las personas que tengan cantidades apreciables de dinero depositadas en estas instituciones quedarán eximidas de pagar este impuesto.

A este respecto, nosotros habíamos formulado una indicación para que se estableciera una limitación, porque no es justo que de esta exención goce, por ejemplo, una persona que puede mantener en estas instituciones, en calidad de depósito, una suma del orden de los diez millones de pesos. Es indudable que, por bajos que sean los intereses que se ganan con estos depósitos, el sólo hecho de eximir a los mismos del impuesto de esta categoría, que asciende al 20 por ciento, les otorga una franquicia y un privilegio en relación con las inversiones de capital en otras actividades.

Por este motivo, recabaremos el asentimiento unánime de la Sala para considerar nuestra indicación, puesto que nos parece totalmente razonable establecer algún límite para esta exención del número 1.o del artículo 32.o, el que podría ser, por ejemplo, de mil escudos.

Asimismo, la segunda parte del número 1.o del artículo 32.o agrava el problema considerado, al establecer que van a gozar de esta exención los depositantes de las instituciones que determine el Presidente de la República, en circunstancia de que con la misma razón el Jefe del Estado podría darles esta franquicia a los depositantes de una institución y negárselas a los de otra.

En consecuencia, de no acogerse la indicación a que me he referido, los Diputados comunistas votaremos en contra del número 1.o del artículo 32.

Iguales consideraciones hacemos valer para el número 3.o del mismo precepto, o sea, para "los intereses que produzcan los bonos o letras hipotecarias emitidos por instituciones de crédito hipotecario", como también para el número 4.o, es decir, para "los intereses de los bonos y otros títulos de créditos emitidos o garantizados por el Estado o las Municipalidades".

A este respecto, tenemos que hacer presente la experiencia que hemos tenido, justamente, con los bonos y otros títulos de créditos emitidos por el Estado, como es el caso de aquéllos emitidos en virtud de las Leyes N.os 13.305 y 14.171, que han dejado a las claras cuántos abusos y aberraciones se pueden cometer con estas franquicias injustificadas.

En seguida, queremos referirnos al artículo 34.o. Este precepto establece que los contribuyentes de esta categoría, o sea, que tengan rentas de la industria, del comercio, etcétera, podrán reajustar anualmente su capital propio.

Ya hemos señalado que ésta es otra forma de franquicia discriminatoria. Pongo, por ejemplo, el caso de cualquier empleado u obrero que paga todos los impuestos y el de categoría a los sueldos y salarios sobre el valor nominal de sus ingresos, sin tener derecho a ningún descuento o a ninguna revalorización, digámoslo así, por el único capital de que dispone, o sea, por su trabajo. En cambio, el contribuyente que no es obrero o empleado, que tiene un gran capital invertido anualmente al estarle facultado el reajustar dicho capital, pasa automáticamente a pagar un impuesto inferior al establecido en la propia ley. Por lo tanto, el obrero o empleado, al no tener derecho a la franquicia fijada sobre la base de este mismo principio, quedará en inferioridad de condiciones.

Por este motivo, al margen de los cambios, que puedan existir en el proyecto de ley en debate en relación con la actual legislación, no consideramos conveniente el principio mismo que inspira el artículo a que he hecho referencia.

En seguida,, en la segunda categoría del impuesto a la renta que aquí se crea y que afecta a las rentas del trabajo, debemos hacer la siguiente observación: en general, se ha partido, en este proyecto, del principio de rebajar las tasas de las rentas provenientes del capital en el impuesto de categoría; en cambio, en el caso de las rentas derivadas del trabajo, vale decir, de los sueldos y salarios, se ha mantenido la tasa actual; no se ha aumentado ni gravado, pero tampoco se ha disminuido.

Consideramos que esto viene a plantear el problema mismo de la tributación a que están sometidos los asalariados en nuestro país. Aparentemente, esta tributación es baja al considerar la tasa del 3,5 por ciento que viene en la Ley de la Renta; pero si tomamos en cuenta, en primer lugar las leyes especiales que gravan sueldos y salarios, como las Nos. 11.766 y 14.171, que han elevado el impuesto sobre los sueldos y salarios; si consideramos las imposiciones de orden previsional, que, desde el punto de vista económico, son equiparables a las cargas tributarias; si consideramos todos los tributos que pagan los asalariados indirectamente a través del impuesto a los consumos populares, llegaremos a la conclusión de que los asalariados son el sector de Chile que paga más impuestos, con el agravante de que es el más controlado, no teniendo forma de evadirlos.

Por esta razón, esperamos que en el segundo trámite constitucional de este proyecto del Honorable Senado puedan introducírsele modificaciones que alivien la carga tributaria que pesa sobre el sector de los trabajadores.

Además, hay que agregar que en el artículo 37.o de este proyecto, tampoco se ha procedido en forma acertada para considerar la rebaja del sueldo vital.

En efecto, se mantiene la disposición vigente, por la cual toda persona, obrero o empleado, que gane hasta un sueldo vital, queda eximida del pago de impuesto; pero, en cambio, un obrero o empleado, por ejemplo, que perciba un peso más del sueldo vital, automáticamente queda gravado con la tasa del 3,5 por ciento.

Si consideramos que el sueldo vital ha sufrido una merma en su poder adquisitivo, como lo demuestran las estadísticas, o sea, que hoy, prácticamente, el monto del sueldo vital no corresponde al concepto de lo que podemos entender como renta mínima para subsistir, nos daremos cuenta inmediatamente de que esta disposición es injusta. Lo menos que podría esperarse no es que un empleado u obrero que gane menos o una cantidad igual al monto del sueldo vital, quede al margen de todo impuesto, sino que toda persona que perciba una renta superior a un sueldo vital pudiera descontar el monto de este sueldo vital de su renta, para los efectos del pago de impuestos. Esto sería lo justo, desde el momento en que, dentro del concepto de sueldo vital, nunca se han considerado como gasto, como componente del gasto de una familia, los impuestos que se pagan. Se consideran los consumos, los distintos servicios...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

La Mesa debe hacer presente a la Sala que entre los acuerdos de los Comités está el de otorgar diez minutos a cada Comité, para la discusión de estos artículos. Sin embargo, al darlos a conocer a la Sala, se dijo que solamente se darían cinco minutos por Comité para el debate de estas disposiciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará otorgar hasta diez minutos por Comité, para la discusión de estos artículos.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, decía que el concepto de sueldo vital, tal como ha sido concebido en la ley, no incluye los gastos que tiene que hacer obligatoriamente el empleado para el pago de los tributos. Si se considera que estos impuestos han ido aumentando con relación a los sueldos, es evidente que esto se está haciendo cada día más injusto.

Por este motivo, ante la eventualidad de que no podemos renovar indicaciones en este instante y de que hay que dejar el artículo tal como está, esperamos que se repare esta injusticia en el Honorable Senado.

Por último, respecto de las rentas del trabajo queremos referirnos a la situación en que van a quedar los pequeños comerciantes, industriales, agricultores y artesanos, que en la práctica viven, más que de lo que les produce su pequeño capital, del trabajo que ellos realizan. Ya en un artículo anteriormente aprobado se ha considerado justo este principio, pero se ha dejado la calificación o distinción del pequeño comerciante o industrial al criterio de la Dirección de Impuestos Internos o de un reglamento.

A nuestro juicio, es justo el clamor de todos los pequeños comerciantes, industriales y demás, en el sentido de tributar en una forma adecuada a su pequeño capital. Por esta razón, el deseo de ellos es que en la propia ley se defina, de una vez por todas, cuál es su verdadera situación, para no quedar entregados a la suerte de un reglamento, que puede estar sujeto a revisiones continuas, creándoles una situación de incertidumbre. Por ello, también esperamos que en el Honorable Senado pueda repararse esta omisión, y que se acoja esta petición de miles y miles de nuestros compatriotas que reclaman un tratamiento tributario justo, sin estar sometidos a continuos cambios e innovaciones.

El señor PHILLIPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILLIPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Señor Presidente, respecto de las observaciones del Honorable señor Cademártori, que, desgraciadamente, sólo he podido escuchar en parte, quiero referirme a dos puntos. Uno de ellos es el relativo al sueldo patronal. Sin lugar a dudas que el proyecto despachado por la Comisión, en materia de sueldo patronal, mejora apreciablemente la situación de los contribuyentes de escasas rentas, puesto que suprime el actual límite del impuesto por el artículo 27 de la Ley de Impuesto a la Renta, que establece que el sueldo patronal total no podrá exceder del veinte por ciento de la renta imponible de la empresa o negocio.

El señor CADEMARTORI.— El señor Ministro está equivocado, pues no me he referido al sueldo patronal.

El señor PHILLIPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Desgraciadamente, hay momentos en que se oye muy poco desde aquí, en la Sala.

El señor SILVA ULLOA.— El Honorable señor Cademártori se ha referido al concepto de sueldo vital, señor Ministro.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PHILLIPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Enseguida, respecto a las reglas de revalorización del activo, el Honorable señor Cademártori hizo unas observaciones que, francamente, no he podido comprender.

El señor SILVA ULLOA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— El señor Ministro se está refiriendo al sueldo patronal. Pero éste se define en el artículo 27 de este proyecto de ley, que fue aprobado por la Honorable Cámara con nuestros votos. En cambio, en estos instantes estamos discutiendo los artículos 32 al 41 del proyeco, que se refieren a la materia de las exenciones. Yo, naturalmente, he tenido sobre el señor Ministro la ventaja de estar al lado del Honorable señor Cademártori, de suerte que lo he escuchado perfectamente. Lo que el Honorable señor Cademártori analizara era el concepto de lo que debe entenderse como sueldo vital, y no el de sueldo patronal. Por eso, las observaciones del señor Ministro están totalmente fuera de lugar.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Quiere decir, señor Presidente, que las observaciones que acabo de formular no tienen relación con lo que creí oír al Honorable señor Cademártori.

En cuanto al sistema de revalorización del activo le oí bien, pero no le entendí.

El sistema contemplado en el artículo 34 del proyecto despachado en segundo informe, es exactamente el mismo del artículo 26 bis de la actual Ley de Impuesto a la Renta, con la diferencia de que se ha agregado un inciso final que tiene por objeto obligar al contribuyente a destinar el producto de la revalorización únicamente a incrementar el capital de explotación de la empresa, de modo que no puede, por lo tanto, invertirse en un objeto ajeno a la explotación. Es decir, se mejora en forma apreciable el sistema de la ley actual. Pero no es ése el aspecto al cual deseo referirme en relación con las observaciones del Honorable señor Cademártori.

El señor Diputado considera que el sistema de revalorización, tanto el de la ley actual como el que contempla este proyecto de ley, es una ventaja injustificada en favor de un grupo de contribuyentes afectos a la quinta categoría.

En realidad, no entiendo esta observación.

La razón de ser del sistema de revalorización radica exclusivamente en el proceso de desvalorización de la moneda. No implica una ventaja tributaria para el contribuyente; sino que es un sistema muy atenuado y limitado de mantener el capital de explotación en cierta proporción, por lo menos, de su valor intrínseco. Si se analizan las reglas sobre capitalización, tanto de la Ley de Impuesto a la Renta como de la misma disposición que se reproduce en este proyecto de ley, se verá que este sistema de revalorización es muy limitado, porque no permite mantener el valor total intrínseco de los capitales dedicados al giro, debido a que tiene una limitación en la última letra del artículo, en virtud de la cual se deduce una cantidad de la utilidad del ejercicio para completar la revalorización que no haya podido enterarse de acuerdo con las letras a) y b), pero con un tope que equivale al 10 por ciento de la renta imponible del mismo año. De modo que en numerosos casos, el sistema de revalorización del capital en giro no va a permitir mantener íntegro el valor de dicho capital. Este mecanismo de revalorización del capital en giro sólo cabe considerarlo, evidentemente, en las categorías de impuesto a la renta en las cuales la utilidad se produce por el empleo de un capital. No comprendo —y aquí cito la pregunta a la observación inicial— cómo el Honorable Diputado puede trasladar la idea de revalorización de activos a las rentas que provienen del trabajo. Los sistemas de protección a las rentas que emanan del trabajo están contemplados en otros mecanismos legales, como el del sueldo vital o los de reajuste de remuneraciones. Pero nada tiene que hacer un mecanismo concebido precisamente para mantener en su integridad el capital dedicado al giro, con la fuente de ingresos de las rentas que tributan en relación al trabajo. Sería lo mismo que pretender aplicar alguna forma de revalorización a las rentas que hoy día tributan en la sexta categoría. No se comprende cómo.

Por lo demás, los defectos que la inflación producía en esas rentas no eran un problema de revalorización; sino que provenían del hecho de que los tramos del impuesto global complementario y los mínimos exentos estuvieron, durante años, expresados en cifras en pesos. Estos defectos se corrigieron ya años atrás, al fijar los tramos del global complementario y los mínimos exentos en función de sueldos vitales. El sistema de establecer esos guarismos en sueldos vitales se mantiene en el proyecto de ley que se discute. De modo que los efectos que la inflación pueda producir en el régimen tributario que afecta a las rentas provenientes del trabajo están corregidos mediante este procedimiento de expresar ciertos guarismos en sueldos vitales y no en cantidades fijas.

Por tanto, no veo cómo puede trasladarse la idea de revalorización del capital, del grupo de rentas que provienen de capital al sector de rentas que emanan nada más que del esfuerzo personal.

El señor CADEMARTORI.— ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Con todo agrado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, es para explicarle al señor Ministro cuál es el sentido de lo que hemos expresado respecto a las revalorizaciones.

Nosotros hemos dicho que las revalorizaciones constituyen, de hecho, una forma discriminatoria de tratamiento tributario en favor de un sector en comparación con el de empleados y obreros, quienes tributan no en proporción al capital que posean, sino a los ingresos correspondientes al trabajo que ellos realizan. Pues bien, con la actual ley el empleado u obrero paga el porcentaje de una renta que con los reajustes, se acrecienta solamente en forma nominal, a causa del alza de precios. Aun cuando su reajuste no corresponda estrictamente al mayor costo de la vida, las remuneraciones van aumentando. De modo que si un empleado que un año ganaba una renta "x", al año siguiente recibe una renta mayor, que es igual al alza del costo de la vida, en la práctica no estará obteniendo un nivel mejor de vida. Tendrá el mismo nivel, ya que su renta sólo aumentará en relación al mayor costo de la vida. Sin embargo, va a pagar un mayor impuesto. Ese es el hecho concreto...

El señor ELUCHANS.—No va a pagar más...

El señor CADEMARTORI.— Para terminar la idea, el contribuyente que posee un capital, —al establecer la renta líquida imponible, que va a aumentar, indudablemente por los mayores precios que reciba— tiene, al menos, la posibilidad de rebajar esa renta en virtud del sistema de revalorización del activo, que le permitirá un mayor gasto imputable por concepto de amortización. Lógicamente, si el capital se revaliza en una suma mayor, el gasto por amortización que se le acepta para los efectos de la tributación también será por una suma mayor, exclusivamente gracias al mecanismo del índice de precios.

De modo que el capitalista, por lo menos, tiene la "chance" de rebajar de su renta imponible el aumento que haya experimentado la amortización exclusivamente debido al aumento del índice de precios por el aumento de capital.

El asalariado, en cambio, no tiene esa posibilidad. El asalariado seguirá disfrutando del mismo nivel de vida, comprando los mismos bienes y cumpliendo los mismos servicios; pero, por el solo hecho de tener una renta nominal más alta y un mismo porcentaje de tributación, va a pagar más.

Esa es la discriminación que se presenta, gracia a estos sistemas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Señor Presidente, la interrupción del Honorable señor Cademártori confirma lo que he manifestado, porque hay 2 errores básicos en sus afirmaciones.

En primer lugar, el sistema de revalorización del activo no implica la posición tributaria del contribuyente. Implica solamente mantener el capital dedicado a la producción de la renta ni siquiera en el ciento por ciento de su valor intrínseco, sino en una proporción inferior.

En segundo lugar, la modificación que pueda experimentar el valor de la moneda, por depreciación durante el año tributario, tampoco implica que el contribuyente cuya renta proviene del trabajo pague un mayor impuesto, porque como las tasas del impuesto global complementario están expresadas en sueldos vitales, ellas se van ajustando a la desvalorización de la moneda, precisamente para evitar el efecto, muy injusto, que durante años se produjo en la aplicación de la Ley de Impuesto a la Renta, por obra de la desvalorización monetaria, sin que se modificaran los mínimos exentos ni los grados de las tasas del impuesto global complementario.

El señor CADEMARTORI.— ¡Eso es sólo respecto del impuesto global complementario, señor Ministro!

El señor ELUCHANS.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Efectivamente, en el impuesto global complementario, porque en los impuestos por las categorías no hay progresión, de manera que en ellos no se produce el efecto negativo que cree ver Su Señoría. El efecto negativo sólo se producía en el impuesto global complementario, que es progresivo, pero fue corregido por el sistema de sueldos vitales...

El señor ELUCHANS.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Con todo gusto, señor Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente). — Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, el raciocinio del Honorable Señor Cademártori, según yo lo entiendo es el siguiente:

Por efectos de la depreciación de la moneda, la renta de los asalariados disminuye con el transcurso del tiempo, no obstante lo cual se mantiene su obligación de pagar los impuestos. Su Señoría estima que, para este objeto, igual como se revalorizan los bienes de las empresas, deberían en cierta forma, reactualizarse las rentas de los asalariados, o sea, disminuirse las tasas tributables, si se ha elevado el costo de la vida, porque estarían pagando sobre una suma nominal que no tiene la misma capacidad adquisitiva que poseía, supongamos, al comienzo o a mediados del año. Esto es lo que he creído entender al Honrable señor Cademártori. Pero Su Señoría no aprecia una cosa: que también el impuesto lo pagan con la misma moneda desvalorizada, a la cual se aplica el mismo índice de depreciación. En consecuencia, si en el mes de enero el asalariado paga 3,5 puntos sobre una renta nominal de 100 y se produce un alza del costo de la vida de un 50 o|o y el poder adquisitivo de su remuneración disminuye en la mitad, quiere decir que el impuesto que paga también disminuye en la mitad, porque se deprecia tanto la renta cuanto el tributo que paga al Fisco.

De manera que el procedimiento que sugiere el Honorable señor Cafemártori es absolutamente inaceptable y no se justifica. Hay una lamentable confusión de conceptos en su bservaciones, toda vez que el régimen que se aplica a las revalorizaciones de los activos no tiene relación con el pago de la contribución o impuesto a la renta, sino sólo en una forma incidental, tratándose del cargo o deducción de la utilidad del ejercicio, limitada al 10 o|o de la renta imponible de acuerdo con la letra c) del artículo 26 bis de la Ley de la Renta. Lo que se pretende es reactualizar los valores del activo conforme a las fluctuaciones del índice, a fin de que, precisamente, los contribuyentes de la primera categoría puedan amortizar sus bienes conforme con el valor real que éstos tienen. De otra manera, se mantendrían estáticos en los libros de contabilidad los valores o estimaciones y avalúos de los bienes de los contribuyentes y, a medida de que, de año en año, se produjera la desvalorización, la amortización no podría efectuarse. En consecuencia, el propósito esencial de la revalorización es permitir una amortización justiciera.

Hace algunos momentos, el Honorable señor Cademártori nos leía unas observaciones de asesores de Impuestos Internos. Precisamente, ellas son las que preconizan el régimen de revalorización sobr[e] ... se de los índices de ... ción que consigna e[l] artículo 26 bis de la L[ey] ... bre Impuestos a la Re[nta] ... Honorable señor Cade[mártori] en ningún momento ... presó la fecha del estu[dio] ... nos leía; pero yo vuelv[o] ... sistir en que esa fecha ... terior a la ley N.o 1330 ... de abril de 1959, porq[ue] ... cisamente, en esa ley ... corporan las nuevas ... de amortización para ... presas que recomenda[ban] técnicos de Impuestos ... nos. Consecuencialme[nte] ... das las críticas, formula[das] ... dichos técnicos en el ... que nos leía el Honora[ble] ... lega, en este momento n[o] ... ningún valor, porque ... referían al antiguo sis[tema] ... amortización, que hoy ... encuentra totalmente ... do.

Reitero mi opinión de ... absolutamente impr[ocedente] aplicar un régimen ... a la revalorización de ... nes de los contribuye[ntes] ... la primera categoría ... mismo tiempo, a las re[ntas] ... los contribuyentes de ... gunda, porque no exis[te] ... guna relación entre ... otra cosa. En un caso ... ta...

El señor MIRAND[A], ... Hugo (Presidente).— ¿[Me per]dona, señor Diputado? ... gado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesió[n] ... 13 horas 30 minutos.

CRISOLOGO VENE[GAS] SALAS
Jefe de la Redacció[n de] Sesiones

CAMBIO LIBRE

PAIS	COMPRA	VENTA
EE. UU. de A., cheque	2.770.—	
EE. UU. de A., billete	2.780.—	
Argentina, Nacional	20.30	
Brasil Cruzeiro	3.40	
Alemania D. M.	687.—	
Perú, Sol	103.—	
Uruguay, Peso	247.—	
España, Peseta	46.—	
Francia, Franco	559.50	
Inglaterra, Libra	7.760.—	
Italia, Lira		
Suiza, Franco Suizo	638.—	
Oro chileno $ 100.— moneda	60.20	

Informaciones proporcionadas por SWETT Y EYZAGUIRRE, ...rredores de la Bolsa, Nueva York 55, teléfonos 62162-...

Informaciones Comercial[es]

Proporcionadas por Swett y Eyzaguirre, Corre[dores] de la Bolsa

MERCADO BURSATIL

Con un mercado tranquilo y precios sostenidos se de... llaron ayer las operaciones bursátiles. Las dos jornadas ... desarrollo similar no arrojaron nada de interés, ya que la[s] ... tuaciones no significaron grandes diferencias.

El Oro Físico, con un movimiento regular, abrió a E° ... para cerrar a E° 60.60.

Los bonos hipotecarios débiles tanto en sus precios co[mo] ... su volumen de operaciones.

El volumen de operaciones ascendió a la suma de ... acciones en Santiago, 86.592 acciones con Valparaíso 10... cudos nominales en bonos y 123.100 pesos Oro Físico.

El cierre acusó 25 alzas contra 14 bajas, tendencia ... da.

FONDOS MUTUOS

FONDO CRECINCO ... ...
CAPITALES UNIDOS ... ...

PRECIOS AL CIER[RE]

CIERRE OFICIAL DE LA BOLSA DE COMERCIO, A LAS 13 HORAS

ORO FISICO, E° 60,60 t

BONOS NOMINALES, E°
D. Interna 7-1, 84 c
Garantía 7-1, 84 c
Paviment. 7-1, 84 c

BONOS MUNICIPALES, E°
Casino Viña 7-2, s|c.
Casino Viña 8-1, s|c.
Mun. Viña 7-1, s|c.
Mun. Valp. 7-1, s|c.
Mun. Stgo. 7-1, s|c.
Mun. Stgo. 7-2, s|c.
Mun. Stgo. 8-1, 55 n

BONOS HIPOTECARIOS, E°
Bco. Estado 6 3|4, 68 v.
Bco. Est., 10-6, 75 t
Hip. Chile 6-1, 35 n
Hip. Chile, 10-6, 69 c
Hip. Valp. 6-1, s|c.
Hip. Valp. 7-1, s|c.
Hip. Valp. 8-1, s|c.
Hip. Valp. 10-6, 75 n

BANCARIAS
Central, 2.179 n
Concepción, 17 OCV
Com. Curicó, 9 1|2 n
Continental, 8 t
Crédito, 97 n
Chile, 477 c
Edward, 42 OCV
Español, 135 t
Hipotecario, 95 v
Hip. Valpso., 19 3|8 nV
Israelita, 139 n
Italiano, 15 1|2 n
Nac. del Trabajo, 10 1|2 n
Osorno, 137 t
Panamericano, 8 1|2 c
S. Americano, 34 t
Talca, 157 t

MINERAS
Andacollo, 3 1|8 c
Aucanquilcha, 35 t
Chañaral, 8 n
Cerro Grande, 310 c
Del. Punitaqui, 17 1|2 t
Disputada, 62 t
Espino, 8 n
Galleguillos, 3 3|8 n
Huanchaca, s|c.
Lota, 4 3|4 c
Manganesos A., 100 n
Merceditas, 1 n
M. Fertilizantes, 26 n
Monserrat, 13 n
Ocuri, 140 n
Oploca, 24 n
Oruro, 140 t
Presidenta, 3 n
Pta. de Lobos, 7 n
S. Hochschild, 470 n
Schwager, 16 n
Tamaya, 4 3|4 t
Tocopilla, 30 n
Totoral, 80 n

AGRICOLAS Y GANADERAS
Agric. Chilena, 13 1|2 n
SACOS: Fc. Nac. de 230 n
SAID, s|c.
SEDAMAR, 2 1|2 n
SEDYLAN "A", 1 n
SEDYLAN "B", s|c.
SUMAR, 60 n
Tej. El Salto en liq. 2 t
Tejidos El Tigre, s|c.
Textil Andina, s|c.
Textil Guanaco s|c.
Textil Progreso, 24 n
Textil Viña, 4 7|8 n
VESTEX, 12 1|2 n
YARUR, 124 c

INDUTRIALES Y VARIAS
Agencias Graham, 4 3|8 c
Arrocera Ega, 11 n
Arroc. Miraflores, 22 n
Arroc. del Sur, s|c.
ARROZTAL, s|c.
Arroc. Tucapel, s|c.
Asc. Cerro Alegre, s|c.
Asc. Mecánicos, s|c.
Asc. Valparaíso, s|c.
Nac. de Ascens., s|c.
BETA, s|c.
BIMA, 9 1|8 c
Blundell, s|c.
B. de Comercio, 1.605.000 n
B. de Valores, s|c.
Cachantún, s|c.
Carozzi, 13 n
Caucho, s|c.
Criad. de Caballos, s|c.
Cervecerías, 89 t
CICOMA, 8 n
CIMSA, s|c.
CINDEC, s|c.
Cintolesi, 74 n
Cinzano, 11 1|2 n
Club de Golf, 27.000 t
Club Hípico, 185.000 t
Club de Polo, 5.000 n
Codina, 150 n
Cons. Corral, s|c.
COIA, 250 n
Colorantes, 8 3|4 n
Cía. Industrial, 29 c
Comunicaciones, s|c.
Conficlar, s|c.
COPEC, 52 t
Corchera, s|c.
Costabal y E., s|c.
COVALPO, s|c.
Cristalerías Ch., 20 1|2 c
CHILECTRA, 47 c
Chilena Cons. Innv., 83 1|4 n
CHIPRODAL, 82 n
Dits. de Talca, s|c.
Edit. del Pacíf., s|c.
Elect. del Litoral, s|c.
Elect. Industrial, 15 1|2 t
Electromat, 60 n
EMARCA, 1 n
Embot. Andina, 54 t
Estab. Educacionales, 90 n
Estab. Nobis, 25 n
Edificio Carrera, 77 n
Export. de Maderas, s|c.
FANAC, s|c.
Farmo Químico, 4 1|2 t
FAVILUM, s|c.
Fer. Agricultores, 6 n
Loza de Penco, 17 3|4 t
Lucchetti, 5 ...
Mac Kay, 57 ...
Mad. e Ind. ... s|c
MELON, 140 ...
Marinette, 17 ...
Mol. Estrella ...
Mol. El Globo ...
Mol. Koster, ...
Mol. P. Cotapo... n
Mol. San Cris... 1|4 n
MOSSO, s|c
Muelles P. ... 3 n
Musalem, s|c
Naviera Ar... 1|2 c
Naviera Com... 1|2 n
NACHIPA, s|c
Nieto y Cía., ...
OVOLIN, 21 ...
Oxígeno, 7 ...
Pap. y Cartone...
Pascal, s|c
Perlina, 7 3|4 ...
Pesquera Iqui... 7|8 t
Pizarreño, 60 ...
Polpaico, 99 n
Prod. de Ave...
Prod. Fernánd... 1|8 n
Prop. de Chile...
QUIMIFARM, ...
Régulo Vale... s|c
Refractarios ... 3|4 n
Refinería de ... 69 v
Renta M. C... s|c
Renta Urbana ...
Renta U. ... 15 n
RUDDOFF, 1 ...
Saavedra Ben... 1|2 t
Sanitas, 7 1|2 ...
SAPAN, s|c
SOCOMPA, 9 ...
SOCORE, 6 3|4 ...
SOGECO, 1 n
SONAVELA, ... s|c
SOPROLE "A", ...
SOPROLE "B", ... t
Sporting C... 122.500 nV
Tabacos, 65 t
Tattersall, 82 ...
Teléfonos, 17 ...
Telégrafo Com...
Tres Montes, ... n
Termas de Pu... 5 7|8 n
Unidas de Ac...
Universo, 10 1|...
Vapores, 85 t
Vidrios Planos ...
Ville de Nice, ...
Volcán, 15 t
Zig Zag, 50 n

METALURGICAS
Astilleros Ha... 3|4 OCV
CAP, 104 c
CAP "D", 185 ...
CIC, 17 1|2 t
Cobre Cerrillos ...
Compac, s|c
Elect. Metal. ...
Envases, 1 n
FENSA, 3 1|8 ...
FERRILOZA, ...
INDAC, 7 c
INDESA, ... 1|8 c

TRANSACCIONES

Oro Físico	123.1...
Bonos (E° nominales)	10.8...
Transacciones en Santiago	363.4...
Operac. con Valparaíso	86.59...

PRECIO DEL COBRE EN LONDRES: NO SE HA RECIBIDO



57º SORTEO NACIONAL DE BOLETAS DE COMPRAVENTAS

(Ley N.o 12.861, de 7 de febrero de 1958)

NOMINA DE BOLETAS PREMIADAS EN EL SORTEO EFECTUADO EL DIA **30 DE ENERO DE 1963**, ANTE EL NOTARIO PUBLICO Y DE HACIENDA, DON LUIS AZOCAR ALVAREZ. CORRESPONDIENTE A LAS EMITIDAS EN EL MES DE **DICIEMBRE DE 1962**

TODAS LAS BOLETAS PREMIADAS FUERON EMITIDAS EL DIA **21 DE DICIEMBRE DE 1962**

NOMBRE DEL NEGOCIO O COMERCIANTE EMISOR DE LA BOLETA	DIRECCION DEL NEGOCIO Comuna	Calle	N.o	N.o Boleta y Serie	PREMIO
PROVINCIA DE TARAPACA:					
Roque Palazzi M. (Abarrotes)	Arica	Mercado Municipal		52915	E° 500
Gerlach y Cía. Ltda.	Arica	21 de Mayo	486	**36577-A**	**E° 1.000**
Gerlach y Cía. Ltda.	Arica	21 de Mayo	486	36620-A	E° 500
Farmacia "Danesa"	Iquique	Baquedano	702	67760	E° 500
Farmacia "Danesa"	Iquique	Baquedano	702	67761	E° 500
Farmacia "Danesa"	Iquique	Baquedano	702	67805	E° 500
Farmacia "Danesa"	Iquique	Baquedano	702	67811	E° 500
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA:					
"La Ocasión"	Antofagasta	Latorre	3096	24858	E° 500
"La Ocasión"	Antofagasta	Latorre	3096	24863	E° 500
Sala de Cervezas "Caupolicán"	Antofagasta	Maipú	498	27641	E° 500
Sala de Cervezas "Caupolicán"	Antofagasta	Maipú	498	27643	E° 500
Farmacia "Moderna"	Taltal	Arturo Prat	602	26341	E° 500
Almacén Rodolfo Milos C.	Tocopilla	Latorre	100	26440	E° 500
Almacén Rodolfo Milos C.	Tocopilla	Latorre	100	26442	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6156	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6165	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6186	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6189	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6194	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6207	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6227	E° 500
Ernestina vda. de Niedmann	Tocopilla	Prat	1490	6307	E° 500
PROVINCIA DE ATACAMA:					
Establecimientos "Crillón"	Copiapó	Chacabuco	330	21302	E° 500
Botillería "Los Tres Mineros"	Tierra Amarilla	Wheelwright	s/n.	10130	E° 500
Botillería "Los Tres Mineros"	Tierra Amarilla	Wheelwright	s/n.	10132	E° 500
Botillería "Los Tres Mineros"	Tierra Amarilla	Wheelwright	s/n.	10136	E° 500
Botillería "Los Tres Mineros"	Tierra Amarilla	Wheelwright	s/n.	10138	E° 500
Mercería "Francia"	Vallenar	Prat	850	8533	E° 500
PROVINCIA DE COQUIMBO:					
Tienda "La Española"	Andacollo	Urmeneta	870	178	E° 500
Almacén "O'Higgins"	Coquimbo	Portales esq. O'Higgins		1880	E° 500
Primo Moreschini Comina	Coquimbo	Varela	1604	4123	E° 500
Dep. de Licores "El Campesino"	Ovalle	Benavente	302	29714	E° 500
PROVINCIA DE ACONCAGUA:					
Panadería y Pastelería "Moderna"	Los Andes	Esmeralda	257	23574	E° 600
Panadería y Pastelería "Moderna"	Los Andes	Esmeralda	257	23585	E° 500
Panadería y Pastelería "Moderna"	Los Andes	Esmeralda	257	23598	E° 500
Panadería y Pastelería "Moderna"	Los Andes	Esmeralda	257	23604	E° 500
Emporio "Rodríguez"	San Felipe	Merced	150	29522	E° 500
PROVINCIA DE VALPARAISO					
Bodega de Vinos María Soto	La Calera	Carrera	568	12892	E° 500
Bodega de Vinos María Soto	La Calera	Carrera	568	13900	E° 500
Sucesión Carlos Lazen	Llay-Llay	Edwards esq. Balmaceda		55073	E° 500
Farmacia "Roco"	Quilpué	Claudio Vicuña	806	130125	E° 500
Farmacia "Roco"	Quilpué	Claudio Vicuña	806	130216	E° 500
Farmacia "Roco"	Quilpué	Claudio Vicuña	806	130327	E° 500
Farmacia "Roco"	Quilpué	Claudio Vicuña	806	130337	E° 500
Farmacia "Roco"	Quilpué	Claudio Vicuña	806	130421	E° 500
Farmacia "Roco"	Quilpué	Claudio Vicuña	306	130488	E° 500
Tienda "Roma"	Quilpué	Diego Portales	893	29625	E° 500
Tienda "Roma"	Quilpué	Diego Portales	893	29642	E° 500
Sala "Víctor"	Quillota	O'Higgins	199	02285	E° 500
Casa "Gloria"	Quillota	Prat	76	003875	E° 500
Café "Las Cachás Grandes"	Valparaíso	Avda. Argentina	179	89184-D	E° 500
Café "Las Cachás Grandes"	Valparaíso	Avda. Argentina	179	**89187-D**	**E° 1.000**
Café "Las Cachás Grandes"	Valparaíso	Avda. Argentina	179	89238-D	E° 500
Panadería y Pastelería "Avda. Francia"	Valparaíso	Avda. Argentina	824	4086	E° 500
Puestos Varios María Navarrete G.	Valparaíso	Camilo Henríquez	249	9692	E° 500
Restaurant "El Dique"	Valparaíso	Cochrane	473	3912	E° 500
Almacén "Logroño"	Valparaíso	Cumming	125	20225	E° 500

Boleta que obtuvo el PREMIO MAYOR DE E° 10.000

	BOLETA N.o	FECHA
ALMACEN "LOGROÑO" — VALPARAISO — CUMMING 125	**20227**	21—XII—1962

Además, todas las Boletas emitidas en cualquier día de DICIEMBRE y por cualquier negocio del país, cuyo número sea **20227** tienen un premio especial de E° 50 c/u.

NOMBRE DEL NEGOCIO O COMERCIANTE EMISOR DE LA BOLETA	Comuna	Calle	N.o	N.o Boleta y Serie	PREMIO
Almacén "Logroño"	Valparaíso	Cumming	125	20234	E° 500
Bazar "El Toqui"	Valparaíso	Matriz	379	5395	E° 500
Bazar "El Toqui"	Valparaíso	Matriz	379	**5396**	**E° 1.000**
Perfumería "Mary"	Valparaíso	Pedro Montt	1732	38613	E° 500
Perfumería "Mary"	Valparaíso	Pedro Montt	1732	38650	E° 500
Suelería y Maletería "Carretero"	Valparaíso	Victoria	2358	05683	E° 500
"Circolo Italiano"	Villa Alemana	Valparaíso	498	14447	E° 500
Fuente Soda y Restaurant "La Cabañita"	Viña del Mar	Arlegui	337	14255	E° 500
Fuente Soda y Restaurant "La Cabañita"	Viña del Mar	Arlegui	337	14256	E° 500
Fuente Soda y Restaurant "La Cabañita"	Viña del Mar	Arlegui	337	14258	E° 500
Fuente Soda y Restaurant "La Cabañita"	Viña del Mar	Arlegui	337	14268	E° 500
Gran Mueblería "Kuperman"	Viña del Mar	Quinta	134	396	E° 500
Gran Mueblería "Kuperman"	Viña del Mar	Quinta	134	000978	E° 500
Mercería y Ferretería "El Cóndor"	Viña del Mar	Valparaíso	574	58179-B	E° 500
Mercería y Ferretería "El Cóndor"	Viña del Mar	Valparaíso	574	58318-B	E° 500
Mercería y Ferretería "El Cóndor"	Viña del Mar	Valparaíso	574	58324-B	E° 500
Centro de Cultura Física	Viña del Mar	Valparaíso	838	9185	E° 500
Centro de Cultura Física	Viña del Mar	Valparaíso	838	9190	E° 500
Río Jordán	Viña del Mar	Valparaíso	913	**24167**	**E° 1.000**
PROVINCIA DE SANTIAGO					
Abarrotes Luis Escobar L.	Conchalí	Recoleta	5498	15559	E° 500
Botillería "Sanhueza"	La Cisterna	Avda. Parrón	801	03123	E° 500
Botillería "Sanhueza"	La Cisterna	Avda. Parrón	801	03127	E° 500
Zapatería "Las Delicias"	La Granja	Uruguay	2097	4306	E° 500
Zapatería "Las Delicias"	La Granja	Uruguay	2097	4307	E° 500
Cervecería y Restaurant "El Rinconcito"	Las Condes	Los Pozos	376	4040	E° 500
Emporio "San Gabriel"	Las Condes	San Gabriel	3693	077230	E° 500
Pensión "El Parrón"	Maipú	Camino Melipilla	11825	1447	E° 500
Foto "Serrano"	Melipilla	Serrano	246	10622	E° 500
Camisería "Budapest"	Ñuñoa	Avda. Irarrázaval	3031	3279	E° 500
Camisería "Budapest"	Ñuñoa	Avda. Irarrázaval	3031	3280	E° 500
Farmacia "San Carlos"	Ñuñoa	Bilbao	3885	**134611**	**E° 1.000**
Farmacia "San Carlos"	Ñuñoa	Bilbao	3885	**134614**	**E° 1.000**
Farmacia "San Carlos"	Ñuñoa	Bilbao	3885	134630	E° 500
Vinos "Urbión"	Ñuñoa	Los Plátanos	2649	5539	E° 500
Vinos "Urbión"	Ñuñoa	Los Plátanos	2649	5544	E° 500
Farmacia "Carmen"	Providencia	Avda. P. de Valdivia	12	77895	E° 500
Distribuidora Carpet Market Ltda.	Providencia	Avda. Providencia	1380	2702	E° 500
Fuente de Soda "Sánchez"	Quinta Normal	San Pablo	4801	013383	E° 500
Restaurant "Albert"	San Antonio	Palmieri	489	012939	E° 500
Restaurant "Albert"	San Antonio	Palmieri	489	012940	E° 500
Fuente de Soda María Mellafe	San Antonio	Providencia (Llo-Lleo)		012023	E° 500
Fca. de Pan y Pasteles "San Rafael"	San Miguel	Gran Avenida	6079	**21034**	**E° 1.000**
Laboratorio "Arensburg"	Santiago	A. Prat	259	08871	E° 500
Casa "López"	Santiago	A. Prat	2053	31729-A	E° 500
Casa "López"	Santiago	A. Prat	2053	31766-A	E° 500
Markelevich y Cía.	Santiago	Ahumada	211	8324	E° 500
Haenel Zawadazki & Cía. Ltda.	Santiago	Amunátegui	225	13762-B	E° 500
Haenel Zawadazki & Cía. Ltda.	Santiago	Amunátegui	225	13771-B	E° 500
Farmacia "Ivón"	Santiago	Avda. Matta	1538	000685	E° 500
"La Ermita"	Santiago	Avda. Viel	1816	034556	E° 500
Club Congreso Social Obrero	Santiago	Fariña	411	4721	E° 500
Fresia V. vda. de Isea e Hijo	Santiago	Feria Municipal Pto.	137	44390	E° 500
Fresia V. vda. de Isea e Hijo	Santiago	Feria Municipal Pto.	137	44412	E° 500
Fresia V. vda. de Isea e Hijo	Santiago	Feria Municipal Pto.	137	44442	E° 500
Fresia V. vda. de Isea e Hijo	Santiago	Feria Municipal Pto.	137	44448	E° 500
Fresia V. vda. de Isea e Hijo	Santiago	Feria Municipal Pto.	137	44451	E° 500
Fiambrería "La Bienvenida"	Santiago	Feria Municipal Pto.	396	077665	E° 500
Almacenes y Fca. Calzado "La Colmena"	Santiago	Franklin	1025	26029	E° 500
Almacenes y Fca. Calzado "La Colmena"	Santiago	Franklin	1025	26054	E° 500
Almacenes y Fca. Calzado "La Colmena"	Santiago	Franklin	1025	26067	E° 500
"Harvey"	Santiago	Huérfanos 830-Local	259	8313-A	E° 500
"Harvey"	Santiago	Huérfanos 830-Local	259	8362-A	E° 500
"Harvey"	Santiago	Huérfanos 830-Local	259	8393-A	E° 500
Calzados "Orlando" Ltda.	Santiago	Huérfanos	1063	46558	E° 500
Calzados "Orlando" Ltda.	Santiago	Huérfanos	1063	073251-B	E° 500
Bar Restaurant "Betty Lunch"	Santiago	Huérfanos	1287	106630	E° 500
Confitería "La Ro"	Santiago	Matucana	8-A	057410	E° 500
Confitería "La Ro"	Santiago	Matucana	8-A	057455	E° 500
Romilio Bustos	Santiago	Miraflores	445	10611	E° 500
Almacenes de Paquetería "Zacur Hnos"	Santiago	Rosas	953	350719	E° 500
Paquetería "Paty"	Santiago	Rosas	957-Local 8	6929	E° 500
Botillería "Costa Azul"	Santiago	Rosas	3010	**08393**	**E° 1.000**
Relojería y Joyería "Burgos"	Santiago	San Diego	243	39495	E° 500
Modas "Susana"	Santiago	San Diego	260	10784	E° 500
Modas "Susana"	Santiago	San Diego	260	10789	E° 500
Calzados "La Chispa"	Santiago	San Diego	420	13453	E° 500
Sucesión E. Kemeny S.	Santiago	San Diego	1740	3258-B	E° 500
Panadería "Anexa Patria"	Santiago	San Ignacio	1899	02863	E° 500
Panadería "Anexa Patria"	Santiago	San Ignacio	1899	02867	E° 500
Emporio "San Gerardo"	Santiago	San Pablo	2642	017503	E° 500
Reparadora de Calzado Jacinto Jeldres F.	Santiago	Seminario	114	11337	E° 500
"Arthur"	Santiago	Unión Central	1020	065367	E° 500
"Arthur"	Santiago	Unión Central	1020	065393	E° 500
"Arthur"	Santiago	Unión Central	1020	065455	E° 500
"Arthur"	Santiago	Unión Central	1020	065715	E° 500
Farmacia "Colón"	Santiago	Vivaceta	700	82460	E° 500
Barraca "21 de Mayo"	Talagante	21 de Mayo	254	45324	E° 500
Barraca "21 de Mayo"	Talagante	21 de Mayo	254	45331	E° 500
Almacén "El Picaflor"	Tiltil	A. Prat	298	**23997**	**E° 1.000**
PROVINCIA DE O'HIGGINS:					
Fuente de Soda "La Moderna"	Peumo	Vicuña Mackenna	27	8377	E° 500
Almacén y Tienda Octavio Arena V.	Pichidegua	Fundo el Peumo (Almahue)		03996	E° 500
El Palacio del Niño	Rengo	A. Prat	299	2735	E° 500
Almacén "El Campesino"	Requinoa	Comercio	421	35877	E° 500
PROVINCIA DE COLCHAGUA:					
Almacén y Pensión Juan Cáceres A.	Palmilla	Juan Guillermo Day	s.n.	11520	E° 500
Almacén "El Riñihue"	San Fernando	Junín	807	004129	E° 500
PROVINCIA DE CURICO:					
Quijada Hnos.	Curicó	A. Prat	529	24758	E° 500
PROVINCIA DE TALCA:					
Imprenta y Encuadernación "Aldana"	Talca	4 Oriente	937	0604	E° 500
Imprenta y Encuadernación "Aldana"	Talca	4 Oriente	937	0611	E° 500
PROVINCIA DE LINARES:					
"Nuevo Emporio"	Parral	Matucana	499	83771	E° 500
"Nuevo Emporio"	Parral	Matucana	499	83777	E° 500
PROVINCIA DE ÑUBLE:					
Club Social "Centenario"	Chillán	Avda. Arturo Prat	776	21268	E° 500
Farmacia "Central"	Chillán	5 de Abril	643	88873	E° 500
Farmacia "Central"	Chillán	5 de Abril	643	88922	E° 500
PROVINCIA DE CONCEPCION:					
Casa "Muñoz"	Concepción	A. Pinto	577	08403	E° 500
Cassinelli e Hijos Ltda.	Concepción	A. Pinto	632	62297	E° 500
Cassinelli e Hijos Ltda.	Concepción	A. Pinto	632	62462	E° 500
Cassinelli e Hijos Ltda.	Concepción	A. Pinto	632	63035	E° 500
Cassinelli e Hijos Ltda.	Concepción	A. Pinto	632	63046	E° 500
Cassinelli e Hijos Ltda.	Concepción	A. Pinto	632	63095	E° 500
Cassinelli e Hijos Ltda.	Concepción	A. Pinto	632	63403	E° 500
Farmacia "Pincheira"	Concepción	A. Pinto	674	76950	E° 500
Farmacia "Pincheira"	Concepción	A. Pinto	674	76986	E° 500
Farmacia "Pincheira"	Concepción	A. Pinto	674	76991	E° 500
Tienda Emilio Germany Nehm	Concepción	Caupolicán	614	6341 Máq. Reg.	E° 500
Tienda Emilio Germany Nehm	Concepción	Caupolicán	614	6449 Máq. Reg.	E° 500
Tienda Emilio Germany Nehm	Concepción	Caupolicán	614	**6482 Máq. Reg.**	**E° 1.000**
Tienda Emilio Germany Nehm	Concepción	Caupolicán	614	6506 Máq. Reg.	E° 500
Tienda Emilio Germany Nehm	Concepción	Caupolicán	614	6592 Máq. Reg.	E° 500
Tienda Emilio Germany Nehm	Concepción	Caupolicán	614	6695 Máq. Reg.	E° 500
Academia de Billares "Royal"	Concepción	Colo Colo	456	23172	E° 500
Baños "Río Bueno"	Concepción	Ejército	548	15935	E° 500
Fuente de Soda y Restaurant "Oriente"	Concepción	Galería Giacaman, L.	22	2191	E° 500
Fuente de Soda y Restaurant "Oriente"	Concepción	Galería Giacaman, L.	22	2200	E° 500
Fuente de Soda y Restaurant "Oriente"	Concepción	Galería Giacaman, L.	22	2201	E° 500
Casa "Dagach"	Concepción	Maipú	790	50433	E° 500
Casa "Dagach"	Concepción	Maipú	790	50444	E° 500
Reparadora de Calzados Héctor Barra S.	Lota	Carrera	9	1541	E° 500
Botillería "Santa Verónica"	Talcahuano	A. de la Fuente	296	0618	E° 500
Casa "Marlid"	Talcahuano	Colón	260	19655	E° 500
Casa "Marlid"	Talcahuano	Colón	260	19680	E° 500
Almacén "La Sirena"	Talcahuano	Trumbull	85	1402-B	E° 500
Almacén "La Sirena"	Talcahuano	Trumbull	85	1404-B	E° 500
PROVINCIA DE BIO-BIO:					
Opak Ltda.	Los Angeles	Colón	533	410	E° 500
Restaurant y Fuente de Soda "Bambi"	Mulchén	Pinto	701	7226	E° 500
Restaurant y Fuente de Soda "Bambi"	Mulchén	Pinto	701	7227	E° 500
PROVINCIA DE MALLECO:					
Restaurant Sara Alarcón N.	Angol	Agricultura	331	2584	E° 500
Guillermo Trincado E.	Angol	Colipí	663	15259	E° 500
Restaurant "El Maitén"	Victoria	Condell s/n.		1583-A	E° 500
Molino "San Luis"	Victoria	Chorrillos	1405	18109	E° 500
Molino "San Luis"	Victoria	Chorrillos	1405	18111	E° 500
Molino "San Luis"	Victoria	Chorrillos	1405	18112	E° 500
PROVINCIA DE CAUTIN:					
Casa "La Madeja"	Cunco	Balmaceda esq. Baqued.		15300	E° 500
Farmacia "Nobel"	Gorbea	Cochrane	730	36375	E° 500
Zapatería "Francesa"	Lautaro	O'Higgins	745	27977	E° 500
Zapatería "Francesa"	Lautaro	O'Higgins	745	27986	E° 500
Dep. de Vinos y Abarrotes Víctor Bruneaud	Pucón	Avda. Argentina esquina Arauco		9521	E° 500
Dep. de Vinos Yolanda Scheinfelt	Temuco	Bello	500	03447	E° 500
Dep. de Vinos Yolanda Scheinfelt	Temuco	Bello	500	03448	E° 500
Almacén "Las Quilas"	Temuco	Los Temos	0251	03312	E° 500
Hostería "La Ruta"	Temuco	Padres Las Casas		09791	E° 500
Tienda "La Antigua Rosa Chilena"	Temuco	Portales	1393	14828	E° 500
Casa "Rosada"	Temuco	San Martín	601	3211	E° 500
PROVINCIA DE VALDIVIA:					
Carnicería "La Frontera"	Valdivia	Pérez Rosales	1550	15257-A	E° 500
PROVINCIA DE OSORNO:					
Restaurant "La Aurora"	Osorno	Bulnes	826	017148	E° 500
Restaurant "La Aurora"	Osorno	Bulnes	826	017149	E° 500
Expendio de Cerveza María Anguita	Osorno	Mackenna	763	006987	E° 500
Ropería "El Gallo"	Osorno	P. Lynch	1799	03400	E° 500
Restaurant "Oriente"	Osorno	Ramírez	810	26192	E° 500
Restaurant "Oriente"	Osorno	Ramírez	810	26193	E° 500
K. Starke y Cía. Ltda.	Osorno	Ramírez	870	00195-A	E° 500
Restaurant "Richmond"	Osorno	Ramírez	1016	22780	E° 500
Restaurant "Richmond"	Osorno	Ramírez	1016	22783	E° 500
PROVINCIA DE LLANQUIHUE:					
Emporio "Fresia"	Fresia	San Carlos	s/n	20486	E° 500
Emporio "Fresia"	Fresia	San Carlos	s/n	20575	E° 500
Emporio "Fresia"	Fresia	San Carlos	s/n	20703	E° 500
Fuente de Soda "Harmonie"	Los Muermos	Manuel Montt	s/n	950	E° 500
A. Werner y Cía.	Puerto Varas	Baquedano (Est. Llanquihue)	s/n	19940-D	E° 500
A. Werner y Cía.	Puerto Varas	Baquedano (Est. Llanquihue)	s/n	69264-B	E° 500
Juan Vyhmeister Schwabe	Puerto Varas	Walter Martínez	s/n	17403	E° 500
Juan Vyhmeister Schwabe	Puerto Varas	Walter Martínez	s/n	17408	E° 500
PROVINCIA DE AYSEN:					
Casa "Sinfonía"	Puerto Aysen	Chile Argentina esq. Prat		008484-A	E° 500
Casa "Sinfonía"	Puerto Aysen	Chile Argentina esq. Prat		008537-A	E° 500
Casa "Sinfonía"	Puerto Aysen	Chile Argentina esq. Prat		008577-A	E° 500

SORTEO ESPECIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CADA VIVIENDA SE INDIVIDUALIZA INDICANDO LA CIUDAD DE SU UBICACION, EL NOMBRE DE LA POBLACION EN QUE SE ENCUENTRA Y EL N.o DE ROL QUE EN ELLA LE CORRESPONDE, ASIGNADO POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.

Nombre del negocio o del comerciante emisor de la boleta	DIRECCION DEL NEGOCIO Comuna	Calle	N.o	Boleta N.o	UBICACION DE LA VIVIENDA SORTEADA Ciudad	Población	Rol N.o
PROVINCIA DE VALPARAISO:							
FARMACIA "ROCO"	Quilpué	Claudio Vicuña	806	130432	Santiago	"Clara Estrella"	178
PROVINCIA DE SANTIAGO:							
BAR Y RESTAURANT "BETTY LUNCH"	Santiago	Huérfanos	1287	106532	Santiago	"El Pinar" S. P. C.	278
BAR Y RESTAURANT "BETTY LUNCH"	Santiago	Huérfanos	1287	106558	Chillán	"El Tejar"	106
RELOJERIA Y JOYERIA "BURGOS"	Santiago	San Diego	243	39483	Santiago	"Pdte. J. A. Ríos", Sector II	198
PROVINCIA DE CAUTIN:							
ZAPATERIA "FRANCESA"	Lautaro	O'Higgins	745	27974	Talcahuano	"Villa Pdte. Ríos"	200

NOTA: La abreviatura "Máq. Reg." significa Vales de Caja emitidos por máquinas registradoras autorizadas.

Consulte mensualmente la nómina de boletas premiadas en la Inspección de Impuestos Internos más próxima a su domicilio. **En Santiago,** será atendido en el Departamento de Compraventas de esta Dirección, ubicado en el 7.o piso del Ministerio de Hacienda, oficina 716.

Para el cobro de los premios ordinarios y especiales se requiere la exhibición de la cédula de identidad al día, el rol de contribuyentes y el certificado de Inscripción Electoral. La Dirección se reserva el derecho de no pagar aquellos premios que correspondan a boletas ilegales, cuyo original no coincida con la copia del contribuyente emisor o que estén adulteradas.

Todas las boletas de compraventas emitidas en cualquier día del mes de **DICIEMBRE DE 1962** y por cualquiera firma comercial, industrial o agrícola del país, cuyo número sea **2 0 2 2 7** están premiadas con E° 50 cada una.

EL PLAZO PARA COBRAR los premios indicados en la presente nómina **VENCE EL 30 DE ABRIL DE 1963.**

PROXIMO SORTEO

Se efectuará el **DIA 27 DE FEBRERO DE 1963,** y en el él participarán todas las boletas y vales de cajas registradoras autorizadas, emitidas **EN EL MES DE ENERO DE 1963,** con el siguiente programa de premios:

UN PREMIO MAYOR DE ...	E° 10.000.—	
DIEZ PREMIOS DE ...	1.000.—	cada uno.
DOSCIENTOS VEINTE PREMIOS DE ...	500.—	cada uno.

Además, **CINCO VIVIENDAS ECONOMICAS.**

También serán premiadas con E° 50 cada una, todas las boletas de compraventas emitidas en cualquier día del **MES DE ENERO DE 1963**, cualquiera que sea el negocio que las haya emitido, cuya numeración completa coincida con el de la boleta que obtenga el premio mayor de E° 10.000.—

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

4.—AUTOMOVILES, GARAJES Y VEHICULOS

ELECTRICIDAD DE AUTOMOVILES, reparaciones garantizadas. Atendido por técnicos especializados. C. Paules del Toro Vicuña Mackenna 143.
Z 31|4

ESTANQUES PARA CAMIONES bencineros. Maestranza Ferroglobo. Santa Rosa 2265.
Z 31|41

TALLER DE BICICLETAS. SOLDAduras. Trabajos garantidos, rapidez y seriedad. Atendido por su dueño e hijos. Brown Norte 800.
Z. 31|4.

MOTOCICLETA BETA - BIANCHI 1960, 175 cc. Recibo motoneta en pago. 60657.
Z. 31|4.

CONTADO COMPRO AUTOMOVIL Campero, 1959-1962. Fono 60657.
Z. 31|4.

MOTORES DIFERENTES H.P. 3|4, 1|2, 1|4. Arturo Prat N.o 651.
Z. 31|4.

HAGO TODA CLASE DE TRABAjos mecánicos. Ajustes de cigueñales, encamisado de cilindros, trabajos en general de motor. Santa Rosa 909.
Z. 31|4.

OPORTUNIDAD, UN EQUIPO OXIgeno, 2 Boules Voguells, 45 kls. soldadura, 1 banco de fierro. Arturo Prat. 651.
Z. 31|4.

COMMER 1960, STATION WAGON, radio, calefacción, poco uso, recibo coche en pago. Romo. 60657.
Z. 31|4.

BICICLETAS, TRICICLOS, BICImotos. Grandes y niños. Créditos desde 11,50 mensuales. Alameda 2781 y Coquimbo 1055.
Z 31|4

7.—ARRIENDOS BUSCADOS

NECESITO DOS LOCALES COMERciales. Sector 10 de Julio-San Diego, con casa para habitar. Tratar, 10 de Julio 436.
Z. 31|7.

EN CONCHALI NECESITO CASA de más o menos, E° 70. Teléfono 40299.
A 28|7

8.—ARRIENDOS OFRECIDOS

SE ARRIENDA AMPLIA PIEZA sin pensión. Dieciocho 493.
Z 1.o|8

SE ARRIENDA PIEZA SIN PENsión a señorita. Dieciocho 493.
Z 1.o|8

ARRIENDO PIEZA GRANDE, A LA calle. Huérfanos 1693.
Z. 31|8.

ARRIENDO LINDA PIEZA BALcón calle, closet, agua caliente, teléfono, c|s. desayuno. Sector Plaza Brasil. Teléfono 80105.
Z. 18|8

SE ARRIENDA PIEZA CHICA, pleno centro, a señora o señorita sola que trabaje afuera, o para guardar muebles, respondiéndose. Lord Cochrane 178, casa 3.
Z 1.o|8

BELLAVISTA N.o 0599, FRENTE Puente Arzobispo y frente paradero buses, arriendo pieza a matrimonio o dos señoritas. Pensión con baño agua caliente. Casa de respeto.
Z. 2|8

ARRIENDO LINDA PIEZA C|S muebles personas honorables. Teléfono. Bueras 182.
A 2|8

9.—COMPRAVENTAS VARIAS

COMPRO ENVASES DE CERVEZA. Arturo Prat 824.
Z. 31|9.

TODA CLASE DE ARTICULOS DE aseo y materiales eléctricos vendo. Simón Bolívar 3779. Fono 43874.
Z. 31|9.

VENDO CORRAL DE PINO, BUEN estado, con plataforma. E° 10 al contado. García Moreno 825.
Z. 31|9.

VENDO FRIGIDAIRE MARCA SERvel, corriente universal, 5 1|2 pies, en buen estado. E° 150 al contado. García Moreno 825.
Z 31|9.

VENDO HIELERA EN BUEN EStado, 5 pies. Arturo Prat 1032, Depto. 2-B.
Z. 31|9.

VENDO UN SOMMIER CON PAtas, plaza y media, buen estado. Arturo Prat 1032, Depto. 2-B.
Z. 31|9.

POR VIAJE VENDO, MESA ALAS francesa, E° 120, muñeca alemana E° 26, ropa de señora, nueva y poco uso, tallas 46-48, zapatos señora N.o 38, álbumes discos ópera, varios objetos muy baratos. Tardes solamente, Avenida Bulnes 180, departamento 41.
Z-26 9

VENDO BARATO TOILETTE PINtado. Santiago Concha 2019. Bajarse en Carmen con Franklin.
Z. 31|9.

SE VENDE UN FLAMANTE LIving de ocasión o permuta por material de construcción. Abdón Cifuentes 50, frente al Teatro Carrera.
Z. 2|9

13.—DEPORTES y PASATIEMPOS

DE TODO PARA EL DEPORTISTA. Equipos completos de fútbol a precios increíbles. Deportes Chile. San Pablo 2235.
Z 31|13

PELICULAS 8mm. ARRIENDO, COmicas y descriptivas. Bandera 206 Of. 616.
Z 31|13

VENDO Y CAMBIO REVISTAS Y novelas. Entretenciones. Arturo Prat 824.
Z. 31|13.

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

''VEHICULOS''

SOLICITANSE

PROPUESTAS PUBLICAS Nº 11

por los vehículos que a continuación se indican, destinados al Servicio de Seguro Social.

1 AUTOMOVIL SEDAN DE 4 PUERTAS.
46 CAMIONETAS PARA 500 KILOS DE CARGA.
6 CHASSIS-CABINA PARA 1.500 A 2.000 KILOS DE CARGA.
1 CHASSIS-CABINA PARA 6.000 A 7.000 KILOS DE CARGA.
23 VEHICULOS TIPO JEEP.

Estos vehículos deberán ser entregados en Santiago, y cotizados en moneda legal chilena.

Bases y demás antecedentes pueden solicitarse en el Departamento de Adquisiciones, Sección Propuestas Públicas y Compras en el Extranjero de esta Dirección, solamente de 9.30 a 12.30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Departamento de Adquisiciones, Amunátegui N.o 66, 2.o piso, el día

21 de febrero de 1963, a las 16 horas.

EL DIRECTOR

10.—CONSTRUCCION y SUS MATERIALES

FIERRO PLANCHAS, VIGAS, EJES, ángulos, perfiles. Se corta a la medida. Ferroglobo Ltda. Santa Rosa 2265.
Z 31|10

MATERIALES DE CONSTRUCCION, cemento, yeso, cal, fitting. Simón Bolívar 3771. Fono 43814.
Z. 31|10.

PINTURAS, LATEX, GALON E° 5,20. Simón Bolívar 3779. Fono 43814.
Z. 31|10.

REPARACIONES DE PROPIEDADES ejecuta Veroiza. Seriedad y honradez. Gasfitería, alcantarillado, cierres, ampliaciones, piezas empleadas, económicas. Pida presupuestos sin compromiso. Responsabilidad. Fonos 978075-97875. Veroiza.
Z. 29|10.

PINTURA OLEO LATEX, ESMALte ejecutamos. Llamar fono 93711.
Z 1.o|10

TUBOS DE FIERRO.— 5|8, 3|4, 7|8, 1", 1 1|2 y 2".— 10.000 kilos eléctricos de 5|8. Especial para estructuras metálicas, parrillas de autos, para jardines, antenas de televisión, etc. Tratar José Joaquín Pérez 4809, Quinta Normal.
Z. 7|10

14.—ESTATUTOS Y LEGALES

QUINTO JUZGADO CIVIL CONCEdió posesión efectiva herencia Armando Martínez Miranda a Violeta Enedina, Adela Italia y Patricia Angélica Martínez Soto. — Secretario.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONCEdió posesión efectiva herencia Alberto López Contreras a Carmen Silvia López Rodríguez, sin perjuicio derechos cónyuge María Elsa Rodríguez Carvajal.— Secretario.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONCEdió posesión efectiva herencia Raquel Elisa Aspillaga Costa, respecto bienes en Chile, a Mario Aníbal José y José Aníbal Francisco Aspillaga Aspillaga.— Secretario.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONCEdió posesión efectiva herencia Juana Calderón Lira a Patricio Alejandro y Carmen Elena Emilia Balbontín Calderón, sin perjuicio derechos cónyuge Alejandro Balbontín Izarnotegui.— Secretario.
A 1.o|14

SEGUNDO JUZGADO LETRAS DE Menores, conformidad art. 12 Ley 7613, cítase audiencia parientes día 7 febrero, a las 11.15 horas. Adopción menor Hernán Antonio Canales Vera solicita Lucila del Carmen Campos Soto.— Secretario.
A 31|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia Ana Beck a Sara Luisa Hurtado Beck. Beneficios Ley 5.427.— Secretario.
A. 31|14

CUARTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia intestada Beatriz Ríos del Campo a Lucía, Enrique e Ignacio Vicuña Ríos.— Secretario.
A. 2|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia Antonio Pellegrini Galletti a María Alicia y Antonio Eduardo Pellegrini Cocco, sin perjuicio derechos cónyuge, Herminia Cocco Cagnoni.— Secretario.
A. 2|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia Luisa Feres Ada a Antonio Allel Ferez, por sí y como cesionario derechos Elías y María Allel Ferez.— Secretario.
A-4|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia Lía Mercedes Rivas del Canto a Cecilia María Loreto Montalba Rivas.— Inventario solemne practicaré 5 febrero, 10 horas.— Secretario.
A. 2|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia Marta Domínguez Casanueva a Ramón Ignacio Andrés, Rosa María, Carlos Francisco, Pablo Ignacio y Andrés José Huidobro Domínguez.— Secretario.
A. 2|14

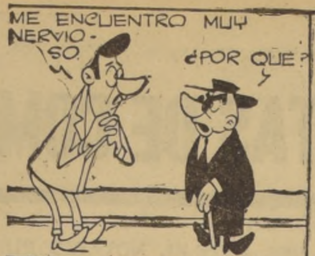
HABIENDOSE EXTRAVIADO TAlonario de cheque cuenta N.o 448, Banco del Estado Chuquicamata queda nulo por aviso correspondiente.
A 3|14

QUINTO JUZGADO CIVIL DE MAyor Cuantía de Santiago. Autos 97549, Expropiación Municipalidad de Curacaví con Bastías Exequiel y otros, fecha 29 de enero de 1963, habilitóse feriado fin proseguir trámites expropiación ordenándose publicar. Lo que notifico interesados.— Luis Manterola Avila, secretario.
A 1.o|14

QUEDA NULA POR HABERSE EXtraviado libreta de ahorros del Banco del Estado N.o 830425 a nombre de Mario Pérez Rojas.
A 3|14

POR ORDEN DEL TERCER JUZgado del Trabajo en juicio Caja de Empleados Particulares con Bautista Morales Pérez. Especies: Libre marca Borgward modelo 1960, patente N.o I M-623 Pirque color azul. El martillero público de Santiago señor Sergio Rodolfo Ravanal, procederá a subastar la especie indicada el día miércoles 6 de febrero, a las 12 de la mañana en calle Compañía N.o 1339.— El secretario.
C 2|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONCEdió posesión efectiva herencia Arturo Lamarca Bello a Arturo, Luis, Carmen Lamarca Subercaseaux y Germán Ignacio, Felipe Andrés, María Teresa, Pablo y María Magdalena Sofía Lamarca Claro. Inventario solemne practicaré 5 febrero, 10 horas.— Secretario.
A 4|14







GUIA PROFESIONAL

ABOGADOS

SANCHEZ DEL POZO
Especialmente asuntos matrimoniales, posesiones efectivas, particiones, alimentos, rectificaciones nombres, Moneda 1137 Of. 78. Fono 80813.
H|O C. GP.

RAQUEL KOGAN B.
Abogado
Toda clase asuntos. Compañía 1048. Teléfono 84844. Horas: 6—8 P. M.
C. 31|GP.

EUGENIO PUGA
Abogado, asuntos criminales y tránsito.
Morandé 322, oficina 320, Teléfono 61070.
GP. 2|31

ELIAS NEGHME RODRIGUEZ
Juicios civiles y comerciales. Ahumada 131. Oficina N.o 318. Teléfono 88387.
G.P. 31|1.o

PRACTICANTES

LUIS ALDUNATE
Practicante.
Inyecciones, Curaciones, Atención domiciliaria. Edificio Waldorf Ahumada 131, Oficina 916. Teléfono 60828.

MEDICOS

Dr. ABRAHAM WAISSBLUTH W.
Especialidades Corazón, Pulmón, Estómago, Hígado, Rayos X. Consulta: República 68, Santiago. Teléfonos 94092-465451. Atención de 16 a 19 horas.
22|6. GP.

DRA. LUISA PACHECO PIZARRO
Médico cirujano, señoras y niños. Consultas de 15 a 18 horas. Lord Cochrane 177. Fono número 86762.

DOCTOR LECLERC
Alcoholismo. Nerviosos. Mentales. Psicoterapias. Undurraga 207 (Dieciocho) 66453. 6—9 P. M.
GP. 22|1

DR. JOSE FROIMOVICH
Medicina interna.
Elena Blanco 1165 (Bilbao esquina Miguel Claro). Teléfono 491337.
GP. 31

DR. ZOLTAN BERNATH
Alergia, Asma.
Pedro León Ugalde 96. Teléfono 86369.
Atención desde las 16 horas
GP. 28.2

DR. HERNAN DEL PINO
Enfermedades de niños. Consulta de 14 a 16 horas Mac-Iver 142, 2.o piso, oficina 204, fono 393601. Martes jueves y sábado.
Domicilio: Fono 496745.
Pedir hora.

ABDELKARIN DAVIS
Señoras
Ginecología, Sexología, Psiconeurosis. Consultas: 3 a 7. Huérfanos 2084.
14|2. GP.

DR. GASTON RAMIREZ
Piel. Manuel Rodríguez N.o 56. Fono 68828.
H|O. C. GP

OPTICAS

ANDRES HAMMERSLEY
Lentes de contacto.
Optico titulado en Berlín.
Bandera 183, local 19 (subterráneo)
9|3. GP.

MECANICA DENTAL

Prótesis dentales, soldaduras, reparaciones inmediatas.
CLINICA DENTAL EDWARDS
Pasaje Agustín Edwards 29, entrepiso 111. Entrada por Ahumada 312. Teléfono 67378.
GP. 28|2

MATRONAS

SEÑORA PHERINY
Lord Cochrane 114.
H|O. C. GP.

ENFERMERAS UNIVERSITARIAS

CLINICA DE ENFERMERIA.
Enfermeras Universitarias
Nebulizaciones, Ultravioleta, Control presión arterial, sondeos, curaciones, inyecciones cateterismo vesical, etc., Educación pre-natal. Atenciones recién nacido, niño labio leporino, prematuros. Horario de lunes a viernes. de 17.30 a 20.30 horas.
Huérfanos 714 —Oficina 147.
Informes: Teléfono 483926.
GP.-31-12

DENTISTAS

DENTISTA RODRIGUEZ
Extracciones. Prótesis inmediatas. Corona. Fundas. Rapidez. Compañía 1068., Oficina.
GP. 28|2

Prótesis dentales. Reparaciones inmediatas. Atención desde 8.30 horas.
CLINICA DENTAL CENTRAL.
Compañía 1068, oficina 1105. Fono 85702, edificio Teatro Plaza.
GP. 28|2

14.—ESTATUTOS y LEGALES

QUINTO JUZGADO CIVIL CONCEdió posesión efectiva herencia Federico Guillermo Muller Kramp a Alberto Guillermo, Federico Guillermo y Kaethe Muller Osinaga, sin perjuicio derechos cónyuge Auristela Osinaga Sotomayor.— Secretario.
A 4|14

QUINTO JUZGADO CIVIL.— 5 FEbrero 10 horas, practicaré inventario solemne bienes herencia Julia Barrios Marchant. Autos 2.o Juzgado.— Secretario.
A 4|14

QUINTO JUZGADO CIVIL.— 4 FEbrero, 15 horas, practicaré inventario solemne bienes herencia Herman Schatte Crispín. Autos posesión efectiva 4.o Juzgado.— Secretario.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL.— 4 FEbrero 15 horas, practicaré inventario solemne bienes herencia Pedro Antonio Vásquez Prado. Autos posesión efectiva 4.o Juzgado. — Secretario.
A 1.o|14

SOLICITUD DE CONCESION DE Merced de Agua para usos agrícolas, de Estero "El Vergel". Acompaña croquis y memoria explicativa. Señor Gobernador: Ernesto Cabrera Osorio, agricultor, chileno, con domicilio en Toroico, departamento de Tomé, comuna de Coelemu, a VS. respetuosamente digo: Como consta de la inscripción de dominio que acompaño, soy dueño del fundo "El Vergel" ubicado en el lugar ya señalado, Toroico.— Deseo dotar de agua para el riego de unas diez hectáreas de terrenos cultivables, aptos para toda clase de plantaciones especialmente frutillares y frutales. El estero nace en mi propiedad y la recorre totalmente, por el centro de ella, para entregar su caudal al río Purema, que desemboca al mar. La distancia entre ambos puntos, toma y restitución es de más o menos diez kilómetros. El desnivel o caída que se proyecta utilizar desde 30 metros y la cantidad de agua que solicito es de 15 litros por segundo, siendo el caudal mínimo en el punto de la boca-toma muy superior a esta cantidad. La merced que se otorgue por estas aguas no perjudica a ningún propietario aguas abajo, porque como se ha dicho, el estero nace en mi propiedad Por tanto, a VS. suplico que, en conformidad al Código de Aguas se sirva tener por presentada la presente solicitud de merced de agua de 15 litros por segundo del estero El Vergel, conforme a las enunciaciones precedentes y las indicadas en la memoria y croquis que se acompaña. Es gracia, Tomé, 5 de diciembre de 1932. Al señor Gobernador del departamento de Tomé. Tomé.
A 1.o|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO LIbreta N.o 507307, del Banco del Estado de Chile, perteneciente a Ana E. Naranjo Chamaneau, queda nula por haberse dado aviso.
A 1.o|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO CHEque serie A 5855332, cuenta 3129, del Banco del Estado, Sucursal Puente Alto, queda nulo por haberse dado el aviso correspondiente.
A 1.o 14

JUZGADO CIVIL MAYOR CUANtía San Miguel, habilitando feriado, concedió 23 enero 1963, posesión efectiva intestada de sión efectiva herencia intestada de Carlos Octavio Acevedo Cabello a hijos legítimos Virginia de las Mercedes Ramón Enrique y Rosa Ester Acevedo Bravo, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente Isabel Bravo Ilabaca. Practicaré inventario solemne, 5 febrero, 10 horas, Secretaría.— Secretario.
A 1.o|14

JUZGADO CIVIL MAYOR CUANtía San Miguel, habilitando feriado, concedió 25 enero 1963, posesión efectiva, herencia intestada de Micaela Donoso Salfate a cónyuge sobreviviente Pedro Caro Ortiz.— Secretario.
A 1.o|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO CHEque N.o 7798969, Banco Francés e Italiano Santiago, queda nulo por aviso correspondiente.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONCEdió posesión efectiva herencia Paolo Guiseppe Luigui (Pablo José Luis) Rey de Filippi a heredera testamentaria cónyuge Emerita Iertha Giovanna Planta de Rey, sin perjuicio sus derechos.— Secretario.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia Lucrecia Lucía Inés Castro Montt a Inés Alicia Margarita Burr de la Cruz.— Secretario.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia María Ocaña Boeta a Martina, Francisco Segundo, Catalina, Eugenia y María Torres Ocaña. Inventario solemne practicaré 4 febrero, 15 horas.— Secretario.
A 1.o|14

QUINTO JUZGADO CIVIL AMplió resolución Segundo Juzgado posesión efectiva herencia José Emigdio Chávez Utreras concediéndola también a José Fernando Chávez González.— Secretario.
A. 2|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia María Rosa Ramírez Sepúlveda y Carlos Alvarez Ortega a Amada Irma, Hernán Vladimir, León Hugo y Lina Luz Norma Alvarez Ramírez.— Secretario.
A. 2|14

QUINTO JUZGADO CIVIL CONcedió posesión efectiva herencia Clara Sierra Mendoza a Gonzalo Wenceslao, Pedro Javier Arturo, Lucas Alvaro Francisco, Ana María del Carmen y Luis Antonio Sierra Infante; Elena, Arturo Eduardo, Josefina y Jorge Sierra Délano; Francisco Jorge, Carmen Virginia y Sara Elena Adriana Gladys Domínguez Sierra; Eugenia del Carmen, Blanca Estela del Rosario y Fermín Lucas Montero Sierra; Osvaldo Segundo, Jorge Raimundo Alberto, Dora Adriana, Luis Aníbal y Marta Betzabé del Carmen Sierra Espinoza.— Inventario solemne practicaré 5 febrero, 10 horas.— Secretario.
A. 2|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO LOS siguientes certificados: N.o 628, Banco Hipotecario de Chile, 6-1%; N.o 334-B y 336-B, Caja Hipotecaria, 6-3|4, de Julia Railliet Silva, quedan nulos por haberse dado el aviso correspondiente.
A. 2|14

15.—FABRICAS DIVERSAS

NOVIOS COMPREN SUS ARGOllas en la fábrica más antigua de Chile. Casa Sostin. Nueva York 88.

NO SE DESESPERE, UD. PUEDE tener su agua caliente a bajo costo, con un termo a parafina protecnia. Pida folleto explicativo en la fábrica de Padre Las Casas 2469 G. (Vivaceta altura 1499).
Z 31|15

MUEBLES EN FIERRO FORJADO. Cabot cuatro sillas y una mesa desde E° 49,90. Fabricantes: Arcadia 1456, altura 2800 de San Ignacio.
Z 31|15

18.—EDUCACION Y SUS MEDIOS

ENSEÑANZA EN MANEJO DE AUtomóviles, carnet profesional y aficionado. Instituto San Cristóbal. Mac-Iver 728.
Z 31|18

EXAMENES DE MARZO PREPAran universitarios. Monjitas 312.
A 2|18

SEÑOR APODERADO ¿SU HIJO cursa 4.o año humanidades? ¿Le preocupa su porvenir? Inscríbalo en nuestro "Curso especial de Física", preparado por universitarios, para quienes ingresan este año a 4.o. Evite que su pupilo repita, quede con Física pendiente. Valor, E° 15. Iniciación, 6 febrero. Visítenos. Monjitas 312.
A 5|18

21—MAQUINAS MOTORES, ELECTRICIDAD

BOMBAS DE INMERSION, INYECtores, etc. Servicio técnico. Avda. Brasil 89. Fono 87809.
Z. 31|21.

¿TIENE PROBLEMAS CON SU standard? Consulte a Fernando Alarcón, mecánico electricista especializado. Escanilla 315.
Z 31|21

ELECTRICIDAD AUTOMOVILES, atención técnica de Santiago Vrandecic. Baterías placas, correas, etc. Irarrázaval 2400.
Z 31|21

23.—MAQUINAS ENCERADORAS, JUGUERAS Y VARIAS

JUGUERAS, REFRIGERADORES, enceradoras, lavadoras, planchas eléctricas etc. Grandes facilidades. Ordina. Alameda 2981.
Z 31|23

VENDO MAQUINA ENCERADORA inglesa. E° 40. Diagonal Oriente 3660, Ñuñoa.
Z. 31|23.

OCASION UNICA: ENCERADORAS diferentes marcas, jugueras, vasos, precios de fábrica. Arturo Prat N.o 651.
Z. 31|23

REPARACIONES DE ENCERADOras, batidoras, máquinas de afeitar, etc. Trabajos garantidos. Repuestos legítimos. Diagonal Oriente 3660. Ñuñoa.
Z. 31|23.

25.—MAQUINAS DE COSER

MAQUINA DE COSER ALFA, TAxímetros japoneses, máquinas registradoras, radios Philips. Facilidades. Enrique Palma. Estado 30.
Z 31|25

30.—MUEBLES y UTILES

¿CONOCE UD. MUEBLES EASTON? Vicuña Mackenna 1405.
Z 31|30

27.—MEDICINA, FARMACIA y LABORATORIOS

FARMACIA ANDRADE. TURNO permanente hasta la una de la madrugada.
Z 31|27

30.—MUEBLES y UTILES

VENDO AMOBLADO DORMITOrio fino, casi nuevo E° 300, Diagonal Cervantes 790, departamento 607.
A 1.o|30

31.—MUSICA, PIANOS E INSTRUMENTOS

BATERIA DE JAZZ COMPLETA vendo, oportunidad, y una guitarra, Radios transistor y varias sobremesa. Arturo Prat N.o 651.
Z. 31|31.

COMEDORES, DORMITORIOS, LIving. 20 o|o descuento Carnot 785. Por Santa Rosa, altura 2700. Facilidades.
Z 30|31

35 —OPTICA, FOTOGRAFIA Y SIMILARES.

ANTEOJOS. RODOLFO HAMMERSley. Agustinas esq. Bandera.
Z 31|35

OPTICA PINCUC. Optica diplomada en Chile y Europa. Pincus. Moneda 1037. Fono 88244.
Z 31|35

36.—OCUPACIONES BUSCAN

TRADUCTOR DE INGLES, FRANcés e italiano, recibe trabajos particulares. N. V. G., casilla 81-D.
Z. 31|36

SE HACEN TODA CLASE DE hechuras finas, desde $ 3.500. Sombreros y transformaciones. 10 de Julio 434.
Z. 31|50.

CONFECCIONES, HECHURAS, VIrados y composturas. Precios fuera de toda competencia. Trabajos garantidos por ser atendido por su propio dueño. Domínguez. 10 de Julio 488. Fono 35722.
Z. 31|50.

SEÑORITA ENFERMERA SE OFREte, especialmente, tratamiento, régimen alimenticio en Santiago o fuera. Precios módicos. Tratar Chiloé 1467, casa A.
Z 17|36

JOVEN DE 17 AÑOS ESTUDIANTE nocturno se ofrece para trabajar. Tratar Pedregal N.o 208.
Z 17|36

SE OFRECE JOVEN PARA TRAbajar puertas adentro. Arauco 563. Fidel Sepúlveda Fuentes. Buenos antecedentes.
Z. 18|36

INDUSTRIAL EN ELECTRO QUImica y productor lámina de cobre electrolítica, habla y escribe cuatro idiomas, inglés, francés, castellano e italiano, desea trabajar sin mayores pretensiones. No importa fuera de Santiago. N. V. G. Casilla 81-D. Santiago.
Z 31|36

MOZO PARA HACER ASEO Y mandados en oficina se ofrece con documentos al día. Dirigirse José R. Soto Alarcón. Gran Avenida, paradero 21, Avenida Parrón 0492.
Z 1.o|36

ANTIGUO EMPLEADO DE HAcienda; arregla rápidamente formularios de retasación que vence el 14 de febrero. Precios módicos dirigirse a Andrés Correa Barros Borgoño 24, departamento B (Providencia) de 3.30 a 6 P.M.
Z 14|36

38.—PEINADOS, BELLEZA OFRECEN

PEINADOS, CURSOS PRACTICOS, rápidos y efectivos. Iniciando cursos de verano. Facilidades. Ida. Carmen 748.
Z. 31|38.

$ 2.500 HERMOSAS PERMANENTES hechas por profesoras. $ 2.500 tinturas. Carmen 748.
Z. 31|38.

PERMANENTES, PEINADOS, MAnicure, depilaciones. Baratísimo. Experta profesional atiende en República 70, teléfono 95042, señorita Berta. Voy a domicilio
Z. 31|38

40.—PROPIEDADES VENDEN

EN SUR (TEMUCO), VENDO HIjuelita con maderas y aguas, 18 hectáreas. Dirección, Martín Henríquez 4943, Población Mussa.
Z. 31|40

42.—PRENDAS DE VESTIR, NUEVAS y USADAS

¡NO LO PIENSE MAS! VISITE la casa más surtida en batas y pijamas para niños y niñas; fabricación propia. La casa de los pijamas. Huérfanos 1165.
Z. 31 42

TENIDAS ELEGANTES, ULTIMA moda para caballeros y jóvenes. Ambos, pantalones y camisas sport para la temporada. Richard's, Agustinas 825.
Z 31|42

PANTALONES NIÑITAS, SHORTS, conjuntos, blue jeans, soquetes, ropa interior y todo lo que necesite para la ciudad o la playa. Precios de fábrica. Sotomayor 9.
Z 31|42

EXTRAORDINARIA OFERTA, TRAjes camiseros listos para vestir a E° 9,90 todas las tallas y colores. Julín Serra. San Antonio 559.
Z 31|42

47.—RADIOS y DISCOS

GELOSO, EL MEJOR TELEVISOR, gran pantalla rectangular. Garantía, servicio técnico. Entrega inmediata. Bonacic y Caro Ltda. María Auxiliadora 937. Parad. 6 1|2 Gran Avenida
Z 31|47

SERVICIO TECNICO, RADIO, electricidad, bobinaje, transformaciones, instalaciones y reparaciones eléctricas. Trabajos garantidos Huérfanos 1676. Fono 80673.
Z. 31|47.

48.—REMATES y CITACIONES

LA NOMINA DE CONSIGNATArios del remate de calle Chacabuco 763, a efectuarse mañana viernes 1.o a las 15 horas.— Dicha nómina es la siguiente: Valeriano Ovalle Cabrera, José Guzmán, Pedro Zara Lucero, Violeta Bagena, Desiderio Heumann, Alberto Cornejo, Luis Alvarado, Alfonso Ortega, Katz y Cía. Ltda., Gerardo Rosembáun, José Silva, Gonzalo Carbó, Herman Niemeyer, Manuel Alburquerque, Alberto Yones, Alejandro Soto, Juan Velásquez, Hilda de Fuentealba, Mario Contreras, Juan Bravo, Rubén Ocaranza, Waldo Diamante, León Lehmann, José Devoto, Benito y Restucci, Ana Carboni viuda de Aránguiz, Pedro Toro.— Nicanor Marticorena Pereira, martillero público.
C. 1.o|48

CASA DE REMATES VICTOR Araya L., remate semanal menajes de casa. Compañía 1390. Hoy viernes 1.o de febrero de 1963. Ordenes de los señores: Alicia Cabero, Margarita Salazar, Raquel Escala, Hernán Sepúlveda, Demetrio Berríos, Ricardo Urzúa, Germán Brugman, Isabel Orellana, José Riquelme, Inés Tupper, Ana Martínez, María Pastenes, Sara Pérez de D., Cristina Haddad, Misubishi Chile, Esteban Bayer, Yolanda Donoso, Rodolfo Terzán, Gastón Giordano, Sara Guasch, Loreto Casanova, Arturo Riquelme, Elisa Orellana, Lorenzo Reyes, Olga Saavedra, Margarita Díaz, Alicia Heff, Rodolfo Abuffen, Yolanda Vera, Gilberto Silva, Luis Adrián, Daniel Mourgues, Teresa Sepúlveda, Berta Guerrero, Marta Muñoz, Alfredo Pérez, Isabel Orellana, Adela Ahumada, Julio Farfán, Rodolfo Labra, Fernando Yebria, León Varela, Enriqueta Cambeich, Amada Cortés, Compañía Estañifera Cerro Grande, Julio Finger, Donatila Castro, Violeta Reyes, Marcos Rodríguez, Carlos Vara, Casa Ricardi, Belisario Riquelme, Jorge Soto, Fresia Velasco, Marta Venegas, María Espíndola, María Cuevas, Mailaine Fuenzalida, Manuel Santa María, León Varela, Santiago Agliatti, Isabel Orellana, Roberto Araya, Sergio Soto, Domingo Tapia, Marcelo Martínez, Alberto Aldai, Rosa Malatesta, Marta Opazo, Delia Cortés.— Ricardo Araya, Alfredo Recart, Gustavo Echeverría, martilleros públicos.
C 1.o|48

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS S. A.

Propuesta Pública

Instalación de Calefacción Central Hospital Trudeau

Se solicitan propuestas públicas para las Instalaciones de Central Térmica, Calefacción, Agua Caliente, Vapor, Aire Acondicionado y Sistema Extracción Aire Viciado y Gas del HOSPITAL TRUDEAU.

Los antecedentes se entregarán en el Departamento de Arquitectura de la Sociedad, calle Ahumada 236, 7.o piso, a contar de hoy 30 de enero de 1963, de 15 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 27 de febrero de 1963, a las 11.15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Presidente Ríos N.o 6, 4.o piso.

Las firmas contratistas deberán mantener al día la documentación relativa a su inscripción en el Registro de Contratistas.

SANTIAGO, 30 de enero de 1963.—

EL GERENTE

48.—REMATES y CITACIONES

RENOVACION DE DIRECTIVA.— El Sindicato Profesional de Empleados Particulares de la Organización Nacional Hotelera, S. A., pone en conocimiento de sus socios que las fechas 5, 6, 7 y 8 de febrero, se efectuarán las elecciones de renovación de directiva en la Inspección del Trabajo, Vicuña Mackenna 328. Horario, de 13.30 a 17.30 horas. El secretario.
A. 2|48

50.—SASTRERIAS y CONFECCIONES

SE RECIBEN HECHURAS. ENtrega rápida. Especialista trajes de temporada. Huérfanos 1693.
Z 31|50

SE RECIBEN HECHURAS, ENTREga rápida, especialidad trajes de temporada. Huérfanos 1693.
Z. 31|50.

SE RECIBEN HECHURAS. ENTREga rápida. Especialidad trajes de temporadas. Huérfanos 1693.

51.—SERVICIO PARA EL HOGAR

TODOS LOS PRECIOS AL COSTO. Abarrotes, licores, conservas, zapatería, librería. Super Mercado Gigante y Cristalerías Yáñez. Franklin y Arturo Prat.
Z 31|50

PANTALLAS DE ESTILOS MODERnos. Arreglos, transformaciones. Avenida Matta 203.
Z 31|51

ARREGLO CALIFONT DE CUALquier marca en 24 horas. Trabajos garantidos. Se hacen trabajos fuera de Santiago. 10 de Julio 317.
Z. 31|51.

HERNAN LEON G., ELECTRICISta, Recoleta 233.
Z-15|51

TODOS LOS PRECIOS AL COSTO. Abarrotes, licores, conservas, zapatería, librería. Super Mercado Giklin y Arturo Prat.
Z 31|51

INSTALADOR SANITARIO, EJECUto toda clase de estos trabajos. Gasfitería, hojalatería, califont. Huérfanos 1676.
Z. 31|51.

53.—VARIOS NO CLASIFICADOS

PARASOLES PARA TERRAZAS Y playa. Fábrica. Catedral 3049. Fono 93633.
Z 31|53

CUADROS AL OLEO. VENDO MERced 753. Local 9. Galería Andes.
Z 31|53

CALZADOS DE MEDIDAS Y REparaciones. Beltrán. Brasil 137.
Z. 31|53.

LA INFORMACION QUE UD., NECESITA

BOMBEROS

Comandancia en Santo Domingo 973 . . .	61171
(Cuerpo de Sn. Miguel) Comandancia, Gran Avenida 4770	53020
(Cuerpo de Ñuñoa): Comandancia en Antonio Varas 2778, teléfono	40057

SANTORAL

HOY: Santa Susana.
MAÑANA: Pur. de N., Señora

INVESTIGACIONES

Servicio de Investigaciones General Mackenna-Teatinos	82211

ITINERARIO DE AVIONES

INTERNACIONALES

VIERNES

9 horas. Vuelo 101. DC 6B. Sale a Mendoza.
9.50 horas. Vuelo 151. DC 6B. Sale a Buenos Aires.
18.15 horas. Vuelo 160. DC 6B. Sale a Lima, Panamá y Miami.
11.50 horas. Vuelo 100. DC 6B. Llega de Mendoza.
9.05 horas. Vuelo 151. DC 6B. Llega de Lima, Panamá y Miami.
17.30 horas. Vuelo 150. DC 6B. Llega de Buenos Aires.

NACIONALES

8 horas. Vuelo 540. CV 440. Sale a La Serena, Copiapó, Antofagasta, Tocopilla y Calama.
8.30 horas. Vuelo 520. DC 3. Sale a La Serena, Vallenar, Copiapó, Chañaral y Antofagasta.
9.10 horas. Vuelo 900. DC 6B. Sale a Antofagasta, Iquique y Arica.
16 horas. Vuelo 902. DC 6B. Sale a Antofagasta y Arica.
8.10 horas. Vuelo 640 DC 3. Sale a Temuco, Valdivia y Osorno, Puerto Montt y Castro.
8 horas. Vuelo 800. DC 6B. Sale a Puerto Montt y Punta Arenas.
10 horas. Vuelo 410. CV 440. Sale a Concepción y Valdivia.
17 horas. Vuelo 600. DC 6B. Sale a Puerto Montt.
18 horas. Vuelo 200. CV 440. Sale a Concepción.
13.40 horas. Vuelo 901. DC 6B. Llega de Antofagasta, Iquique y Arica.
18.20 horas. Vuelo 531. DC 3. Llega de La Serena, Vallenar, Copiapó, Taltal y Antofagasta.
20.20 horas. Vuelo 541. CV 440. Llega de La Serena, Copiapó, Antofagasta y Calama.
21.10 horas. Vuelo 903. DC 6B. Llega de Antofagasta y Arica.
16.40 horas. Vuelo 411. CV 440. Llega de Concepción y Valdivia.
20.35 horas. Vuelo 801. DC 6B. Llega de Punta Arenas.
20.40 horas. Vuelo 641. DC 3. Llega de Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Castro.
21 horas. Vuelo 201. CV 440. Llega de Concepción.
22.15 horas. Vuelo 601. DC 6B. Llega de Puerto Montt.

PANAGRA

VIERNES: JET DC-8, "El Interamericano". Llega a las 13.45 horas, procedente de Nueva York con escalas en Miami, Panamá Guayaquil y Lima. Sale a Buenos Aires, a las 14.45 horas.

LLEGADAS Y SALIDAS DE LOS AVIONES DE AEROLINEAS ARGENTINAS AL AEROPUERTO DE LOS CERRILLOS (571308 y (571056), SANTIAGO DE CHILE

VIERNES

CARAVELLE JET. Llegada del vuelo AR-290, desde Mendoza, a las 12.20 horas, con combinación desde Buenos Aires y Córdoba.
Salida del vuelo AR-291, a Mendoza, a las 13.30 horas, con combinación a Córdoba y Buenos Aires.

COMET IV JET. Llegada del vuelo AR-200, de Buenos Aires a las 15 horas, con combinación de Londres, París, Dakar, Recife y Río de Janeiro. Además, Nueva York y Trinidad.
Salida del vuelo AR-201, a Buenos Aires, a las 16 horas, con combinación a Río de Janeiro, Recife, Dakar, Madrid, París y

K. L. M.
(Cía. Real Holandesa de Aviación)
(398001-2-3 — 571234)

VIERNES

DC-8 Vuelo KL 792. Sale a las 8.35 horas, con destino a Amsterdam y escalas en Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Zurich.

53.—VARIOS NO CLASIFICADOS

PARASOLES PARA playa, lonas exclusiv... inalterables al sol... Fono 93633.

REPARACIONES DE... medidas. Agustinas...

RENUEVE SU CALZA... con las tintas y pa... nuevas fórmulas y...

NOVIOS, AUTOS DE matrimonios. Precios... no 398573.

APRENDA A BAILAR na cueca chilena en... con los campeones... Arturo González... Holanda 2566. Fono...

TEÑIDOS DE CARTE... tos. También se toman... medias. Avda. Matta...

S. A. POMPAS FU... Central". La mejor... bajo precio. Cerciórese... nio 449, San Diego... 935.

TAPICERIA, BARNIZ... jes, fundas, pinturas... tes, decoraciones en... presupuesto sin... maestro Veroiza. Fono... ponsabilidad. Seriedad...

ARREGLO MUEBLES... tapicería Llamar fono... tro Zapata.

CECILIA: DESTINO,... cia, consejos. Todas... 849, esquina Londres...

54.—VERANEO Y...

NELBEC LE OFRECE... para su veraneo, toda... MIGUEL. Cuarta Compa... y niños. Precios de... bec. Alameda 3083.

55.—CITACIONES C... ÑIAS DE BOM...

CUERPO DE BOMBEROS... Miguel. Tercera Compa... para Servir". Por orden... director, cito a reunión... de Compañía, para hoy... brero, a las 21.30 ho... Cuartel. Tabla: 1.— L... acta; 2.— Elecciones... biere lugar; 3.— Info... Comisión Revisora de L... Varios.— El secretario.

ITINERARIO DE...

RED NORTE

Automotor La Calera-... Sale de la Calera los... mingos, a las 10 hora... mingos combina en la... automotor a Chañaral.
Automotor La Calera-... Sale de La Calera, di... las 22.30 horas. Los... bina en La Serena con... a Chañaral.
Directo La Calera-... de La Calera los domi... 10.30 horas.
Ordinario La Calera-... le de La Calera los ju... 10.30 horas.
Ordinario La Calera-... le de La Calera los m... 10.30 horas.
Ordinario La Calera-... Sale de La Calera los... las 10.30 horas.
Mixto La Calera-Coq... de La Calera los lunes...

RED SUR

"Flecha del Sur" Sa... Montt. Sale de Alameda... ves y domingos, a las 1...
Automotor Santiago-... le de Mapocho, diariam... 7.40 horas.
Ordinario Santiago-Sa... Sale diariamente de Ala... 8 horas, con combinac... buano y Temuco.
Ordinario Santiago-Pic... le de Alameda, diariam... 8.30 horas.
"El Penquista". Santia... ción. Sale de Alameda... miércoles y viernes, a... ras, con combinación...
Automotor Santiago-... de Mapocho, diariamen... 13.45 horas.
Ordinario Santiago-T... de Alameda, diariament... horas.
Ordinario Santiago-C... de Alameda, diariament... 16.30 horas.
Automotor Santiago-T... de Mapocho, diariame... 19.30 horas.
"Flecha Nocturna". ... Puerto Montt. Sale de A... martes y viernes, a las... ras.
"El Valdiviano". Sant... divia. Sale de Alameda,... a las 21 horas con com... Puerto Montt.
"El Nocturno". Santi... cepción. Sale de Alame... mente, a las 22.15 horas.

TRENES A VALPAR...

Expresos diarios: Sale... cho, a las 7.45, 11.45 y... ras.
Expreso: Sábados, sale... cho, a las 16 horas.
"El Rápido". Diario, e... bados. Sale de Mapocho... horas.
Ordinario. Sábados. Sale... pocho: 8.30, 14.05 y 20 ho...
Ordinarios. Diarios. Sale... Pocho, a las 13.45 horas.

FARMACIAS DE T...

LA SEMANA COMPRENDIDA... TRE EL 26 DE ENERO... FEBRERO DE 19...

CAÑON, Bandera 71... Av. Bernardo O'Higgins... TURO PRAT, Arturo... Santa Isabel, Santa Is... EL PARQUE, Nataniel... CORET, Avenida Matta... VA, Arturo Prat 1603;... Franklin 486; INDOST... Avenida 5250; TERESIT... lar (sector Santa Rosa)... CISTERNA, Gran Aveni... PROGRESO, Avenida M... Avenida), 6792; ROMA,... Avenida (Población Bu... LO ESPINOZA, Lo Espin... PLAZA GARIN, Samuel... do 198; BLANQUEADO,... blo 5125; ANDACOLLO,... 2309; BARQUIN, Huérfa... ORION, Av. Bernardo... 3479; CONTADOR, Av.... dencia 2896; POPULAR,... mín Vivaceta 1311; PACI... Independencia 749; SAN... MENA, Santa Filomena... WAS, Av. Valdivieso 596;... MONTT, Manuel Montt... DEL SUR, Av. Apoquin... MACUL, J. Pedro Alessan... TOBALABA, Av. Tobala... CONCORDIA, Sebastián... 1779; SAN JORGE, Av.... Valdivia 2883; SUR, S... jica 873; PADIG, Villagr... BASTOPOL, Sebastopol... GENCIA, San Francisco... no permanente).

FARMACIA DE T... Permanen... hasta la UN... la madruga... Andra...

...OR EL GRAN SANTIAGO:

...CONDES.— El Alcalde de Las Condes, Alvaro Cova...as, ofreció ayer una conferencia de prensa, para expli...as proyecciones que tendrá el plan regulador de la ...na, el que se realizará de acuerdo a modernos métodos. ...l grabado, el Alcalde Covarrubias, acompañado de los ...cnicos, en la conferencia de prensa realizada ayer.

...N LA COMUNA DE LAS CONDES ...VANTARAN PLANO REGULADOR

...r primera vez en Chile se aplicará moderno sistema de investigación físi...-social para realizar este trabajo. Grupo de técnicos se reunió ayer con los periodistas para explicar su misión

...AS CONDES.— La Municipalidad de Las ...des propicia en la actualidad el desarro...le un extenso sistema de investigación fí...-social dentro de la comuna, para la rea...ión de su Plano Regulador, el cual pro...de al bienestar de los habitantes. Así lo ...rmó ayer en conferencia de prensa un ...o de técnicos presidido por el Alcalde, Carlos Covarrubias. La confección de este Plano obedece a la necesidad de distribuir armónicamente en el sector los edificios, espacios abiertos y locales propios de cada barrio. Esta es la primera vez en nuestro país que se lleva a efecto en forma simultánea una investigación física y humana de una zona de la población.

...Plano Regulador cuenta ...a participación de un ...o de sociólogos, urbanis... arquitectos. Incluyendo ...ferentes etapas en que se ..., el estudio tendrá una ...ión aproximada de dos ...y medio. Será financia...clusivamente por la Mu...lidad de Las Condes.

...grupo de sociólogos, diri... por el profesor de ...ología, Jacks Darse... contempla el análisis de ...pografía social, vale de... confeccionará un mapa ...ado, representando las ...as características de los ...ntes: oficio o profesión, educación, edad, condi... socio-económicas, etc. ...iormente, se establecerá ...elación entre aquel con... humano y los otros dis... ...s materiales de la Co... con el objeto de llevar a la práctica el propósito armonizador del plan en desarrollo. En consideración a la densidad observada, se indicarán las normas para establecer la justa relación entre superficie edificada y zonas abiertas. Asimismo, se fijarán los lugares destinados a escuelas, parques, centros comerciales, culturales, deportivos, y otros.

Por otra parte, el estado topográfico de la Comuna lo estudia actualmente el Plano Regulador a través del nuevo sistema de Aerofotometría. Estas labores, que probablemente finalizarán en el curso de este año, las dirige el ingeniero de la Oficina Técnica, Antonio de Cavardo. Se optó por este moderno sistema en atención a que el tradicional (taquimetría) es lento y de un costo excesivo. La Aerofotometría permitirá representar con exactitud las 6 mil hectáreas del sector urbano y otras 6 mil del suburbano. La apertura de calles, servicios, etc., será programada en un lapso reducido basándose en la nueva escala de 1:1000, en el sector urbano, y 1:2000, en el suburbano.

La renovación de los planos y planchetas de acuerdo con las variaciones que sufra la comuna, será obviada por una red de triangulación, poligonalización y nivelación monumentada. Todo esto basado sobre un sistema de coordenadas y niveles, referidos al nivel medio del mar. De este modo también, todo proyecto de ingeniería (caminos, pavimentación, alcantarillado, agua potable) será considerado sobre los mismos sistemas planimétricos y altimétricos, con ahorro de tiempo y dinero.

Con esta red de apoyo permanente, será posible mantener "vivientes" los planos de la Comuna, y anualmente se podrá obtener un mosaico aéreo, que refleje ópticamente el avance material de este sector, sirviendo además de documento histórico.

...nifestación al ...sonal del Jdo. Letras; P. Alto

...ENTE ALTO. — En las ...elas de eucaliptus, de ...iedad de Gabriel Cam... en la puntilla de Pir... tuvo lugar un simpá... ágape ofrecido al per... del Juzgado de Le... y jefes policiales del ...rtamento por parte del ...lde de la comuna Ole... Allendes con asisten... de representantes del ...ercio, gremios e indus...es.

...radeció la manifesta... Héctor Paredes Iba... Juez Letrado de Puente ... y el mayor de cara...ros, Ramón Jiménez ...ntes.

... fiesta campestre estu... animada por artistas y ...untos folklóricos de la ...ón.— (Silva, correspon...

CONCHALI:

...RECEN HOY UN COCTEL A LA ...LUISA DARTNELL DE SILVA

CONCHALI.— Hoy, a las 19 horas, el Centro de Madres ... población El Olivo, ofrecerá un coctel a la madrina de ... Centro, señora Luisa Dartnell de Silva, esposa del Sub...etario del Ministerio del Interior, Jaime Silva; a la candi...a regidora, Elsa Vial Bustos; a la presidenta de los Cen... de Madres de Conchalí, señora Margarita Elgueta, y al ...tado por el Segundo Distrito, Dr. Héctor Lehuedé.

Este acto se efectuará en la calle Silva Palma 2199 de la ...ación El Olivo con asistencia de la directiva y socias del ...ro de Madres "Luisa Dartnell de Silva". Especialmente ...ido invitada la señora Blanca Chaparro de Lehuedé.

...enador Julio Durán ...egó ayer a Arica

...ARICA.— Acompañado del diputado Juan Checura, ... en las últimas horas de ayer el senador Julio Durán, ...n fue objeto de una cariñosa recepción. El señor Du... concurrirá a la proclamación del candidato radical a ...lor Santiago Arata. Para asistir a ese acto también ...ron hace dos días los senadores Wachholtz y Jonás ...ez.

...NISTRO EN VISITA.— ...nunciado para hoy el ... del Ministro en Visita ...Corte de Apelaciones de ..., Horacio Iturra, para ... cargo del bullado ca... la cocaína. Se estima ...e que algunos implica... ese affaire que han ...ejados en libertad, sean ...nente detenidos.

ACCIDENTE EN CRUCE DE FF. CC.— En el cruce ferroviario que existe frente a Chinchorro se produjo un choque entre el automotor peruano del Ferrocarril de Arica a Tacna con una camioneta chilena que conducía José Contreras, sin que, felizmente, se produjeran desgracias personales. **(Humberto Crosa, corresponsal.)**

...ITUTO CHILENO-...AN.— Quedó fundado ...ca el Instituto Chileno-... de Cultura, designán... ...na directiva cuyo pre... es el antiguo resi... ...ariqueño Kurt Never...

...ENTO DE PRODUC-...ESQUERA.— La Jun... Adelanto Local, en su ... sesión ratificó el Con... ...esquero con la CORFO, ... se estima que eleva... ...roducción anual de ha... ... pescado a 330 mil to... ... anuales, además de ...rse experimentalmente ... congelado.

Exposición de Construcción Escolar fue inaugurada en Viña del Mar

Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales ha edificado 556 locales para 335 mil alumnos. Labor de edificación en Valparaíso destacó Emilio Balmaceda en acto inaugural. También habló el Intendente, Luis Guevara

VIÑA DEL MAR.— Quedó inaugurada en el Casino Municipal de Viña del Mar la Exposición de Construcción Escolar, por el intendente de la provincia Luis Guevara Ortúzar. La esposa del intendente, Eliana Gómez-Lobo de Guevara, cortó la cinta, e hicieron uso de la palabra el subgerente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, Emilio Balmaceda y el intendente Guevara.

El señor Balmaceda se refirió en su discurso a las 556 escuelas que la Sociedad ha construido hasta la fecha, que permiten la educación de 335 mil niños. También destacó la edificación escolar que se ha realizado en Valparaíso, compuesta de ocho escuelas primarias y una escuela industrial en nuestro puerto y siete escuelas primarias en Viña del Mar, más otras escuelas en Calera, Llay-Llay, El Boco, Quillota, La Cruz, Hijuelas, Limache, El Granizo, Placilla de Peñuelas, Campiche, Quintero, San Isidro, Algarrobo, fundo El Cuadro, en Casablanca y El Quisco. Actualmente se finalizan los trabajos de construcción del Liceo de Quilpué y se da comienzo a los trabajos del Liceo de Hombres de Viña del Mar. También están construyéndose las escuelas de Lagunillas y Las Palmas de Ocoa.

En los meses venideros se iniciarán los trabajos de la Escuela N.o 5 de Valparaíso, en el barrio Puerto, para 800 alumnos; la ampliación de un Grupo Escolar del Cerro Barón, para instalar un 1.er ciclo de humanidades para 300 alumnos; una Escuela Mixta para 1.000 alumnos en el cerro Los Placeres y un pabellón de salas de clase en la Escuela N.o 17, para 450 alumnos. Además y patrocinado por el Ministerio de Educación y mediante convenios en que participarán las Municipalidades de Valparaíso y Viña, Invica, Provien y la Cía. de Refinería de Azúcar, dentro de poco se podrán iniciar construcciones de escuelas en las poblaciones de Agua Santa y Villa Dulce, en Viña del Mar y Cerro Esperanza, en Valparaíso y también en Casablanca. Las empresas y corporaciones nombradas se han comprometido a donar un aporte de 70 mil escudos que se agregarán a los 140.000 escudos que aportará la Sociedad de Construcción Escolar.

Por otra parte, el Intendente manifestó que dadas las proporciones del problema educacional en nuestro país, esta exposición es del mayor significado, ya que nos pone frente a la labor, casi totalmente desconocida hasta ahora, que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales llevaba realizada durante sus 25 años de existencia. Señaló que había tenido ocasión de apreciar los permanentes esfuerzos que esta Sociedad realiza en bien de la educación, refiriéndose en igual forma a la orientación técnica y pedagógica impresa a toda la obra que realiza. Terminó felicitando al directorio de la gerencia de la Sociedad Constructora, por realizar esta valiosa muestra que permitirá apreciar mejor su labor al público de nuestra provincia.

MOVIMIENTO MARITIMO

L L E G A N

HOY:
"Drente", de Calcutta.
"Potosí", de San Antonio.
"San Vicente", de Iquique.

MAÑANA:
"Diógenes", de Amsterdam.
"Carmen", de Punta Arenas.

S A L E N

HOY
"Eidanger", para Long Beach.
"Santa Malta", para San Francisco.
"Giertrud Bakke", para Estocolmo.
"Isabella", para Iquique.
"Magellán", para La Pallice.

MAÑANA
"Fina" para Punta Arenas.



En el Casino Municipal de Viña del Mar fue inaugurada ayer la Exposición de Construcción Escolar que presentó la Sociedad Constructora de Establecimientos Escolares. La muestra fue inaugurada por el Intendente de la provincia, Luis Guevara Ortúzar. En el grabado, aparecen, el Intendente, señor Guevara; el señor Emilio Balmaceda subgerente de la Sociedad y autoridades educacionales.

CONCEPCION:

González Ginouvés analizó VIII Escuela Internacional de Verano

Esta importante jornada cultural que contó con destacados intelectuales chilenos y extranjeros, fue clausurada ayer. Charla sobre "El Padre Feijoo y la cultura americana"

CONCEPCION.— Fue clausurada ayer la VIII Escuela Internacional de Verano de la Universidad de Concepción. En la solemne sesión, el Rector de la Universidad, doctor Ignacio González Ginouves, usó de la palabra para hacer un somero análisis de la jornada cumplida y que finalizó ayer jueves, con las intervenciones del profesor doctor Vicente Palacio, y el presidente del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, René Silva Espejo.

El siguiente es el resumen de la charla ofrecida por el doctor Palacio, y que versó sobre el tema: "El Padre Feijoo, y la cultura americana":

"Estamos a las puertas del segundo centenario de una figura memorable que dejó honda huella en la cultura española y también en la cultura americana", comienza diciendo. Se ha dicho que América significó muy poco en la obra de Feijóo. En las páginas impresas de sus libros hay pocas referencias americanas, es cierto. "Pero la relación de Feijóo y la cultura americana es doble: en primer lugar, cabe preguntarse cómo preocupó al P. Feijóo el mundo americano, su naturaleza y sus habitantes; en segundo término, dirigir nuestra indagación hacia el sentido y alcance del magisterio del benedictino, sobre la cultura americana".

La imagen ideal del "Buen Americano", creada por los europeos del siglo XVIII, tiene una faceta muy conocida: la del Buen Indio, el Buen Salvaje. Pero el P. Feijóo completa la otra faz con la leyenda del "Buen Criollo". En su afán de destruir "errores comunes", el crítico benedictino gallego destruyó las falsas apreciaciones sobre la precoz senectud intelectual de los americanos y exaltó sus cualidades, proponiéndolos como modelo a Europa. Además, su teoría del "movimiento circulatorio de la cultura" le permitía pensar en una posición no eurocéntrica permanente y en la incorporación de todas las razas, también los indígenas americanos a la cultura universal.

Pero no es esta la relación más interesante de Feijóo con la cultura americana, sino el magisterio que ejerce en Hispanoamérica durante su siglo. Muchos de los 528.000 ejemplares de sus obras pasaron al Nuevo Mundo. La influencia feijoniana, difícil de rastrear, hay que buscarla, por de pronto, en las bibliotecas. Se refiere a los estudios practicados en tal dirección hasta ahora, desde los de Furlong, hasta los recientes, del Seminario de Historia del Instituto Riva-Agüero. El Feijóo es un gran introductor de ideas europeas, aunque el mismo no sea muy original.

Se refiere luego, a la "fama" alcanzada por el ensayista español entre los americanos, el prestigio reconocido incluso entre sus enemigos o adversarios. "Fué él quién creó un ambiente y preparó la circunstancia de los demás. Tal es su influencia". Termina recordando los versos en que Peralta Barnuevo proclama la soberanía de la inteligencia de Feijóo. "Si el P. Feijóo, dice, muestra que la Ilustración europea es algo más que una comedia, este emparejamiento de los nombres del fraile gallego y el sabio peruano resulta un símbolo del enlace decisivo de las culturas de América y Europa, a la que España sirve".

IGNACIO GONZALEZ GINOUVES

Con cuecas y rodeo se recibirá a turistas de USA

LIMACHE.— Los 400 turistas norteamericanos que llegarán hoy viernes a Valparaíso, serán atendidos, como se ha hecho en ocasiones anteriores, por el Comité de Turismo de Limache, que preside el regidor Melchor Alegría Leiva. Este Comité ha preparado una serie de festejos para los viajeros, quienes tendrán la ocasión de apreciar la pericia del huaso chileno y la alegría de la cueca, bailada por auténtica gente de campo, que lucirán sus vistosos atuendos.

En el Hotel Villasol se les ofrecerá un almuerzo con platos típicos, entre los que figurarán empanadas de horno y pastel de choclo. También visitarán la medialuna, en la que se les ofrecerá un programa ecuestre, a cargo de jinetes avezados, y conjuntos folklóricos se encargarán de la parte musical. (A. González, corresponsal.)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
ESCUELA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
Las Solicitudes de Ingreso a Primer Año se recibirán hasta el sábado 2 de febrero y durante los días 25 y 26 del mismo mes.
Las personas que vayan a rendir su bachillerato en el mes de marzo podrán, entretanto, presentar en esas mismas fechas la Solicitud antedicha con los demás antecedentes.
LA DIRECCION

CRONICAS SOCIALES

Por LUCIA ARRIETA



EN SOCIEDAD
Señora Amelia de Tello, esposa del Cónsul de Chile en San Francisco.
(Oleo de Sergio Montero)

MALON EN ALGARROBO

El señor Alvaro Balmaceda Williams y señora Chita Bierwirth de Balmaceda, fueron sorprendidos con un simpático malón en su residencia de Algarrobo. Se encontraban entre los asistentes: Matías Astoreca Sartori y señora Ray Browne de Astoreca; Francisco Délano y señora Alicia Gaete de Délano; Florencio Vergara y señora Filomena Ibarra de Vergara; Exequiel Balmaceda Alamos y señora Loly Errázuriz de Balmaceda; Luis Ross Prieto y señora Rosa Bierwirth de Ross; Hernán Ruiz-Tagle Humeres y señora Josefina Amunátegui de Ruiz-Tagle; Gerardo Ateaga Koster y señora Elena Castillo de Ateaga; Antonio Escobar Tagle y señora Gabriela Gutiérrez de Escobar; Manuel Astaburuaga Echenique y señora Blanca Escobar de Astaburuaga; Fernando Castillo Velasco y señora Mónica Echeverría de Castillo; Willy Quintana Carbonell y señora María Hortensia Hurtado de Quintana; señora Mercedes Larraín de Castillo; Alvaro Balmaceda Bierwirth.

EN SUIZA

Se encuentra pasando una temporada en Fribourg (Suiza) la señora Loreto Morandé Campino.

EN MEMORIA

Ayer, con motivo de cumplirse seis meses del sensible fallecimiento de Raquel Cardini Núñez, se ofreció una misa por el descanso de su alma en la Iglesia de la Catedral.

DE PEÑUELAS

De Peñuelas han regresado el señor Eugenio Osvaldo Gardini, señora Marta Núñez Brian de Cardini y su hijo Osvaldo, el señor Eduardo Arriagada Moreno y señora Martha Cardini de Arriagada.

DE PUCON

De Pucón, han regresado las señoras Ana Moreno de Arriagada y Blanca Moreno de Ramírez.

A NUEVA YORK

El 15 de este mes se dirigirá a Nueva York el señor Rodolfo Mitchel Cabero. Mañana a esa misma ciudad, donde fijarán su residencia, el señor Javier Errázuriz Valdivieso y señora Inés Errázuriz de Errázuriz.

VIAJEROS

En su fundo en el sur se encuentran el señor Luis Moro A., señora Carmen Amunátegui de Moro e hijos.

—A Viña del Mar el señor Jorge Silva Guerra, señora Beatriz Pérez de Silva e hijos.

—A Concón el señor Ernesto Sazié, señora María Severín de Sazié y sus hijos María Eugenia, Ernesto y Fernando.

ENFERMOS

—Se encuentra enfermo de cuidado el señor Reinaldo Aste Aste.

—Restablecida se encuentra la señora Luz María Streeter de Rast.

NACIMIENTO

En Rancagua, ha nacido Roberto Fernando, hijo de don Alberto Shulz H., y señora Mireya Lorca S.

COMIDA

El señor Roberto Vergara Herrera y señora Antonieta Bence-Pieres de Vergara, ofrecieron una comida en días pasados a un grupo de sus amistades.

ALMUERZO

Don Osvaldo de Castro Ortúzar y señora Adriana Larraín de De Castro, invitaron a almorzar a un grupo de sus relaciones sociales en su residencia de Avenida Eleódoro Yáñez.

REGRESO DE DIPLOMATICOS

Hoy regresan a su patria el ex Encargado de Negocios del Perú, señor Juan Miguel Bákula Patiño, señora Laura Budge de Bákula e hijos.

ALMUERZO DEL VALPARAISO SPORTING CLUB

Al tradicional almuerzo con que el directorio del Valparaíso Sporting Club celebra el Derby, asistieron las siguientes personas, presidente del Club, don Gustavo Rivera Baeza y señora Olga Bustos de Rivera; senador don Gregorio Amunátegui, señor Alex Varela y señora Sylvia de la Carrera de Varela, Mrs. Fred C. Prain, señor Alfredo Jackson Prain y señora; señor Leonel Wodehouse y señora Ruby Prain de Jackson, señor Alberto Vial Infante y señora; señor Hernán Videla Lira y señora Laura Edwards de Videla; señor Carlos Hirmas y señora, señor Raúl Ovalle y señora Sanfuentes de Ovalle; señor David Tortello y señora; señor Carlos Barroilhet y señora Mariana Price de Barroilhet, señor Rafael Fernández y señora, señor Aurelio del Río y señora, señor Javier Arrieta y señora, señor Guillermo del Pedregal y señora, señora Luisa Nieto de Hamel, señor Manuel Losada, señor Walther Piza y señora, señor Luis Encalada, señor Enrique Budge Zañartu, señor Oscar Aliaga y señora, Dr. Jimeno Urenda Zegers y señor Octavio Aguilar y muchos otros.

El banquete tuvo lugar en los nuevos salones reciéntemente construídos y desde donde se domina el magnífico panorama de la pintoresca pelouse y de los cerros que la circundan.

Conferencias, Exposiciones, Música

P E R M A N E N T E

MUSEO PEDAGOGICO.— Dieciocho 145. De lunes a viernes, de 14.30 a 19.30 horas. Sábado, de 9 a 12.30 horas.

MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO.— Quinta Normal, martes a sábado, de 15 a 20 horas. Domingo, de 11 a 18 horas. Cerrado los lunes; entrada libre.

MUSEO DE ARTE POPULAR.— Cerro Santa Lucía. Martes a sábado; de 10 a 12.30 y de 15 a 18.30 horas. Domingo, de 15 a 18.30 horas.

MUSEO HISTORICO NACIONAL.— Miraflores 50. De martes a sábado, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Domingo, de 15 a 18 horas.

MUSEO DE BELLAS ARTES.— Parque Forestal. De martes a sábado, desde las 9.30 a 12.30 y de 15 a 16.30 horas.

MUSEO B. V. MACKENNA.— Avenida Vicuña Mackenna 94 A. Martes a sábado, de 15 a 20 horas. Domingo, de 11 a 18 horas.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL.— Quinta Normal. Martes a sábado, de 9 a 12 y de 14.30 a 18 horas.

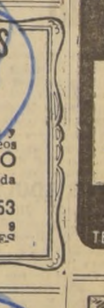
H O Y

EXPOSICION DE FOTOGRAFIAS.— De Georges Torok y Sergio Larraín. Galería de Arte del Centro Brasileiro. Avenida Bernardo O'Higgins 1650.

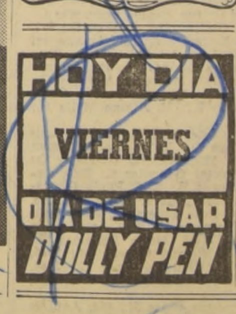
LAMINAS DE DIBUJOS ALEMANES.— Exponen dibujos de artistas alemanes del siglo XIX y joyas antiguas. Reproducciones de originales que se encuentran en Galería Nacional de Berlín. Sala de Compañía Chilena de Ediciones: Santo Domingo 1175, de 11 a 13 y de 17 a 19 horas.

CUECA
Aprenda a bailar la genuina cueca chilena en cinco clases, con los campeones colchagüinos
Arturo González e hija,
reconocidos como los más auténticos cultores de este baile criollo. Además, se necesita un compositor de música para ponérsela a varias letras criollas.
ACADEMIA DE ENSEÑANZA
Av. Holanda 2566
Fono 43725








SEA BIEN EDUCADO, NO TOQUE LA BOCINA!

Khrushchev encuentra "ridículo" ..atar una guerra por Berlín

BERLIN, 31.— (UPI).— El Primer Ministro soviético, Nikita Khrushchev, previno en una declaración dada a la publicidad hoy que crisis similares a las de Cuba podrán surgir en otros lugares del mundo y exhortó a que se resuelva el problema de Berlín.

Afirmó, asimismo, que la insistencia de las potencias occidentales en mantener guarniciones en Berlín constituye una forma de "chantaje". Reiteró su amenaza de suscribir separadamente un Tratado de Paz con Alemania oriental, pero no fijó plazo para ello.

La declaración en relación con Cuba la hizo Khrushchev en su respuesta a la carta que le enviara el titular de la Sociedad de Amistad Germano-Soviética de Berlín occidental en la cual se elogió como "humana y correcta" la política seguida por la Unión Soviética durante la crisis del Caribe.

"La prevención del conflicto en el Caribe no garantiza que no ocurrirán situaciones semejantes en otras partes del mundo", afirmó Khrushchev. El texto de su respuesta lo dieron a conocer hoy la agencia de noticias ADN de Alemania oriental y la agencia oficial soviética TASS.

"Para remover el peligro de tales conflictos —agregó— es necesario liquidar los factores que los causan" dijo.

La acusación de "chantaje" la hizo el Primer Ministro soviético en un discurso cuyo texto fue dado a conocer por la agencia ADN y en el cual también exhortó a que se firme un Tratado de Paz con Alemania.

"Librar una guerra por Berlín occidental sería ridículo", dijo Khrushchev a un grupo de residentes de Berlín occidental que fue invitado a visitar la Embajada soviética en Berlín oriental durante la visita que hizo el Gobernador soviético durante el Congreso del Partido Comunista alemán.

"Conferenciemos con Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos y lleguemos a un acuerdo sobre garantías. Permitamos que haya tropas (en Berlín), pero bajo la bandera de las Naciones Unidas... pero ellos dicen "no" e insisten en que las tropas deben ser de sus países. Eso es chantaje", dijo Khrushchev.

Luego planteó la posibilidad de la firma separada de un Tratado de Paz con Alemania oriental y dijo que ello pondría término a los derechos occidentales en Berlín.

"Si firmamos un Tratado de Paz sin las potencias occidentales —dijo— mantendremos nuestras fuerzas fuera de Berlín occidental."

A MEXICO TRASLADARIA SU SEDE GOBIERNO REPUBLICANO ESPAÑOL

NACIONES UNIDAS, 31 (UPI).— El gobierno republicano español en el exilio probablemente tenga que trasladar pronto su sede de París, según fuentes diplomáticas, a consecuencia de la creciente asociación de Francia y España.

Los informes dijeron hoy que los republicanos, que instalaron su gobierno en la capital francesa en marzo de 1939, al ser derrotados en la Guerra Civil, no podrán continuar sus actividades contra el régimen del General Francisco Franco en la presente situación de amistad entre éste y De Gaulle.

Se cree que se trasladarán a la América Latina, acaso a México, que su partida será acompañada de medidas recíprocas en España contra los "activistas" franceses que se refugiaron allí al fracasar en su intento de impedir la liberación de Argelia.

Los informantes opinan que la eliminación de los exilados de ambos países allanará el camino para la proyectada cooperación política y militar franco-española. Los esfuerzos franceses por introducir a la España actual en la familia de naciones no podrán comenzar, al parecer, mientras esté pendiente el problema de los refugiados.

Los informantes dicen que el comunicado de Madrid con motivo de la visita del Ministro francés del Interior, Roger Frey, apunta tanto a los republicanos españoles como a los terroristas de la Organización del Ejército Secreto (OES) francesa.

Según el comunicado, firmado por Frey y su colega español, General Camilo Alsonso Vega, ambos examinaron el comportamiento de "grupos de individuos que, desentendiéndose de las tradicionales obligaciones de la hospitalidad, pretenden perturbar las armoniosas relaciones entre ambos países".

PROBLEMAS DEFENSIVOS CAUSAN CRISIS POLITICA EN CANADA

OTTAWA, 31. (UPI).— Los partidos de oposición se reunieron hoy para derrotar al Primer Ministro, John Diefenbaker, en una importante votación de procedimiento parlamentario que presagia la posible caída del Gobierno, en la actual crisis sobre política de defensa nuclear canadiense-norteamericana.

La crisis se precipitó anoche cuando el Departamento de Estado norteamericano dio a conocer una declaración en la que se decía que Estados Unidos deseaba que Canadá aplicara inmediatamente conos nucleares de EE. UU. a los cohetes y aviones canadienses.

La declaración norteamericana contradecía directamente la posición de Diefenbaker ante la calculada posibilidad de un ataque de bombarderos soviéticos contra el continente americano.

Diefenbaker llamó a su Embajador en Washington para celebrar consultas, y la Cámara de los Comunes celebró un debate de emergencia anoche —con la participación de Diefenbaker—, relacionado con los acuerdos de defensa conjunta de Canadá y EE. UU.

Diefenbaker dijo que la declaración estadounidense constituye una "intromisión sin garantías" en los asuntos internos canadienses, y entonces el líder de oposición, Lester B. Pearson, le preguntó si había informado a Estados Unidos el último viernes, que directamente iba a revelar la existencia de conversaciones bilaterales confidenciales entre los dos Gobiernos. Los partidos de oposición aprobaron, por 122 votos contra 104, entrar en debate sobre la cuestión.

Capturado en El Cuzco un jefe guerrillero

LIMA, 31 (UPI).— Noticias procedentes del Cuzco dan cuenta de que ha sido capturado Pedro Candela, lugarteniente del jefe de los guerrilleros indígenas, Hugo Blanco.

Candela intervino en el asalto a la oficina del Banco de Crédito del barrio residencial de Miraflores, perpetrado por un grupo de jóvenes estudiantes extremistas que se disponían a adquirir armas para la guerra de guerrillas que iba a iniciarse en El Cuzco.

Era el único de los ocho asaltantes que faltaba capturar. En su poder la policía encontró armas y una fuerte suma de dinero.

RUSIA HABRIA LANZADO AL ESPACIO OTROS 6 OBJETOS

WASHINGTON, 31 (UPI).— Aparentemente Rusia ha lanzado secretamente seis objetos al espacio desde el mes de agosto último, de acuerdo con los datos científicos recopilados aquí.

Las informaciones entregadas a las Naciones Unidas revelan que dos de los objetos fueron lanzados recientemente y que, tal como los otros cuatro, no han sido denunciados por los soviéticos.

Sobre el total de seis, dos serían las cápsulas de disparos fallidos dirigidos a Venus, probablemente en los meses de agosto y septiembre. Los funcionarios estadounidenses que hicieron la revelación señalaron que los otros cuatro objetos posiblemente fueron disparados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y principios de enero. No se sabe cuál es la finalidad de estos últimos cuatro disparos.

Nadie ha dicho que los artefactos sean soviéticos y en el anuncio oficial, los funcionarios de Estados Unidos dicen simplemente que "no son nuestros". Pero como la Unión Soviética es la única potencia, aparte de Estados Unidos, capaz de hacer tales disparos, la deducción es obvia.

De acuerdo con una resolución de las Naciones Unidas aprobada en el mes de diciembre de 1961, Estados Unidos y la Unión Soviética han estado haciendo informes periódicos a la Organización Mundial sobre los objetos que lanzan al espacio, a fin de que se pueda llevar un "censo" del tráfico espacial.

Rusia solicitó dar término a conferencia nuclear triparti...

WASHINGTON, 31 (UPI).— El Departamento de Estado anunció que, a pedido de la Unión Soviética, hoy se han dado por "terminadas" las conversaciones que, sobre la proscripción de las pruebas nucleares, venían sosteniendo Gran Bretaña, Estados Unidos y dicho país.

El anuncio dice que la URSS propuso que las negociaciones, últimamente efectuadas en Nueva York, vuelvan a tener lugar en la Conferencia de Desarme de 18 Naciones, que se reúne el 12 de febrero, en Ginebra.

Por el momento, no se ha aclarado a qué se debe el cambio.

El Departamento de Estado declaró: "Estados Unidos cree que las negociaciones sobre este asunto deben continuar, y, por tanto, dará prima atención a los afanes por lograr el tratado proscriptivo de las pruebas nucleares, cuando la Comisión de Desarme, de 18 Naciones, reanude sus deliberaciones, el 12 de febrero".

En breve comunicado, el Departamento de Estado se refirió al intercambio de cartas que sostuvo el Presidente Kennedy, con el Primer Ministro soviético, Nikita S. Khrushchev, en las postrimerías de diciembre pasado, y a principios de enero, las cuales propiciaron la re... rie de conversacion...

Y añadió: "Estas ... ciones fueron termin... por sugerencia de ... sentantes soviéticos ... Soviética ha propu... las negociaciones vu... ra a la Comisión de ... de 18 Naciones, en ... Dicha Conferencia ... técnicamente es de ... nes, realmente la ... naciones, pues Fra... representada por una ... cia, al negarse a par... las deliberaciones.

LABORISTAS INGLESES ELIG... SUCESOR DE HUGH GAITSKE...

LONDRES, 21 (UPI).— El Partido Laborista, de oposición, anunció esta noche el comienzo de sus comicios internos secretos para elegir a su máximo dirigente, en sustitución del difunto Hugh Gaitskell.

El triunfador pudiera convertirse posiblemente en el próximo Primer Ministro de la nación.

Como candidatos figuran Harold Wilson, portavoz de las cuestiones de relaciones exteriores; George Brown, dirigente adjunto, y James Callaghan, vocero de cuestiones económicas del partido. Las elecciones continuarán durante una semana.

Callaghan, de 50 años de edad, identificado también con la tendencia derechista, está considerado como ma... naza para Brown ... Wilson. Brown es ... enérgico, que suele ... eufemismos lo que ... Wilson es un intelec... cado en Oxford, de ... ción izquierdista.

Entre los 249 miembros de la Cáma... Comunes que elegirán ... rigente, se están circ... las correspondientes ... electorales. La vota... secreta y deberán se... tas a la Comisión de ... nio, a más tardar el ... jueves.

El triunfador debe... franca mayoría de vo... los otros dos candida... primera elección tiene ... sultado, su nombre ... ciará durante la ... jueves.

MACMILLAN VIAJA A ROMA PARA ENTREVISTARSE CON A. FANFANI

ROMA, 31 (UPI).— El Primer Ministro británico, Harold Macmillan, cuya acción se vio frustrada en su gestión para ingresar en el Mercado Común, llegará aquí mañana para tratar de las posibles medidas y tácticas del futuro que permitan el ingreso en el Mercado Común.

El Gobierno italiano del Primer Ministro Amintore Fanfani es decidido partidario de tal ingreso, y ha insistido tanto en el asunto que circulan rumores sobre un eje Roma-Londres destinado a contrarrestar los efectos del flamante pacto París-Bonn.

Sin embargo, Fanfani dijo recientemente en una entrevista con la United Press International que no deseaba suscribir acuerdo bilateral alguno con otra nación europea, sino que todos los países estén en un nivel de igualdad.

Ahora que el Presidente de Francia, Charles de Gaulle, impidió el ingreso de Gran Bretaña en ese organismo, el tema predominará en el temario de la visita de tres días que hará Macmillan. El Jefe del Gobierno británico y Fanfani, indudablemente, elaborarán un plan a seguir para lograr que Gran Bretaña pase a formar parte del Mercado Común.

Aunque Fanfani es partidario decidido de tal ingreso, también afronta problemas internos. La semana pasada salió airoso de una votación de censura inspirada por los comunistas, gracias sólo a la ...ención de los socialistas de izquierda. Sin embargo, su Gobierno sólo tiene un corto plazo de vida, hasta que se celebren elecciones generales, probablemente a fines de abril y principios de mayo.

El Gobierno de Fanfani caerá automáticamente con la celebración de elecciones, y en estos momentos luce poco probable que logre integrar otro gobierno con el respaldo de los socialistas de la izquierda.

Macmillan llegará aquí mañana a las 12.45 P. M. (11.45 GMT).

El sábado, alrededor del mediodía, tendrá una audiencia privada con el Papa Juan XXIII.

Gobierno argentino inició batida contra extremistas y peronistas

BUENOS AIRES, 31 (UPI). — El Gobierno argentino, actuando bajo fuerte presión militar, emprendió hoy una batida contra los elementos extremistas, subversivos, y celosos partidarios del ex dictador Juan Domingo Perón.

En rápida sucesión, el Gobierno dictó anoche las medidas siguientes:

—Un decreto ley de muy amplio alcance, destinado a dotar a la nación de un instrumento legal adecuado para hacer frente a nuevas formas de acción subversiva desarrolladas por los enemigos de la democracia.

—La acción judicial contra un sindicato de empleados de instituciones bancarias que en la noche del martes pasado reprodujo un mensaje grabado de Perón exhortando a sus partidarios a "colaborar a la destrucción de un Estado de cosas en el país que ya es insufrible".

(Fue ésta la primera vez que se escuchó en público la voz de Perón desde su derrocamiento en 1955.)

—Recibió una solicitud de los jefes de las Fuerzas Armadas para que el estatuto político destinado a contener las actividades políticas del peronismo se aplique en toda su extensión.

Estas iniciativas surgieron menos de 24 horas después que el Secretario de Aeronáutica Militar, brigadier Eduardo MacCloughlin, advirtió que esta rama del servicio a su cargo no aceptaría maniobras dirigidas a restaurar "cualquier sistema antidemocrático" en elecciones programadas para el 23 de junio próximo.

La Ley de Seguridad, que se esperaba desde hacía más de una semana, agrupa dentro de un sólo epígrafe del decreto-ley aludido las penas que deberán imponerse contra la traición, el sabotaje y los disturbios públicos que hasta entonces estaban diseminados en distintas secciones del código penal.

En la disposición contra el sabotaje, el decreto contempla términos de prisión de dos a quince años.

FALLECIO DESTACADO PERIODISTA

MEXICO, 31 (UPI... drigo de Llano, di... diario "Excelsior" de... uno de los más cono... riodistas latinoameri... lleció esta mañana, a... de 73 años.

De Llano murió a ... un ataque al corazón ... Sanatorio privado, ad... le había llevado an... sufrir una hemorra... bral.

Dedicado al period... de su adolescencia, ... se enorgullecía de no ... jado de ser reporte... ser director de uno ... ríos más importante... rica Latina.

DEFUNCIONES.—

Ha dejado de existir mi querido e inolvidable padre, señor

ENEQUIEL BARROS CANALES

Sus restos serán sepultados hoy en el Cementerio General. El cortejo partirá desde su casa habitación, calle Central N.o 5453, a las 11 horas.

Su hijo Rubén Barros V.

Ha fallecido el señor

EDUARDO DUENAS KEEN

Sus funerales se efectuarán hoy en el Cementerio General después de una misa que se oficiará a las 0.30 horas, en la Capilla del Hospital Militar.

La familia.

Ha fallecido nuestro querido hijo, hermano y cuñado, señor

LUIS SERGIO VALENZUELA VARGAS

(Q. E. P. D.)

Sus funerales se efectuarán hoy en el Cementerio General. El cortejo partirá a las 17 horas, desde su domicilio, Curiñanca 826, (paradero 7, de la Gran Avenida.)

La familia.

Ha dejado de existir la señora

AIDA DEL CARMEN CARIQUEO GONZALEZ

(Q E.P.D.)

Sus funerales se efectuarán hoy, a las 16 horas, en el Cementerio General, partiendo el cortejo desde su casa habitación, Cluc 2869 (Pob. Chile).

La familia

Ha fallecido nuestro querido esposo y padre, don

JOSE BASILIO SAAVEDRA ARDILES

Sus funerales se efectuarán hoy, en el Cementerio Católico, partiendo el cortejo desde su casa habitación, Obispo Donoso N.o 54, departamento 32, a las 16 horas.

Su esposa e hijos

FUNERALES SERIOS Y ECONOMICOS "FORLIVESI"

S.A. POMPAS FUNEBRES "LA CENTRAL"

LA MEJOR CALIDAD AL MAS BAJO PRECIO

CERCIORESE

SN. ANTONIO 449
SN. DIEGO 2301
ECHEVERRIA 935



LINEA AEREA NACIONAL

CONCURSO PARA COPILOTOS

REQUISITOS:

a) Ser chileno, sexo masculino.
b) Ser soltero.
c) Edad mínima, 20 años; máxima, 26 años.
d) Estatura: mínima 1,68 mt.; máxima, 1,85 mt.
e) Peso: mínimo, 60 kgs.; máximo, 85 kgs.
f) Estudios: Sexto Año Hds., rendido o estudios equivalentes.
g) Dominio amplio del idioma inglés.
h) Estar en posesión de la Licencia de Piloto Comercial vigente, otorgada por la Dirección de Aeronáutica.
i) Haber cumplido con las obligaciones del Servicio Militar y Electoral, cuando procediere.
j) Moralidad, antecedentes, presentación y personalidad compatible con el cargo de Piloto de Línea Aérea.

Los postulantes que cumplan con estas exigencias, deberán presentarse en el Departamento del Personal de LAN (Los Cerrillos, edificio principal, 2.o piso), antes del lunes 18 de febrero, trayendo los siguientes certificados:

a) Nacimiento.
b) Antecedentes para empleados semifiscales.
c) Servicio Militar.
d) Estudios.
e) Horas de vuelo, otorgado por la Dirección de Aeronáutica.
f) Inscripción Electoral (cuando corresponda).
g) Una fotografía de 7 cm. por 7 cm.

MAYORES ANTECEDENTES PUEDEN SER SOLICITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION DE LAN.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CEMENTERIO GENERAL

Se advierte al público interesado que los nichos situados en los Pabellones, Galerías y Muros de Circunvalación que más abajo se indican y que a la fecha están vencidos y que no fueren renovados dentro de los 10 días siguientes al primero de esta publicación, serán desocupados, y los respectivos cadáveres serán sepultados en la Fosa Común sin mayor responsabilidad para el Establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. N.o 16 del Reglamento General de Cementerios. (Decreto N.o 421, del 14 de abril de 1932.)

(NICHOS ADULTOS)

PABELLON N.o 28.— 565, Julio Iturra I.; 659, José Borja A.; 578, Segundo Ampuero R.; 581, Luis E. Ríos; 585, Carmen Pacheco T.; 587, René Ramade G.; 595, Carlos Videla L.; 612, Jorge Salama F.; 622, Mercedes Tamayo M.; 631, Oscar Bossio F.; 632, Esther Soto V.; 635, Ida Péndola C.; 651, Juana Ovalle O.; 656, Ramón Contreras C.; 659, Ramón Gajardo V.; 666, Guillermina Astorga G.; 673, María Huerta A.; 676, Luisa Menadier R.; 680, Amalia del C. Romero P.; 686, Juan Navarro A.; 690, Isolina Berguño R.; 702, Solano Bustamante Z.; 704, Nicanor Corante C.; 706, José Valenzuela A.; 708, Mercedes Morales G.; 711, Sara Massardo S.; 719, Saida Olivera H.; 723, Clara I. de Schulz; 731, Juana Scasso T.; 738, Albino Malla H.; 743, Domingo Rojas P.

GALERIA N.o 10.— 1688, Ester Caroca R.; 1736, Luis Concha S.; 2035, Rosa Córdova O.; 2061, Rosa Marchant P.; 2106, Ana Rodríguez C.; 2125, Alberto González O.; 2250, Juan Nassal P.; 2283, Héctor González E.; 2356, Ramón Flores A.; 2463, Rosa Bravo B.; 2506, Pabla González; 2532, Julia Albornoz R.; 2549, María Rojas S.; 2596, América del Villar M.; 2604, Rosa Zuleta C.; 2650, Raúl Cancino O.; 2653, Eleodoro Guerrero S.; 2689, Jesús Levy S.; 2716, Raquel Iribarra V.; 2752, María Peñaloza P.; 2768, Pedro Iribarra D.; 2834, Raquel Cepeda M.; 2949, Mercedes Fernández V.; 3004, Claudina Arce G.; 3044, Guillermo Guerrero G.; 3121, Laura Cornejo F.; 3280, Isabel Stevenson A.

GALERIA N.o 13.— 389, Juan Rojas M.; 484, Aquiles Mancilla G.

NORTE PIEDRA AD.— 196, Clementina Díaz D.; 451, Juan Cabezas C.; 2738, Clorinda Muñoz B.

GALERIA N.o 9.— 12456, Zoila Silva C.; 13421, Margarita Andaur F.; 13491, Ernestina Pereda; 13665, Alejandro Aroca S.

NOTA: En conformidad al Decreto-Ley N.o 421, del 14-IV-1932, esta publicación se hace durante 10 días de cada mes (1.o al 10 inclusive) y en un solo diario.

SANTIAGO, 1.o de febrero de 1963.—

EL DIRECTOR

AL PUBLICO:

HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO QUE ALGUNOS CONSUMIDORES HAN RECIBIDO CAJONES DE CLAVOS CON MENOS PESO QUE EL REGLAMENTARIO.

ANTE ESTA SITUACION, HACEMOS PRESENTE QUE ESTOS DEBEN TENER 30 KILOS NETOS DE CONTENIDO, SIN EL ENVASE, POR LO QUE DEBEN RECHAZARSE LOS CAJONES DE INFERIOR PESO, YA QUE ELLO SIGNIFICA UN AUMENTO DE PRECIO Y UNA PRACTICA QUE ESTA ASOCIACION SIEMPRE HA PROCURADO EVITAR.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE CLAVOS Y ALAMBRES

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

LOS CHEQUES DE JUBILACION Y ASIGNACION FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO EN CURSO, SERAN PAGADOS EN EL BANCO DEL ESTADO, OFICINA CENTRAL, DE 3 A 5 HORAS P. M., LOS SIGUIENTES DIAS EXCLUSIVAMENTE:

1º de febrero	Letras A-C
4 "	" D-L
5 "	" M-Q
6 "	" R-Z

LA ENTREGA DE LOS CHEQUES MENCIONADOS SE HARA, DENTRO DEL MISMO HORARIO Y DIAS INDICADOS ANTERIORMENTE, EN EL BANCO DEL ESTADO, SUCURSAL HUERFANOS (UBICADO EN HUERFANOS ESQUINA DE MORANDE.)

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

SERVICIO NAC... DE SALUD CE... DE ABASTECIM...

SNS

Propuesta Pú...

Nº 6 — En ...

PARA EL DIA 8 DE MARZO D...

240.000 KILOS DE BABEURRE EN P... "LECHE ACIDOFILA".

Bases y antecedentes solicitarlos en A... N.o 644 —Entrepiso— Sección Adqui... de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

EL...



SERVICIO NAC... DE SALUD. CE... DE ABASTECIM...

Propuesta Pú...

Nº 7 — En ...

PARA EL DIA 1.o DE MARZO D...

100.000 MANGAS DE POLIETILENO ... CM. DE ANCHO x 0,04 DE ESPESOR.

Bases y antecedentes solicitarlos en A... N.o 644 —Entrepiso— Sección Adqui... de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

EL...

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

—x—

Dirección de Industria y Co...

LLAMASE A

CONCURS...

De antecedentes y de oposic... ra optar a un (1) cargo de In... de 7a. Categoría, con renta a... Eº 3.540 y un (1) cargo vacante ... geniero Grado 1.o, con renta ... de Eº 3.336, ambos de la Pla... rectiva, Profesional y Técnica...

REQUISITOS:

Poseer título de Ingeniero ... cial y los establecidos en el D... N.o 338, de 6 de abril de 19...

Los antecedentes deberán pre... se en Teatinos-Moneda, 11... antes del 15 del mes en curs... pruebas se efectuarán el día ... mismo mes, a las 10 horas.

EL DIR...

SUPLEMENTO HIPICO

Segunda Sección

LA NACION

SANTIAGO DE CHILE — VIERNES 1.o DE FEBRERO DE 1963

Fundado el 14 de enero de 1917



SINATRA

Sinatra a Estados Unidos

Nos dijo en la mañana de ayer Juan Muñoz, el entrenador de Sinatra, que era muy probable que él y su pupilo, viajarán próximamente a Estados Unidos, a California, a continuar allá la campaña del excelente hijo de Tale of Two Cities.

Juan Muñoz, expresó textualmente: "Sinatra, no se vende. No tiene precio, y mi deseo para el futuro, es poder viajar a California con él a continuar su campaña. Ya tengo todo averiguado y sé exactamente lo que costaría llevarlo a correr allá. Creo que se ha ganado el viaje con lo acumulado en premios. De ir, también me llevaría a Jaramago, por el cual ya he pedido precio y estoy en trámites con los responsables".

Luego continuó: "En cuanto a ofertas, he tenido muchas, pero todas han sido rechazadas. Mi pupilo está corriendo cada día más y creo que es un gran caballo. Si viajamos, haremos allá un gran papel".

Al preguntarle acerca de si cambiaría de monta para Saint Leger, dijo:

"Jamás he pensado semejante cosa. Eduardo Soto, es mi jinete y se ha sacrificado viviendo con él en el Sporting. Tiene toda mi confianza".

En el Sporting se lució Curiche

COLCHAK, Edo. Vásquez, en 35.

VALEROSO, A. Orellana, en

SPARTAN HERO, A Naranjo, en 24 4/5.

MI REY, J. Pacheco, en 23

... metros:

BARONCELLA, R. Quiroz, 30 3/5.

AQUITANIA, R. Quiroz, en 30.

800 metros:

FONDAK, C. Astorga, en 50.

1.000 metros:

ZORRO VELOZ, E Soto, en 1.2 2/5.

1.200 metros:

CURICHE, L. Espinoza, en 1.17 2/5.

Cómo Vió "El Derby" el Jinete que Llegó Ultimo

O. OLIVARES RELATA A "LA NACION" ALGUNOS "ENTRETELONES" DE LA GRAN CARRERA

TODO ACTO de la vida nos señala un ganador y un vencido. La hípica no está ajena a ello, y más cuesta ser derrotado que vencedor.

Ejemplares buenos y malos conocen la derrota. Pocos son los elegidos. Cuando se es vencedor se reciben homenajes y honores.

¿Y el derrotado qué recibe...?

Nada. Absolutamente nada; más todavía si llega al final del grupo.

Entrevistas, reportajes, fotos y más fotos, son para el ganador. Nada para el perdedor. Menos si éste es el que llega último.

¿Quién fue el último en "El Derby"?: SUN VALLEY.

¿Con qué jinete...?: OMAR OLIVARES.

¿Cómo reaccionó OMAR OLIVARES ante este hecho...?

—Con la entereza —dice él— que se debe recibir un triunfo y una derrota.

—¿Qué le pareció "El Derby"...?

—Que aparecieron tres ejemplares que pueden alternar en cualquier parte...

—¿Tuvo la carrera alguna característica especial...?

—Nunca, desde que he tenido la suerte de actuar en "El Derby", se corrió a un ritmo tan acelerado. Personalmente, a medida que avanzábamos, me impresionaba el "tren" de carrera. ¡Si parecía una prueba de 1.000 metros, en lugar de una de 2.400 metros! Si se me permitiera la expresión, podría decir que partimos, y, en un abrir y cerrar de ojos, habíamos llegado.

—¿Así que fue un "Derby" diferente...?

—Totalmente diferente. Antes salíamos midiendo y esperando. Ahora se corrió desde el vamos".

—¿Seguramente por eso no hubo estrellones...?

—Indudable. Hubo que salir "a seguir" al puntero.

¿Muy amargado por la actuación de SUN VALLEY...?

—Mi caballo tuvo problemas. El día anterior se enterró un clavo, por ello tuvo que llevar herraduras de "candado". Eso atentó contra sus posibilidades, pues él daba muestra de no acomodarse a ellas.

—¿Qué se siente cuando se llega último...?

—Lo contrario a lo que se siente cuando se llega primero.

—¿Mucha amargura...?

—No es la primera vez que me sucede. En esta misma carrera, en la primera oportunidad que intervine, conduciendo a PRELUDIO, rematé en el último lugar. Esa vez, —eso sí— iba en corral con el que llegó segundo y tuve "derecho" a medio porcentaje... ¡Cosas de la hípica...!

—Llegar último debe dar pena...

—Pena da con el recibimiento que, incluso, le prodigan los amigos. Todos se olvidan por un momento de uno y ni le sonríen para pasar el momento. El "recibimiento" es muy terrible.

Así reacciona el que llegó último en "El Derby". Así miró el resultado "de atrás".

No por rematar último, un jinete o un valor, deben ser olvidados. Este, el último, necesita más apoyo que el vencedor.



OMAR OLIVARES, que llegó último en "El Derby", con Sun Valley, relató a LA NACION sus impresiones.

ESTADISTICAS EN LAS TRES PISTAS

La siguiente es la estadística de preparadores y jinetes en las tres pistas —Club Hípico, Hipódromo Chile y Valparaíso Sporting Club— según los cómputos exclusivos de LA NACION.

PREPARADORES

HIPODROMO CHILE

1.o	Julio Castro R.	6
2.o	Juan Suárez	4
3.os	Pedro Briones	3
	Humberto Cisternas	3
	Ernesto Inda G.	3
	Octavio López	3
	Aquiles Petit	3
7.os	Antonio Bullezú	2
	Fernando Gazmuri	2
	Alvaro López	2

CLUB HIPICO

1.o	César Covarrubias	5
2.o	Juan B. Argagnon	4
3.os	Pedro Bagú	3
	Pedro Inda	3
4.os	Augusto Breque E.	2
	Emilio Cáceres	2
	Angel Donati	2
	Fernando León R.	2
	Rosalindo Rabello	2
	Luis Santos	2

SPORTING CLUB

1.os	José González H.	6
	Gmo. Sarmiento	6
3.o	Alvaro Breque	5
4.o	Augusto Breque E.	4
5.os	Osvaldo Urbina	3
	Luis Valle P.	3
7.os	David Alvarez	2
	Luis Alvarez B.	2
	Enrique González	2
	Jorge Inda	2

HIPODROMO CHILE

	JINETES	Puntos
1.o	Fernando Toro	8
2.o	Juan Martínez	7
3.o	Ricardo Madariaga	6
4.o	Ricardo Jaque	5
5.os	Héctor Salas	4
	Carlos Sepúlveda	4
7.os	Héctor Pilar	3
	Santiago Véliz	3
	Sergio Vera	3
10.o	David Cerda	2

CLUB HIPICO

1.o	Sergio Vera	6
2.os	José Escobar	4
	Galvarino Jorquera	4
	Héctor Salas	4
5.os	José M. Aravena	3
	Fernando Meneses	3
	Pedro Muñoz	3
	Rogelio Parodi	3
	Fernando Toro	3
10.o	Juan Aliaga	2

SPORTING CLUB

1.o	Héctor Pilar	10
2.o	Sergio Azócar	5
3.os	Juan Miranda	4
	Hernán Obregón	4
5.os	Carlos Astorga	3
	Alfredo Orellana	3
	Juan Parra	3
8.os	Enrique Araya	2
	Víctor Lobos	2
	Gilberto Núñez	2

AMARILDO SUFRIO UNA FRACTURA

Así lo revelaron las radiografías. Gualanday va a Viña del Mar. Sagaz: se le extrajo un diente. Partieron a México. Cuyapo y Cumbanchero. Mambrino correrá en más o menos 20 días. Marcotón correrá el Cotejo. Otras noticias

PARA UNOS veinte días más —aún no se sabe, eso sí, la carrera— volverá a las pistas MAMBRINO. El tordillo que entrena Alvaro Breque se encuentra en buena forma.

MEGERE, potranca de reconocida capacidad, más la dos años NOPALERA, llegaron al corral de Juan Cavieres. Ambas defienden las sedas del Stud "Tarapacá".

LA PROXIMA SEMANA viajará a Viña del Mar la pupila de Oscar Silva, GUALANDAY.

ANSIEDAD, potranca de dos años, propia hermana de DON SATA, llegó al corral de Carlos Tapia.

EN EL DIA DE HOY será traído a Santiago el potrillo EL PACHA. Este elemento actuó el miércoles, en la reunión extraordinaria, y realizó una actuación muy baja.

BIG AMERICAN, hijo de Big Burn y American Girl, que tiene Carlos Tapia bajo sus cuidados, perdió su calidad de reproductor.

MARCOTON, el hijo de Treble Crown y Espontánea, que cambió de categoría el domingo pasado, en su segunda presentación, es casi seguro que estará inactivo hasta el 17 de marzo, fecha en que se disputará, en el césped del Club Hípico, el premio "Cotejo de Potrillos".

NIPON, elemento que lleva bastante tiempo alejado de las pistas, está galopando suave. No se sabe cuándo volverá oficialmente.

GJIK, el hijo de Souepi y Marquise, que después de un descanso volvió con poca fortuna, viajará a Viña del Mar. El entrenador Augusto Breque lo espera por aquellos lados.

CARIBE, el dos años hijo de Calificado, que Juan Cavieres hacía debutar esta semana, no será de la partida. Se encuentra afectado de coriza, además de una afección estomacal.

ADORADA, una hembra de dos años, hija de Fragonard, llegó al corral de Augusto Breque Venegas.

AMARILDO, el ejemplar que se mancara mientras realizaba su apronte "largo" previo a "El Derby", seguirá alejado de las pistas. Radiografías tomadas en su mano derecha indican que padece de una fractura del metacarpio rudimentario marial.

AGADIN y LA ESCOCESA, son dos nuevos pupilos que tiene a su cargo el entrenador SERVANDO OLIVARES.

CONDOTIERE, potrillo de dos años, hijo de Mío Sea y María Fé, sufre de gastroenteroncemia, según los médicos que lo atienden. Este propio hermano de SARCASMO —según los entendidos— es difícil que salve con vida.

DOBBYN, hijo de Meyer y Desolada, de dos años de edad, recibió aplicaciones de puntas de fuego en las cañeras.

A MEXICO partió un contingente de nueve animales, entre los que viajan Cuyapo y Cumbanchero. Nos informó Antonio Santos, encargado del embarque de productos al extranjero, que además viajaron El Cometa, Matsú, Hualve, Contrabando, Alexis y dos potrillos de dos años.

UN VERDADERO drama es la diaria ducha para los animales que cotejan. Está en tal mal estado el servicio destinado a esto, que ayer se vio a varios preparadores duchando a sus productos en la entrada a la cancha con manguera de jardín...

AUN NO DEBUTA en Punta Arenas Orlando Castillo Jr. Está tramitando su patente y lo hará en breve.

ACTUALIDAD, una potranca de dos años que entrena Silvio Mioeli, falleció ayer víctima de una intoxicación intestinal.

CUNCUMEN, que había sufrido un cólico en el curso de la semana, se recupera lentamente.

FINADO, un tres años de Armando Lab, sufrió ayer en la mañana un comienzo de cólico.

TRES POTRILLOS de dos años tiene Armando Lab en su corral, y pronto debutarán en La Palma. Sobresale, entre éstos, Don Benjamín.

BAMBOOK, un nuevo pupilo de Carlos Castro perdió en la mañana de ayer su condición de reproductor.

BLACHO, un pupilo de L. E. Vásquez, recibió puntas de fuego en ambas manos.

SAGAZ sufrió la extracción de un diente en la mañana de ayer.

Y en Ecuador lo Mismo: 1.o un Jockey Chileno

Francisco Vilches no desmintió la gran capacidad de nuestros jockeys. Hizo suya la estadística de Guayaquil

FRANCISCO Vilches López, jinete chileno, que hace dos años y medio abandonara Santiago para dirigirse a Guayaquil, está nuevamente entre nosotros. Viene por razones de familia y más que nada, por esa necesidad del chileno de dar una vuelta por las calles de siempre y de saludar a los amigos y colegas de antaño.

Francisco Vilches, es el ganador de la temporada que recién termina en Guayaquil. Se hizo de la victoria con 43 carreras. El año pasado, remató segundo y desde que llegó a la hermana ciudad de Guayaquil, lleva ganadas hasta la fecha más de cien carreras.

Antes de partir de Chile, obtuvo un resonante triunfo con Feto, animal que condujo varias veces a la victoria. Su partida obedeció a razones de peso ya que un día, rodó montando a Siete Lunas, en un accidente donde cayeron cinco rivales a cien metros de la meta. Del accidente, estuvo un año sin poder correr y al regresar a la pista, se encontró con que difícilmente hacía menos de 55 kilos. Entonces, buscó en Guayaquil un campo más propicio y por intermedio del Jockey Club de Ecuador, obtuvo contrato para correr allí.

El clima le hizo bien a Francisco Vilches, y ahora corre con 53 kilos o 54, con suma facilidad.

El relata para LA NACION, sus impresiones de la hípica en Guayaquil:

—Es una hípica pequeña, comparada con la de acá. El Hipódromo de Guayaquil, es pequeño, casi como el de Concepción, y aparte de éste, sólo queda el de Salina, un balneario, dónde se corre entre enero y mayo. El Hipódromo de Quito, está cerrado, y ya lleva varios años sin abrir.

Desde el punto de vista del juego, hay que decir que se juega bastante. Las modalidades de apuestas son las mismas que hay aquí. No hay avances técnicos modernos, y en la práctica, el hipódromo funciona como el Hipódromo. Eso sí, no hay tampoco partidor automático.

Profesionalmente, por tratarse de una hípica limitada, los jinetes estamos en evidente inferioridad a Chile, pero, hay que destacar que en Santiago, todo lo obtenido se debe más que nada a la labor esforzada de algunos dirigentes. Allí, en Guayaquil, el jinete tiene solamente el porcentaje, que alcanza al 14 por ciento del premio. Existen, eso sí, contratos privados con algunas caballerizas. Yo por ejemplo, estoy contratado con un sueldo de 1.000 sucres mensuales, por el Stud "Chantilly", de propiedad de los señores Aguirre, grandes turfmen y grandes caballeros."

Preguntamos a nuestra vez:

—¿Con cuánto vive una persona en Guayaquil?

La respuesta viene esta vez de Bernardo García, jinete bien conocido de todo hípico, que acompañó a Vilches a nuestra redacción, y que estuviera en Guayaquil bastante tiempo, ganando la estadística de esa ciudad el año 59. García responde:

—Mil sucres forman un buen sueldo para vivir bien y sin problemas. Son algo así como cien mil pesos chilenos, pero el standard de vida es mucho mejor.

A su vez, Vilches acota:

—Yo, por ejemplo, no puedo quejarme. Aparte del cariño enorme que sienten los ecuatorianos por los chilenos, económicamente me ha ido bien. Tengo unos ahorros y pienso invertirlos muy pronto.

La charla se encamina luego a otros aspectos de la hípica: premios, caballos en training, otros compatriotas radicados allá, etc.

—Los premios —dice Vilches— fluctúan entre 1.500 sucres de una última serie a 4.000 sucres de las carreras clásicas. Hay también pruebas más importantes que llegan a tener recompensa de quince mil o más sucres".

En cuanto a caballos chilenos, hay uno, Fanfarrón, propio hermano de Galardón, que es la vedette de esos lados. Llegó de Lima, donde fue adquirido y tiene a la fecha, seis carreras ganadas. Se llamaba Gacetero. Otros caballos chilenos de buena actuación son Juan Fernández y Autumn Queen, que justamente ganó el último día de carreras.

De los profesionales chilenos, hay dos jinetes más corriendo: Luis Cáceres y Luis Valencia, éste último, jubilado de la hípica chilena. Preparadir, hay uno solo: Mario Catalán, que llegó desde Colombia a ejercer en Guayaquil, luego de haber sido jinete.

—¿Cuál es el mejor preparador de la hípica ecuatoriana?

—Alcides Guerrero, un gran preparador que gana domingo a domingo y frecuentemente varias carreras en un día".

—¿Qué tal son las autoridades máximas, los comisarios en Guayaquil?

"Como en todas partes. Se equivocan igual, pero saben mucho y ven perfectamente todo lo que sucede. Claro, los favorece una pista chica. Personalmente, nada puedo decir de ellos, imagínense que nunca he sido ni siquiera amonestado...".

Bernardo García, agrega:

—En general, la hípica en Guayaquil es sana. Y tratándose de chilenos, siempre está bien. Nos quieren tanto, que cuando Chile fue tercero en el Mundial, salieron a la calle a festejar el triunfo, como si fuera propio.

Vilches agrega:

—Eso sí, cuando tienen algo que lucir, lo hacen de corazón. Yo recuerdo cuando estuvo la Universidad Católica allá y la ganó Emelec, pasándole siete goles; bueno, no pude vivir en paz durante varios días, pero —sonríe— todas eran bromas lógicas, nacidas del orgullo de haber derrotado a un cuadro chileno catalogado como bueno.

—¿Proyectos para el futuro?

—Vuelvo a Guayaquil. Ya renové contrato por este año. Me gustaría poder volver a Chile a continuar mi profesión aquí. Creo que ahora puedo hacer el mismo peso que hago allá. También me gustaría ayudar más directamente a Hugo Vilches, un hermano menor de 16 años, que pronto empezará a correr. Le sacará patente el mismo entrenador que lo hiciera conmigo: Armando Henríquez.

Luego la conversación se dirige a otros temas generales, y ponemos punto final a esta charla con Francisco Vilches. Sus últimas palabras son:

"Un saludo cordial a todos los amigos y mi sincero deseo de una mejor hípica chilena, cada día. Se ha hecho mucho, pero puede hacerse más."



FRANCISCO VILCHES Y BERNARDO GARCIA conversan con LA NACION. El primero ganó la estadística del año pasado en Guayaquil y está radicado allí. García, por su parte, estuvo en esa ciudad en 1959, donde también ganó la estadística, para volver a ejercer en Chile. Francisco Vilches nos trajo una clara visión de la actual hípica ecuatoriana.

ORLANDO CASTILLO: TODOS SE ALEGRAN CON SUS VICTORIAS

El popular jinete se ha lucido últimamente

DESDE que ganó con Intuición, el año pasado, el jinete Orlando Castillo no conseguía nuevas victorias, hasta que logró salir adelante con Happy Boy, hace unas reuniones, para conquistar el domingo reciente, una bonita doblona con Como El y con el mismo Happy Boy.

En charla con LA NACION, nos dijo:

"Ya era hora de ganar una carrera. Había estado de mala estos últimos meses, incluso, tuve que luchar mucho para que no me quitaran la patente de jinete. Pero, ya ven como todo pasa. Obtuve el domingo dos tiempos y, palabra de honor, que hacía mucho tiempo no realizaba esta hazaña".

—¿Cómo fueron las victorias?

—Con Como El, creo que logré una muy dura. No hallaba paso y veníamos varios adversarios casi en una línea. Finalmente, vi un hueco y me lancé maquineando y exigiendo al máximo. El caballo, quería pararse, pero tenía tales ganas de ganar, que lo estrujé hasta donde podía. Ya ven: el dividendo fue excelente. En cuanto a la lograda con Happy Boy, tuvo problemas sólo en la largada, ya que el animal recibió unos huascazos casuales, por parte de otro jinete en las patas, y eso lo enloqueció. No quería acercarse a las huinchas y costó mucho para que se pusiera al frente de las cintas. Menos mal que la largada vino en buen momento y salí casi sobre andando, tomé distancia y no me alcanzaron. Si no mañosea, gana mejor, porque está totalmente recuperado y se le ve como en sus tiempos de potrillo.

Así nos habló Orlando Castillo, un hombre modesto en la derrota y en el triunfo.



ORLANDO CASTILLO

★HIPÓDROMO CHILE★

Domingo 3 de febrero de 1963

PRIMERA CARRERA.— 1.200 metros.— 12a. serie.— A las 7.45 horas.

13—14	1	Aplicación	54	3	S. Meneses	L. E. Toledo	62	14a. (Ult.) de Mona R. en 1.200, 12a. serie, 53. 1.14. Hip.
5c—3—3c—3	2	Pretoria	54	5	Os. Hermosilla	A. Donati	132	3a. de Sibi en 1.200 mts. con 53, 12a. serie, 1.15 3/5. Hip.
7—	3	Taladro	54	10	S. Véliz	A. Proschle	132	7.o de Sibi en 1.200 mts. con 54,8, 12a. serie. 1.15 3/5. Hip.
6—2—4—6	4	Temucana	54	9	A. Díaz	F. Castro	133	6a. de Pamelito en 1.200 mts. con 51, 11a. serie. 1.15. Hip.
Reaparece	5	Moai	53	15	F. Guzmán	A. Gutiérrez	2155	11.o de Pilaruca, 1.500 mts., handicap. 1.31 2/5. 52. Sport.
9—	6	Airada	52	14	L. Muñoz	H. Parra	61	9a. de Cucharón en 1.200 mts. con 49,5. 13a. serie. H. Ch.
Reaparece	7	Totoral	52	11	Or. Hermosilla	C. Rivera	1703	13.o de Merluza con 54,5 kls. en 1.400. 1.28 3/5, 11a. serie. Hip.
6—8	7a	Catalán	49	12	N. González	C. Rivera	28	7.o de Abanderado en 1.500 mts., 11a. serie, 49. 1.35 2/5. Hip.
11—11	8	Azucarada	51	8	S. Pradenas	A. Valenzuela	1	11a. de Big Moon, 10a. serie, 1.200 mts., 53.5. 1.15. Hip.
7—4—5	9	Obscurito	51	7	R. Pavez	E. Castillo	132	5.o de Sibi en 1.200 mts. con 52, 12a. serie. 1.15 3/5. Hip.
10—13	10	Dino	50	1	V. Barra	R. Rabello	132	13.o de Sibi en 1.200 mts. con 51, 12a. serie. 1.15 3/5. Hip.
8—	11	Fiat Lux	49	4	L. A. García	J. Salfate M.	132	8a. de Sibi en 1.200 mts. con 50,5. 1.15 3/5. 12a. serie. H. Ch.
9—8—9	12	Omnia	49	6	V. Espinoza	S. Olivares	132	9a. de Sibi en 1.200 mts. con 50,4, 12a. serie. 1.15 3/5. Hip.
13v—4	13	Platov	48	13	A. Salas	L. Alvarez B.	132	4.o de Sibi en 1.200 mts. con 48. 1.15 3/5, 12a. serie. H. Ch.
5—4—2—6	14	Vanagloria	47	2	E. González	E. Barticevic	132	6a. de Sibi en 1.200 mts. con 48,7. 1.15 3/5. 12a. serie. H. Ch.

SEGUNDA CARRERA.— 1.200 metros.— 11a. serie.— A las 8.15 horas.

7—6	1	Ardentera	53	11	J. Adasme	O. López	61	6a. de Cucharón en 1.200 mts., 13a. serie, 54. 1.14 3/5. Ch.
10v—	2	Hispaniola	53	10	M. Díaz	R. Maggi	20	10a. de Oslo en 1.400 mts. con 46. 1.24 4/5. Condicional. Sport.
13—10	3	Inapar	53	5	S. Véliz	D. Miranda	133	10.o de Pamelito en 1.200 mts. con 54,1. 1.15. 11a. serie. Hip.
4—4—4	4	Orita	53	12	H. Salas	L. A. García	133	4a. de Pamelito en 1.200 mts., 11a. serie, 53. 1.15. Hip.
2—8	5	Paquita	52	7	L. A. García	R. Rabello	30	8a. de Estela en 1.500, 10a. serie, 52,5 kls. 1.34. Hip. Ch.
5—19—5	6	Doris Day	52	15	F. Toro	L. Alvarez B.	100	5a. de Ignorado en 1.400 mts., 10a. serie, 52. 1.27 3/5. Hip.
Reaparece	7	O. Peel	52	3	F. Guzmán	H. Yáñez	2072	16a. de Seda con 52,5 kls. en 1.400. 1.27 2/5. Cond. H. Ch.
12—6—5—3	8	Calpe	51	14	L. Cifuentes	M. Martínez M	98	3.o de Raco en 1.400 mts. con 54, 11a. serie. 1.28 1/5. H. Ch.
Reaparece	9	Bulgaria	51	2	M. Araneda	A. Donati	2072	12a. de Seda en 1.400 mts. con 53. Condicional. 1.27 2/5. Hip.
5—7—8	10	Discretita	51	4	S. Pradenas	J. Santos	61	8a. de Cucharón en 1.200 mts., 13a. serie, con 52. 1.14 3/5. Ch.
11—12	11	Estorbo	51	13	G. Arancibia	J. Herane	133	12.o de Pamelito en 1.200, 11a. serie, con 52 kls. 1.15. Hip.
14—7	12	Farellones	51	1	C. Paredes	J. Posadas	133	7.o de Pamelito en 1.200 mts., 11a. serie, con 52. 1.15. H. Ch.
10—12	13	Gotera	51	6	H. Pilar	V. Valenzuela	62	12a. de Mona R. en 1.200 mts. con 53. 1.14. 12a. serie. Hip.
Reaparece	14	Lunada	51	9	E. González	R. Quiroz	1993	14a. (Ult.) de Snake con 53 kls. en 1.200. 1.13 4/5. Cond. Hip.
8—5	15	Nena	51	8	L. Muñoz	A. Petit	133	5a. de Pamelito en 1.200, 11a. serie, 52,1 kls. 1.15. Hip. Ch.

TERCERA CARRERA.— 950 metros.— Condicional.— A las 8.45 horas.

8—	1	Barrica	53	10	A. Salas	C. Santos	2	Ult. (8a.) de Ghana en 950 mts. con 53. Condicional. 59 3/5. Ch.
4—	2	B. Piba	53	11	I. Sandoval	H. Parra	134	4a. de Fueguina en 950 con 53 kls. Condicional. 59. Hip.
Debuta	3	Coccinelle	53	13	P. Muñoz	C. Tapia	—	Debutante. Ex Escarchilla, por El Tasso y Nevisca, Filibustero
Debuta	4	Convicción	53	2	L. A. García	E. Scala	—	Debutante, por Copernic y C. Cola, por Star. Stud J. Carlos
11—	5	Dagualte	53	1	C. Paredes	R. Gómez	134	11a. de Fueguina en 950 mts. con 52. Condicional. 0.59. Hip.
5—	6	Elena María	53	14	L. Camus	J. Troya	134	5a. de Fueguina en 950 con 53. Condicional. 0.59. Hip. Ch.
4—5	7	Fantasista	53	6	R. Neira	M. Rendic	63	5a. de Boulerie en 950 mts., 53,1. 57 3/5. Condicional. Hip.
2—	8	G. del Carmen	53	12	C. Pezoa	M. Araneda V.	2	2a. de Ghana en 950 mts. con 53. 59 3/5. Condicional. Hip.
3—2—2	9	La Cibeles	53	7	F. Toro	F. Gazmuri	134	2a. de Fueguina en 950 mts. con 52. 0.59. Condicional. Hip.
5—10c	10	Leopoldville	53	4	R. Madariaga	L. A. Orellana	111	10.o de Patentado con 52 kls., 1.000. Condicional. 1.01. C. H.
11—	11	Melinda	53	9	L. Muñoz	J. Suárez	63	11a. de Boulerie en 950 con 53,1 kls., 57 3/5. Cond. H. Ch.
6—3	12	Monina	53	15	S. Vera	A. Valenzuela	134	3a. de Fueguina en 950 mts. Condicional. 53 kls. 0.59. Hip.
8—6	13	Real Jalea	53	5	S. Meneses	F. Castro I.	134	6a. de Fueguina en 950 mts. Condicional. 52,2. 0.59. H. Ch.
Debuta	14	St Belle	53	3	A. Díaz	J. B. Castro	—	Debutante. Ex Sarmena, por Sertorius y Moina, por Dichato
3—7	15	Standard	53	8	F. Guzmán	J. R. Quinteros	134	7.o de Fueguina en 950 mts. con 51. Condicional. 0.59. Hip.

CUARTA CARRERA.— 1.200 metros.— 10a. serie.— A las 9.15 horas.

1—7	1	Kon Kon	53	6	L. Cifuentes	M. Martínez M	64	7.o de Pretty en 1.200, 1a. serie, con 52,1. 1.13 4/5. Hip.
4—6	2	Nol	53	7	H. Olguín	H. Cisternas	136	6.o de Volcador en 1.200 mts., 9a. serie, con 50. 1.13 3/5. Hip.
2—11—3	3	Teatino	53	11	S. Véliz	S. Miceli	133	3.o de Pamelito en 1.200 mts., 11a. serie, 54. 1.15. Hip. Ch.
10—	4	Alocado	52	12	L. Camus	A. Henríquez	62	10.o de Mona R. en 1.200, 12a. serie, con 54 kls. 1.14. Hip.
13—11—11,	4	Antique	52	8	J. Latorre	J. Bernal	135	11.o de Pourquois P. en 1.200 mts., 10a. serie, 53,1. Hip. Ch.
12c—15	6	Batudahue	52	1	N. Vásquez	R. López	135	15.o (Ult.) de P. Pas en 1.200 mts., 10a. serie, 57. 1.15 2/5. Ch.
9c—7c—4	7	Chan Chan	52	9	H. Salas	L. A. García	135	4.o de P. Pas en 1.200, 10a. serie, con 52,1. 1.15 2/5. Hip.
13—	8	Imperio	52	5	L. Muñoz	L. Romero	135	13.o de P. Pas en 1.200 mts., 10a. serie, 54. 1.15 2/5. Hip.
11—7	9	Irá Lejos	52	15	A. Mora	G. Toro	135	7.o de P. Pas en 1.200 con 53, 10a. serie. 1.15 2/5. Hip.
Reaparece	10	Mofa	52	10	G. Saavedra	R. Méndez	2138	14a. de Deuxieme en 1.100 con 52,2. Condicional. 1.6 3/5. C.H.
10c	11	Mulpún	52	2	R. Neira	J. Vial	2174	10.o de Colérico en 1.100 mts. Condicional. 51. 1.7. C. H.
10—	12	Vanigre	52	3	V. Bravo	L. Santos	135	10.o de P. Pas en 1.200 mts., 10a. serie, con 53. 1.15 2/5. Hip.
6—	13	Lucano	51	14	C. Paredes	I. Duque	135	6.o de P. Pas en 1.200 mts., 10a. serie, 52,5. 1.15 2/5. Hip.
1—	14	Sibi	51	4	B. García	E. Scala	132	Ganó a Leoncavallo en 1.200 mts., 12a. serie, con 52. 1.15 3/5.
8—9—8	15	Sun Ren	51	13	S. Pradenas	R. Rebello	135	8.o de P. Pas en 1.200 con 52 kls., 10a. serie. 1.15 2/5. Hip.

QUINTA CARRERA.— 1.200 metros.— 9a. serie.— A las 9.45 horas.— (Primera válida para la Apuesta Doble.)

7—6	1	Newhaven	54	9	Os. Hermosilla	A. Luna Q.	2223	6.o de Pericles en 1.300 mts. con 51 kls. 1.20 2/5, 10a. serie. Hip.
3—3	2	Ranco	54	12	F. Toro	F. Castro C.	136	3.o de Volcador en 1.200 con 51,5 kls., 9a. serie. 1.13 3/5. Hip.
8—5—1—2	3	Cucharón	53	13	H. Salas	A. Lab	135	2.o de P. Pas en 1.200 mts. con 52, 10a. serie. 1.15 2/5. Hip.
Reaparece	4	Chevalier	53	11	R. Neira	A. Vodanovic	1801	Reaparece el hijo de S. Prince, que entrena A. Vodanovic
14—6	5	Foulard	53	3	G. Ayub	E. Núñez	65	6.o de Hill Fox en 1.200 mts., 10a. serie, con 51. 1.13 3/5. Hip.
10c	6	Gonzalito	53	10	F. Meneses	P. Bagú	43	10.o de Argos en 1.100 mts., 6a. serie, con 56. 1.07. C. H.
10c—15c—13	7	Keka	53	4	C. Sepúlveda	J. Baeza	102	13a. de Cadoré en 1.400 mts., 8a. serie, con 52,2. 1.27 3/5. Hip.
8c—11	8	Nicasio	53	7	G. Meneses	E. Cáceres	65	11.o de Hill Fox en 1.200 mts. con 51,1. 10a. serie. 1.13 3/5
2—3—7—1	9	Pamelito	53	5	J. Adasme	C. Castro	133	Ganó a A. Mundos en 1.200 con 51 kls., 11a. serie. 1.15. H. Ch.
10—3	10	Dark Astro	52	8	A. Salas	J. Salfate M.	135	3.o de P. Pas en 1.200 mts. con 53, 10a. serie. 1.15 2/5. Hip.
8—3—5	11	Tempestuosa	52	2	R. Madariaga	L. A. Orellana	136	5a. de Volcador en 1.200, 9a. serie, 51,7 kls. 1.15 3/5. Ch.
Reaparece	12	Good Metal	52	14	C. Paredes	I. Duque	518	Reaparece de larga ausencia el hijo de F. Verdict. I. Duque
11—9—2	13	A. Mundos	51	15	C. Pezoa	J. Bernal	135	2.o de Pamelito en 1.200 con 52,5 kls., 11a. serie. 1.15. Hip.
10—3—5—4	14	G. Patria	51	1	L. Camus	R. Rabello	101	4a. de Celaje en 1.400 mts. con 51, 9a. serie. 1.28 2/5. Hip.
Reaparece	15	Guay	51	6	L. A. García	N. Peralta	2073	15.o de Montepin en 1.400 mts. con 49, 10a. serie. 1.26. Hip.

SEXTA CARRERA.— 1.200 metros.— 8a. serie.— A las 10.15 horas.

7—6—5—8	1	Gagarin	54	10	S. Véliz	J. Troya	137	8.o de Aura en 1.200 mts., 8a. serie, con 54. 1.13 1/5. Hip.
13—9	2	H. Luego	54	4	C. Pezoa	M. Aravena V.	137	9.o de Aura en 1.200 mts., 8a. serie, con 54. 1.13 1/5. Hip.
12c—2	3	P. Pas	54	12	E. Saavedra	J. Melero	135	Ganó a Cucharón en 1.200 mts. con 52,1, 10a. serie. 1.15 2/5. Ch.
2—	4	Gray Hill	53	3	F. Toro	R. Maggi	136	2.o de Volcador en 1.200 con 53 kls., 9a. serie. 1.13 2/5. Hip.
6—14	5	Corsi	52	11	L. Muñoz	D. Torres	66	5a. de Liguay en 1.200 mts. con 53, 9a. serie. 1.13 3/5. Hip.
13—8—12	6	Olimpia	52	9	G. Meneses	A. Amaro	1840	Ganó a Barba R. en 1.400 con 52,5 kls., 9a. serie. 1.27 2/5
5—5	7	Arabesque	52	8	H. Olguín	F. Castro	103	6.o de Don Sata en 1.400, 7a. serie, con 52,4. 1.26. Hip. Ch.
Reaparece	8	Montalbán	51	15	H. Salas	P. Briones	102	5a. de Cadoré en 1.400 con 54 kls., 8a. serie. 1.27 3/5. Hip.
2—8c—2—6	9	S. de Agua	51	1	H. Basay	S. Miceli	137	12.o de Aura en 1.200 mts., 8a. serie, con 54. 1.13 1/5. Hip.
4—9c—6—5	10	Balumba	51	14	A. Salas	T. Bustos	136	8.o de Volcador en 1.200 mts., 9a. serie, con 54. 1.13 3/5. Hip.
14—	11	Quichén	51	6	Hugo Pilar	H. Gazmuri	2106	12.o de Colono en 1.000 con 51 kls. 59 2/5. C. H.
3—4—2—8	12	Andén	50	13	G. Arancibia	J. Herane	100	Ganó a Apple Cider en 1.400 con 53,4, 10a. serie. 1.27 3/5
Reaparece	13	Esquiador	50	7	L. Marchant	L. Santos	137	6a. de Aura en 1.200 mts. con 50, 8a. serie. 1.13 1/5. Hip.
8—5—2—1	14	Ignorado	50	2	S. Vera	J. Salas		
6—	15	La Habana	50	5	C. Sepúlveda	H. González		

SEPTIMA CARRERA.— 1.200 metros.— 2a. serie.— A las 10.45 horas.— (Segunda válida para la Apuesta Doble.)

3—3—9	1	Muy Bella	59	3	M. Díaz	J. Bta. Castro	152	9a. de Riesgo en 950 m. Clásico. 58 k. Tpo.: 57 1/5. H. Chile
Reaparece	2	Don Quijote	56	8	R. Madariaga	J. Castro R.	1009	Reaparece de larga ausencia hijo Daemón. Entr. J. Castro
3c—9	3	Yacoti	54	4	J. Chamorro	G. Sarmiento	104	9.o de Azul y Verde en 1.400 m. 2a. serie. 55 k. T.: 1.24 3/5. H.
6v—	4	Mi Rey	54	6	F. Toro	L. Alvarez B.	91	6.o (Ult.) de Rotary en 1.300 m. Hand. 52 k. T.: 1.18. Sport.
2—3—14c—2	5	Baribal	51	5	H. Olguín	A. Sepúlveda	139	2.o de Cesario en 1.200 m. 2a. ser. 53,5 k. T.: 1.12 1/5. Hip.
10—	6	Guaraz	49	9	C. Sepúlveda	A. Bullezú	139	10.o de Cesario en 1.200 m. 2a. ser. 56 k. T.: 1.12 1/5 Hip.
2c—1—1—3	7	Llamativo	49	1	S. Vera	D. Sandoval	139	3.o de Cesario en 1.200 m. 2a. serie. T.: 1.12 1/5. H. Chile
7—7—4	8	Triunfador	47	2	C. Paredes	Fdo. Castro	139	4.o de Cesario en 1.200 m. 2a. serie. 53,5 k. T.: 1.12 1/5. Ch.
5—3—4	9	Chalons	45	7	G. Meneses	Fdo. Gazmuri	104	4.o de Azul y Verde. 1.400 m. 45,3 k. T.: 1.14 3/5. 2a. s. H.

OCTAVA CARRERA.— 1.500 metros.— Carrera Especial.— A las 11.20 horas.

6—10	1	Joselito	58	11	E. Saavedra	H. Cisternas	105	10.o (Ult.) de Riesgo en 1.200 m. Espec. 59 k. T.: 1.11. Chile
3—4—1—1	2	Azul y Verde	56	6	S. Vera	A. Petit	151	Ganó a Balandro en 1.500 m. 2a. serie. 57.4 k. T.: 1.32. Chile
7—	3	Río Rapel	56	10	J. Escobar	Alv. Breque V.	105	7.o de Riesgo en 1.200 m. Espec. 57 k. Tpo.: 1.11. H. Chile
2—2—2—6	4	Titanium	54	3	L. Cifuentes	P. Briones	152	6.o de Riesgo en 950 m. Clásico. 61 k. Tpo.: 57 1/5. Hip.
4v—5	5	Le Bourget	53	7	R. Madariaga	J. Castro R.	151	5.o de Azul y Verde en 1.500 m. 60 k. 2a. ser. T.: 1.32
2—6—2—6	6	G. Muchacho	51	8	F. Toro	R. Maggi	151	6.o de Azul y Verde en 1.500 m. 2a. ser. 58 k. T.: 1.32. Hip.
1—4—4	7	Taguapire	50	12	J. Toro	Fdo. Castro	105	4.o de Riesgo en 1.200 m. Espec. 50 k. T.: 1.11. H. Chile
Reaparece	8	Fantástico	49	4	R. Jaque	J. Melero	2084	3.o de Zancudillo en 2.000 m. Clásico. 55 k. T.: 2.05. Club
Reaparece	9	Capitán Polito	46	5	J. M. Aravena	G. Sarmiento	1822	Reaparece en buen hijo de Meyer que entrena G. Sarmiento
4—4	10	Yaquil	46	1	A. González	R. Maggi	140	4.o de Thor en 2.000 m. Espec. con 48 k. T.: 2.06. Hip. Ch.
6c—	11	Michelángelo	45	2	N. Vásquez	L. A. Orellana	15	6.o de Tonadilla en 1.200 m. Especial. 47 k. T.: 1.12. Club
3—5	12	S. Magallanes	45	9	F. Meneses	J. Castro R.	140	5.o de Thor en 2.000 m. Especial. 46.2 k. Tpo.: 2.06. Hip.

NOVENA CARRERA.— 1.200 metros.— 3a. serie.— A las 12 horas.— (Primera válida para la Apuesta Triple.)

3—3—6—5	1	Mequetrefe	56	9	M. Díaz	A. Sepúlveda	139	5.o de Cesario en 1.200 m. 2a. ser. 50.6 k. T.: 1.12 1/5. Chile
11—10	2	Falsete	56	8	S. Véliz	H. Miranda	104	10.o de Azul y Verde en 1.400 m. 2a. ser. T.: 1.24 3/5. Hip.
1—2—4—6	3	Centauro	54	6	L. A. García	N. Peralta	139	6.o de Cesario en 1.200 m. 2a. ser. 48,2 k. T.: 1.12 1/5. Chile
4c—1	4	Calerano	53	1	F. Toro	J. Suárez	144	Ganó a Dadivoso en 1.200 m. 3a. ser. 53,5 k. T.: 1.13 1/5. H.
6—10—7	5	Samovar	53	2	A. Salas	A. Vodanovic	139	7.o de Cesario en 1.200 m. 2a. ser. 47,7 k. T.: 1.12 1/5. Hip.
8—	6	Positivo	53	7	L. Cifuentes	J. García A.	69	8.o de Castañar en 1.200 m. 2a. ser. 52,1 k. T.: 1.11 2/5. Hip.
12—9	7	Canaletto	51	13	S. Meneses	J. Castro R.	108	9.o de Cavour en 1.400 m. 3a. ser. 55,5 k. T.: 1.25. H. Chile
6—	8	Alassio	51	4	R. Neira	J. Vial	144	6.o de Calerano en 1.200 m. 3a. ser. 56 k. T.: 1.13 1/5. Chile
8—11	9	Marcianita	51	12	S. Alcaide	Alv. López	69	11a. de Castañar en 1.200 m. 2a. ser. 47,1 k. T.: 1.11 2/5. Ch
2—7	10	Sardiniere	50	14	L. Camus	A. Henríquez	34	7a. de Corcoveador en 1.500 m. 3a. ser. 53,6 k T.: 1.31.4
6—4	11	R. Enclosure	49	5	C. Sepúlveda	A. Petit	108	4a. de Cavour en 1.400 m. 3a. ser. 51.5 k. T.: 1.25. H. Chile
6—2—8	12	Arc de Tr.	48	15	E. González	J. Bernal	144	8.o de Calerano en 1.200 m. 3a. ser. 53,5 k. T.: 1.13 1/5. Ch.
13—14	13	As de Trébol	48	3	S. Pradenas	D. Miranda	144	14.o de Calerano en 1.200 m. 3a. serie. 53 k. T.: 1.13 1/5
6c—12—3	14	Llahué	48	11	S. Vera	J. F. González	144	3.o de Calerano en 1.200 m. 3a. ser. 51 k. T.: 1.13 1/5. Chile
7—2—1	15	Gran Visir	47	10	H. Basay	P. Briones	74	Ganó a El Lolo en 1.200 m. 4a. ser. 51.1. T.: 1.12 1/5. Hip.

DECIMA CARRERA.— 1.200 metros.— 4a. serie.— A las 12.40 horas.

3—1	1	Spartanera	58	8	F. Toro	J. Suárez	143	Ganó a Gobelino en 1.200 m. 4a. ser. 53,5 k. T.: 1.14. Chile
11—10—14	2	Alerón	57	13	L. Camus	A. Valenzuela	70	14.o de Llamativo en 1.200 m. 3a. serie. 51,5 k. 1.11 4/5. Hip
12—10c—7	3	C. Girl	57	2	J. Adasme	O. López	144	7a. de Calerano en 1.200 m. 3a. ser. 51,1 k. T.: 1.13 1/5. Hip.
2—5	4	Jabugo	56	3	J. Pérez	R. López	2228	5.o de Cesario, 1.300 m. 4a. s. 50,6 k. T.: 1.18 2/5. Hip. Chile
9—2—4—5	5	Bombardón	54	9	S. Véliz	S. Miceli	144	5.o de Calerano en 1.200 m. 3a. ser. 48 k. T.: 1.13 1/5. Hip
9—10—11	6	R. de Reyes	54	10	F. Suárez	P. Valderrama	108	11.o de Cavour en 1.400 m. 3a. ser. 46,9 k. T.: 1.25. H. Chile
Reaparece	7	Mylene	53	7	R. Valenzuela	J. Salas	2150	3a. de Bramante en 1.100 m. 4a. ser. 50 k. T.: 1.4 3/5. Club
10—5	8	Enderby	51	1	R. Neira	J. Vial	143	5.o de Spartanera en 1.200 m. 4a. ser. 54,5. T.: 1.14. Chile
7—8—9	9	Huarello	51	6	L. Muñoz	A. Petit	143	9.o de Spartanera, 1.200 m. 4a. ser. 54.5 k. T.: 1.14. Chile
8—3	10	Mollendo	51	4	R. Madariaga	O. Becerra	143	3.o de Spartanera en 1.200 m. 4a. ser. 53 k. T.: 1.14. Chile
8—10—14	11	Contumelia	50	15	C. Paredes	A. Vodanovic	143	14a. de Spartanera en 1.200 m. 54 k. T.: 1.14. 4a. s. Hip.
2—10—2	12	Gobelino	50	5	C. Sepúlveda	J. Castro R.	143	2.o de Spartanera en 1.200 m. 4a. ser. 50 k. T.: 1.14. Chile
8—8—6c	13	Hill Duke	49	14	H. Basay	P. Briones	123	6.o de Emiliano en 1.500 m. 5a. ser. 54 k. T.: 1.32 3/5. Chile
6—	14	Giróscopo	48	11	N. Vásquez	D. Torres	143	6.o de Spartanera en 1.200 m. 4a. serie. 51,5 k. T.: 1.14. Ch.
2—6—7	15	Candil	47	12	E. González	R. Bernal G.	143	7.o de Spartanera en 1.200 m. 4a. ser. 50 k. T.: 1.14. Hip

UNDECIMA CARRERA.— 1.200 metros.— 7a. serie.— A las 13.20 horas.— (Segunda válida para la Apuesta Triple.)

8—4	1	Alteza Imp.	54	2	C. Ojeda	E. Barticevic	138	4a. de Trivia en 1.200 m. 7a. ser. 52 k. T.: 1.14. Hip. Chile
12—9	2	Carmbrán	54	8	J. Pérez	T. Bustos	8	9.o de Salima en 1.200 m. 6a. serie. 53,1 k. T.: 1.12 3/5. Hip.
2—4—2—3	3	Cacique	53	12	I. Sandoval	Fdo. Gazmuri	138	3.o de Trivia en 1.200 m. 7a. serie. 50.6 k. T.: 1.14. Chile
9—	4	Monteagudo	53	7	L. Camus	A. Valenzuela	2170	9.o de Sirena en 1.200 m. 8a. serie. 50.5 k. T.: 1.13 2/5. H.
8—10—2	5	Ojo de Aguila	53	14	R. Madariaga	J. Bernal	137	2.o de Aura en 1.200 m. 8a. ser. 52 k. T.: 1.13 1/5. Chile
1—6	6	La Unica	53	1	M. Díaz	A. Gutiérrez	66	6a. de Jalousie en 1.200 m. 8a. ser. 53,1 k. 1.13 1/5. Chile
2—3—9—7	7	Night Hill	52	15	E. González	O. Lizama G.	138	7a. de Trivia en 1.200 m. 7a. serie. 51,5 k. T.: 1.14. Chile
3—1—3	8	Pretty	52	11	S. Véliz	Alv. López	137	3a. de Aura en 1.200 m. 8a. serie. 54 k. T.: 1.13 1/5. Chile
8—1—6	8a	Mona Roja	52	13	S. Pradenas	L. Navarro	138	6a. de Trivia en 1.200 m. 7a. ser. 51.1 k. T.: 1.14. Chile
6—4	9	Manchego	52	5	H. Olguín	J. Posadas	137	4.o de Aura en 1.200 m. 8a. serie. 54 k. T.: 1.13 1/5. Chile
3—3—4—10	10	Salinita	52	3	C. Paredes	C. Castro	138	10a. de Trivia en 1.200 m. 7a. serie. 51,1 k. T.: 1.14. Hip.
12—	11	Seda	52	6	R. Neira	R. Maggi	2170	12a. de Sirena en 1.200 m. 8a. ser. 54,2 k. T.: 1.13 2/5. Chile
11—14	12	Didé	51	10	F. Meneses	M. Martínez	138	14a. de Trivia en 1.200 m. 7a. serie. 50 k. T.: 1.14. H. Chile
9c—7—11	13	La Siesta	51	4	L. A. García	N. Peralta	137	11a. de Aura en 1.200 m. 8a. serie. 54 k. T.: 1.13 1/5. Chile
9—	14	Scapín	51	9	H. Basay	J. Suárez	2224	9.o de Don Alfonso en 1.300 m. 9a. s. 52 k. T.: 1.19 3/5. Hip.

DUODECIMA CARRERA.— 1.200 metros.— 6a. serie. — A las 13.55 horas.

6—1	1	Alaraco	54	5	S. Véliz	E. Núñez	71	Ganó a Intuición en 1.200 m. 7a. ser. 52,6 k. T.: 1.13 2/5. H.
4—5—5—5	2	Alazán	54	8	L. A. García	N. Peralta	142	5.o de Joe's Love en 1.200 m. 5a. ser. 49,7 k. T.: 1.14. Hip.
9—8—11	2a	Lomaso	52	11	B. García	N. Peralta	141	11.o de Big Money en 1.200 m. 6a. ser. 52 k. T.: 1.13 4/5. H.
2—4—3—1	3	Aura	54	4	C. Ojeda	C. Santos	137	Ganó a O. de Aguila en 1.200 m. 8a. ser. 51 k. T.: 1.13 1/5. H.
4—11	4	Conspicuo	54	2	L. Camus	A. Henríquez	72	11.o de Kurimapu en 1.200 m. 6a. s. 53,5 k. T.: 1.12 4/5. H.
10—6—14	5	Errata	53	7	R. Madariaga	Alv. López	72	14a. de Kurimapu en 1.200 m. 6a. s. 53,1 k. T.: 1.12 4/5. H.
7—4	6	Blonda	52	12	A. Salas	A. Vodanovic	141	4a. de Big Money en 1.200 m. 6a. s. 51 k. T.: 1.13 4/5. H.
Debutante	7	Simpaticona	52	3	R. Pavez	J. Castro D.	—	Ganadora en Concepción. Hija Pistolet y R. Crown. Deb. aquí
11—6—5	8	Cotería	50	6	N. Vásquez	En. Valenzuela	141	5a de B. Money en 1.200 m. 6a. ser. 50,6 k. T.: 1.13 4/5. H.
8—	9	Baredra	50	15	M. Campos	V. Cepeda	108	8a. de Vociferante en 1.400 m. 6a. ser. 52 k. T.: 1.25 3/5. H.
8—	10	Camée	50	14	G. Meneses	A. H. García	2225	8a. de Dollar Oro en 1.300 m. 8a. s. 52,1 k. T.: 1.19 2/5. H.
10—14	11	Iodamé	50	10	S. Alcaide	L. A. Orellana	71	14a. de Alaraco en 1.200 m. 7a. ser. 52.2 k. T.: 1.13 2/5. Hip.
6c—9	12	Isabel	49	9	C. Paredes	C. Castro	71	9a de Alaraco en 1.200 m. 7a. ser. 51,6 k. T.: 1.13 2/5. H
9—9—8—11	13	Jalapa	49	13	H. Olguín	H. Cisternas	138	11a. de Trivia en 1.200 m. 7a. serie. 53,5 k. T.: 1.14. Hip.
12c—5—13	14	Proeza	49	1	L. Muñoz	R. López	71	13a. de Alaraco en 1.200 m. 7a. ser. 51,5 k. T.: 1.13 2/5. Hip.

DECIMOTERCERA CARRERA.— 1.200 metros.— 5a. serie.— A las 14.30 horas.— (Tercera válida para la Apuesta Triple.)

1—1—9c	1	Kurimapú	56	9	S. Véliz	J. Castro R.	115	9.o de Cachuco en 1.000 m. 5a. ser. T.: 1.00 2/5. Club H.
12—12	2	Palaciego	55	6	M. Valdivieso	L. Romero	9	12.o de Castañar en 1.200 m. 4a. s. 48,7 k. T.: 1.11 3/5. Hip.
1—5—6	3	Pluto	55	1	S. Meneses	Eto. Inda G.	107	6.o de Cargosa en 1.400 m. 4a. ser. 52,2 k. T.: 1.25 1/5. Hip.
—6—1	4	Big Money	54	3	M. Díaz	A. Petit	141	Ganó a Pato Negro en 1.200 m. 6a ser. 53,5 k. T.: 1.13 4/5
8c—15	5	Casalis	53	7	F. Suárez	P. Valderrama	107	15.o de Cargosa en 1.400 m. 4a. ser. 50,5 k. T.: 1.25 1/5. H.
11—	6	Bújara	53	12	C. Paredes	M. Maira	2172	11.o de Centauro en 1.200 m. 5a. ser. 48,1 k. T.: 1.13 4/5. H.
3—1—6—7	7	Pto. Nuevo	53	8	H. Olguín	Fdo. Castro	107	7.o de Cargosa en 1.400 m. 4a. ser. 50,1 k. T.: 1.25 1/5. Hip.
10—12—6	8	Ballantain	52	13	A. Salas	Fco. Castro I.	142	6.o de Joe's Love en 1.200 m. 5a. s. 53 k. T.: 1.14. Hip. Ch.
4—2—1	9	Trivia	51	10	L. Camus	Alv. López	138	Ganó a Magdalena en 1.200 m. 7a. ser. 54,1 k. T.: 1 14. Hip.
6—3	10	Leviathan	51	2	R. Valenzuela	H. Miranda	142	3.o de Joe's Love en 1.200 m. 5a. s. 50 k. T.: 1.14. H. Ch.
1—9	11	Mr. Magoo	51	11	L. Muñoz	A. Ramírez	37	9.o de Cargosa en 1.500 m. 5a. s. 50 k. T.: 1.31 3/5. Chile
1—9—2	12	Pato Negro	51	5	H. Salas	P. Briones	141	2.o de Big Money en 1.200 m. 6a. ser. 54 k. T.: 1.13 4/5. H.
Reaparece	13	H. Segundo	49	4	S. Pradenas	G. de la Cerda	2148	12.o de La Tucana en 1.100 m. 5a. s. 53 k. T.: 1.6 2/5. Club
2—4	14	Llamazul	49	14	S. Alcaide	A. H. García	142	4a. de Joe's Love en 1.200 m. 5a. ser. 49.6 k. T.: 1.14. Hip.
10—13—11	15	Llegará	49	15	G. Meneses	A. Henríquez	142	11.o de Joe's Love en 1.200 m. 5a. ser. 50 k. T.: 1.14. Hip.



★CLUB HIPICO★

Domingo 3 de febrero de 1963

PRIMERA CARRERA.— A las 13.15 horas.— 1.200 metros.— Condicional.

2	1	Amical	55	3	F. Venegas	P. Valderrama	39	2.o de Damur en 1.100 con 51 kilos; Tpo.: 1.07; Cond
5—3—2—11	2	Black Peter	55	8	R. Parodi	H. Inda	110	Ultimo de M. Brando en 1.600 con 55; tiempo: 1.40
3—2—9—6	3	Buen Amigo	55	10	J. Chamorro	F. Chamorro	113	6.o de Piñacha en 1.000 con 56 kilos; 6a. Serie; en
5—9—5—R	4	Carrasco	55	16	L. Fuentes	M. Amaya	110	Rodó en la M. Brando con 55; 1.600 mts.; T.: 1.07
14—11—6	5	Colmao	55	14	P. Muñoz	E. Castillo	162	6.o de Cuchilla en 1.100 con 52 kilos; 7a. Serie; Tpo
Oribero	6	D. Fernando	55	2	E. Guajardo	F. León	—	Debutante. Hijo de Oribero y Hojarasca, por Hoo
11—12—15	7	Exaltado	55	9	L. Espinoza	L. Espinoza	2106	Ult. de Colono en 1.000 con 55 kilos; Tpo.: 0.59 2/5
11—14—10	8	Gol y Gol	55	7	J. Aliaga	R. Allen	1909	Ult. de Lord en 1.700 con 56 kilos; Tpo.: 1.46; Cond
Alcapone	9	Mi Compadre	55	17	V. Bravo	P. Medina	—	Debutante. Hijo de Al Capone en Diablura, por D
4—6—10	10	Mi Criterio	55	1	L. Godoy	F. Jacial	1813	9.o de Lucas en 1.800 con 56 kilos; Tpo.: 1.50; Cond
12—13—6	11	Mono Fox	55	13	R. Jaque	A. Vodanovic	4	6.o de Longa en 1.200 con 52 kilos; 8a. Serie; Tpo.:
5	12	Mustango	55	18	C. Galdames	J. Zúñiga	332	Ultimo de Matafuego en 1.200 con 54 kilos; en 1.14 3/5
Reaparece	13	Penitente	55	6	J. Escobar	J. Cavieres	1813	16.o de Lucas en 1.600 con 56 kilos; Tiempo: 1.56
Souepi	14	Pichuco	55	12	R. Latorre	J. M. Baeza	—	Debutantte. Hijo de Souepi en Súplica, por El Ma
2—3—7—4	15	Río Real	55	15	S. Vera	P. Bagú	110	4.o de M. Brando en 1.600 con 56 kilos; Tiempo: 1.40
7—3—8—7	16	Sahumerio	55	5	M. Yáñez	V. A. Polanco	110	7.o de M. Brando en 1.600 con 56 kilos; Tiempo: 1.40
7—6—3—6	17	Tirzo	55	11	G. Saavedra	E. Inda	110	6.o de M. Brando en 1.600 con 56 kilos; Tiempo: 1.40
4—7—4—9	18	Yes	55	4	F. Toro	A. Breque		

SEGUNDA CARRERA.— A las 13.40 horas.— 1.100 metros.— Condicional.

2—3	1	Ben Yusuf	55	3	P. Muñoz	J. M. Baeza	159	3.o de Marcotón en 1.000 con 55 kilos; Tiempo: 1.01
Blakemere	1a	El Gitano	55	13	H. Salas	J. M. Baeza	—	Debutante. Hijo de Blakemere en Anne Clifford, por
Boabdil	1b	Faimito	55	11	R. Latorre	J. M. Baeza	—	Debut. Hijo de Boabdil en Afamada, por Stark; C.: J.
—7	2	Cafrenal	55	8	J. M. Aravena	F. Jacial	111	7.o de Patentado en 1.000 con 55 kilos; Tiempo: 1.01
Calificado	3	Caribe	55	5	J. Escobar	J. Cavieres	—	Debutante. Hijo de Calificado en Siboney, por Carna
Rencoroso	4	Donato	55	4	E. Guajardo	L. A. García	—	Debut. Rencoroso en F. de París, por Milodón; C.: J.
5	5	El Guapo	55	6	S. Vera	R. Celpa	111	5.o de Patentado en 1.000 con 55 kilos; Tiempo: 1.01
4	5a	Susto	55	7	F. Toro	A. Breque	111	4.o de Patentado en 1.000 con 55 kilos; Tiempo: 1.01
5	6	Gol de Chile	55	2	J. Castro	E. Inda	157	5.o de Kearney en 1.00r con 55 kilos; Tiempo: 1.0 1/5
Espace Vital	7	Niño Diablo	55	12	R. Parodi	C. Covarrubias	—	Debutante. Hijo de Espace Vital en N. Buena, por Nas
Shearwater	8	Pipeline	55	4	G. Saavedra	E. Inda	—	Debutante. Hijo de Shearwater en Pilluela, por Fou
2	9	U. Gaucho	55	1	L. Espinoza	L. Espinoza	159	2.o de Marcotón en 1.000 con 55 kilos; Tpo.: 1.01
Apolo	10	Vilachín	55	9	E. Saavedra	J. Melero	—	Debut. Hijo de Apolo en Vilucana por Bloque; Hrs. Lo

TERCERA CARRERA.— A las 14.10 horas.— 1.200 metros.— 6a. serie.— (Primera válida de la Triple, cierre a las 13.57 horas.)

2—6—9—3	1	Coral	55	2	S. Véliz	R. Maggi	163	3.o de Queridita en 1.100 con 52 kilos; 6a. serie; en
3—8—8	2	Lightkeeper	54	11	A. Jaque	M. Rendic	148	8.o de Celaje en 1.500 con 54 kilos; 9a. S.; 1.35 2/5
6—8—7—4	3	Stagger	54	7	V. Bravo	E. Castillo	2209	4.o de Encantado en 1.800 con 56 kilos; Tpo.: 1.54
13—17	4	Boer	53	1	C. Galdames	J. Salas	43	Penúltimo de Argos en 1.100 con 56 kilos; 6a. S.; Tpo
8—12—13	5	Borsalino	53	6	E. Guajardo	F. León	78	13.o de Astor en 1.200 con 55 kilos; 6a. Serie; Tpo.
9—9	6	Ambicionero	52	10	G. Saavedra	V. A. Polanco	1936	9.o de Brillarán en 1.000 con 56 kilos; Tpo.: 0.59
3—11—13	7	Wu	52	5	P. Muñoz	D. Miranda	101	14.o de Celaje en 1.400 con 51 kilos; 9a. serie; Tpo.
11—7—5	8	Cientarú	50	12	R. Jaque	M. Ortiz	162	5.o de Cuchilla en 1.100 con 52 kilos; 7a. serie; Tpo.
9—7—9	9	Rajah	50	3	L. A. Marchant	M. Amaya	2104	9.o de Parragón en 1.500 con 51 kilos; Tpo.: 1.33 1/5
6—16—18	10	Tigris	50	14	J. Aliaga	J. Melero B.	162	18.o de Cuchilla en 1.100 con 53 kilos; 7a. serie;
11—5—9	11	Don Pelé	49	9	E. González	H. Yáñez	112	9.o de Big American en 1.000 con 50 kilos; 6a. S.; Tpo.
15—12—7	12	Comoedia	47	4	Hugo Pilar	E. Castillo	112	7.o de Big American en 1.000 con 48 kilos; 6a. S.; Tpo.
10—2—8	13	Precisamente	46	13	F. Arredondo	F. Chamorro	162	8a. de Cuchilla en 1.100 con 48 kilos; 7a. serie; T.
12—8—16	14	Tenorio	46	8	R. Alburquer.	M. Reyes	78	16.o de Astor en 1.200 con 48 kilos; 6a. serie; Tpo.

CUARTA CARRERA.— 1.800 metros.— A las 14.35 horas.— 3a. Serie.— En esta carrera habrá juego a Ganador y DUPLA.

1—2—2—1	1	Palumbario	58	2	R. Madariaga	A. Sepúlveda	161	Ganó a Pilete en 1.600 mts. con 54 kls. 3a. serie. Tpo.
12—6—8	2	Prejuicio	54	3	J. Caro	V. Ramírez	81	3.o de Placentero en 1.700 con 55 kls. 3a. serie. Tpo. 1.
2—4—5	3	Lucas	53	5	S. Vera	J. Zúñiga	81	5.o de Placentero en 1.700 con 53 kls. 3a. serie. Tpo. 1.
10—1—3—6	4	Masorah	52	1	R. Jaque	A. Bullezú	81	6.o de Placentero en 1.700 con 52 kls. 3a. serie. Tpo. 1.
1—7—3—3	5	Rafia	52	6	J. M. Aravena	J. Cavieres	178	3a. de Incaico, en 1.600 con 57 kls. Tpo. 1.37 3/5. Viña
12—17—5	6	Zibarzán	49	4	R. Latorre	A. Amaro	155	5.o de Vociferante en 1.500 con 55 kls. 5a. serie. 1.

QUINTA CARRERA.— 1.200 metros.— A las 15 horas. — 6a. Serie.— (Segunda válida para la Apuesta Triple. Cierre, a las 14.50 hor

1—5—3	1	Belarmina	56	6	J. Escobar	R. Gómez	165	3a. deHappy Boy en 1.100 ocn 49 kilos. 6a. serie. Tpo.
9—14—12	2	Azul Celeste	55	1	N. N.	A. Carreño	113	Ultima de Piñacha en 1.000 con 53 kls. 6a. serie. T. 1.
10—11—14	3	Bureta	54	7	J. Castro	H. Godoy	42	Ultimo de Ciudadela en 1.600 con 48 kls. 6a. serie. T.
4—3—4—2	4	Imposible	53	9	C. Pezoa	A. Vodanovic	102	14.o de Cadore en 1.400 con 52 kls. 8a. serie. Tpo. 1.27
2—2—3—7	5	Afanosa	52	2	C. Sepúlveda	J. Herane	163	7a de Queridita en 1.100 con 56 kls. 6a. serie. Tpo. 1.06
7—11—11	6	Rectángulo	51	3	E. Guajardo	J. Zúñiga	165	11.o de Happy Boy en 1.100 con 46 kls. 6a. serie. Tpo
10—10—15	7	Palmito	50	12	R. Neira	L. Contreras	102	2.o de Cadore en 1.400 con 51 kls. 8a. serie. Tpo. 1.27
6—4—3—9	8	Río Laja	50	8	J. Aliaga	C. Covarrubias	2233	Penúltimo de Lucrecio en 1.300 con 55 kls. Tpo 1.20
6—3—4—5	9	Sun Vido	50	10	F. Meneses	H. González	2233	5.o de Lucrecio en 1.300 con 55 kls. Tpo. 1.20 2/5. Con
6—6—9—4	10	Isolda	49	4	R. Valenzuela	A. Abarca	163	4a. de Queridita en 1.100 con 52 kls. 6a. serie. Tpo. 1.06
8—2—7—6	11	Pepa de Oro	49	11	P. Muñoz	P. Valderrama	2212	6a. de Ciudadela en 1.300 con 52 kls. Tpo. 1.20 condic
8—4—11—6	12	Lixie	46	5	J. M. Aravena	L. Santos	2213	6a de Indulto en 1.000 con 51 kilos. 6a. serie. Tpo.

SEXTA CARRERA.— 1.200 metros.— A las 15.25 horas.— 2a. Serie

6—3—9	1	Agradecida	56	4	R. Parodi	J. Cavieres	2012	Penúltima de Bocaflorida en 1.700 con 54 kls. 1a. serie
3—2—2—5	2	Pantín	55	7	E. Contreras	P. Bagú	2204	5.o de Candente en 1.400 con 52 kls. Tpo. 1 24 3/5. C.
1—5—5—6	3	Carácter	54	3	F. Toro	J. Inda	2141	Ultimo de Aquila en 1.600 con 54 kls. 2a. serie. Tpo.
9—4—11—11	4	Cusilelfu	53	2	R. Madariaga	H. Inda	1592	Penúltimo de Halcón en 1.300 con 55 kls. 2a serie.
2—10—13	5	Bramante	50	6	R. Jaque	F. León	166	Penúltimo de Boxeadora en 1.100 con 47 kls. Tpo
11—6—3	6	Báltica	49	1	J. M. Aravena	Alv. Breque	45	3a. de Bataclán en 1.100 con 54 kls. 3a. serie. Tpo.
5—13	7	Ring	49	9	P. Muñoz	A. Castro	83	Penúltimo de Bataclán en 1.000 con 49 kls. Tpo.
3—5—2—9	8	Dominado	48	5	C. Sepúlveda	T. Herrera	139	9.o de Cesario en 1.200 con 54 kls. 2a. serie. Tpo.
9—2—1—4	9	Mi Loca	48	8	S. Vera	J. Melero	45	4a. de Bataclán en 1.100 con 53 kls. 3a. serie. Epo.

SEPTIMA CARRERA.— A las 15.50 horas.— 1.600 metros.— 6a. serie.— (Tercera válida para la Apuesta Triple. Cierre a las 15.40 ho

8—7—2—7	1	Manubrio	58	3	S. Véliz	J. Vial	119	7.o de Lucrecio en 1.500 m. con 51 k. 6a. serie. T.:
8—4—14	2	Don Jaime	56	12	R. Jaque	S. Jajardo	109	14.o de Fonética en 1.400 m. con 50 k. 5a. ser. T.: 1.
2—3—7—2	3	Teterbero	55	19	J. Castro	E. Rodríguez	114	2.o de Metal Rojo en 1.500 m. 55 k. 6a. serie en 1.
10—6—6—9	4	Astor	54	11	R. Parodi	J. Salas	78	Ganó a Afanosa en 1.200 m. con 55 k. 6a. serie. T.:
6—6—9	5	Pandión	54	2	R. Valenzuela	O. López	154	9.o de Dionisio en 1.500 m. con 49 k. 6a. serie. T.: 1.
5—10—8	6	Sota de Oro	53	10	E. Saavedra	V. Romo	33	8a. de Trotinette en 1.500 m. con 54 k. 7a. serie en 1.
13—14—13	7	Iván	52	4	F. Toro	L. C. Alvarez	114	13.o de Metal en 1.500 m. con 55 k. 6a. serie. T.: 1.
4—10—4	8	Siníscola	52	18	L. Hevia	L. Torres	149	4.o de Romántico en 1.500 m. con 52 k. 8a. serie. 1.
2—6—4—1	9	B. Crisalys	51	14	S. Vera	P. Inda	160	Ganó a Bagoas en 1.200 m. con 50 kilos. T.: 1.13 3/5.
2—5—5—3	10	B. Magic	50	9	J. Aliaga	C. Covarrubias	110	3.o de M. Brando en 1.600 m. con 55 k. Tpo.: 1.40.
3—9—5—2	11	Chambord	50	13	J. Caro	J. M. Baeza	110	2.o de M. Brando en 1.600 m. con 53 k. T.: 1.40.
5—2—3—9	12	Argelia	48	1	N. N.	A. Valdés	2220	9a. de Okhrana en 1.300 m. con 53 k. T.: 1.21 2/5.
5—5—7—16	12a	Narigón	45	22	R. Alburquerq.	F. Chamorro	114	16.o de Metal en 1.500 m. con 47 k. 6a. serie. T.: 1.
8—3—18—4	13	Busca Oro	48	16	E. González	H. Yáñez	148	4.o de Celaje en 1.500 m. con 51 k. 9a. serie. T.: 1.
5—8—11—9	13a	Quepilcho	45	7	M. Gatica	H. Yáñez	145	9.o de Libertario en 1.500 m. con 48 k. 11a. ser. 1.
2—10—6	14	Oly	48	5	R. Neira	O. Becerra	114	6.o de Metal Rojo en 1.500 m. con 51 k. 6a. serie. T.: 1.
18—17—14	14a	Parloteo	45	17	S. Alcaide	J. Medina	162	14.o de Cuchilla en 1.100 m. con 50 k. 7a. serie. T.
5—2—6—5	15	Pebetero	48	8	P. Muñoz	P. Bagú	114	5.o de Metal Rojo en 1.500 m. con 50 k. 6a. ser. T.: 1.
10—11—7—5	16	Pto. Libre	48	20	E. Guajardo	F. León	110	5.o de M. Brando en 1.600 m. con 55 k. Tpo.: 1.40.
4—9—4—7	16a	Sacarino	47	15	F. Arredondo	F. León	114	7.o de Metal Rojo en 1.500 m. con 50 k. 6a. ser. T.: 1.
9—9—5—4	17	Baquiano	46	6	S. Escudero	J. Posadas	114	4.o de Metal Rojo en 1.500 m. con 48 k. 6a. ser. 1.
3	18	Sakhalín	45	21	G. Meneses	E. Navarro	162	2.o de Cuchilla en 1.100 m. con 47 k. 7a. serie. Tpo.:

OCTAVA CARRERA.— A las 16.15 horas.— 1.600 metros.— 4a. serie.

2—2—3—2	1	Logro	56	6	J. Escobar	A. Castro	75	2.o de Paidahue en 1.300 m. con 52 k. Tpo.: 1.18 2/5.
8—5—12—7	2	Niterói	55	4	L. Espinoza	C. Covarrubias	2144	Penúlt. de Cumbanchero en 1.600 m. con 57 kilos.
7—4—3	2a	Chacona	51	2	J. Aliaga	C. Covarrubias	118	3a. de Don Tavi en 1.500 m. con 48 k. 4a. ser. Tpo.
2—6—5—1	3	Don Tavi	54	8	R. Parodi	L. Sandoval	118	Ganó a Brillará en 1.500 m. con 47 k. 4a. serie. T.
12—12—8—9	4	Jasodito	52	3	O. Hermosilla	S. Olivares	144	9.o de Calerano en 1.200 m. con 52 k. 3a. serie. T.: 1.
10—7—2—7	5	Xochil	52	7	C. Sepúlveda	L. A. García	118	7.o de Don Tavi en 1.500 m. con 51 k. 4a. serie. T.
6—1—2—1	6	Agresor	50	2	S. Vera	J. Melero B.	84	Ganó a Don Eustaquio en 1.900 m. con 51 k. 5a. s.
8—2	7	Puconamahu.	50	5	F. Toro	E. Inda	120	2.o de Emiliano en 1.500 m. con 54 k. 5a. ser. 1.
6—8—8—8	8	Qué Valor	50	9	R. Montoya	C. Pfau	49	8.o de Cañón de Oro en 1.600 m. con 50 k. 4a. s.
5—3—2	9	D. Eustaquio	48	1	R. Jaque	J. B. Castro	84	2.o de Agresor en 1.900 m. con 52 k. 5a. serie. Tpo.
5—6—2—1	10	Miss Locura	48	10	S. Escudero	A. Valdés	46	Ganó a Grimpola en 1.600 m. con 52 k. 5a. ser. T.
13—11—16	11	Para Todos	48	13	C. Paredes	H. Galaz	108	Ult. de Cavour en 1.400 m. con 46 k. 3a. ser. T.: 1.
8—7—8—12	12	Prometedor	48	11	J. M. Aravena	H. Medina	2081	12.o de Cavour en 1.400 m. con 54 k. 6a. ser. T.: 1.

NOVENA CARRERA.— A las 16.55 horas.— 2.400 metros.— Especial.— Premio HANDICAP DE VERANO.— (Primera válida para la Triple. Cierre a las 16.40 horas.)

1—1—2—1	1	Burlanoff	58	1	F. Toro	L. G. Alvarez	158	Ganó a Placentero en 2.000 m. con 57 k. T.: 2.05.
7—3—5—0	2	I. Romano	56	4	R. Madariaga	R. Bernal	140	6.o de Thor en 2.000 m. con 59 k. Tpo.: 2.06. C. Esp.
3—2—1—3	3	Angurriento	54	7	E. Saavedra	J. Melero	116	3.o de Codorniz en 2.000 m. con 55 k. T.: 2.04 3/5. C.
2—1—1	4	Codorniz	54	10	M. Yáñez	J. B Argagnon	116	Ganó a Burlanoff en 2.000 m. con 58 k. T.: 2.04 3/5. C.
—3—1—3	5	Zancudillo	53	3	S. Vera	E. Inda S.	140	3.o de Thor en 2.000 m. con 49 k. T.: 2.06. C. Esp.
3—3—3—6	6	G. Gaucha	50	9	J. M. Aravena	S. Fuentes	116	Penúlt. de Codorniz en 2.000 m. con 52 k. T.: 2.04 3/5.
4—5—4—7	7	Tabacal	49	6	C. Sepúlveda	V. Ramírez	140	7.o de Thor en 2.000 m. con 52 k. T.: 2.06. C. Esp.
1—2—1—5	8	Aquila	48	8	F. Meneses	J. Zúñiga	116	5.o de Codorniz en 2.000 m. con 50 k. T.: 2.04 3/5.
4—2	9	Placentero	46	2	A. González	F. León	158	2.o de Burlanoff en 2.000 m. con 54 k. T.: 2.05.
6—7—2—3	10	Angelina	45	5	R. Gatica	V. Ramírez	84	3a. de Agresor en 1.900 m. con 53 k. 5a. ser. Tiempo:

DECIMA CARRERA.— 1.200 metros.— A las 17.25 horas.— 5a. Serie.

9—1—9—8	1	Loco Verde	56	4	R. Latorre	H. Godoy	121	6.o de Hill Day en 1.000 con 50 kilos; 4a. serie; Tpo.: 0.
6—5—4—1	2	Río Apure	56	7	J. Escobar	H. Inda	169	11.o de Congo en 1.100 con 51 kilos; 4a. serie; Tpo.
5—9—3—15	3	Cocorocó	54	6	J. Castro	E. Inda	167	Penúlt. de Legendario en 1.100 con 55 kilos; 5a. S.; T.
11—3—1—7	4	Doraya	54	11	R. Parodi	J. Salas	82	7a. de Angola en 1.200 con 50 kilos; 4a. S.: Tpo.
8—6—5—5	5	Capuchina	53	5	E. Salas	P. Bagú	115	5a. de Cachuco en 1.000 con 56 kilos; 5a. serie; Tpo.:
6—6—5—6	6	Viento Negro	52	10	F. Toro	C. Muñoz G.	41	Penúlt. de Presuntuosa en 1.100 con 50 kilos; 4a. S.;
4—3—8—4	7	Lagartillo	51	1	N. N.	V. Ramírez	120	4.o de Emiliano en 1.500 con 52; 5a. serie; Tiempo: 1.
0—13—3—7	8	Ray	52	12	C. Pezoa	A. Abarca	18	7a. de Arnaga en 1.000 con 56 kilos; 5a. serie; Tpo.
6—7—11—2	9	Viracocha	51	8	S. Vera	J. Melero B.	157	2a. de Legendario con 49 kilos en 1.100; 5a. serie; Tpo.
5—1—1—14	10	Enterprisse	50	13	L. A. Paredes	A. Bullezú	18	Ultima de Arnaga en 1.000 con 55 kilos; 5a. S.: Tpo.
8—16—6—1	11	Campanilla	49	2	J. Aliaga	C. Cobarrubias	86	Ganó a Cachuco en 1.200 con 47; 5a. serie; Tpo.: 1.
1—2—3—17	12	Charivari	49	9	O. Sepúlveda	L. A. García	87	17.o de Congo en 1.200 con 51 kilos; 5a. serie; Tpo.
2—2—1	13	J. Love	48	3	G. Meneses	E. Cáceres	142	Ganó a Tejuelita en 1.200 con 52 nilos; 5a. serie; en 1.14

UNDECIMA CARRERA.— 1.200 metros.— A las 17.55 horas.— 5a. Serie.— (Segunda válida para la Apuesta Triple. Cierre, a la horas).

6—7—10—4	1	Bienestar	57	4	E. Salas	P. Bagú	48	4.o de Deuxieme en 1.100 con 56 kilos; 5a. serie; Tpo.:
1—5—1—6	2	Polignac.	55	10	F. Toro	A. Breque	117	6.o de Colono en 1.000 con 56 kilos; 5a. serie; Tpo.:
4—8—6—7	3	Ampuloso	54	2	H. Salas	J. M Baeza	168	7.o de Queen Air en 1.100 con 55 kilos; 5a. serie; en
10—8—7—8	4	Murmurio	54	9	L. Espinoza	A. Muscatt	143	8.o de Spartanera en 1.200 con 49 kilos; 4a. serie; en 1.
13—12—10	4a	Dupont	50	18	S. Pradenas	J. García	117	Penúltimo de Colono en 1.000 con 51 kilos; 5a. serie; en
6—2—3—9	5	Antímaco	53	5	E. Contreras	L. Gajardo	168	9.o de Queen Air en 1.100 con 54 kilos; 5a. serie; en 1.
4—7—11—8	6	Nizam	53	14	J. Castro	J. Cavieres A.	117	8.o de Colono en 1.000 con 54 kilos; 5a. serie; Tiempo:
6—4—5—1	7	R. Marine	53	8	L. A. Paredes	A. Bullezú	85	Ganó a Argos en 1.200 con 49 kilos; 6a. serie; Tpo.
10—2—6—5	8	Manotón	52	13	R. Madariaga	O. Silva	119	5.o de Lucrecio en 1.500 con 54 kilos; 6a. serie; Tpo.
2—3—4—11	9	9 Giovanna	51	1	C. Sepúlveda	L. A. García	168	11a. de Queen Air en 1.100 con 52 kilos; 5a. serie; T.: 1.
14—9—15	10	Tapihue	51	12	E. Guajardo	F. León R.	164	Ult. de Romaña en 1.100 con 55 kilos; 6a. serie; Tpo.: 1.
8—4—4—2	11	Monday	50	7	J. Aliaga	A. Valdés	168	2a. de Queen Air en 1.100 con 48; 5a. serie; Tpo.: 1.
7—6—3—3	12	Q. of Clubs	50	17	F. Meneses	E. Rodríguez	168	3a. de Queen Air en 1.100 con 49 kilos; 5a. serie; en 1.
4—12—4—1	13	Romaña	50	11	J. Caro	J. Argagnon	164	Ganó a Marjorie en 1.100 con 48 kilos; 6a. serie; en 1.
11—9—3—6	14	La Tucana	49	15	N. N.	L. Santos	168	6a. de Queen Air en 1.100 con 50 kilos; 5a. serie; en 1.
6—11—13	15	Mosquete	49	3	R. Valenzuela	A. Proschle	168	Penúltimo de Queen Air en 1.100 con 50; 5a. serie; en 1.
3—2—6—5	16	Nixe	49	16	C. Galdames	V. Romo	164	5a. de Romaña en 1.100 con 52; 6a. serie; Tpo.: 1.
11—10—3	17	Carmelina	48	6	P. Muñoz	H. Inda	85	3a. de Royal Marine en 1.200 con 50; 6a. serie; Tpo.
10—3—1—3	18	Pitagua	47	19	J. M. Aravena	J. Salas	47	3a. de Belarmina en 1.100 con 55 kilos; 6a. serie; en 1.

DUODECIMA CARRERA.— A las 18.25 horas.— 1.600 metros.— 5a. serie.

5—2—5—12	1	Abombillada	56	12	L. Espinoza	J. F. González	167	12a. de Legendario en 1.100 con 52 kilos; 5a. S.; en
5—12—4	2	Tondero	56	10	J. Escobar	E. Castillo	2234	Penúltimo de Sun Valley en 1.800 con 51; Cond. Tpo.: 1.
7—10	2a	Smile	50	1	J. Aliaga	E. Castillo	119	10a. de Lucrecio en 1.500 con 53 kilos; 6a. serie; en
0—1—5—1	3	Lucrecio	55	15	E. Salas	P. Bagú	119	Ganó a Busca en 1.500 con 52 kilos; 6a. serie; Tpo.
9—9—12—1	4	Lucanor	54	9	E. Saavedra	S. Gajardo	79	Ganó a El Pirata en 1.900 con 53 kilos; 6a. S.; en
6—4—8—14	5	Surcouf	54	3	E. Contreras	P. Inda	119	14.o de Lucrecio en 1.500 con 57 kilos; 6a. serie; Tpo.
7—9—4—10	6	Compresor	53	20	R. Madariaga	J. García	2081	10.o de Cavour en 1.400 con 53; 6a. serie; T.: 1. 25 1/5
2—1—12—8	7	Ivonette	53	8	M. Yáñez	F. León	167	6a. de Legendario en 1.100 con 49 kilos; 5a. S.; en
3—7—2—1	8	M. Brando	52	14	F. Toro	A. Breque	110	Ganó a Chambord en 1.600 con 55 kilos; Condic.; en
5—1—6—5	9	Río Tajo	52	2	G. Saavedra	P. Medina	87	6.o de Congo en 1.200 con 49 kilos; 5a. serie; Tpo.
12—6—3—2	10	Busca	51	18	H. Salas	A. Valdés	119	2a. de Lucrecio en 1.500 con 51 kilos; 6a. serie; en
3—7—2—1	11	Metal Rojo	51	7	R. Jaque	A. López	114	Ganó a Teterbero en 1.500 con 55 kilos; 6a. serie; en 1.
4—5—5	12	Rinsel	51	21	E. González	J. Vial	120	5.o de Emiliano en 1.500 con 48 kilos; 5a. serie; en 1.
2—2—12	12a	L. Estampa	47	6	P. Muñoz	C. Muñoz G.	85	12a. de Royal Marine en 1.200 con 51 kilos; 6a. serie;
1—6—2	13	Marietta	50	11	N. N.	H. Inda	154	2a. de Dionisio en 1.500 con 50; 6a. serie; Tpo.: 1.33
9—10—3	14	Somalía	50	18	E. Guajardo	L. A. García	119	3a. de Lucrecio en 1.500 con 51 kilos; 6a. serie; Tpo.
7—3—10—8	15	Beaumarchais	48	17	S. Alcaide	C. Pfau	119	8.o de Lucrecio en 1.500 con 51 kilos; 6a. serie; en
6—5—6—12	15a	Bel Ami	46	5	F. Meneses	J. Salas	119	12.o de Lucrecio en 1.500 con 49 kilos; 6a. serie; en
9—13—9	16	Makarios	48	4	J. M. Aravena	F. Jacial	119	9.o de Lucrecio en 1.500 con 51 kilos; 6a. serie; en
6—1—4—4	17	Retocada	47	16	R. Montoya	G. Urquidi	119	4a. de Lucrecio en 1.500 con 49 kilos; 6a. serie; en
2—1—9	18	Tour Bleue	46	19	F. Arredondo	J. Argagnon	46	Penúltima de Miss Locuras en 1.600 con 46; 5a. S.; en

DECIMOTERCERA CARRERA.— A las 19 horas.— 1.200 metros.— 4a. serie.— Handicap.— (Tercera válida para la Apuesta Triple. Cierre 18.50 hrs.)

12—13—3	1	Aclamado	56	2	F. Toro	A. Bullezú	75	Penúltimo de Paidahue en 1.300 con 56; Cond.; en 1.
4—8—1—1	2	Congo	55	10	R. Parodi	L. Santos	169	Ganó a Le Touquet en 1.100 con 50 kilos; 4a. serie;
7—1—8—7	3	Almahué	54	1	L. Espinoza	A. Muscat	1447	7.o de Veracruz en 1.200 con 51 kilos; 3a. serie; en 1.
4—1—3—1	4	Angola	54	12	J. Castro	J. Argagnon	82	Ganó a Villa Esperanza en 1.200 con 50 kilos; 4a. S.;
—6—10—3	5	Bayao	53	9	H. Salas	A. Valdés	82	3.o de Angola en 1.200 con 53 kilos; 4a. serie; Tiempo:
3—6—4—4	6	Cañamal	53	3	S. Vera	L. A. García	121	4.o de Hill Day en 1.000 con 53 kilos; 4a. serie; en 0.
7—1—4—9	7	Lipipán	53	8	C. Pezoa	J. Salas	45	Penúltima de Bataclán en 1.100 con 49; 3a. serie; en 1.
1—5—2—9	8	Telaraña	53	11	R. Jaque	P. Valderrama	169	9a. de Cong oen 1.100 con 55 kilos; 4a. serie; Tiempo:
9—6—12—11	9	El Amanecer	52	4	R. Valenzuela	D. Sandoval	121	11.o de Hill Day en 1.000 con 53 kilos; 4a. serie; en 0.
6—4—2—4	10	Sibila	52	13	E. Contreras	A. Breque	1885	4a. de Ghiggia en 1.000 con 49 kilos; 3a. serie; en
7—3—2—1	11	Cachuco	51	6	R. Madariaga	H. Inda	115	Ganó a Skittish en 1.000 con 53 kilos; 5a. serie; en 1.
9—5—6—2	12	V. Esperanza	51	14	C. Sepúlveda	J. M. Baeza	82	2a. de Angola en 1.200 con 50 kilos; 4a. serie; en
4—6—9—8	13	Petardo	50	5	F. Meneses	P. Urquidi	121	8.o de Hill Day en 1.000 con 51 kilos; 4a. serie; en 0.
13—1—9	14	Presuntuosa	47	7	J. M. Aravena	P. Inda	121	9a. de Hill Day en 1.000 con 48 kilos; 4a. serie; en 0.

Héctor Pilar en un Lugar que se Merece

El excelente jinete desarrolló una campaña extraordinaria en enero y es líder con F. Toro

¿Es este el año de HECTOR PILAR...? No podemos aún confirmarlo, pero sí podemos asegurar que éste es ya el "mes" de HECTOR PILAR.

Un mes lleno de triunfos, que se agrandaron con su sensacional victoria de "El Derby".



HECTOR PILAR

HECTOR PILAR, el muchacho que tiene una entereza más grande que el monte "Aconcagua", ha salido adelante.

Este mes, su faena está llena de éxitos. Repleta de triunfos.

Inició su gran "operación clásicos o pruebas especiales", el día 6 de enero. De ahí no lo han podido parar: primero el kilómetro del "Eduardo Souza", con la yegua Ava; ese mismo día, el "Juan S. Jackson" con Cencerro. A la semana siguiente, la milla del "Víctor Raby" con Golorito, elemento con el cual, siete días más tarde, se impuso, también, en la "Copa Mercurio". El triunfo del domingo, categórico por donde se le mire, en el premio "El Derby", completa esa "operación" con aires marinos.

Pero sus triunfos, en clásicos y especiales, no sólo son a la orilla de la costa. Haciendo un alto, en su "triunfal veraneo", se dio su paseo por Santiago, "para ver cómo andaban las cosas" y, "de pasadita", se ganó, en la reunión extraordinaria —el día 23, en el Hipódromo Chile—, el premio central llamado "Cuerpo de Bomberos".

¿Hasta dónde seguirá la serie...?

Aún no lo sabemos. Deseamos, eso sí, siga siempre auspiciosa pues, se lo merece.

La entereza con que los hombres enfrentan la vida, es la vida misma, dijo un viejo escritor. Y Pilar puede dar razón de ella.

Caídas, choques, choques, caídas; son parte de la vida de Pilar.

"¡Nunca más correrá...!"

"¡Está muy mal...!"

Frases que nos eran comunes cuando preguntábamos algo de él. Todo quedó atrás. Está en el olvido.

La hípica, al final, ha sido la ganadora.

Ha seguido en ella un muchacho que ignora la derrota y que desconoce el estar vencido.

Aprontes palmeños

200 METROS:

MOLLENDO, Santiago Véliz, en 12; repitió 400 metros en 23 1|5; de bajada.

CURIMAPU, Santiago Véliz, en 12; repitió igual.

OBELINO, Nicolás González, en 12 2|5; repitió en 12.

VIBILIA, Samuel Meneses, en 12 2|5.

DOLLINCO, Nicolás González, en 12.

ALADIN, Santiago Véliz, en 12.

AURA, Clemente Ojeda, en 12.

CHALONS, José Adasme, en 12 2|5; repitió en 12.

400 METROS:

SIEMPRE MAGALLANES, Fernando Meneses, en 25 3|5; a voluntad; repitió 600 metros en 37.

DIDE, Nicolás González, en 24; de bajada.

CENTAURO, Luis A. García, en 25 2|5.

GUAY, Luis García, y LA SIESTA, Bernardo García, en 25; iguales.

SUZY, Samuel Meneses, en 25.

GRAN PATRIA, Luis Camus, en 24 4|5.

COMPRESOR, Juan Barrios, en 24; repitió igual, de bajada.

BIG MONEY, Manuel Díaz, en 24 2|5.

LLAMAZUL, Segundo Allende, en 24.

POSITIVO, Luis Cifuentes, en 24.

500 METROS:

AHORA SI, Raúl Neira, en 30.

DON ALFONSO, aprendiz, en 31 2|5.

PAICAVI, Santiago Véliz, en 31.

600 METROS:

AMIGABLE, Manuel Lazzús, en 37 1|5.

CORCOVEADOR, Samuel Meneses, y LE BOURGET, Ricardo Madariaga, en 37; iguales.

PRETTY, Ricardo Madariaga, en 36, de bajada.

JOSELITO, Hernán Olguín, en 36 3|5.

INFIEL, Luis A. García, en 37 2|5.

Arriba y Abajo

EL DOMINGO TODOS aplaudieron a Cencerro. Hacía un mes, en el Hipódromo Chile, lo pifiaron por ganar demasiado lejos una 4a. serie. Y gritaban: "¡Ladrones...!" Nos acordamos de algunos comentarios: "Es un robo de handicap". "Todos fueron para atrás". En ese tiempo, Cencerro no era más que para una 4a. serie. Y en un mes se produjo el notable progreso. De soldado raso y "pelao" a general macanudo y "guatón". ¿Qué tal? Nos parece un excelente potrillo y no sólo por haber ganado la Copa Jackson y "El Derby" ni tampoco por el record, sino que por su temperamento, su docilidad, su manera de actuar. Salió detrás de Sinatra y respondió bien a las exigencias de Pilar. ● Y ya que hablamos de Héctor Pilar, debemos decir que fue en Viña "el novio de enero". Todos los clásicos del Sporting los ganó él, y cuando vino a Santiago hizo hasta su triplela. ● Mientras a Pilar le va muy bien, a Enrique Araya le ha ido muy mal. No hizo caso de los sanos consejos: "quédese en Santiago" y partió a Viña del Mar. Bueno, por algo es de allí y el terruño tira. Los Comisarios del Sporting que lo tienen "entre ceja y ceja" le dieron su merecido y "El Negro" se quedará de infantería por un mes. Mala suerte. ● Esperamos todos el encuentro de Curiche y Cencerro en el Saint Leger. Si corre el ganador de "El Ensayo" el duelo será sensacional. De meta y ponga. El Saint Leger será este año un verdadero anticipo de lo que puede ser el Gran Premio Internacional de marzo próximo. Más o menos se conoce la nómina de los participantes chilenos, pero tenemos una gran duda... ¿correrá Big Hope?... ● Un jinete chileno que en nuestro medio fue muy trabajador aunque nunca de primer plano triunfó ampliamente en Ecuador y ganó la estadística. Bien, Francisco Vilches. Felicitaciones. ● De la vida diaria. En el expreso de mediodía a Valparaíso, dos señores con cara de aburridos conversaban el domingo pasado, a la altura de Colina: "¿A Viña?. Sí, a Viña, a ver una hermana..." "Yo —dice el otro— voy a ver a mi madre". ¡Qué casualidad! A la altura de Montenegro: "Estoy pensando ir a "El Derby", siempre que alcance..." "¡Bah! —contesta el segundo— yo estaba pensando lo mismo..." Transcurre el tiempo y los dos se confiesan: "Jamás he pensado en ir a ver a mi hermana" "¡Ni yo tampoco!". Los dos iban derecho a ver "El Derby". ¡Qué hipócritas! Y los vimos tomar el mismo taxi y volver después juntos en el expreso de las 17.45 horas. Los dos eran ¡hípicos!. Pertenecían a esa cofradía de los "hípicos ocultos", de los que se "espantan" cuando hablan de caballos durante la semana, pero que se van al Hipódromo Chile a las 6 de la mañana "porque sufren de insomnio"... O a los que van a comprar empanadas a mediodía y aprovechan de pasar a las sucursales, a escuchar la transmisión de una carrera... O a los que tienen "un entierro o una diligencia qué hacer" los días de semana, cuando hay carreras extraordinarias. Son hípicos, es decir, gentes optimistas, simpáticas, ilusionadas, que saben lo hermoso que es ganar y que están acostumbrados a echarse a la espalda, la amargura de una derrota, para seguir riendo, bromeando y pensando que el domingo próximo... puede ser el domingo que buscaban... ¡Hasta el viernes! DON SAMUEL



¡REGALOS! en "LA TOMBOLA MUSICAL" Música y regalos para el hogar, de 10.30 a 12.30 horas. CB 146 RADIO MAGALLANES ...y el servicio de empleadas Lucchetti.



VILLA ESPERANZA: CUIDADO CON ELLA PARA EL DESQUITE

APRONTO MUY BIEN EN EL CLUB HIPICO

PISTA DE ARENA

400 metros:

PETARDO, Renato Montoya, en 24 2|5.

RICKY BAR, Carlos Pezoa, en 24 3|5.

TIRZO, Enrique Contreras, en 24 2|5.

CONCO, Rogelio Parodi, en 24 2|5; repitió 300 metros en 17 3|5.

SACARINO, Fernando Arredondo, en 25 3|5; repitió en 24 2|5.

500 metros:

LAGARTIJO, Carlos Sepúlveda, en 30 3|5.

MI LOCA, Fernando Toro, en 31.

ULTIMO GAUCHO, Rogelio Parodi, en 31.

FALSTAFF, Lorenzo Fuentes, en 31.

MUNDANO, Cristián Rebolledo, en 30 3|5.

SAHUMERIO, Julio Chamorro, en 31.

VILLA ESPERANZA, Carlos Sepúlveda, en 30.

VIENTO NEGRO, Fernando Toro, en 31.

GONIPON, Rogelio Parodi, en 30 1|5.

POLIGNAC, Fernando Toro en 30.

LA TUCANA, Sergio Vera en 31.

600 metros:

EXALTADO, Juan Aliaga, en 37.

BALTICA, José Escobar, en 37.

BUEN AMIGO, aprendiz, en 37.

BRAMANTE, Ricardo Jaque, en 36 3|5.

CACHUCO, Lorenzo Fuentes, en 37.

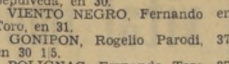
800 metros:

RIO RAPEL, José Escobar, en 49 2|5.

TAHITIANA, Juan Aliaga, en 50 3|5.

BLACK EMPEROR, Ricardo Jaque, en 50.

LICAONTE, Hugo Ponce, en 50 3|5.



Con Eº 39 Angel Donati se Hizo de un Caballo F.S.

El caso de Happy Boy, el de un entrenador que se ha esforzado por sobresalir



Las dos victorias que ha obtenido Happy Boy, hicieron a "LA NACION", el diario de los hípicos, conversar largamente con su entrenador, Angel Donati, por cuanto el animal, es todo un caso en el turf chileno y su supervivencia y triunfos, seguramente deben formar parte del anecdotario del turf mundial.

Angel Donati Ibáñez, es, como muchos profesionales, un hombre nacido en el ambiente hípico. Hijo del recordado Angel Donati Cañieri, que disputara las estadísticas a Pérez y Cavieres, allá por el año 30, y hermano de Juan Donati, otro recordado preparador, tenía que correr por sus venas el entusiasmo por preparar finos, y a ello orientó sus pasos, cuando hace 17 años, empezó como empleado en el corral de su padre. Tenía en ese entonces escasos trece años. Nos cuenta:

"Llevo 17 años en la hípica. Comencé con mi padre y con mi hermano. De ellos, aprendí todo lo que sé y aprendí también a disfrutar de efectivos grandes y de productos de escasa calidad. Mi padre, siempre se cuidó de enseñarme especialmente, cómo tratar al animal de poca calidad, al desahuciado, al que nadie quiere, porque, con mucho criterio, estimó que en algún momento podíamos enfrentarnos a eso. La muestra, me la dio él mismo con Feudal, un caballo que adquirimos, liquidado, y con el que logré mi primera victoria. Era una calamidad, los nudos deformados, adolorido, feo; no tenía ninguna posibilidad ni siquiera de figurar, pero, con mi padre nos dedicamos a revivirlo y ganó".

—¿Y con Happy Boy, ocurrió algo parecido?

—"Por curiosa coincidencia, es casi igual. Incluso procedía del mismo origen, del preparador Carlos Muñoz Guzmán. Un día, fuimos con mi padre a ver si don Carlos nos podía vender un caballo. Teníamos intenciones de adquirir un tordillo que se llamaba Merecumbé, pero, el precio era demasiado alto y no pudimos hacerlo. Cuando nos veníamos, vimos a un caballo echado en una pesebrera y preguntamos si nos lo podía vender. Nos respondió que no podía hacerlo, porque era un caballo liquidado y sería un procedimiento deshonesto. Nos agregó que iría al remate de la feria el próximo viernes. Aquello fue un lunes. El viernes, fuimos al remate y pujamos hasta llegar a la suma de Eº 39. Ese fue el precio que pagamos por Happy Boy, que se aumentó en los impuestos y en la propina al muchacho que lo trajo, llegando en total a unos Eº 50. Lo demás, una cuestión de paciencia y tratamiento. El Dr. Hernán Gaona se tomó el asunto a pecho, y fue él quien lo atendió profesionalmente. Lo castramos, le pusimos remedios, le dimos purgante; en una palabra, lo hicimos de nuevo. Seguramente tenía razón don Carlos Muñoz, era un animal liquidado, y a veces yo mismo desconfiaba que algún día pudiera hacer algo. Pero, empezó a trabajar, hubo que quitarle las mañas, porque era una fiera, y poco a poco, empezó a mostrar algo. Al cabo de ocho meses, logró correr y casi de inmediato, empezó a figurar. Tiene desde el día que lo compramos, en noviembre de 1960, 5 figuraciones y estas dos victorias. Lo único, que siento, es que mi padre no alcanzó a verlo ganar, pero estoy seguro que se sentiría muy satisfecho si lo viera ahora: es un potrillo y está totalmente rejuvenecido."

Angel Donati, tiene sólo 30 años, es un preparador joven y aparte de la hípica confiesa dos pasiones: "El cine y el deporte. No me pierdo partido de Audax Italiano, el club de toda la familia, por tradición, y no me pierdo película. Casi todos los días voy al teatro. Fuera de eso, estudio y analizo mucho. Creo que no hay caballo que no pueda ganar, teniendo, desde luego, algo por donde tomarlo."

—¿Cuántos efectivos tiene en la actualidad?

—Cuento con doce productos y de ellos, seis son de dos años. Los otros, animalitos modestos, como Happy Boy, pero que figuran y ganan. De los potrillos, tengo muchas esperanzas en Garabato y en Pérgola de las Flores, con los que creo podré hacer campaña en series superiores.

Así, jovial, joven, y preocupado de sus efectivos como pocos, es Angel Donati Ibáñez, casado, sin hijos, que gracias a su constancia y a sus conocimientos, está logrando el milagro de convertir a un caballo dado de baja, y listo para servir de festín a los leones, en un animador de las series inferiores de ambos hipódromos.

Al despedirse, agrega:

"Creo que seguiremos ganando; a Happy Boy le deberé en gran parte el corral de mi propiedad, que estoy construyendo. El animal, nunca estuvo mejor, y ha agradecido, a su manera, los desvelos gastados en él."

FABRICA DE MALETAS "MUNDIAL" 21 DE MAYO 665
OFRECE PARA SU WEEK-END MALETAS, VALIJAS, PORTADOCUMENTOS, BOLSOS DE VIAJE A PRECIOS DE FABRICANTE.
ARTICULOS DEPORTIVOS CINTURONES, GUANTES, BILLETERAS, etc.
TODAVIA MANTENEMOS PRECIOS ANTIGUOS

¿Conoce Ud.? MUEBLES EASTON
Fca. y Salon de Ventas | V. Mackenna 1405 Teléf. 55436

LARGO REPOSO PARA SERIO

SE CONFIRMA PRIMICIA DE "LA NACION"

—"El asunto de SERIO, sin ser grave, es para mucho tiempo. Será difícil que vuelva pronto a la pista".

Juan Cavieres, respondiendo a los reporteros, cuando se le interrogó sobre la enfermedad del hijo de Calificado. Agregó además:

—Fue examinado por los veterinarios y se le ha comprobado que la infección en los tendones no se había detenido. Se le inició un tratamiento a base de penicilina.

—¿Don Juan, cuánto cree usted, será más o menos, la ausencia de SERIO de las pistas...?

—Estimo que su retiro temporal estará cercano a los dos meses. En menos tiempo sería exponerlo a que sucediera algo más grave.

—¿Qué le sucedió a SERIO?

—Cosas de la hípica. En la semana, al parecer, tuvo un contratiempo —me refiero a la semana previa al trabajo largo de "El Derby"—, que se agravó con el esfuerzo.

—¿Lo amargó este contratiempo...?

¡Imagínese...!, cuánto no luchamos contra esa dolencia que lo tuvo alejado de las pistas después que ganó el "Paddok Stakes", para que esto sucediera a última hora... ¡Bueno!: son cosas del turf.

SERIO, como lo habíamos dicho el mismo lunes del apronte, permanecerá ausente, un largo tiempo, de las pistas.

VALPARAISO Sporting CLUB — VIÑA del MAR

Domingo 3 de febrero de 1963

PRIMERA CARRERA.— 1.000 metros.— Indice 6—25 .— A las 12.30 horas.

0—0	1	Diorita	58	7	S. Pérez	G. Pérez	Parsi	L. Fair
0—0—0—0	2	Spartan Hero	57	1	A. Naranjo	O. Urbina	S. Faré	Tacuarí
0—0—0—4	3	Caro Nome	56	8	P. Ulloa	D. Sandoval	S. Brother	Minnie
5—6—0—0	4	Quebradora	56	2	L. Mejías	I. Saavedra	Manipour	Quena
0—1—3—2	5	Uberlandia	56	14	O. Saavedra	R. Saavedra	L. Craft	Ultratumba
0—0—0—0	6	Aitui	55	4	E. Romero	E. Spirea	Siracusano	Aixa
0—3—0—0	7	G. Blanco	55	12	O. 2.o Manríq.	G. Avila	M. Bowman	Gaviete
3—0—3—0	8	Provisora	54	16	C. Astorga	J. González H.	Cockney	Provinciana
2—0—0—0	9	Harris	53	6	F. Arancibia	U. Duque	Ch. Larose II	Harcame
5—0—2—0	10	Spitfire	49	5	J. Miranda	D. Alvarez	S. Guard	Fufila
3—0—0—4	11	Bazara	47	15	J. Parra	O. Leiva	Brandsen	R. María
4—2—4—5	12	Farelina	46	13	R. Durán	O. Aliaga	S. Faré	Argelina
Reaparece	13	Barquinazo	45	9	J. Gálvez	J. Arenas	Stark	Barcarola
0—6—0—0	14	Entusiasmo	45	3	N. N.	J. Romero	Richer	Entusiasta
0—6—6—0	15	Mentor	45	11	G. Cortés	O. Manríquez	Sosiego	Piétrola
0—0—0—0	16	Palmichar	45	10	L. Duque	M. Maira	Sandwood	Chamade

SEGUNDA CARRERA.— 1.600 metros.— Condicional. — A las 13 horas.

0	1	Tacaño	55	6	N. N.	H. Garretón	Lafontaine II	Tacata
0—0—0	2	Indigo	49	9	J. Manríquez	H. Garretón	Ch. Yquem	Iruecha
0—0—0—0	3	Guajiro	53	3	F. Arancibia	F. Parisi	Oribero	C. Ráfaga
0—0—0	4	Allegretto	48	5	A. Orellana	L. Alvarez B.	Flexton	Hidalga
Reaparece	5	Pronóstico	[illegible]	1	G. Cortés	L. Alvarez B.	Pandillero	Rayana
0—0—0—0	6	Brozino	48	7	V. Lobos	N. Ramírez	Ghirlandaio	Para Ti
5—3—2—5	7	Emir	48	8	H. Pilar	y lAlv. Breque	W. Honey	Querendona
3—0—3—5	8	Piccolino	48	4	J. Martínez	L. A. Bernal	Le Tellier	Lady Rose
4—4—0—3	9	Sublevado	48	2	S. Azócar	J. González H.	Souepi	Zemita

TERCERA CARRERA.— 800 metros.— Condicional.— A las 13.30 horas.

— — — —	1	Tecali	57	13	J. Pacheco	L. Romero	T. Flavio	Preocupada
4	2	Arlington	54	6	R. Arredondo	A. Martínez	W. Honey	Arley
4	3	Caraqueo	54	3	A. Naranjo	O. Aliaga	Colenzo	Fruta
— — — —	4	Cumulus	54	8	E. Vásquez	O. Aliaga	Colenzo	Policromía
— — — —	5	Darío	54	16	G. Saavedra	J. González H.	S. Meridian	Lirima
— — — —	6	Justiciero	54	4	C. Astorga	J. González H.	Jardiniere	Pleamar
— — — —	7	Pelandrún	54	2	S. Pérez	O. Leiva	F. Row	Colomba
— — — —	8	Polvorín	54	1	J. Farías	G. Sarmiento	B. Burn	L. Moza
0	9	Premiado	[illegible]	[illegible]	M. Carrasco	G. Mancilla	C. Life	Predictor
— — — —	10	P. Escocés	54	7	J. Martínez	G. Mancilla	Prince	Huelva
0	11	Rafel	54	14	O. 2.o Manríq.	S. Fuentes	P. of Tea	Z. del Carmen
0	12	Sta. Claus	54	10	E. Muñoz	O. Silva	Aguacero	Cartulina
— — — —	13	Espoir	51	5	H. Quijada	N. Ramírez	Pharad	Elladora
5	14	Mantova	51	9	S. Azócar	J. Melero	Monterey	Touchwood
— — — —	15	Naicura	51	15	A. Orellana	O. Urbina	Gallardo	Naja
6—2	16	Parola	51	12	H. Pilar	I. Saavedra	Paresa	Almirante III

CUARTA CARRERA.— 1.900 metros.— Handicap.— A las 14.05 horas.

— — — —	1	Gran Amigo	57	3	O. 2.o Manríq.	G. Avila	Faubourg	Amistosa
6—5	2	Valenciano	56	4	N. N.	J. Gonzalez H.	Quelus	Dulzura
0—6—0—0	3	Marusiña	48	2	H. Obregón	A. Padovani	Florete	Merriness
— — — —	4	Azorella	47	1	S. Azócar	J. Melero	Souepi	Ambiciada
0—2—2—0	5	El Bombo	45	6	J. Miranda	G. Mancilla I.	Atophan	La Bamba
0—5—6	6	Hungría	45	5	R. Durán	J. Arenas	Hipo	Galatea

QUINTA CARRERA.— 1.600 metros.— Indice16—32. — A las 14.40 horas.

0—2—0—0	1	Calimba	55	3	M. Carrasco	R. Saavedra	Barranco	Calindra
0—0—0—0	2	Moulinet	55	2	M. Toro	A. Martínez	T. Moulins	Isla
4—1—0—6	3	Winchester	55	10	N. N.	F. Galleguillos	Neópolis	Sarawak
0—0—0—2	4	La Lolito	54	6	S. Benavides	O. Aliaga	Bacardi	Linotipia
1—6—0—3	5	Magyar	54	8	R. Núñez	D. Bernal	My Chum	Musulmana
— — — —	6	Espaciosa	53	9	R. Alfaro	J. González H.	W. Prince	Química
1—0—0—1	7	Welfare	45	4	S. Azócar	J. González H.	Florete	Bienfaitrice
4—3—4—5	8	Nankin	53	1	S. Pérez	R. Bernal	N. ed Din	F. Trick
Reaparece	9	Pistolina	51	7	L. Vásquez	I. Saavedra	Pistolet	Maicena
0—0—6—3	10	Eteroif	49	5	J. Parra	O. Leiva	Florete	Rosana

SEXTA CARRERA.— 1.000 metros.— Indice: 26—38.— A las 15.15 horas.— (Primera válida para la Apuesta Triple.)

0—0—1—8	1	Bricketazo	50	11	A. Naranjo	O. Urbina	S. Faré	Brickette
0	2	Doreen	57	9	O. Saavedra	R. Allen	W. Prince	Egloga
5—4—5—5	3	Tamboreo	54	12	H. Obregón	H. Garretón	S. Meridian	Tostada
— — — —	4	Banquero	53	4	C. Astorga	O. Castillo	Barranco	Royaute
4—0	5	Blackamoor	52	7	A. Orellana	J. Muñoz	Latido	B. Time
●	6	Señorita Trini	51	5	J. Martínez	J. Muñoz	T. of T. Cities	Santa Fe
0—0—6—0	7	Villita	52	6	R. Arredondo	A. Martínez	Amasis	Polainita
3—1—1—0	8	Derroche	50	3	J. Miranda	G. Sarmiento	Aloraye	Finanza
2—0—3—8	9	Ivalú	48	8	H. Pilar	G. Sarmiento	Ember	Barbel
6—3—3—3	10	Quelle Nuit	50	2	S. Azócar	L. Alvarez B.	Quelus	Midnight
0	11	Rebuena	47	10	Fdo. Vásquez	O. Silva	Faubourg	Rebonita
0—1—5—2	12	Carmen Gloria	45	1	R. Quiroz	R. Saavedra	F. Row	Cañera

SEPTIMA CARRERA.— 1.400 metros.— Carrera Especial.— Handicap.— A las 15.50 horas.— (Primera válida para la Apuesta Doble.)

3—1	1	Scandaleuse	58	2	P. Ulloa	C. Muñoz G.	Agasajo	Lletani
●	2	Cocker	58	6	O. Saavedra	A. Saavedra	Cockney	Ortiga
8	3	Atropello	53	3	E. Araya	J. Melero	S. Flame	Musiquita
3—0—5—1	4	Jubiloso	52	8	C. Astorga	O. Sandoval	Bayano	Jujeña
2—1—1—2	5	Rotary	50	1	H. Pilar	E. Spirea	S. Fare	Roxana
1—4—5—3	6	Rapiña	48	7	J. Martínez	D. Bernal	S. Meridian	Ragazza
1—2—2—4	7	Kolchak	47	4	S. Azócar	A. Padovani	El Gaucho	Quintana II
3—1—1—0	8	Mangual	45	3	J. Miranda	G. Sarmiento	Manipour	Callecita

CARRERA "A".— 2.600 metros.— Clásico.— Peso Reglamento.— A las 16.15 horas.

●	1	Zorro Veloz	61	2	L. Soto	J. Suárez	Florete	Fraternidad
— — — —	2	Epigrama	60	3	E. Araya	D. Sandoval	Oribero	Ojarasca
— — — —	3	Hiparco	60	1	H. Pilar	A. Breque	Copernic	Heráclida
4 4	4	Reynald	60	4	L. A. Díaz	J. Melero	Big Burn	Jenjibre

OCTAVA CARRERA.— 1.600 metros.— Indice: 50—60. — A las 16.50 horas.— (Segunda válida para la Apuesta Triple.)

1	1	Adicto	56	2	E. Romero	Alv. Breque	Apolo	Vilucana
3—1—2—0	2	Evertoniana	56	6	E. Araya	G. Sarmiento	Souepi	Ambiciada
6—0—0—5	3	Countryman	54	5	H. Obregón	H. Garretón	C. Life	Ballerina
3—2—0—0	4	Lesseps	52	1	E. Vásquez	A. Padovani	B. Fox II	Loveless
6—3—2—0	5	Realejo	52	7	J. Martínez	L. A. Bernal	Barranco	Zagalilla
0	6	Miski	50	4	H. Pilar	A. Breque	Madara	Muscaria
2—4—3—3	7	Argel	49	3	J. Miranda	N. Ramírez	El Gaucho	Mami

NOVENA CARRERA.— 1.600 metros.— Indice: 34—47 .— A las 17.30 horas.— (Segunda válida para la Apuesta Doble.)

1—0—4—5	1	Plácida	58	6	E. Muñoz	O. Silva	Pandillero	Vie
3—0—0—0	2	Serafín	57	9	R. Arredondo	A. Martínez	Boato	Capúa
0—4—5—5	3	C. Raro	55	5	O. Saavedra	R. Saavedra	My Chum	Platina
5—0—0—3	4	Minuta	49	7	J. Miranda	R. Saavedra	Amontillado	Minoría
2—1—0—0	5	Jalea	53	1	H. Obregón	C. Muñoz E.	Jardiniere	Víctima
2—4—4—4	6	Blade	52	8	C. Astorga	J. González H.	Agasajo	B. Belle
5—0—0—3	7	Royal Flush	47	4	S. Azócar	J. González H.	Filibustero	Relation
5—2—6—1	8	Mirita	48	2	H. Pilar	G. Avila	C. Life	Pimientita
0—0—0—0	9	Valeroso	48	3	A. Orellana	L. Alvarez B.	Agasajo	Zircón

DECIMA CARRERA.— 1.000 metros.— 26—38.— A las 18.15 horas.— (Tercera válida para la Apuesta Triple.)

0—0—0—4	1	S. Amaro	57	3	E. Romero	O. Leiva	Iturbide	Recortada
3—0—0—0	2	Pontiac	50	16	L. Morales	O. Leiva	Parsi	La Tarantela
0—0—0—1	3	Rey Claro	55	14	A. Naranjo	O. Urbina	Lafontaine II	Dignidad
2—0—0—4	4	Satana	55	15	O. Saavedra	R. Saavedra	Ember	Katalta
0	5	Ben Ali	49	4	A. Orellana	R. Saavedra	Comodor	Billosa
0—0—2—0	6	Miss Bella	54	11	E. Araya	G. Sarmiento	Th. B. Road	R. Blanca
3—0—0—0	7	Manigua	53	11	C. Astorga	J. González H.	Hipo	Minnie
4	8	Ideado	47	7	S. Azócar	J. González H.	Y. Highness	Iade
1—0—3—2	9	Trigonia	53	9	H. Pilar	D. Alvarez	A. Court	Truchera
6—1—6—0	10	Grand Conde	52	8	R. Arredondo	A. Martínez	G. Strategy	Finojosa
0—0—3—6	11	Interino	51	5	J. Miranda	H. Navarro	Lafontaine II	Lloca
Reaparece	12	Big Flower	49	2	V. Lobos	H. Navarro	B. Burn	Peninah
0—0—6	13	Book	48	13	J. Martínez	O. Castillo	Biratou	Quila
Reaparece	14	Pacato	47	7	N. N.	A. Marchesini	Oribero	Crisantheme
0	15	Itata	46	1	V. Romero	C. Muñoz E.	Bokara	Mirra
2—1—5—0	16	Sarakosta	46	10	R. Durán	A. Martínez	Oropel	Serpentina

SEA BIEN EDUCADO, NO TOQUE LA BOCINA !

ESTA NOCHE, EN SANTA LAURA:

San Luis buscará puntos de vital importancia ante Audax

Con este match programado para las 22 horas se inicia la 29a. fecha del certamen profesional. En Talca, Rangers buscará la rehabilitación frente a San Felipe



MILLA: puntero de San Luis, equipo que buscará dos puntos valiosos en el partido de esta noche, frente al crecido Audax.

Audax Italiano con San Luis en el Estadio de Santa Laura, y Rangers frente a San Felipe en el Estadio Fiscal de Talca, dan el vamos esta noche a la 29a. fecha del Torneo Profesional de Fútbol. Ambos encuentros han sido fijados por el Directorio de la Asociación, para las 22 horas, modificándose con ésto el horario que había regido para los días viernes y que era a las 20 horas.

EL COLISTA.— Para San Luis de Quillota que está ubicado en el último lugar de la tabla de posiciones, el match reviste singular importancia. El cuadro quillotano viene de empatar en su reducto frente a Magallanes y en aquella oportunidad jugó bien y según se informó no mereció empatar, de ahí que se puede adelantar que el encuentro de esta noche puede resultar grato y de buen fútbol. Máxime si se considera que las últimas actuaciones del cuadro de Martín García han sido notables. El ataque itálico se muestra codicioso y brinda espectáculo, al paso que su defensa, con Aguila en la línea media ha levantado su rendimiento hasta llegar a formar de esta manera un team homogéneo y compacto.

Audax no anuncia cambios en su alineación, es decir, saldrá a la cancha con la misma gente que venciera en forma holgada a Green Cross por el expresivo score de cinco tantos a dos. El equipo formará con Valencia; Vial, Lespinace y Escobar; Aguila y Bozalla; Vargas, Pérez, Zamora, Pérez y Vásquez. Por su parte, Andrés Prieto, consciente de la responsabilidad de jugar como visitante ha anunciado que el cuadro sólo se conocerá esta tarde ya que existe la intención de hacer algunas modificaciones para reforzar la defensa. En todo caso consignamos el equipo que jugó frente a Magallanes el domingo pasado: Storch; Mena, Castillo y Velasco; Silva y Fanelli; Millas, Cubillos, Ríos, Godoy y Ortiz.

EN TALCA.— Faltando aún seis fechas incluyendo la que se inicia esta noche, Rangers ostenta en la tabla de posiciones sólo 22 puntos, a cinco del colista San Luis. De ahí que el encuentro que tiene que animar hoy frente a San Felipe signifique un compromiso bastante serio para afianzar su alejamiento de los últimos lugares. El rival es difícil, y practica un fútbol depurado. San Felipe viene de empatar en su reducto con Ferrobádminton, otro de los que tiene el fantasma del descenso tras sus espaldas.

Para este match tampoco se anuncian modificaciones de importancia, es decir se presentarán con la misma alineación de la fecha anterior. San Felipe lo hará con: Gálvez; Figueroa, Miranda e Ibaceta; Lobos y Cruz; Vásquez, Cárdenas, Bellomo, Bracamonte y Pedro Alvarez. Rangers lo hará con el mismo cuadro que cayó frente a La Serena en La Portada por el abultado marcador de 5 a 2, lo que obliga al elenco piducano a buscar su rehabilitación en su propia cancha, es decir, con Rodenack; Parada, Díaz y Romero; Cantattore y Antolín Sepúlveda; Benavides, Arredondo, Carrasco, Peralta y Matus.



PEREZ, interior derecho de Audax, que dará que hacer esta noche a la defensa de San Luis.



FUERON INAUGURADAS AYER en el Estadio de Independencia, nuevas tribunas del sector sur, que harán aumentar la capacidad del campo en 5 mil personas más. Son de estructura metálica, muy bien acondicionadas. EN EL GRABADO, los cracks del primer equipo de la UC pasan, durante la práctica de ayer, frente a las nuevas aposentadurías. Están: Valdés, Villarroel, Ramírez, Sullivan, Soto, Olivares y Tobar.

Orlando Ramírez jugará de "10"

El ataque que presentará U. Católica frente a Palestino, formará así: Fouillioux, Nakwacki, Soto, Ramírez e Ibáñez. Nuevo directorio tiene Audax. Jaime Ramírez no ha firmado para la "U". Temuco proyecta ingresar al Ascenso

FUTBOLERIAS

Según declaraciones del propio entrenador Miguel Mocciola, el quinteto colegial estará integrado por Fouillioux en la punta derecha, Nakwacki, Mario Soto, Orlando Ramírez como interior e Ibáñez en la punta izquierda.

El conjunto católico entrenó ayer en la tarde en el Estadio de Independencia durante media hora. Esta vez los punteros no se concentrarán en Santo Domingo ni en Zapallar, porque no encontraron habitaciones disponibles en ambos balnearios. En un principio se había anunciado que se concentrarían en la capital en el Hotel Santa Lucía pero esto también fue descartado, regresando los jugadores a sus respectivos hogares.

Orlando Ramírez, que quedó resentido en el match frente a Calera, no entrenó ayer, pero se aseguró su inclusión para el match de mañana ya que cuenta con el pase médico. De esta forma queda postergado nuevamente el debut en primera división del juvenil Ignacio Prieto, hermano menor del "Chuleta", actual entrenador de San Luis.

Con una formación diferente en su ataque se apresta Universidad Católica a enfrentar a Palestino mañana en el cotejo preliminar de la jornada doble nocturna en el Estadio Nacional.

FOUILLIOUX: Actuará frente a Palestino de puntero derecho. Es posible que el crack de la UC forme en la "U", en el cotejo con Santos.

Ayer le venció el contrato de entrenador a Miguel Mocciola, el capacitado coach del equipo puntero. Pese a esto existe en el instituto universitario el deseo de renovarlo, considerando la espléndida campaña que ha realizado el equipo bajo sus órdenes y que son nada menos que el haber conquistado el centro de campeón el año pasado y mantenerse en la actual competencia como líder absoluto durante todo el certamen. Muestra inequívoca de una labor fructífera y digna de elogio.

Duilio Cánepa Sarrochi resultó elegido presidente del Club Audax Italiano para el período de 1963. Como primer vicepresidente quedó Humberto Gatti Foce; como segundo, Eugenio Croxato Viviani; secretario, Lorenzo Zachetto; prosecretario, Juan Vercellino; tesorero, Claudio Valentino; protesorero, Gino Orsini; vicepresidente deportivo, Juan Scapini, y director de la rama de fútbol profesional, Ricardo Corte Gamba.

Desde hoy, a las 10 horas se inicia la venta de entradas para el programa de mañana en el Club Universidad de Chile.

El cuadro que dirige Luis Alamos entrenó ayer en la tarde y estuvieron presentes todos los jugadores. No se anuncian cambios.

Deportes La Serena, que que acaba de adquirir los servicios del arquero argentino proveniente de River Plate, Cortés, lo hará actuar en algunos partidos amistosos en la zona, para de esta forma dar oportunidad al meta transandino de mostrar sus condiciones.

Dirigentes de Deportes Temuco, tendrán en la próxima semana una reunión con los cronistas deportivos de prensa y radio con el fin de dar a conocer todos los detalles con relación a su posible ingreso a la División de Ascenso. La reunión se llevará a efecto el martes de la próxima semana en el Restaurante Mervilles.

La secretaría de Universidad de Chile informó que aún no ha sido finiquitada la contratación del jugador Jaime Ramírez. Aclaró sí, que las conversaciones sostenidas hace un tiempo y que fueron muy positivas dan al mencionado jugador como integrante del plantel universitario, pero que el contrato no ha sido suscrito.

CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATOLICA

CDUC

CUOTAS SOCIALES

COMUNICAMOS A LOS ASOCIADOS QUE DURANTE EL DIA DE HOY Y MAÑANA ATENDEREMOS ININTERRUMPIDAMENTE EN NUESTRAS OFICINAS, DE 10 A 20 HORAS, PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS SOCIALES 1963.

CANTATTORE: volante de Rangers, team que se enfrenta esta noche con San Felipe.

Automovilismo:

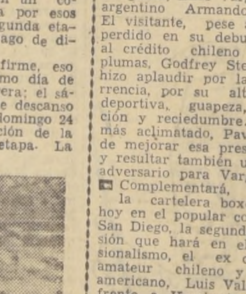
Modificada ruta de la prueba Santiago La Serena-Santiago

Impuestos de las dificultades que se le presentaban a las autoridades del tránsito para cerrar en esta época de veraneo los caminos que conducen a Valparaíso y Viña, la Comisión Deportiva del Automóvil Club de Chile, organizadora del Gran Premio Santiago - La Serena - Santiago, acordó suspender —como lo había proyectado en un comienzo— la pasada por esos balnearios en la segunda etapa La Serena-Santiago de dicha competencia.

Se mantiene a firme, eso sí, el viernes 22 como día de iniciación de la carrera; el sábado 23 como día de descanso en La Serena y el domingo 24 como el de realización de la segunda y última etapa. La Serena-Santiago.



LINDA CANCHA, es la que posee Ferroviario de Ovalle, aspirante a participar en el torneo de segunda división del fútbol profesional. Posee una cancha central empastada, con tribunas para siete mil personas.



OVALLE ES UNA BUENA PLAZA PARA EL FUTBOL

Posee dos estadios, con cancha central empastada. Entusiasmo ha prendido frente al ingreso de Ferroviario a la División de Ascenso de la Asociación Central de Fútbol

OVALLE.— Con auspiciosos pasos inicia el fútbol de Ovalle las gestiones para ingresar a la División de Ascenso, contando para ello con dos estadios, con canchas empastadas e instalaciones modernas. A ello se suma el alto espíritu de cooperación que existe en todos los círculos sociales, deportivos, gremiales y sindicales. Por otra parte, los municipios de las cuatro comunas del departamento de Ovalle también han acordado su más amplia colaboración. Los dos campos deportivos de Ovalle, tienen las siguientes características:

ESTADIO FERROVIARIO. — Está ubicado al final de la calle La Feria, posee modernas instalaciones, cancha empastada, con malla olímpica y localidades que pueden contener más de siete mil espectadores. Rodeado por las Poblaciones de la CORVI, "21 de Mayo" y "Arturo Villalón", cuya segunda etapa será entregada en marzo próximo, el campo deportivo presenta un bonito golpe de vista, y sus localidades de la parte oriente serán ampliadas en sesenta metros a cada lado.

ESTADIO FISCAL.— Ubicado en el Callejón de La Chimba, entre la calle Independencia y Río Limarí, tiene también cancha empastada, malla olímpica y se llevan a cabo importantes trabajos de construcción de nuevas tribunas y otras obras que lo dejarán en magníficas condiciones. En sus canchas anexas 2 y 3 se lleva a cabo actualmente el Campeonato de Carnaval del Deporte 1963, que reemplazó al Campeonato de los Barrios de Ovalle y en el que intervienen 16 clubes.

Conocidos los demás antecedentes del club ovallino, hay firmes esperanzas en los deportistas y autoridades locales, en que se le permitirá el ingreso a la segunda división del fútbol profesional. Nada le falta, y cumple al pie de la letra los requisitos exigidos por la Asociación Central, aparte de que Ovalle es una magnífica plaza para el fútbol. (P. Rojo, corresponsal.)



BUENOS CAMARADAS: Duro se darán esta noche en el Caupolicán, Narciso a la izquierda y Domingo Rubio, a la derecha, pero pese a esta rivalidad dep[illegible] tanto en la vida común como en el gimnasio, son cordiales amigos.

PUNCH DE DOMINGO RUBI[illegible] ARMA DIFICIL PARA PA[illegible]

El pupilo de Villalón puede hacer sentir las manos al experimentado mendocino. Harán la pelea estelar de la reunión de esta noche, en el [illegible]policán. Elías Vargas, habilidoso campeón chileno, se enfrenta en el fondo con el bravo pluma argentino Manuel Pávez. Luis Valenzuela [illegible]ple su 2a. presentación como profesional, frente a Humberto Gon[illegible]. Programa de hoy. Aplazado el match de Denny Moyer con Stan Ha[illegible]ton, por la corona de los mediano-juniors. El brasileño Iván Carrasco [illegible] en Milán a Tristano Tartarini

Atractivo máximo de la velada boxeril internacional, a cumplirse está noche en el cuadrilátero del Teatro Caupolicán, es la segunda presentación que en la división mediomediana, deberá hacer frente al mendocino Nárciso Páez, el joven crack Nacional Domingo Rubio.

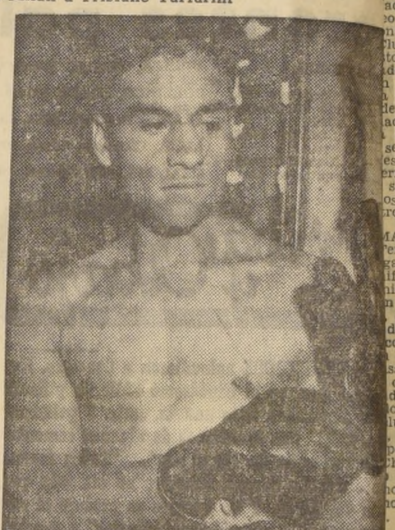
El pupilo de Raúl Villalón viene de vencer por la contundente vía del K. O., en la primera vuelta, al argentino Manuel Ríos, vicecampeón mendocino de los welters, dejando la mejor de las impresiones, y exhibe como mayor arma para su match de esta noche, precisamente, su potente punch.

Decisiva, tanto por la calidad, cancha y experiencia de Páez, como por sus futuras pretensiones a disputar más tarde a Manuel Hernández el cinturón nacional de los mediomedianos, resulta para Rubio este segundo combate en la categoría inmediatamente superior a la que antes militaba. Páez, viene de perder en honrosa performance con Hernández y anota además, como llamativo antecedente en su ranking personal, grandes triunfos sobre Eduardo Bollo y Ramón Tapia. Será a no dudarlo un buen probador de la capacidad de Rubio.

Adquiere también perspectivas de interés, el primer encuentro internacional de fondo a diez rounds, entre el campeón chileno de los gallos, Elías Vargas, y el argentino Armando Pavéz. El visitante, pese al haber perdido en su debut frente al crédito chileno de los plumas, Godfrey Stevens, se hizo aplaudir por la concurrencia, por su alta moral deportiva, guapeza, corrección y reciedumbre. Ahora, más aclimatado, Pavéz puede mejorar esa presentación y resultar también un bravo adversario para Vargas.

Complementará, además la cartelera boxeril de hoy en el popular coliseo de San Diego, la segunda incursión que hará en el profesionalismo, el ex campeón amateur chileno y latinoamericano, Luis Valenzuela, frente a Humberto González, púgil nacido en nuestro país, pero formado como boxeador en Argentina y del cual se tienen muy buenas referencias.

El programa completo de (peleas fijado para hoy, es el siguiente: 3 rounds (amateur) Sergio Arenas (La Cisterna) con Alberto Muñoz (Concepción); 4 rounds, Peso pluma: Ricardo Pulgar con Jorge Díaz; 6 rounds. Peso welter: Luis Valenzuela con Humberto González.



ELIAS VARGAS: el campeón gallo de Chile, incur[illegible]nando en el peso pluma, tendrá esta noche un serio [illegible]versario en el argentino Armando Pavéz, que viene [illegible] perder en meritorio debut con el invicto Godfrey Steve[illegible]

10 rounds. Peso Pluma: Elías Vargas, chileno con Armando Pávez, argentino y diez rounds, peso welter: Domingo Rubio, chileno con Nárciso Páez, argentino.

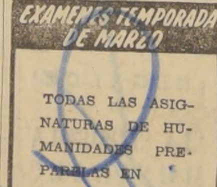


HONOLULU, Hawai, 31 —(UPI)— La pelea por el campeonato mundial de peso mediano, junior, pactada entre el titular D[illegible] Moyer de Portland, Ore[illegible] y Stan Harrington, de H[illegible]lulu, se aplazó por una se[illegible]na más y se efectuará [illegible] techo, según informó hoy [illegible] promotor Sam Ichinose.

El promotor dijo que [illegible] cambio se debe a lo inse[illegible] del tiempo. El combate q[illegible] fijado para el 19 de fe[illegible]ro en el Civic Auditori[illegible]. Originalmente estuvo se[illegible]do para el 12 de febrero [illegible] el Estadio de Honolulu.

Ichinose añadió que el [illegible]nager de Moyer Sid Fla[illegible] aprobó el el cambió.

MILAN, 30 —(UPI)— [illegible] púgil brasileño Iván [illegible]rrasco de la categoría [illegible]na, venció anoche por [illegible]tos al italiano Tristano [illegible]tarini, en combate a seis [illegible]tas. Carrasco, que cu[illegible] apenas 18 años, subió al [illegible]drilátero con un peso de [illegible] kilógramos. El perdedor [illegible] 60,7.



EXAMENES TEMPORADA DE MARZO

TODAS LAS ASIGNATURAS DE HUMANIDADES PREPARELAS EN

AGUSTINAS 2552

INFORMES DE 1530 - 19 hs.

Lo que su niño ya ocupó en el conocimiento y en el saber, proporcióneselo a un niño del Hogar de Cristo. El libro, el cuaderno, la lapicera, envíelos a Alonso Ovalle 1479.





UNITED TRANSPORT WORLD SERVICE

"TRANSPORTES UNIDOS"

MIGUEL FAJARDO A.

- Pasajes — Turismo.
- Cambio — Monedas.
- Embalajes — Fletes.
- Embarques al extranjero — Aduana.
- Equipajes a bordo.
- TRANSPORTES.

1185 AGUSTINAS 1185

5º PISO OF. 56 FONOS 86824-69065



VENTA DE ENTRADAS PARA LA REUNION DOBLE DEL MIERCOLES 6

Ante la imposibilidad en que nos encontramos de [illegible]guir atendiendo las peticiones de venta de entradas [illegible]ra la reunión internacional doble del miércoles 6 de [illegible]brero, debemos declarar lo siguiente:

La Asociación Central de Football hizo el siguiente [illegible]parto de entradas para las distintas localidades del [illegible]tadio Nacional, incluyendo en ellas los impuestos a [illegible] socios de Colo Colo y U. de Chile:

COLO COLO	18.260 entrad[illegible] (inclui[illegible] impuest[illegible])
U. DE CHILE	18.260 entrad[illegible] (inclui[illegible] impuest[illegible])
CLUBES DE 1a. DIVISION Y ASCENSO .	36.520 entrad[illegible]
TOTAL	73.040 entrad[illegible]

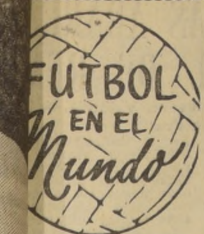
Los clubes Colo Colo y U. de Chile NO DISPONEN A[illegible]TUALMENTE DE ENTRADAS DE NINGUNA CL[illegible] PARA LA VENTA, y sólo podrían disponer de las [illegible] fueran devueltas por los clubes de 1a. División y del [illegible]censo, los que deberán hacerlo el lunes 4 de febrero [illegible] las 12 horas.

En tal caso, esas devoluciones se venderían a socios [illegible] público, desde las 16 horas del mismo lunes 4, en los [illegible]guientes locales:

CLUB COLO COLO, Cienfuegos 41, fono 80806 — INMOBILIARIA ESTADIO COLO COLO, Agustinas 828, local 179, fono 392835 — CLUB U. DE CHILE, Santa Lucía 240, fono 391275.

IMPORTANTE: La venta y canje de impuesto a los s[illegible]cios de los clubes Colo Colo y U. de Chile, se hará des[illegible] las 16 horas del lunes 4, en los mismos locales ya indicad[illegible]

LAS GERENCIAS D[illegible] COLO COLO Y U. DE CHIL[illegible]



DESCASTE FISICO Y NERVIOSO ACUSAN CRACKS DE BARCELONA

El entrenador improvisado, Gonzalvo, trata de levantarles la moral. Puskas pide que lo dejen tranquilo en Real Madrid, con quien tiene contrato hasta 1964. Corinthians triunfó ante la selección panameña y Ferroviario frente a Nacional, de Medellín

RCELONA, 31 (UPI).— crisis deportiva que lesa el club de fútbol elona, agudizada tras la ta por 5—1 frente a Madrid, el domingo pa- ha relegado a segundo no cualquier otro tema rtivo en la ciudad con

agotamiento físico y l de los jugadores bar- istas es tema general de ntario en la ciudad.

é Gonzalvo el que fue la buen jugador azulgra- que ahora dirige la mu nada catalana en forma sional, manifestó que "la ión no está al alcance uestra mano. El Barce- debe forjarse con pa- ia: buscar con amor o y esfuerzo la oportu- l que le permita rehabi- e. La plantilla de juga- ; está atravesando un e bache moral y físico" ore el estado físico de ugadores, Gonzalvo aña- ue se ha sometido a to- llos a la prueba de "Lo- ", habiéndose demostra- que muchos de ellos acu- un evidente desgaste fí- y nervioso. No están en nea de un estado acep- de forma". Gonzalvo que su equipo terminará liga entre los cinco pri- os de la clasificación.

eguntado por qué no ac- a en el equipo el urugua- ulio César Benítez, el en- ador azulgrana dijo: eo que Benítez se halla nado, pero aparte de ello Club todavía no lo ha to a mi disposición como dor".

n la entrevista que pu- a el diario "Marca", se le que "Benítez está san- ado por el club en es- de que el citado juga- se adapte a la disciplina esional del equipo".

ermina diciendo Gonzalvo su club necesita por lo os un nuevo delantero ro.

MADRID, 31. (UPI). — Ferenc Puskas, el goleador garo de Real Madrid ifestó hoy: "No marcho nile ni al Torino. Que me n tranquilo en Real Ma- por lo menos hasta ju- de 1964, en que termina contrato".

unas declaraciones a la sa, Puskas, el realizador club madrileño, que el do domingo marcó tres os cinco goles con que lub "obsequió" al Barce- dijo: "Me reclamaba el po Universidad Católica Chile y el italiano Torino por ahora no iré ni al no ni a Chile. Mi contra- no expira hasta junio de . Qúe me dejen tranqui-

efiriéndose al comentario eral de que Real Madrid prácticamente campeón Liga, Puskas añade: "Sí; o. El Madrid tiene una na ventaja, pero aún fal- muchos partidos para cluir el campeonato. Aho- creo que el equipo irá a . Estamos jugando va- partidos seguidos con la ma alineación y ésta ha- que los jóvenes se adap- actúen con más confian- El único equipo que nos de ganar la baza de cam- nes es el Atlético de Ma- d, pero ha de venir a estro campo".

uskas cuenta en la actua- ad 35 años, pero "me en- ntro perfectamente y pue- aún jugar hasta los 38. verdad y lógico que he dido algo de velocidad, o he ganado en experien- y todavía puedo competir a cualquier jugador en los 00 metros que es lo que ce falta a un futbolista".

Refiriéndose al argentino fredo Di Stéfano, otro de jugadores a quien se acu- sa de "viejo", Puskas sigue diciendo: "Todavía Di Stéfano no sabe estar en el campo como nadie y puede jugar más tiempo del que muchos creen. Es un perfecto profesional. Con sus virtudes, sigue siendo el jugador de más clase que hay en España".

También Puskas emite su juicio sobre el brasileño Pelé: "Es extraordinario. Pero ningún jugador del mundo vale un millón de dólares".

PANAMA, 31.— (UPI).— El equipo brasileño de fútbol Corinthians, subcampeón del Estado de Sao Paulo, se impuso anoche a la selección panameña por siete a cero, en un partido celebrado en el Estadio Olímpico.

Por los visitantes destacaron Felliusio, con tres goles; Osmar, con dos, y Cassio y Lima, que marcaron uno cada uno.

El Corinthians saldrá hoy hacia Lima, donde jugará una serie de tres partidos.

MEDELLIN, 31.— (UPI). — Ferroviario, de Brasil, derrotó anoche por seis goles a cero al equipo Nacional, de Medellín, en un partido amistoso ante tres mil aficionados, en el Estadio Atanauio Girardot.

El primer tiempo terminó con el marcador favorable a Ferroviario por tres a cero.

El partido se consideró desastroso para los locales, impedidos de hacer buen juego ante el sistema organizado de los brasileños.

MADRID, 31.— (UPI).— Las quinielas futbolísticas correspondientes a la jornada del último domingo han hecho millonarios a cuatro apostantes.

Se trata de un cabo de la legión llamado Miguel Suárez Fernández; un indígena del Sahara español, llamado Muely Alin, y dos jornaleros: José Pazos, marmolista, de La Coruña, y Luis Pulido, obrero agrícola en Las Palmas. Cada uno de ellos cobrará 1.906.000 pesetas.

El record lo sigue ostentando el único ganador de la semana pasada que obtuvo más de siete millones de pesetas él solo.


FERENC PUSKAS

nis:

Gaete, campeón individual categoría

e puso término al torneo tenis del Club Llo-Lleo re- ando campeones H. Gaete, segunda categoría; J. Mo- o, en 3a. categoría; Fa- -Gálvez, dobles de 2a., y rrera-Laiz, dobles tercera egoría.

os resultados de la última nada, fueron los siguientes:

SINGLES, SEGUNDA CATEGORIA, VARONES

I. Gaete venció a M. Pre- nger, 6|4, 6|8 y 6|3; S. Sa- ar a A. González, 6|1, y 6|3; Zaror a R. Meza, 6|4 y 6|3; Gómez a I. Gálvez 6|3, y 6|4; Gaete a Salazar, 6|3, 6|0; Gómez a Zaror, 7|5 y Gaete a Gómez, 7|5 y 6|4 al).

DOBLES, SEGUNDA CATEGORIA, VARONES

Iursell-Mantelli a Girón- acha 2|6, 6|4 y 7|5; Yama- to-Oyanedel a Toral-Farías 8|10 y 7|5; Farías-Gálvez Murcell - Montelli 4|6, y 6|3; Yamamoto-Oyanedel Miranda-Blachet 2|6, 6|1 y Farías-Gálvez a Yama- oto-Oyanedel 6|1 y 9|7 (fi- al).

SINGLES, TERCERA CATEGORIA, VARONES

Poehler a Santelices 6|0 y ; Reyes a Silva 7|5, 5|7 y 8|6; eza a Camus 4|6, 6|4 y 6|1; oreno a Ordónez 6|4 y 6|3; az a Armingo 6|3 y 6|2; Ro- a Salman 6|3 y 6|2; Poehler Reyes 1|6, 6|3 y 6|4; Meza a aisbluth 6|2 y 6|2; Moreno a az 6|4 y 6|3; Rojas a Vizza- nna 6|1 y 6|3; Meza a Poeh- 6|1, 3|6 y 6|4; Moreno a jas 6|4 y 6|2; Moreno a Me- 6|3 y 7|5 (final).

DOBLES, TERCERA CATEGORIA, VARONES

Barrera-Laiz a Vizzabonna- dieu 6|4 y 6|2; Meza-Rojas Sanz-Ordóñez 6|0 y 6|1; Ba- ra-Laiz a Meza-Rojas 6|4 y (final).

HOY

SIGUE EL ACONTECIMIENTO DE ECONOMIA MAS TREMENDO EFECTUADO EN EL PAIS

TREMENDA..!

LIQUIDACION

Falabella

IMPOSIBLE DETALLAR LA TREMENDA CANTIDAD DE OPORTUNIDADES

LE ACONSEJAMOS VISITAR NUESTROS 6 LOCALES DE AHUMADA LA CALLE DE

Falabella

Toda una calle, 17 pisos y 60 departamentos a su disposición

Deportes "Francia" juega con el Club Deportivo "Nobis"

El Club de Deportes Francia enfrenta mañana sábado en la tarde, con sus tres equipos superiores de fútbol, al Club Deportivo Nobis, en disputa de un balón.

Este cotejo amistoso se llevará a efecto en la Cancha N.o 2 del Estadio Rodighiero, abriendo la reunión, a las 15 horas, los cuadros de tercera división de ambas instituciones.

Con motivo de este compromiso el Club de Deportes Francia nos encarga citar en forma especial a los siguientes jugadores de sus registros: Arturo Alvear, Ricardo Aravena, Fernando Briones, J. Bermúdez, Jorge Briones, Miguel Cortés, A. Flores, J. Font, W. Figueroa, V. Font, S. Fuentes, B. Figueroa, M. Hidalgo, O. Hernández, M. Hinojosa, Luis Hewtone, R. Hewstone, R. Muñoz, O. Mellado, I. Muñoz, F. Pérez, H. Pavéz, M. Pavéz, R. Pérez, J. Prieto, M. Quinteros, D. Quinteros, E. Rodríguez, R. Ramos, L. Roa, J. Rueda, M. Ruiz, A. Shee, G. Shee, V. Toledo M. Vergara, Edmundo Valenzuela y E. Zenteno.

Para paliar el calor el Deportivo Nobis llevará a la cancha, varias cajas de refrescos de los productos de esa marca.

DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PROPIEDAD INDUSTRIAL

MARCAS SOLICITADAS DESDE EL 11 AL 28 DE ENERO, INCLUSIVE.

Clase 1.—Substancias minerales en bruto: "PLEGARIAS".

Clase 4.—Metales, cerrajería, ferretería: "QUAKE", "RANCHERO", "MADEMSA".

Clase 7.—Piedras elaboradas, cementos, cales, yeso: "BOSTIK", "RYM".

Clase 18.—Productos vegetales y animales, abonos vegetales y animales: "PISCIS".

Clase 19.—Aceites, grasas lubricantes y para pintura: "PERMATEX", "BAKER" "BOSTIK", "PISCIS".

Clase 20.—Adhesivos, pintura, barnices, pastas: "SHERWIN-WILLIAMS MARINE PAINTS" (Etiq.).

Clase 21.—Jabón común y preparaciones para lavar y limpiar: "PERMATEX" "LAVILISO", "COPITO", "AVANTI", "ANTISNAG-FLUOX", "AUTOSHAMPOO".

Clase 22.—Vidrios para construcciones: "PLOXIT".

Clase 24.—Papeles decorativos: "DECOMURAL".

Clase 28.—Herramientas, cuchillería, armas blancas y lijas: "BIZERBA", "MADEMSA".

Clase 30.—Aparatos de servicio higiénico y aseo, planchas: "MADEMSA".

Clase 32.—Aparatos de calefacción, alumbrado y ventilación: "EMEGE", "ETIQUETA (Alas)", "MADEMSA".

Clase 34.—Refrigeradores, filtros, extinguidores de incendio: "MADEMSA".

Clase 36.—Maquinarias y vehículos: "ETIQUETA (Escudo)", "ACADIAN", "BEAUMONT", "CANSO", "INVADER", "ENNE", "JLO", "C. 2.o RUDLOFF", "ETIQUETA (Compás)", "MADEMSA".

Clase 37.—Telégrafos, teléfonos, radio y señales: "GOLD-FUNK", "MOMOPLAS".

Clase 38.—Receptáculos de metales preciosos, piezas y obras de ornamento: "MADEMSA".

Clase 39.—Receptáculos metálicos, fierro enlozado: "MADEMSA".

Clase 40.—Recipientes de madera, cartón, papel, etc.: "PLASTIGRAF", "KODAPAK".

Clase 42.—Muebles metálicos y de madera: "MADEMSA", "KING".

Clase 43.—Hilos, hilados, cordeles: "ANALPAC", "ANTISNAG-FLUOX", "TILA", "RHONELLO", "RHONELLY", "RHONELLA".

Clase 45.—Telas y tejidos: "TILA", "RHONELLO", "RHONELLY", "RHONELLA".

Clase 46.—Ropa de cama, colchones, cortinas: "RHONELLO", "RHONELLY", "RHONELLA".

Clase 47.—Ropa de vestir: "ANALPAC", "ETIQUETA (Niña sentada)", "ASTRALON", "PICSSO", "BESTFORM", "ETERNIT", "ANTISNAG", "ANTISNAG-FLUOX", "AVON-P. CELLI", (Etiq.), "GIBB'S", "BURCILINI", "EL PROTECTOR", "TOP" (Etiq.), "TOP", "RHONELLO", "RHONELLY", "RHONELLA".

Clase 48.—Artículos de pasamanería, botonería, etc.: "EL PROTECTOR", "RHONELLO", "RHONELLY", "RHONELLA".

Clase 50.—Calzado: "DI VINCI", "SAPITO", "COSENTINO", "ESTESO", "HANGA-ROA", "PAGLIACCI", "RHONELLO", "RHONELLY", "RHONELLA".

Clase 52.—Bastones, paraguas, quitasoles, abanicos, carteras: "ESTESO", "EVELYN".

Clase 53.—Papel de fumar y artículos para fumadores, menos tabacos y enciende fuegos: "ESTESO", "SOBERANOS".

Clase 55.—Grabados en materia y piedras no preciosas: "MADEMSA".

Clase 56.—Instrumentos de tocador: "UNIVERSAL".

Clase 57.—Productos de perfumería y para el tocador: "CHARDIN", "SILBENA", "VERINITA", "SILBINITA", "REGINA", "GUY LAROCHE", "SEVEN WONDERS", "RAPHAEL", "ADONFLEX", "ADONXIN", "ADONFIX", "VISONYL", "VISONAL", "TEXODOR", "CONDITION", "TONIC - SHAVE", "PERLA DE FRANCIA" (Etiq.), "EMPERADOR" (Etiq.).

Clase 58.—Animales vivos, mariscos, carnes frescas, viandas, huevos: "PISCIS".

Clase 59.—Grasas comestibles: "NOVO", "WINTER".

Clase 60.—Leche y productos de lechería: "VACCARDI".

Clase 61.—Aliños y condimentos: "WESSON", "BAKER", "NOVO", "LA ROSA", "DIAGUITAS", "PISCIS", "ANATTO".

Clase 62.—Productos vegetales comestibles, frescos y secos: "LA ROSA".

Clase 63.—Harinas, fideos, pan: "LA ROSA", "PISCIS", "TRIGOLECTA".

Clase 64.—Conservas alimenticias no dulces: "PARTY", "WINTER", "CAMPING", "PISCIS".

Clase 65.—Té, café, yerba mate y productos similares: "LA ROSA", "GEISHA".

Clase 66.—Galletería, pastelería, confitería, postres, jarabes: "DUCAL", "ETIQUETA (Mozo corriendo)", "LA ROSA", "SUCHARD" (2 Etiq.), "MONREY".

Clase 67.—Alimentos especiales para niños y enfermos: "LA ROSA", "TILDIN".

Clase 68.—Bebidas analcohólicas, helados: "CHUSMIZA", "JET".

Clase 69.—Vinos y bebidas alcohólicas: "CHUSMIZA", "VIÑA PERALILLO", "OUDE MEESTER" (Etiq.), "BOOTH'S" (Etiq.).

Clase 70.—Alimentos especiales para animales y aves: "PISCIS".

Clase 71.—Cigarros, cigarrillos y tabacos: "LYRIC", "SOBERANOS", "CLINTON" (Etiq.), "NOVA" (Etiq.), "ST. MORITZ" (Etiq.).

Clase 72.—Aparatos y artículos deportivos, juegos y juguetes: "EVELYN".

Clase 73.—Talabartería, maletería y artículos para viajes: "ESTESO".

Clase 74.—Telas y ropas impermeables, zapatillas de goma: "RHONELLO", "RHONELLY", "RHONELLA".

Clase 75.—Medicinas y productos químicos y farmacéuticos: "AZORAN", "CALCETOSAN", "ATOVERAN", "BEDUCEN", "BANALGEN", "LARIL", "KUTROL", "ANAXEN", "OXICAL", "LANDEX", "APIRAL-CE", "EUFORON", "TENSILON", "ALGOPLEX", "BIODEPAX", "CHOFITOL", "AERANTAS", "SILANTAS", "MILLANTAS", "FANTIL", "NORFLEX", "MOS-QUITTO-NO", "DUCAL", "ETIQUETA" (Mozo corriendo), "SILBENA", "SILVERINA", "SILNITRIL", "SILBE - NITROL", "OLIGOMYCINA", "FRECHACOL", "PRESTOCIC", "VERINITA", "SILBINITA", "LENSIDET", "GARDONA", "PANSINA", "DIAMANT", "DIACORTICINA", "ZEPEL", "AFRAN", "LACTOLAXINE FYDAU", "SILOW", "BERNENSAN", "CASSAFEN", "DISTA", "ANTISNAG", "ANTISNAG - FLUOX", "DEPASAN", "RUKAWAN", "ANTINSECT", "LUTEVERIN", "CONTRONAT", "LUTUNIK", "NATALITROL", "CONTROLUTEN", "FECUNTROL", "FECUNURIN", "SULFINTESTIN", "MONREY", "QUEMI - SPRAY", "DEDEVAP", "RENNET", "UROBIOTICO", "BARNICETS", "FIMARTIL", "FLUXINA", "GASTROSE", "GOTENSINA", "AXITRIAL", "SALIPIREN", "TEMPITAL", "ALGINEVRITON", "ASPO - NEVRITON", "ALGI-NEVRITOL", "ALGI - NEVRITAL", "COLUBREUMIL", "RECADOLIN", "RECADOLON", "EGUISLAN", "DERANSIT", "PREGOBIN", "TEREXIN", "NAQUELIN", "REQUENZYM", "AFRODINA", "FERMATE", "DELSAN", "BASFORMID".

Clase 77.—Instrumentos y útiles médicos, etc.: "TAPONOR", "NODEN", "SILOW", "PIPO".

Clase 79.—Aparatos y útiles cinematográficos y fotográficos: "BIZERBA", "ETIQUETA" (Alas), "VERALENT".

Clast 80.—Instrumentos acústicos y musicales: "GOLD-FUNK".

Clase 81.—Artículos de escritorio, papeles, impresos no periódicos: "SPIDRAYINK", "HUDSON", "UP-VICMAR", "ESTESO", "SELLO ELEGANTE", "ILENCO", "TOP" (Etiq.), "JET", "S.O.S.", "ANGLO-CHILENA", "MOMOPLAS".

Clase 82.—Publicaciones periódicas: "REDES", "MUNDO ARABE", "GONG".

Clase 84.—Artículos no comprendidos en las demás clases: "HABITACRET", "DOBAL", "VIEC".

Nombres de establecimientos industriales y comerciales

"LA GLORIA", botillería, en la provincia de Santiago; "COLN", fuente de soda, café y similares, en la provincia de Santiago; "LA MODERNA", mueblería y venta de artículos y artefactos para el hogar, en la provincia de Santiago; "ASCOT", establecimiento comercial de novedades y artículos para caballeros y señoras, en Santiago; "LA CASA DEL PEINADOR", establecimiento comercial de venta de artículos, productos y artefactos para salones de belleza y peluquería, en Santiago; "INGACIN", oficina de proyectos de ingeniería civil, industrial, construcciones e instalaciones industriales. Oficina de representaciones, en la provincia de Santiago; "UNIDOS", empresa de transporte de carga y pasajeros, en Santiago; "TIA", establecimiento comercial de bazar, en las provincias de Santiago, Valparaíso y Concepción; "MARTINI", establecimiento comercial de venta, distribución, propaganda de alimentos y bebidas de todas clases, en especial, restaurante, bar, fuente de soda y rotisería, en todo Chile; "OFIPRES", "OFIPREV", oficina asesora de trámites administrativos en general, en la provincia de Santiago; "MUGUET", bazar, en Santiago; "CINE EN EL AIRE", empresa de propaganda de programas, hablada, radiada y televisada, en Santiago; "PUBLI NORTE", agencia de publicidad, en Santiago y Antofagasta; "PRO-RAD", empresa productora de programas radiales y televisados, en Santiago y Antofagasta; "PARIS", peluquería y salón de belleza, en Santiago; "FENIX", ferretería, en Santiago; "PIO-PIO", establecimiento comercial de venta de aves y huevos, en Santiago; "DANEMANQUE", parcela, granja y predio rústico, en Santiago; criadero de toda clase de animales y aves, en Santiago; "VIÑA PERALILLO", predio agrícola, en la provincia de Curicó; "BABYLANDIA", feria infantil educativa, en la provincia de Santiago; "RYM", establecimiento industrial de revestimientos, cerámica eléctrica, artística y artículos de loza en general; "ESTESO", tienda, en las provincias de Santiago, Valparaíso, Concepción, Aconcagua, Osorno y Valdivia; "LA BENEFICENCIA PUBLICA", empresa de pompas fúnebres, en las provincias de Santiago y Valparaíso; "PROQUIMPORT", establecimiento comercial de importación de productos químicos, en Santiago; "MADRID", ferretería, en la provincia de Santiago; "SELLO ELEGANTE", imprenta, en la provincia de Valparaíso; "CASA WEISS", establecimiento comercial de venta de calzado, en las provincias de Concepción y Cautín; "SU DIARIO MUSICAL"; "POR EL MUNDO DE LA MUSICA SELECTA", "HABLANDO DE POLITICA", "RITMO EN LAS PISCINAS"; "NADANDO ENTRE DISCOS"; "LA REINA DE LAS PISCINAS"; "VIDA DE PERROS"; "FRENTE AL DESTINO"; "LA PATRULLA JUVENIL"; "NUESTRO CORRESPONSAL EUROPEO"; "SU COMPAÑERO DE VIAJE NOCTURNO"; "LOS DISCOLERICOS", empresa de propaganda, en general, hablada, radiada y televisada, en la provincia de Santiago; "KAMET", establecimiento industrial de fabricación de artefactos de plomo, lingotes, aluminio, bronce, zinc, plomo, soldaduras de estaño y cobre en lingotes. Establecimiento comercial para los mismos artículos, en la provincia de Santiago; "HABITACRET", fábrica de artículos de construcción; "DOBAL", fábrica de artículos de construcción; "VIEC", fábrica de artículos de construcción; "LA CHILENITA", carnicería y amasandería, en la provincia de Antofagasta; "FRUT-AL", fábrica de conservas de fruta, legumbres y alimentos, en general; "VICENTE VERA", escuela profesional de ski, en la provincia de Santiago; "PLASTIGRAF", fábrica de artículos de la clase 40; "MI CASA", bazar y tienda de regalos; dulcería, fuente de soda, cafés y establecimientos similares; empresa de funerales y ramos similares, en las provincias de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Santiago, Maule, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno; "BIARRITZ", establecimiento de hotel, bar, restaurante, casino, residencial, pensión y similares, en la provincia de Valparaíso; "ANGLO-CHILENA", empresa comercial de venta de maquinarias y repuestos agrícolas, en la provincia de Cautín; "HUSA", empresa hotelera, en la provincia de Santiago; "NEGRESCO", hotel, en la provincia de Santiago; "VILLA BORGHESE", restaurante y boite, en la provincia de Santiago; "BRITANIA", empresa de ambulancias, en la provincia de Santiago; "CAP", cooperativa agrícola, en la provincia de Osorno: "CRISTALERIAS DEL SUR", establecimiento industrial de elaboración de artículos de vidrio; "SOREN", perfumería, en la provincia de Santiago; "KING", fábrica de persianas; "ESPLENDOR", oficina de publicidad, en la provincia de Santiago; "LA UNIVERSAL", establecimiento comercial de venta de calzado, en la provincia de Santiago; "HORIZONTE", fábrica de harina de pescado y similares; establecimiento comercial de harina de pescado, similares, en las provincias de Tarapacá y Santiago; "ULTRAMAR", fábrica de harina de pescado y similares; establecimiento comercial de venta de harina de pescado y similares, en las provincias de Tarapacá y Santiago; "PLASTIX", establecimiento comercial venta de artículos de materiales sintéticos y artificiales, en las provincias de Coquimbo, Atacama y Tarapacá; "A B C", imprenta, en la provincia de Santiago.

Se da este aviso para las oposiciones a que haya lugar, las cuales deberán presentarse en la Oficina de Marcas del Departamento de Industrias, de la Dirección de Industria y Comercio, Teatinos 50, en el plazo de 30 días, a contar desde la última publicación.

Las etiquetas que acompañan a estas marcas se exhiben en las vitrinas de este Departamento.

Jefe del Departamento de Industrias
SANTIAGO, 1.o-2-3-II-1963.



UN RIVAL DE PESO tendrá Santos en la "U", cuyo técnico busca magníficos refuerzos para afrontar con buen éxito el importante compromiso del miércoles 6. EN EL GRABADO, el cuadro paulista, que vuelve con Pelé y todos sus cracks para enfrentar al "ballet azul".

PARA SU MATCH CON SANTOS:

Verdejo y Fouillioux refuerzos de la "U"

Colo Colo, que tendrá como rival a Botafogo, gestiona el concurso de Honorino Landa. Todo listo para la reunión internacional del miércoles 6

Honorino Landa, el piloto del ataque de Unión Española, se anuncia como posible refuerzo para los albos, en el encuentro que sostendrán el miércoles venidero, con Botafogo, bicampeón de Río de Janeiro, que trae en sus filas a los cracks mundiales Garrincha, Nilton Santos, Zagallo y Amarildo, este último que suplió a Pelé en los partidos decisivos de la Copa Rimet 1962.

Colo Colo también tendrá solvencia en la defensa, con la segura inclusión de Lepe y Eladio Rojas, aquél de zaguero central y el último en su puesto habitual de "6". Adán Godoy, arquero de Santiago Morning, y Rómulo Betta, de Everton, estarán en la cancha para el caso de una emergencia.

Por su parte, Universidad de Chile, rival de Santos, en la misma reunión del miércoles 6, a quien se considera como un adversario de peso para el cuadro campeón mundial, gestiona en estos instantes la inclusión de Carlos Verdejo, el eficiente delantero de La Serena. Igualmente, proyecta solicitar el concurso de Alberto Fouillioux.

El martes venidero practicarán los equipos locales, Colo Colo lo hará con Santiago Morning, en tanto que la "U" hará fútbol con Magallanes o con el team de división especial de la entidad.

En la secretaría de la "U", se nos dijo ayer que estaba copada la reserva de entradas para la reunión del miércoles, o sea, las 18 mil galerías que se habían puesto a su disposición, ya habían sido vendidas. Colo Colo también recibió 18 mil boletos, repartiéndose el resto entre los demás clubes.



Se supo que Luis Alamos, coach de la "U", solicitó el concurso de Carlos Verdejo, como refuerzo para el match con Santos.

"Viejos Cracks" albos jugarán en Llay Llay

El domingo 3 contra el Dep. Fundición Chagres

Ha sido aceptada por la escuadra de Viejos Cracks de Colo Colo, la invitación que le formulara el Deportivo Fundición Chagres, de Llay-Llay, para que las veteranas ex glorias del Cacique se presenten el domingo 3 de febrero en dicha ciudad.

La delegación alba, con su presidente Oscar Medina a la cabeza, partirá a Llay-Llay, a las 7 de la mañana de ese día, desde la Estación Mapocho.

Parte hoy torneo de golf por la "Copa Air France"

SANTO DOMINGO (por teléfono, especial para LA NACION).— Una competencia golfística de atractivos singulares se comenzará a disputar hoy en las canchas del Club de Santo Domingo, con la participación de un total de 83 jugadores, entre profesionales y aficionados, damas y varones. Del total mencionado, 69 caballeros iniciarán hoy el Campeonato Abierto Internacional de Verano, que tiene como estímulo la Copa "Air France", instituida en 1962 y ganada por primera vez por el acreditado y mundialmente famoso jugador Angel Miguel, del Club Puerta de Hierro, en Madrid. Miguel, junto con su compatriota, el campeón amateur de España, Duque de Fernán Núñez y el destacado amateur de Francia, Henri de Lamaze, habían viajado a Chile como invitados en el vuelo inaugural de Air France para intervenir en el Campeonato de Santo Domingo. Fue una ocasión única que los aficionados chilenos apreciaron bien, ya que por primera vez en Chile se admiraba en nuestros links a estrellas del golf europeo.

El torneo de 1963 no tendrá esta vez el atractivo del anterior, en cuanto a figuras internacionales de tanto cartel, pero estarán en cambio algunos players sudamericanos, como el destacado amateur argentino Jorge Ocampo y Cecilia Palacios, miembro del equipo femenino argentino a la Copa de los Andes. Entre los chilenos cabe destacar a los mejores amateurs como Prieto, Vergara, Van der Valk, los hermanos Murillo, Orchard, Polanco, etc., los que junto con los profesionales Orellana, Araya, Calderón, Salas, Palacios, y otros, serán sin duda alguna los animadores de las cuatro etapas del abierto. Las damas chilenas tendrán en Gabriela Gazitúa, Patricia de Fernández y Gertrudis Echenique, valores destacados para enfrentar los méritos de la jugadora visitante.

El programa consulta para hoy los primeros 18 hoyos del Abierto. Mañana se jugarán los segundos 18 hoyos, mientras las damas inician su competencia a 54 hoyos. El domingo, varones y damas disputarán los 36 hoyos restantes, con 18 hoyos en la mañana y 18 por la tarde. El campeón profesional obtendrá como premio Eº 300 el segundo recibirá Eº 150 y el tercero Eº 100. El vencedor del campeonato abierto se adjudicará la réplica en plata de la Copa Air France. Hay otros estímulos consistentes en copas para las demás clasificaciones y medallas de oro para las damas mejor clasificadas. Los premios se entregarán de inmediato que finalice el torneo y el acto tendrá lugar en la cancha misma.

Las salidas de hoy y mañana serán las siguientes:

SALIDAS: 1.o DE FEBRERO, VARONES.— 12.45: S. Guell y F. Bayer; 12.52: G. Gálmez, A. Geyger y G. Elizalde; 13: H. Rivadeneira, R. González y F. Cruzat; 13.08: H. López, F. Reutter y S. Molina; 13.15: L. E. Prieto, A. Pulido y A. Levine; 13.22: V. Señoret, J. M. Vicuña y J. G. Levine; 13.29: J. Zegers, H. Braun y G. Engelbach; 13.36: F. Meza, R. Murillo C. y R. Maira; 13.43: S. Córdova, W. Wilson y E. Planella; 13.50: S. Aros, F. de Castro y F. Burgos; 13.57: R. Jerez, M. Díaz y P. Lira; 14.04: A. López, M. Galeno y A. Planella; 14.11: F. Cerda, Y. Besancón y H. R. Hill; 14.18: P. Carriel, F. Walker y R. Edwards; 14.25: L. Calderón, R. Bullrich y M. Taverne; 14.32: E. Palacios, R. Dell'Orto y F. Machado; 14.39: N. Morales, R. Murillo B. y C. Fernández; 14.46: M. Morales, A. Chellew y A. Searle; 14.53: E. Orellana, J. Vergara y G. A. Murillo; 15: A. Salas, R. Orchard y J. Ocampo; 15.07: A. Araya, E. Van der Valk y C. Prieto; 15.14: I. Uriarte, J. Parkes y R. Polanco; 15.21: W. Roeschmann, A. Robinson y J. Raby.

SALIDAS: 2 DE FEBRERO, DAMAS.— 9.30: Eugenia de González y Karla de Riedel; 9.37: Mimí de Geyger, Teresa de Sigren y Marta de Burgos; 9.44: Yolanda de Burgos, Inés de Harnecker y María I. Errázuriz; 9.51: Gertrudis de Amunátegui, Ann Bacon y Doris de Haritcalde; 9.58: Cecilia Palacios, Gabriela Gacitúa y Patricia de Fernández.



ENTRENAN PARA EL TORNEO INTERNACIONAL DE GOLF "Copa Air France", organizado por el Club Santo Domingo, Teresa de Sigreen, Armando Chellew y Alberto Salas, tres buenos animadores de la competencia.

TODO PREPARADO:

DOS JORNADAS ABARC[...] EL NACIONAL DE RE[...]

Se inicia el 16 de este mes, en Valdivia.— "Arturo Prat"

Los días sábado 16 y domingo 17 de febrero tendrá lugar en Valdivia el XIII Campeonato Nacional de Remo por la disputa del trofeo "Arturo Prat", donado por S. E. el Presidente de la República, don Jorge Alessandri Rodríguez. En conformidad a las bases de este torneo, el trofeo en referencia quedará en poder, definitivamente, de la Asociación que haya ganado mayor número de veces el título de Campeón de Remo de Chile, durante el mandato constitucional del señor Alessandri.

Participarán en este evento las tres Asociaciones finalistas, o sea, Asociación de Remo de Valparaíso, Asociación Zonal Sur de Remo, con sede en Concepción, y Asociación Austral de Remo, con sede en Valdivia. Se consultan las siete regatas olímpicas que establece la reglamentación internacional.

Dicho nuevo campeonato se dedica en honor del Club de Remeros "Arturo Prat", de Valdivia, que cumple 75 años de vida este año.

EL TROFEO

El trofeo "Arturo Prat", que es la réplica de la estatua del mártir de Iquique que se levanta en el Patio de los Héroes de la II Zona Naval en Talcahuano, fue instituido en 1959 con ocasión de conmemorarse el 80.o aniversario del Combate Naval de Iquique. Lo donó entonces el Excmo. señor Alessandri y se disputó por primera vez en dicho puerto del norte ese año, ganándolo Valdivia. En segundo lugar se clasificó Valparaíso, seguido de Iquique y Concepción.

Después, en 1961, el Campeonato Nacional tuvo lugar en Valparaíso y nuevamente ganó el trofeo Valdivia, ocupando también Valparaíso el segundo puesto y clasificándose en tercero y cuarto lugar Concepción e Iquique, respectivamente.

EL XIII CAMPEONATO

Luego de la ceremonia inaugural del torneo que tendrá lugar el sábado 16 de febrero, a las 16 horas, en la Avenida Costanera de Valdivia, a la altura del Hotel de Turismo, al día siguiente —en una sola etapa de siete regatas— se definirá el título de 1963.

El programa será el siguiente y se iniciará a las 10 horas:

1a. regata.— Shell cuatro remos largos con timonel.

2a. regata.— Shell dos remos largos sin timonel.

3a. regata.— Single-scull, o sea, un par de remos cortos.

4a. regata.— Shell dos remos largos con timonel.

5a. regata.— Shell cuatro remos largos sin timonel.

6a. regata.— Doble-scull, o sea, dos pares de remos cortos.

7a. regata.— Ocho remos largos con timonel, la prueba principal.

Además del trofeo "Arturo Prat", que se adjudica por puntos, se contemplan [...] del Consejo Nacion[...] portes y de la Di[...] Deportes del Estad[...] otros premios que se [...] ciado para cada u[...] siete regatas oficial[...]

La Federación pre[...] un trofeo individual [...] uno de los remero[...] clasifiquen Campe[...] Chile en las respect[...] cialidades en que [...]

EL JURADO

El Jurado que con[...] te campeonato esta[...] tuído, íntegramente, [...] miembros del Direct[...] Federación Chilena [...] Amateur, que presi[...] Labra, dirigente qu[...] Arbitro-General.

AUTOMOVILISTA [...] En uso de un bien[...] premio, ayer viajó [...] Janeiro, vía Air Fra[...] Jacques Copetta, ven[...] la "Gymkana" auton[...] que organizó el Auto[...] de Chile como númer[...] del Festival de Prim[...] lizado no hace mu[...] Stade Francais. El [...] donado por la en[...] era, precisamente, [...] vía Air France a [...] brasileña.

Contundente [...] de Gral. Ve[...] sobre Fatuc[...]

Un gran recibimi[...] taron los socios [...] simpatizantes del [...] General Velásquez [...] de honor de dicho [...] por su brillante [...] fo en el torneo [...] la Zona Central, [...] tero Fatucén, por [...]

Este encuentro [...] San Vicente de Ta[...] y, pese a [...] cuenta, alcanzó [...] nos. (E. Chacón, [...] sal.)

BASQUETBOL:

Intensa actividad tendrá Selección antes de ir a Li[...]

Jugará cuatro encuentros, siendo el primero de ellos el jueves 7 fr[...] selección de Osorno. Actuará en San Bernardo y luego enfr[...] al seleccionado de Mendoza. Dos modificaciones sufrió la nómina d[...] legación que viaja a Perú. Chile insistirá para que se modifique el [...] del torneo

■ Dos cambios sufrió la nómina de la delegación de básquetbol de Chile, que concurrirá al próximo Torneo Sudamericano de este deporte, a celebrarse en Lima, desde el 16 de este mes. Así lo acordó el directorio de la Federación al conocerse la imposibilidad de viajar del doctor Hercoles, y del árbitro Castillo. En su reemplazo fueron designados el secretario de Sociedad de Medicina del Deporte, doctor Jenkins, quien fue presentado anoche a los jugadores por el presidente de la Comisión Médica, Antonio Losada. En lugar del árbitro Castillo, viajará el juez Gacitúa.

■ La nómina completa es la siguiente, presidente de la delegación, Mario Castillo; director, Mario Solimano; los árbitros Gacitúa e Izquierdo; entrenador, Gustavo Ortlieb; médico, E. Jenkins, y los jugadores Antonio Torres, Guillermo Thompson, Gastón Aravena, Domingo Sibilla, Mario Donoso, Juan Lichnovski, Juan Aguad, Juan Barrera, Francisco Valenzuela, Humberto Vásquez, Rolando Contador y José Torres.

■ En cuanto a la situación de Fco. Valenzuela, ésta quedó solucionada, reintegrándose anoche el jugador porteño a los entrenamientos.

■ Una intensa campaña le espera al cuadro chileno antes de viajar. Ella se inicia el 7 de este mes con el match a jugarse en el Gimnasio Nataniel frente a la selección de Osorno. Al día siguiente se presentará en San Bernardo teniendo como rival al combinado local.

■ El martes 12 y miércoles 13 jugará con la selección de Mendoza, la cual ha ratificado su viaje a Chile para esa fecha. Aún no se conoce en forma definitiva la fecha de partida, ya que existe la intención por parte de la Federación peruana de hacerlos viajar a los equipos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile en un solo avión LAN, de ahí que la segunda presentación del seleccionado mendocino pueda tener una modificación.

■ El directorio de la Federación acordó el receso de verano para el día 4 hasta el 25 de este mes. Por los diferentes asuntos que debe atender este organismo se acordó mantener una Comisión integrada por Sabino Aguad, Vittorio Robbino y Luis Céspedes, la que atenderá únicamente los días martes y jueves.

■ Desde Perú se recibió un cable de la Federación de ese país solicitando que Chile no insista en el cambio de programación para el Torneo Sudamericano. Por tratarse de razones de peso, la directiva chilena insistirá en ello, por considerarse que jugar tres encuentros finales en tres días perjudica en forma evidente la chance del cuadro nacional.

Hogar de Cristo, esperanza del niño abandonado.



JUAN GMO. THO[...] Uno de los puntales d[...] chileno que viajará a[...] certamen sudam[...]

Regreso a Chile, después de participar en la Convención Latinoamericana, celebrada en Acapulco (México), vemos al Gerente de Universal en Chile, Augusto Lorenzo. Posando con él, en Los Cerrillos, de izquierda a derecha: Fernando Gran, apoderado de la Compañía Nacional de Teatros; Luis Devillaine, Director - Delegado de esa Compañía; señora Herminia Wendel de Lorenzo y su nieto, Augusto; Juan Gentili, Máximo Benavides y Miguel Munizaga, contador y jefes de Venta y de Publicidad de Universal, respectivamente.

Detenido por estafa el productor de cine italiano Alfredo Guarini

Su empresa, "Italia Film", tiene el impresionante déficit de mil 200 millones de liras

ROMA (ANSA).— "Viva Noé, el patriarca, nos salvará a todos con la Biblia y el Arca". Seis hombres jóvenes, unas vistosas, caminaban por Via Veneto, con paso apresurado y aire de fiesta estudiantil, pocos momentos antes de haber leído en los vespertinos la noticia clamorosa. Alfredo Guarini, marido de Isa Miranda, importante personaje de la vida cinematográfica italiana, desde hace diversos años organizador de algunos films famosos, había sido encerrado en la cárcel de Regina Coeli, por estafa. Su empresa, la "Italia Film", está en estado de quiebra, con un déficit impresionante de mil 200 millones de liras.

Un productor que termina en la cárcel no es frecuente en el mundo del cine, aun teniendo en cuenta que en este mundo reina la aventura, y a veces hay falta de escrúpulos en el afán de hacer fortuna. El episodio de Guarini habría podido provocar preocupaciones y estupor, ser interpretado como un síntoma de malestar más general. En cambio, no fue así. Las jóvenes actrices, los extras, los guionistas del film, tomaron la cosa a la ligera. Los seis que manifestaron su alegría en Vía Veneto lo demuestran. La Biblia, citada en su estribillo, es el film monumental anunciado por Dino de Laurentis. El Arca debería facilitar la salvación de los cineastas de un improbable diluvio y es la que figura en otro grandioso film que programa para este año Goffredo Lombardo.

Ninguno, en el mundo del cine, parece temer el año que recién comenzó, como temieron el año 1956, año de quiebras y crisis, y esto aunque se hable bastante en estos momentos de grandes dificultades de dinero para el cine italiano. La quiebra de "Italia Film" no se considera, en definitiva, un fenómeno preocupante. Pero el episodio revela un aspecto de la industria cinematográfica que muchos creían había desaparecido, confirmando que aún hoy, en pleno desarrollo de esta industria, el verdadero protagonista de muchas películas es el pagaré, del que el productor no es sino una encarnación visible.

¿Cómo se alcanza rápidamente un déficit de mil millones de liras? ¿Cómo se puede organizar un film disponiendo de poco dinero? Estas preguntas están nuevamente de moda. Se puede contestarlas de acuerdo a la experiencia que se vive en Roma de este modo: para ser productores no hace falta mucho. A veces basta una máquina de escribir y un capital modesto. En el caso del productor en quiebra de que hoy se habla en Italia, las cosas empezaron con simples amistades y relaciones en el mundo del cine. Obtuvo así contratos de actores famosos y en condiciones que lo favorecían. Su habilidad financiera hizo lo demás y en breve el cine registró el debut de un nuevo productor, admirado y envidiado.

El dique que se abrió en 1956 con la quiebra de Minerva Film, que se cerró después de 27 años de trabajo con un déficit de 5.000 millones, perteneciente a Antonio Mosco, hombre de 70 años, realmente experto en el manejo de estos negocios y que había resistido a muchos embates y dificultades empresarias, dio lugar a un verdadero escándalo general. Estaban implicadas personalidades en vista, oficinas, entidades de diversa clase y bancos. Nadie consiguió poner en orden las cuentas. Quedó sin solución el pasivo. Luego le tocó a "Taurus Film" de Turín, primer eslabón de una cadena de seis o siete empresas de segundo plano que quebraron. Los bancos, después del cierre de "Minerva Film" cerraron los créditos cinematográficos y muchos proyectos en fase de realización se hallaron sin financiamiento. En verano de 1956 terminó la tarea cinematográfica de productores, como Luigi Rovere, hombre que había realizado films importantes como: "En nombre de la ley" y "El jeque blanco". Y el año terrible terminó con la quiebra de "La Diana Cinematográfica", fundada por el marqués Nicolo Theodoli, cuya última producción "Racconti romani" no le permitió levantarse como esperaba, mediante los ingresos de taquilla.

Alfredo Guarini, tras pasar 24 horas en la cárcel, por su parte, no se muestra desalentado. Se extrañó de que su colega y socio, Zappulla, lo hubiese denunciado por una deuda no pagada de pocas decenas de millones. Declaró que tiene tres films proyectados y ahora un cuarto, sobre su experiencia de encarcelado, que piensa realizar en breve.

HOY (AIRE ACONDICIONADO)
GRAN CINE Lido
3.30 7 y 10 P.M.
LINO VENTURA
FRANCO FABRIZI
SANDRA MILO
SIGA DESDE SU BUTACA LA MAS TENAZ Y PELIGROSA PERSECUCION DE UN ASESINO POR LOS RADIO TAXIS DE PARIS...
Un testigo en la ciudad
(UN TEMOIN DANS LA VILLE)
UNA PRODUCCION FRANCESA DISTRIBUIDA POR PARAMOUNT
MAYORES DE 18 AÑOS

GRAN PALACE
Fono 60082 · 2.30·6.15·10 P.M.
HOY 6ª SEMANA
El Mejor Film de 1962
—JUNTA NACIONAL DE CRITICOS DE NUEVA YORK
La superproducción de DARRYL F. ZANUCK
Para mayores de 14 años
EL DIA MAS LARGO DEL SIGLO
(The Longest Day)
ADQUIERA SU ENTRADA CON ANTICIPACION





GUIA DEL ESPECTADOR

TEATROS

CARLOS CARIOLA, San Diego 242 (89350).— 17 y 22 horas: Juan Pérez Berrocal: "Dios necesita hombres".
MARU, Huérfanos 786 (397907).— 19.15 y 22.15 horas: Cía. de Comedias Sylvia Oxman-Humberto Barberis: "Vamos a contar mentiras".
MONEDA, Estado 82 (31477).— Cía. de Américo Vargas y Pury Durante, "Ocho mujeres".
PETIT REX, Huérfanos 735 (31144) — 19.10 y 22.10: Cía. de Susana Bouquet. "Culpables".
LA COMEDIA, Merced 349 (391523). — 19 y 22.15 horas: Conjunto Ictus presenta: "La visita de la vieja dama".

REVISTAS

COUSIÑO, San Ignacio N.o 1249 (50657).— Cía. de Revistas Humoresque.
OPERA, Huérfanos 837 (30176).— De la lactancia al infarto.
PRINCESA, Recoleta 348 (372606). — Cía. Revistas Picaresque. Campeonato Mundial de Strip-Tease.

CINES
HORARIO FIJO

ASTOR, Estado 257 (392112).— 15, 18.45 y 22 horas: Phaedra. Noticiarios. Mayores de 21 años.
BANDERA, Bandera 76 (85111).— 14, 16.15, 18.45 y 22 horas: Allá en la estación final. Checoslovaca. Drama Mayores de 15 años.
CALIFORNIA, Irarrázaval 1564. (498061).— 15.45, 19,10 y 22.15 hrs.: El amor es asunto privado. Noticiarios y agregados. Mayores de 21 años.
CENTRAL, Huérfanos N.o 930.— (33555).— 15,15, 19 y 22 horas: Amor al vuelo. EE. UU. Comedia. Mayores de 18 años.
CINE ESPAÑA.— 15, 19 y 22 horas: Fray escoba. Mayores y menores.
DANTE, J. Washington 26.— (494359).— 19 y 22 horas: Esplendor en la hierba. Noticiarios y agregados. Mayores de 21 años.
DUCAL, Agustinas 777 (35375).— 15, 18.45 y 22 horas: El santo renuente. Noticiarios. Mayores y menores.
EGAÑA, Los Guindos 3368.— (471026).— 19 y 22 horas. Tierra y esperanza. EE. UU. Acción. Mayores de 15 años.
EL GOLF, Apoquindo 614.— (480046).— 15.15, 19 y 22.15 horas. Tuya en septiembre. Noticiarios. Mayores de 18 años.
GRAN PALACE, Huérfanos 1176. (60082).— 14.30, 18.15 y 22 horas: El día más largo del siglo Not. y Agr. Mayores de 14 años.
HUERFANOS, Huérfanos N.o 930. (33555).— 15.15, 19 y 22 horas: Tierna y violenta Elizabeth. Francesa, drama. Mayores de 21 años.
IMPERIO, Estado 235 (397960).— 14, 16.30, 19.15 y 22.15 horas: Cuidado, sargento. Inglesa. Cómica. Menores.
KING, Huérfanos 840 (32838).— 15.15, 19 y 22 horas: El amor es asunto privado. Francesa, drama. Mayores de 21 años.
LAS CONDES, Noruega 6316 (484067).— 19.15 y 22.15 horas: El Estimga del arroyo. EE.UU., acción, mayores de 15 años.
LAS LILAS, J. de Dios Vial 1299 (43116).— 18.45 y 22 horas: Cuidado sargento. Inglesa, cómica. Menores.
LIDO, Huérfanos 680 (34366). — 14, 16.15, 19 y 22: Un testigo en la ciudad. Francesa, acción, mayores de 18 años.
LO CASTILLO, Vitacura 2284 (481981).— 19.15 y 20.15: Siete novias para siete hermanos.
METRO, Bandera 137 (83361). — 15, 19 y 22 horas: El amor es asunto privado. Mayores de 21 años.
NILO, Monjitas 879 (392078).— 15.30, 19 y 22 horas: Allá en la estación final. Mayores de 15 años.
ORIENTE, Pedro de Valdivia 099 (41345).— 19.15 y 22.15 horas: Honor de raza. EE. UU., acción. Mayores y menores.
PACIFICO, Huérfanos 1147 (62921). — 14, 16, 19 y 22: Tres veces Ana. Mayores de 21.
PEDRO DE VALDIVIA, Pedro de Valdivia 1713 (43948).— 18.30 y 22: Una vez a la semana. EE. UU., cómica. Mayores de 18 años.
PLAZA, Compañía 1068 (84714). — 14, 16, 19 y 22: Amor por orden del Estado.
REAL, Compañía 1040 (65555).— — El extra. Menores.
REGINA, Vicuña Mackenna 624 (36097).— 15, 18.45 y 21.45 horas: Una vez a la semana. EE. UU. Cómica. 18 años.
REX, Huérfanos 735 (31143-31144). — 15, 18.45 y 22: Las tres etcéteras del coronel. Mayores de 21 años.
SANTA LUCIA, Avenida Bernardo O'Higgins 615 (34718). — Matiné, 15; vermut, 19; noche, 22 horas. Aventuras en los mares del sur.
WINDSOR, Moneda 1025 (89761).— 13.45, 16, 18.45 y 22: El extra. Noticiarios. Mayores y menores.

ROTATIVOS

ALCAZAR, Brasil 87 3(80122). — La llama mágica. El diablo a las cuatro. Guarnición inmortal.
ALAMEDA, Avenida Bernardo O'Higgins N.o 2987 (91254).— El coloso de Rodas. Las maravillas de Aladino. Mayores de 14.
A. ALESSANDRI, Avenida Bernardo O'Higgins 2879 (96848).— La garra del murciélago. El escuadrón blindado. En la red de una mentira.
ALHAMBRA, San Pablo 4160 (90527).— La venganza del rebelde. Amor es juego prohibido. La fuga del monstruo. Mayores de 21 años.
AMERICA, Sublé 390 (52443). — Me he de comer esa tuna. Tarzán al rescate. Al son de mi guitarra.
ANDES, Irarrázaval 435 (43811). — La rebelión de los esclavos. El siete vidas. El almirante Canaris.
AUDITORIUM, Bandera N. 236 (84688).— Melodía inmortal. Mayores y menores.
AVENIDA MATTA, Avenida Matta 618 (51455).— Mala hembra. Secuestro de mujeres. Los amantes.
BAQUEDANO, Plaza Italia 073 (31787).— Desde las 11 horas. Palabras al viento. Herencia sagrada, mayores de 15.
BLANCO ENCALADA, Blanco Encalada N.o 2820 (91787). — El valor de ser hombre. La ciudad desnuda. La ley de las pistolas.
CAPITOL, Independencia 224 (372406).— Crepúsculo de los dioses. Esta tierra es mía. La ley del más fuerte.
CAPRI, Monjitas 825 (392414).— Nicki. Duelo en Sandoval.
CARRERA, Avda. Bernardo O'Higgins 2151 (86685).— Los cuatro proscritos de Kansas. Arenas en llamas. Las cañadas del trueno. Mayores de 15 años.
CERVANTES, Matías Cousiño 134 (381894).— Desde las 11 horas. El amante de cinco días. Francesa, comedia, mayores de 21 años.
CINELANDIA, Puente 540 (67532).— Desde las 13 horas: El rostro impenetrable. El lazarillo de Tormes. Mayores de 18 años.
CITY, Agustinas 1022 (66687).— El pirata negro y noticiarios. mes. Mayores de 18 años.
COLON, San Pablo 3001 (90577).— El ocaso de una vida. Propiedad. Dulce engaño. Gorgo. Mayores de 14 años.
CONTINENTAL, Plaza Bulnes 41 (60735).— Desde las 14 horas. El extra. Noticiarios. Menores.
CHILE, Recoleta 2104 (372566).— Los valientes andan solos. El mercader del terror. La legión de los césares. Los piratas del río sangriento.
EL SALTO, El Salto 3130 (373334). — La tijera de oro. Con quien andan nuestras hijas. La hora final. Millonario adolescente.
ESMERALDA, San Diego 1035 (64303).— Sabú y el anillo mágico. El último matón. Duelo sangriento. Mayores de 15 años.
FLORIDA, Estado 226 (34289).— Huracán de ambiciones. EE. UU. Acción. Mayores de 14.
GRAN AVENIDA, Gran Avenida 4830 (52163).— La fosa y el péndulo. La patrulla fantasma. Ella y sus millones.
HOLLYWOOD, Irarrázaval 2900 (42389).— Desde las 14 horas. El farsante. Cama para tres. Mayores de 18 años.
HUELEN, Huérfanos 979 (31603).— Mañana viviré. EE. UU., comedia. Mayores y menores.
IDEAL CINEMA, Mapocho 4117 (92188).— Remolino de pasiones. Oro mortal. La bahía del tigre.
IMPERIAL, San Diego 1344 (51112). — Ester y el rey. Venganza en la sombra. Diana, la modelo.
ITALIA, Bilbao 473 (41883) — Pandilla púrpura. La garra del murciélago. Veracruz.
LAUTARO, Carmen Mena 602.— El hombre que desafío la muerte. Rosa de sangre. El mercader del terror. Mayores de 15 años.
LIBERTAD, Vivaceta 1504 (361627).— La francesa y el amor. Sin aliento. Mala hembra.
LIRA, Pintor Ciccarelli N.o 293 (52181).— Cuando hierve la sangre. Rapsodia. Entre la ley y mi amor.
LO FRANCO, Carrascal 4604 (92705). — Descanso del personal.
MADRID, Chacabuco 32-C (93657). — El profesor distraído. Sólo los valientes. Diamantes para el desayuno.
MAIPO, San Pablo 4251 (95050).— La cárcel de Cananea. Escuela de verano. Mayores de 14 años.
MARCONI, Manuel Montt 039 (42867).— Discípulo del diablo. Amor en la tarde. Ocho mil solteros. Mayores de 15 años.
MAYO, Monjitas 879 (391201). — Tormenta en el Pacífico. Caminos de fuego. Mayores de 14 años.
MINERVA, San Pablo 3230 (91464). — Mesas separadas. El motín de los condenados. El guerrero de Creta.
MISTRAL, San Diego 279 (63994).— Mesas separadas. El motín de los condenados. Maten ese hombre. Mayores de 21 años.
MODERNO, Gran Avenida 6544 (253, La Cisterna).— Una noche en el Moullin Rouge. Crimen en las calles. El enigma del Follies Bergere. Mayores de 21 años.
MONACO, Arturo Prat 715 (382845). — Sangre y arena. Gigante de Metrópolis. Vacaciones de papá.
MONUMENTAL, Avda. B. O'Higgins 3943 (91555).— Confidencias de un asesino. Crimen en las calles. Oro mortal.
NACIONAL, Independencia 801 (370594).— Los implacables. Afuera ruge el odio. Sin aliento.
NORMANDIE, Av. B. O'Higgins 139 (392749).— Desde las 14 horas: El profesor distraído. Cuidado con la popa. (Menores.)
NOVEDADES, Cueto 257 (94594). — El circo nunca muere. Ella y sus millones. El espía.
O'HIGGINS, San Pablo 2285 (86929). — Escuela de verano. La cárcel de Cananea. Mayores de 14 años. años.
PALACE OVALLE, Iquique 6698. — El hombre que desafío la muerte. Rosa de sangre. El mercader del terror. Mayores de 18 años.
PALMILLA, Pedro Fontova 5021. — El gato maullará tres veces. Gunga Dihn. La fosa y el péndulo.
PORTUGAL, Diez de Julio, 252 (34816).— Desde las 14 horas: Asesinos de la lucha libre. Pilotos de la muerte. (Mayores de 18 años.)
PRAT, San Diego 2111 (50754). — La justicia de Robin Hood. Veracruz. Furia en Alaska. Mayores de 15 años.
RECOLETA, Recoleta 597 (373133). — Una Venus en visón. Chicas descarriadas. Semilla de perdición. Mayores de 21 años.
REGINA, Vicuña Mackenna 624 (36097).— 15, 18.45 y 21.45 horas.— Una vez a la semana. EE. UU., cómica. Mayores de 18 años.
REPUBLICA, República 239 (93613). — Milagro por un día. Uno, dos, tres. Sólo los valientes.
RIO, Monjitas 743 (33550).— Tormenta sobre Washington. (Mayores de 18 años.)
RITZ, San Antonio 86 (380613). — Doble vida sexual. Los malvados siniestros. (Mayores de 21.)
RIVIERA, Diagonal Cervantes 802 (36093).— Las vacaciones de papá. El valor de ser hombre.
ROMA, San Diego 556 (67258). — Los cuatro jinetes de Kansas. Arenas en llamas. La cañada del trueno. Mayores de 15 años.
ROXY, Huérfanos 1055 (80809). — Ursus en el valle de los leones.
SAN ANTONIO, San Antonio 255 (33605).— Una parisien. Noticiarios Uffa y Universal.
SAN DIEGO, San Diego 612 (81093). El rostro impenetrable. La esclava oriental. (Mayores de 18 años.)
SAN MARTIN, Avda. B. O'Higgins 776 (35357).— Desde las 11 horas: Siga ese ensueño. Menores.
SAN MIGUEL, Euclides 1202 (51262). — La maldición de un condenado. La garra del tigre. El mercader del terror. Mayores de 18 años.
SANTA ROSA, Santa Rosa 3890 (50965).— El hombre que desafío la muerte. Rosa de sangre. El mercader del terror. Mayores de 18 años.
SANTIAGO, Merced 829 (32888).— Mi último tango. Menores.
SAO PAULO, Merced 772 (397946). — Buen humor con Tom y Jerry. EE. UU., cómica. Mayores y menores.
SEPTIEMBRE, San Dionisio 2565 (94321).— Pilotos de la muerte. Asesinos de la lucha libre. Mayores de 18 años.
SUR San Diego 935 (61524).— Desde las 14 horas: El coloso de Rodas. Las maravillas de Aladino. Mayores de 14 años.
TIVOLI, Huérfanos 757 (30611). — Tres hombres en un bote. Mayores y menores.
TOESCA, Huérfanos 1313 (63289). — Audaz golpe de los desconocidos de siempre. Pobres millonarios. Mayores de 14 años.
VALENCIA, Independencia 2199 (370288).— Semillas de perdición. Chicas descarriadas. Los amores de Soledad. Mayores de 21 años.
VENECIA, Castro 130 (80336).— La justicia de Robin Hood. El ojo diabólico. Gangster en fuga.
VERDI, Pedro de Valdivia 5273 (499704) — Sangre en la carretera. Pasiones ocultas. El diablo en la carne. Mayores de 21 años.
VICTORIA Huérfanos 827 (30021). — El espectáculo más grande del mundo. Menores.
YORK, Ahumada 166 (66687).— Quinteto de la muerte. Mayores de 15 años.

CINES COMUNALES

AVENIDA (Buin).— Viaje al fondo del mar. Los caballeros del Rey Arturo.
CERVANTES, (San Antonio).— La belleza y la bestia. Ana de los milagros.
MAIPU, 5 de Abril 19 (571530).— Maipú.— Las maravillas de Aladino. La máquina del amor.
NACIONAL (Puente Alto).— Fiel a dos banderas. El analfabeto. Kimono escarlata. Mayores de 15 años.
PLAZA (Talagante).— Beneficio del personal.— Seis películas. Rifas y regalos al público.
SANTIAGO (San Bernardo).— Lolita. Los depravados.
ALHUE, Población Dávila.— El vampiro y la bailarina. Maldición diabólica. El baúl asesino. Mayores de 21 años.

Seymour Mayer, primer Vicepresidente de Metro-Goldwyn-Mayer International Inc.



El señor Seymour Mayer ha sido promovido al puesto de Primer Vicepresidente de la Metro-Goldwyn-Mayer International Inc., que distribuye mundialmente las películas del sello M-G-M.

El nombramiento fue anunciado por el señor Maurice Silverstein, como su primera gestión de ejecutivo desde que asumió la presidencia de la Compañía Internacional. La primera vicepresidencia es el puesto que dejó Mr. Silverstein al asumir el cargo de primer ejecutivo de la compañía.

La carrera del señor Mayer comenzó como asistente del administrador de un teatro. De allí avanzó para ocupar el puesto de gerente de división de los Teatros Loew. En 1942 ingresó a las filas de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y se hizo cargo del Servicio Cinematográfico de Ultramar, habiendo dejado el servicio al terminar la guerra, con el grado de mayor. Reingresó al servicio de la Metro-Goldwyn-Mayer en 1946, en calidad de gerente de ventas del departamento de películas de 16 milímetros, recientemente establecido para la distribución de tales películas en el extranjero. Fue el primer departamento de esta clase organizado entre las grandes compañías cinematográficas.

Dos años más tarde, Mr. Mayer subió otro peldaño, al dejar el renglón de películas de 16 mm. para ser promovido a asistente ejecutivo de Morton A. Spring, quien fuera entonces primer vicepresidente de las operaciones internacionales de M-G-M.

En el año 1951, el señor Mayer se hizo cargo de la venta en el Lejano Oriente, Medio y Cercano Oriente, como Director Regional de aquellas regiones. Cinco años más tarde sus responsabilidades fueron extendidas, para incluir las operaciones en toda la América Latina. Y en 1958, en ocasión de la reorganización de la Compañía Internacional de la Metro, el señor Mayer fue nombrado vicepresidente.

Ladrón profesional es profesor de los actores y actrices

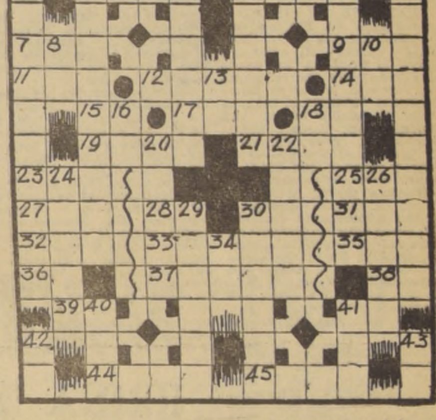
PARIS.— Juliette Mayniel, en espera de iniciar en el Líbano el film "La main du tricheur" junto a George Sanders, pasa los días en compañía de un carterista profesional que se encarga de revelarle los secretos del oficio de ladrón y para hacer de ella además una experta en los juegos de azar. No es la primera vez que los productores se dirigen a este curioso personaje parisiense pagándole muy bien los consejos y las enseñanzas o, como ocurrió en "Pickpocket" de Robert Bresson, hasta contratándolo como actor.

Doris Day, la fulgurante estrella que hace las delicias del público del Cine Central



Doris Day sigue triunfando en "AMOR AL VUELO", comedia chispeante de Universal, con Cary Grant de galán. "AMOR AL VUELO", con censura mayores de 18 años. Magníficos colores y diálogo ágil.

Palabras Cruzadas



HORIZONTALES:

2.—Figura formada por dos rayas cortadas perpendicularmente.
4.—Pelo situado sobre la cuenca del ojo.
7.—Abrev. de Felicia.
9.—Mujer moabita, ejemplo de singular virtud y providencia divina (Ant. Tes).
11.—Pron. demostrativo.
12.—Perteneciente al Etna.
14.—Período; espacio de tierra.
15.—Dat. y acus. del pron. pers. de 1a. persona sing.
17.—Cada una de las inteligencias eternas o entidades divinas.
18.—Banco Popular.
19.—Ijada.
21.—Abeja (lat.)
23.—Endocrinología, abrev.
25.—Ayuntamiento del p. judic. de Jijona (Alicante).
27.—Parte del río próxima a su entrada en el mar.
28.—Antemeridiano.
30.—Río de Italia.
31.—Arte (lat.)
32.—Asociación Liberales Dominicanos.
33.—Persona tramposa, taimada.
35.—Hijo de Noé, tronco de los pueblos de raza semítica.
36.—Fundador de Río de Janeiro.
37.—Elevadas, más crecidas de lo normal.
38.—Diptongo.
39.—Doctor.
41.—Terminación de verbo.
44.—Lugar donde se almacena la linfa.
45.—Parte de una circunferencia.

VERTICALES:

1.—Diplomadas en enfermería.
2.—Desgracia o infortunio colectivo.
3.—Zona; enfermedad cutánea.
4.—Sucesión de eslabones.
5.—Enfermedad de los recién nacidos, debida a la mala alimentación, pl.
6.—Diluvio, catástrofe, terremoto, etcétera.
8.—Existe.
10.—C. de Caldea de donde salieron los hebreos.
13.—Negación.
16.—Ejemplar, abrev.
18.—Prefijo que denota duplicación.
20.—La lluvia o el viento tienden las mieses, etcétera.
22.—Parte delantera del barco, pl.
24.—Arbusto rubiáceo filipino.
26.—Fam. y fig.: maltratar, fastidiar.
29.—Leproso.
30.—Parte líquida que se encuentra en la sangre y en la linfa.
34.—Primera palabra del himno de San Juan Bautista.
40.—Igualdad de nivel de las cosas.
41.—Quiero con pasión.
42.—Terminación de aumentativo.
43.—Terminación de infinitivo.

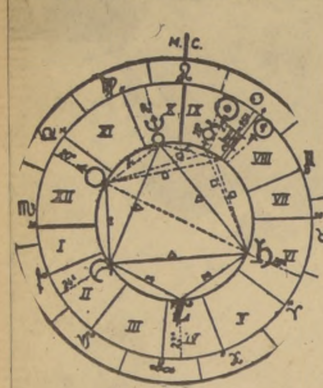
RESULTADO DEL PUZZLE ANTERIOR

RADIO CB 114 CORPORACION presenta
Desde HOY
"Cine en su Hogar"
EL RADIOTEATRO DE MAYOR SINTONIA
A LAS 17 HORAS
DE LUNES A VIERNES Y DOMINGOS
22.15 HORAS
INES MORENO - ALFREDO MENDOZA - TERESA BERRIOS - DAVID ACEVEDO - ANDRES ROJAS MURPHY - ADOLFO ASTORGA - EDGARDO CATALAN - FRANKLIN CAICEDO - MARIO DUVAL - CECILIA SOLER - MIREYA VELIZ, Y OTROS.
LIBRETO Y DIRECCION: ELBA GATICA

LA NACION

VIERNES 1.o DE FEBRERO D[illegible]
SANTIAGO DE CH[illegible]

PROFESOR "DREAMAN" ATENDERA EL "CONSULTORIO ASTROLOGICO"



LA NACION comenzará a publicar desde el 11 de febrero próximo un Consultorio Astrológico, que será atendido por el Profesor Dreaman, quien ha actuado en América del Norte, Central y Sur, y que responderá a las consultas que desde ya se hagan por escrito, enviándolas a la Casilla 81-D, Santiago.

El Profesor Dreaman también se instalará con un consultorio privado, cuya dirección será dada a conocer en publicaciones posteriores.

Los lectores que deseen obtener respuesta para sus consultas, deben escribir indicando día, mes y año del nacimiento, si es posible, la hora y otros datos adicionales que se crea necesario agregar. Las respuestas comenzarán a publicarse desde el 11 de febrero, por estricto orden de llegada.

Por esta razón, se recomienda que los interesados en consultar al Profesor Dreaman escriban lo antes posible, para ocupar los primeros lugares en nuestra nueva sección "Consultorio Astrológico de LA NACION", Casilla 81-D, Santiago. El Profesor Dreaman ha cumplido misiones similares en diarios de Estados Unidos, Honduras, Guatemala, Panamá, Ecuador y otros, adquiriendo prestigio por la precisión con que se puede atender las consultas que orientarán a quienes supeditan su destino y decisiones a lo que dicen los astros.

JINETES CON ANTIPARRAS

AROA, Suiza.— Esta hermosa fotografía muestra una innovación poco común en los jinetes que participan en la carrera: deben usar gruesas antiparras para librarse de la nieve que los caballos pulverizan durante la carrera. La fotografía fue tomada en el campo de deportes de invierno de Aroa.

EN ITALIA SE REALIZO UNA ORIGINAL MUESTRA DE "HOBBIES" NACIONALES

RICCIONE, 27 (ANSA).— Se realizó en Riccione una original muestra de los "hobbies" italianos. El éxito que tuvo la iniciativa ha puesto las bases para que la reseña se convierta pronto en internacional. "Hobby" es, como se sabe, la palabra inglesa para designar una pequeña actividad-manía, un entretenimiento en general artesano, artístico y manual, que puede ir desde el simple capricho a la verdadera pasión. Es la actividad de los días domingos y de los momentos de descanso. Se puede tener un "hobby" coleccionístico, deportivo, agrícola, artístico. En fin, los sectores que abarca la palabra son infinitos, tantos como la mente y la actividad humana han inventado para "pasar el rato" en los modos más extravagantes.

Los "hobbistas" de Riccione expusieron 167 obras. El primer puesto lo ocupa la pintura. Estudiantes, empleados, cirujanos, maestros, mecánicos, contadores, "carabinieri", músicos, peluqueros, exponen sus pinturas domingueras con orgullo. Inútilmente Renoir se entristecía de "haber descubierto algo de pintura demasiado tarde y cerca de la muerte". Hoy no hace falta descubrir o entender mucho. Se nace pintores. En pintura los "hobbistas" no osan lanzarse demasiado a lo abstracto, pero denotan cierta indecisión aún quedándose en lo tradicional. Así, representando a Juan XXIII un "hobbista" duda si bendice con dos o con tres dedos y pinta dos y medio; una "iglesia de Bólgheri" olvida que los cipreses lugareños, que Carducci describió tan bien, son altos y derechos, y los muestra inclinados y jorobados. Una escultura que muestra un águila aferrando a una serpiente por la cola evidencia el desconocimiento del autor de que ningún animal que se apodere de una serpiente comete el error de aferrarla por la cola, sino que siempre la toman por la cabeza para evitar sorpresas desagradables.

Además de las artes plásticas, la mecánica y la fantasciencia apasionan a muchos "hobbistas". Hay una "Eliastronave" construida por un empleado que garantiza haberla construido con chatarra hallada en una mina de carbón de Cerdeña, que lleva a bordo, bien conservado, el manuscrito del viaje cumplido hace 200 millones de años por un navegante espacial venido de un planeta que luego estalló.

Un jubilado coleccionó naves-miniatura de todo tipo, en su mayoría confeccionadas por él, reproduciendo buques de diverso tipo y tonelaje. Un maestro llevó a la muestra una colección de mariposas. Un empleado coleccionó caracoles originales y un médico expuso una reunión interesante de fósiles, encontrados en sus excursiones de caza.

Una señorita dedica sus ocios de estudiante a reunir alfileres de todo tamaño y tipo, y un barman coleccionó moneditas de cobre y níquel. Diversos, exponen trencitos eléctricos de todo tipo.

En el sector de la mecánica y la artesanía hay verdaderas joyas de precisión y trabajo minucioso. Hay inventores a granel, desde el sistema para reflotar buques hundidos "perforando el agua", a un grabador mecánico para improvisaciones musicales, un sistema de cálculo "atómico", un aparato para medir anatómicamente el pie, calentadores electrónicos y una máquina "que ve a través de los muros".

UN CALIFICADO TEOLOGO ADMITE LA VIDA EN OTROS PLANETAS

Posibles habitantes: seres sin pecado e inmortales; seres que se redimieron del pecado en forma que no conocemos; seres que viven en estado puramente natural

ROMA, (ANSA).— El Padre Doménico Grasso es uno de los más calificados teólogos de la actualidad y es docente en la Universidad Pontificia Gregoriana, considerándosele un experto en lo que se llama impropiamente "teología espacial", es decir, en el sector del conocimiento teológico que se ocupa de la ciencia y la conquista espacial por parte del hombre. En estos días, el Padre Grasso ha contestado a una serie de preguntas formuladas por la revista italiana "Vita" sobre la posible vida de habitantes de otros planetas.

Ya anteriormente, en un número de "Civiltá Cattolica", el teólogo había escrito: "Más allá de las polémicas, una verdad encontró unánime reconocimiento: la existencia de seres humanos en los cuerpos celestes no es requerida ni negada por ningún argumento teológico. Los católicos están libres de aceptarla o negarla según su modo de ver. El magisterio oficial de la Iglesia, por su parte, nunca hizo declaraciones al respecto, ya sea porque las fuentes de la revelación no se han ocupado de ello, como porque el interés religioso y moral de la humanidad nunca solicitó que se pronunciara sobre esto."

De todos modos la teología formula algunas hipótesis sobre los eventuales seres humanos extraterrestres. Se admite, por ejemplo, que hayan sido creados por Dios con los mismos dones que tenían Adán y Eva en el paraíso terrenal— intelecto, voluntad, inmortalidad del cuerpo, inmunidad frente a los deseos sexuales, gracia santificante; si fueron sometidos a una prueba la superaron, contrariamente a los progenitores del género humano, vivirían en un mundo de bienestar espiritual y material que no conocemos, no los atacarían las enfermedades, ni la muerte, y tendrían una sociedad perfecta, en un nivel científico muy superior al nuestro. La segunda hipótesis es de que no hayan superado la prueba y, en tal caso, de que los hayan dejado sin perdón, pero esto parece imposible, dada la misericordia divina, o hayan sido redimidos en modo distinto al establecido para los descendientes de Adán, o con la aplicación de la redención de Cristo, que Dios les habría hecho conocer mediante una revelación individual o colectiva. Y, finalmente, se puede pensar que los habitantes de otros mundos no tengan un destino sobrenatural, sino que viven en estado simplemente natural, conociendo y amando al Creador, según sus facultades. En este último caso, después de la muerte, vivirían una felicidad puramente natural, como, según los principios católicos, ocurre con los niños muertos sin bautismo. Solamente cuando la ciencia permita a los hombres de la tierra llegar a uno o más planetas, la curiosidad será satisfecha, aunque siempre en forma parcial, según las conclusiones del libro "Dio Creatore", del padre dominico Giovanni Arrighi, docente de la Universidad Lateranense.

Para el Padre Grasso, de acuerdo a las respuestas dadas al cuestionario ya mencionado: 1) Con respecto al conocimiento fundamental de Dios y del hombre, que el cristiano deriva de las fuentes de Revelación, la edad espacial no tendrá ningún efecto extraordinario. En la Biblia, Dios revelo su plan de salvación que culmina en Cristo. Nada nuevo surgirá sobre los máximos problemas en la edad espacial. 2) Tampoco habría efectos importantes y decisivos en la religión cristiana si se descubriese vida humana extraterrestre. El conocimiento de otros mundos habitados conducirá solamente a la conclusión de que la actividad creadora de Dios no se limitó a un único mundo habitado. Resplandecería mayormente su esplendor de sabiduría y poder. 3) La edad espacial no es una amenaza para el cristianismo, religión positiva. Para serlo debería suministrar la demostración de la inexistencia de la Revelación, de la imposibilidad de la divinidad de Cristo y no se ve cómo los hallazgos científicos modernos puedan constituir una amenaza para estas verdades fundamentales. 4) En cambio la exploración del espacio conduciría al encuentro entre ciencia y religión, porque al conocer el hombre el universo, conocerá mejor a Dios que es su autor. La ciencia descubre y no crea el universo. El científico que se enfrenta con leyes superiores no podrá dejar de medir la grandeza de Quien concibió y actuó esas leyes. Saldrá de allí un acto de humildad y éste es el camino para la religión. 5) La empresa de exploración espacial es lícita frente a la conciencia moral porque Dios ordenó al hombre conquistar la tierra y en este orden está incluída la conquista del espacio cósmico que el libro del Génesis nos presenta como creado por Dios en función del hombre. Además las razones que llevan al hombre a esta exploración —mejor conocimiento del mundo, mejores condiciones de vida en la tierra, posibilidad eventual de emigración en otros planetas— son lícitas y legítimas. Además los riesgos de la empresa no son excesivos, como se vio en los experimentos norteamericanos y rusos. Por lo tanto la exploración espacial es lícita y justificada.

REINA DEL CAFE

NUEVA YORK.— André Vasconcellos de Oliveira (derecha) de 20 años de edad, quien ganó el título de "Reina del Café de Brasil", es saludada en el aeropuerto local por su tía la señora Dora de Vasconcellos, Cónsul General de Brasil en Estados Unidos. La señorita de Oliveira hará una jira por Estados Unidos en representación de la industria cafetera brasileña. (RADIOFOTO UPI).



Así Atendemos al Público

Le será reconocida calidad de adquirente de su predio

Señor Director de "LA NACION".
Presente.

Con relación a la carta N.o 423, publicada en el el diario de su dirección con fecha 30 de enero en curso, bajo el título de "La CORVI tiene la palabra'", me es grato manifestar al recurrente, a través de la Sección "Cartas al Director", Sr. Juan Baeza que presente su caso a la Sección Sitios y Mejoras, con el objeto de que se administren los medios legales que le reconozcan su calidad de adquirente junto con su vecino del predio en cuestión.

Saluda al señor Director.
Raúl Santa María M., Jefe de Relaciones Públicas.

423) CORVI tiene la palabra

Señor Director:
Me encuentro afectado por un problema que creo podría ser resuelto por la CORVI. En compañía de otra persona adquirí el Sitio N.o 192 de la Población "Ministro G. Tocornal" (ex "Musa"). Posteriormente, los promitentes compradores tuvimos algunas dificultades con el loteador,

Cartas al Director

Las cartas que se publican en esta sección deben venir firmadas y con indicación del nombre completo, dirección y número de carnet del autor o autores. Sin embargo, omitiremos estos datos si él o los autores lo desean.

431) Vitacura tiene poca locomoción

Señor Director:
El suscrito, en su calidad de vecino del hermoso y progresista barrio de Vitacura, se permite solicitar de usted su valiosa cooperación en el sentido de que, a través de las páginas del importante diario de su digna dirección, se haga llegar hasta las esferas de Gobierno y autoridades, la protesta que se ha desencadenado entre el vecindario de Vitacura, por modificar el recorrido de la línea de taxibuses N.o 26, sacándola de su anterior línea en el sector de Vitacura.

Ha coincidido, señor Director, el cambio de recorrido de la línea de taxibuses N.o 26 —"Einstein-Vitacura"— con la supresión total de otra importante línea, la N.o 5, "Vitacura-Pob. J. A. Ríos", la que ha sido destinada a servir en otro barrio, empeorando así aún más el agudo problema de nuestra locomoción en Vitacura.

El vecindario de Vitacura está compuesto, principalmente, por gente de trabajo, de la clase media en su mayoría, que siempre está colaborando, en una u otra forma, en su ornato y adelanto, esfuerzos que lo han hecho uno de los barrios más hermosos de Santiago.

Ojalá que se instruyese a la Empresa de Transportes del Estado a fin de que aumente la actual dotación de buses de la línea N.o 26, Vitacura-Funicular, pues, en la actualidad, a pesar de que sus servicios son inapreciables, ya que su tarifa es más barata que la de las "liebres", hay solamente en recorrido unas 3 ó 4 máquinas, resultando por esta causa, muy problemático el que sean una solución a la locomoción de nuestro barrio, pues las largas esperas que hay que hacer en los paraderos, a veces de media hora o más, para que pase una máquina, desesperan hasta al más paciente.

De antemano doy a Ud. mis sinceros agradecimientos por su cooperación en la solución de este problema, y me es grato saludarlo y quedar de Ud. Atto. y SS.

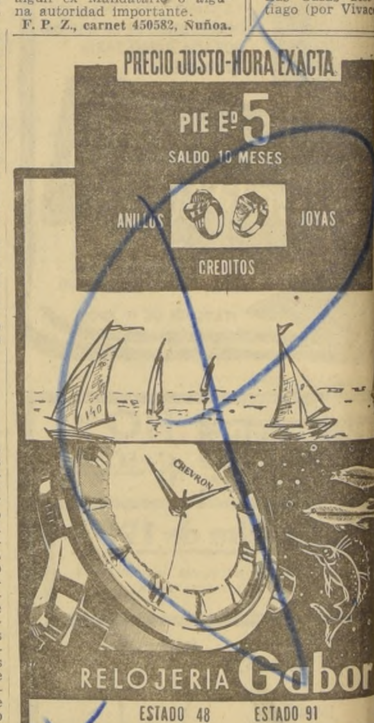
René Allende R., carnet N.o 22997, Ovalle. Domicilio: Las Ñipas 4231, Vitacura.

432) Falta vigilancia policial en Ñuñoa

Señor Director:
Queremos hacer pública nuestra inquietud de quienes vivimos en la comuna de Ñuñoa por el grave recrudecimiento de hechos delictuosos y que están poniendo en peligro la vida de todos los vecinos. A la inadecuada falta de alumbrado se ha sumado ahora la escasez de vigilancia policial, no obstante que la comuna dispone de Comisarías de Carabineros y de Investigaciones, e incluso, de los policías particulares a los cuales aportamos una determinada cuota mensual. Reiterados robos a las propiedades particulares que han quedado impunes, no obstante la cuantía de muchos de ellos, tenemos ahora el asalto a mano armada, lisa y llanamente, y lo que es más grave en horas del día. El miércoles pasado en las últimas horas de la tarde y en la Avenida Holanda casi al llegar a Irarrázaval fue asaltada por un desconocido la señora A. de L., quien fue atacada con un laque en pleno rostro dejándola herida y semi-inconsciente y le sustrajeron su cartera que portaba varios miles de pesos.

No se ven carabineros para la vigilancia, sólo se observan en el día aquellos destinados a sorprender infracciones del tránsito. Pero en la noche no existe vigilancia alguna, salvo que anden de civil y no se les pueda reconocer. Pero si fuera así no deberían registrarse tampoco estos hechos delictuosos. También es grave, señor Director, el hecho que no tengamos amparo de los Carabineros que andan de franco. En varias oportunidades se ha tenido que recurrir a ellos, pero se excusan diciendo que no están de servicio. Tenemos entendido que existe una disposición legal o reglamentaria que los obliga a acudir a los llamados del público aún cuando estén fuera del servicio. Si la existe, no se cumple en esta comuna. Estamos redactando una denuncia por escrito para hacerla llegar a la superioridad de Carabineros. Nunca estuvo mejor vigilada esta comuna que cuando era Presidente de la República el extinto general Ibáñez, que vivía en Dublé Almeyda, donde está ubicado el cuartel policial. Ahora no tenemos la suerte de que resida en esta comuna algún ex Mandatario o alguna autoridad importante.

F. P. Z., carnet 450582, Ñuñoa.



433) Problema[illegible] de Villa S[illegible]

Señor Director:
En la edición de[illegible] fecha 26 del mes [illegible] dio publicidad a un[illegible] viada por un Com[illegible] cinos de Villa Sur [illegible] por medio de la cu[illegible] a usted ayuda para [illegible] yor higiene en este [illegible] cabe dudas de que [illegible] llosa intervención [illegible] vivir en un ambien[illegible] más humano que el[illegible]

Si importante es [illegible] del problema menci[illegible] es menos el que p[illegible] plantearle: La Pobl[illegible] toria y la Ampliació[illegible] Sur se encuentran [illegible] desde 1957 y ener[illegible] respectivamente; [illegible] fechas, los habitante[illegible] de sus organismos [illegible] han venido reclama[illegible] I. Municipalidad de[illegible] guel la instalación [illegible] brado público por [illegible] La Feria, desde la [illegible] vilolén hasta San [illegible] a pesar de todas l[illegible] cias y la larga esp[illegible] pobladores, hasta el [illegible] sólo tenemos como [illegible] el aumento de la [illegible] cia.

¿No sería posible [illegible] do todos los esfuerzo[illegible] pobladores como [illegible] comunales, de Gobi[illegible] Salud se iniciara un[illegible] progreso en estos s[illegible] pulares de la Comun[illegible] Miguel? Falta pav[illegible] las calles interiores [illegible] blaciones, carecem[illegible] alumbrado público ad[illegible] se construyen áreas [illegible] existen campos dep[illegible] rrados y por el con[illegible] calles y sitios eriazo[illegible] veredas y llenos de[illegible] cias. Para qué habla[illegible] comoción y la falt[illegible] lancia policial. Lo[illegible] choferes hacen lo q[illegible] la gana, no respeta[illegible] ni al público que de[illegible] rrir a sus trabajos.

Saludan atentame[illegible]
Varios vecinos de A[illegible] Feria.

Enseñe a los niño[illegible] zar las calles: mira[illegible] bos lados; cruzar [illegible] dicularmente en l[illegible] nas; observar las [illegible] sólo atravesar co[illegible] verde de frente. [illegible] la Campaña de [illegible] del Consejo Nac[illegible] Seguridad.

PERDO[illegible]
¿no conoce [illegible] termos a parafin[illegible] TECNIA? ¿Sabe [illegible] con un litro de p[illegible] calienta 100 lt[illegible] agua y la tiene a[illegible] posición por 48 [illegible] Pida prospecto y [illegible] a casilla 4206 o [illegible] fábrica de don Jo[illegible] tonioli, de calle [illegible] Las Casas 2469-G [illegible] tiago (por Vivace[illegible]

DICK TRACY — POR CHESTER GOULD



JUAN MARINO. — POR SAM L[illegible]

¡HERTA ES TESTIGO! ¡HA VISTO LA EVIDENCIA!
¡UN POCO DE DINERO LO ARREGLA TODO! ¡HERTA, DÍGALE AL CAPITÁN QUE BOTE A MARINO DE AQUÍ!
¡YA UD. NO ME DA NINGUNA ORDEN!
¡ATREVIDA! ¡EN MALLORCA LA ECHARÉ DE MI YATE!
SAM LEFF A. McWILLIAMS 2-16

TARZAN — Por Edgard Rice Burroughs



CUANDO UD. DEJÓ DE VOLAR EL CORREO DEL CONGO-NILO, DEBIÓ PENSAR QUE ESTE TRABAJO NO PODÍA SER HONESTO...



RAMONA — POR JORGE PALA[illegible]







